

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA CONSEJO UNIVERSITARIO

03 de agosto del 2023

SESIÓN ORDINARIA VIRTUAL DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

ACTA No. 2977-2023

PRESENTES: Rodrigo Arias Camacho, quien preside la sesión
Eduardo Castillo Arguedas
Carlos Montoya Rodríguez
Ana Catalina Montenegro Granados
Maureen Acuña Cascante
Marlene Víquez Salazar
Vladimir de la Cruz de Lemos
José María Villalta Flores-Estrada
José Osvaldo Castro Salazar

INVITADOS

PERMANENTES: Paula Piedra Vásquez, coordinadora general a.i.
Secretaría Consejo Universitario
Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario
Angélica Porras Chacón, auditora interna a.i.

Se inicia la sesión al ser las nueve horas y ocho minutos de modo virtual.

I. APROBACIÓN DE LA AGENDA

RODRIGO ARIAS: Muy buenos días, damos inicio a la sesión ordinaria del Consejo Universitario número 2977-2023 de hoy jueves 03 de agosto del 2023, contando con la presencia de todas las personas que formamos el Consejo Universitario en la actualidad, don José María Villalta, don Vladimir de la Cruz, doña Marlene Víquez, doña Catalina Montenegro, don Carlos Montoya, doña Maureen Acuña y don Eduardo Castillo, así como Osvaldo Castro como presidente de la Federación de Estudiantes de la UNED y mi persona.

Asimismo, participan en calidad de personas invitadas permanentes, doña Angélica Porras, auditora interna interina, y doña Nancy Arias, asesora jurídica del Consejo Universitario.

Se cuenta con una agenda que se hizo llegar oportunamente, en la cual tenemos el conocimiento de dos actas, la número 2975 y 2976-2023, y luego los temas de correspondencia que se han venido sumando a este capítulo y los dictámenes permanentes de las diferentes comisiones del Consejo Universitario.

Así mismo, se están incorporando los siguientes puntos:

Oficio de la Oficina de Recursos Humanos, el ORH-USP-2023-2519, con el resultado del proceso de atracción, SE-2023-30, para el nombramiento interino de la jefatura de la Oficina de Recursos Humanos.

Luego, tenemos el oficio TEUNED-144-2023 del Tribunal Electoral Universitario, sobre el vencimiento del nombramiento del señor Allan Gen Palma, en dicho Tribunal.

Tenemos el oficio, OR.082-2023 de la Oficina de Registro y Administración Estudiantil, con la lista de personas que se gradúan en esta segunda promoción del año 2023.

El oficio SCU-2023-170 la Secretaría del Consejo Universitario, comunicando el vencimiento del periodo de nombramiento de don Rafael Ángel Herra Rodríguez y doña Inés Trejos Araya, como representantes externos del Consejo Editorial.

Además, tenemos el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sobre una propuesta de Reglamento del Concurso Público para el nombramiento de la persona auditora interna titular de la UNED y nombramientos temporales, que es urgente ver el día de hoy.

Asimismo algunos puntos de la correspondencia normal que son urgentes de analizar en esta ocasión.

Un saludo a la comunidad universitaria y explicarles que empezamos tarde porque había problemas para la transmisión de la sesión, pero ya se corrigieron y esperamos que funcione bien el resto de la sesión.

También avisarles que yo estoy desde la sede de la UNED en Cartago, hay una actividad de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, aquí en esta sede y entonces en unos 20 minutos tengo que retirarme más o menos unos 20 o 30 minutos aproximadamente, y luego me integraría nuevamente a la sesión.

MARLENE VÍQUEZ: Buenos días a la comunidad universitaria que nos escucha y a todas las personas miembros del Consejo Universitario, y un cordial saludo a doña Catalina, en especial por su cumpleaños.

Yo sí quería señor rector, solicitar que hoy se vea con carácter de urgencia el punto número uno que está en la parte de correspondencia. Voy a indicar los números que urgen de ver para que los consideren nada más, son el 1, el 10, el 11, el 14, que es una nota también del Tribunal Electoral y del 17 al final, que me parece que son necesarios, algunos son rápidos, pero hay que sacarlos.

También quisiera solicitar que en los puntos de inclusión, se vea una solicitud respetuosa para hacer una prórroga por dos meses más a Paula Piedra Vásquez, en el puesto de coordinadora general del Consejo, dado que hasta el martes recibimos una propuesta en la Comisión de Asuntos Jurídicos sobre las funciones y requisitos de este puesto, pero este Consejo también constituyó una comisión especial que está conformada por don José María, don Eduardo, doña Nancy, y esta servidora, en el cual tenemos que valorar una modificación del Reglamento de la Secretaría del Consejo y del mismo Consejo, por una prevención que nos hizo la Auditoría interna de la Universidad.

Entonces, dado que esos puntos están relacionados, ese oficio que mandó doña Ana Lorena con lo que está haciendo la comisión, la comisión se va a reunir mañana un ratito a las 3:00 de la tarde para poder ver como empatamos el asunto y por eso solicito que se ponga como punto de inclusión la solicitud de prórroga del nombramiento de Paula mientras se resuelve todo este asunto.

Además, quisiera solicitar un espacio para que se me permita dar una justificación por mi inasistencia que eventualmente pueda tener la semana entrante en las actividades de la Universidad por un asunto de salud. Muchas gracias.

RODRIGO ARIAS: De acuerdo doña Marlene, tomamos nota de su ausencia en las sesiones de la próxima semana y de acuerdo totalmente con el orden de los temas como los conversábamos ahorita antes de la sesión.

EDUARDO CASTILLO: Buenos días a todos y todas, solamente para que veamos hoy el dictamen de la Comisión Plan Presupuesto de la licitación pública de la compra de infraestructura intermedia para servicio de mediana criticidad, que es el punto e) de los dictámenes de la Comisión Plan Presupuesto, porque los tiempos ya están vencidos en la parte de adjudicación.

RODRIGO ARIAS: De acuerdo, sí, ojalá que podamos ver eso entonces.

CATALINA MONTENEGRO: Buenos días, gracias don Rodrigo y buenos días a la comunidad. Quería pedirles si es posible incluir un punto en la agenda de manera especial, que es el punto b) de la Comisión Políticas de Desarrollo Estudiantil y Sedes Universitarias, que tiene que ver con la necesidad de extender la cobertura del sistema de becas para las personas estudiantes que ingresan a los técnicos. Esto porque justamente, y les recuerdo a los demás miembros de este Consejo, que estamos viendo el Reglamento de Becas y también en la Comisión de Académicos, estamos aprobando una serie de técnicos y surgió esta necesidad de

ver cómo los vamos a incluir, cómo los vamos a contemplar. Entonces, es ver el b), el último punto de la agenda. Gracias.

CARLOS MONTOYA: Buenos días. Yo también quisiera ver si es posible que el día de hoy se vea un dictamen que está en comisión con respecto al informe de Control Interno que nos hicieron llegar los compañeros del PROCI y que estaba pendiente de un dictamen de la comisión, ya la comisión lo dictaminó y lo tenemos en plenario desde hace días, es el punto e).

También tengo otros sencillos de sacar por si se pudieran ver, unos informes finales de gestión y están también los de Auditoría, que me gustaría que lo pudiéramos sacar, porque son recomendaciones que se nos están brindando y que han sido presentadas y son de interés de la administración también. Muchas gracias.

MAUREEN ACUÑA: Buenos días, don Rodrigo en la Comisión de Académicos hay dos planes de estudio de técnicos, los dos primeros técnicos que ya se aprobaron, sería el Técnico de Gestión Local, es el punto h) y el punto i) que es el Técnico de Asistencia Integral para la persona adulta mayor, que son los primeros que sacamos y creo que son importantes.

RODRIGO ARIAS: Sí claro, muy importantes. Bien, con ese orden que se fue planteando por cada uno de ustedes, sometemos a aprobación la agenda del día de hoy. Queda aprobada la agenda para que podamos trabajar este día.

Se modifica la agenda quedando de la siguiente manera:

- I. APROBACIÓN DE LA AGENDA**
- II. APROBACIÓN DEL ACTA 2975-2023 Y 2976-2023**
- III. CORRESPONDENCIA**
 - A. Propuesta de acuerdos de correspondencia. REF. CU-770-2023**
 1. Oficio DFOE-CAP-1696 de la Contraloría General de la República, referente a ajuste en acuerdo sobre nombramiento interino del Auditor Interno de la UNED, con base en los requisitos dispuestos en la norma 2.2.2 de los Lineamientos sobre gestiones que involucran a la auditoría interna presentadas ante la Contraloría General de la República. REF: CU-774-2023
 2. Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, referente a propuesta de “Reglamento del concurso público para el nombramiento de la Persona Auditora Interna Titular de la UNED y Nombramientos Temporales”. CU.CAJ-2023-0112

3. Prórroga de recargo de funciones en la señora Paula Piedra Vásquez, como coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario.
4. Oficio ORH-ED-141-2023 de la Unidad de Evaluación del Desempeño de la Oficina de Recursos Humanos, referente al Informe de Evaluación de Período de Prueba de Róger Jiménez Morales como jefe de la Oficina de Tesorería. REF. CU-709-203
5. Oficio ORH-ED-142-2023 de la Unidad de Evaluación del Desempeño de la Oficina de Recursos Humanos, referente al Informe de Evaluación de Período de Prueba de Yelitza Fong Jiménez como jefe de la Oficina de Presupuesto. REF. CU-710-203
6. Oficio TEUNED-143-2023 del Tribunal Electoral Universitario, referente a posible conflicto de intereses en el nombramiento de Angie Rojas Mena como titular del TEUNED debido a su nombramiento como representante del sector administrativo ante AUR. REF: CU-775-2023
7. Oficio OCP-2023-103 de la Oficina de Control de Presupuesto, referente al Informe de Ejecución Presupuestaria al 30 de junio de 2023. REF. CU-728-2023.
8. Oficio DRE-SEC06-JACTASE 93-2023 de la Junta Administrativa del Colegio Técnico Agropecuario de Santa Elena, referente a respuesta en relación con solicitud para que se valore la donación de terreno con miras a la construcción de la Sede Universitaria de Monteverde. REF. CU-608-2023
9. Oficio CIEI-049-2023 del Centro de Investigación y Evaluación Institucional, referente a envío de Informe de Evaluación del V Congreso Universitario. RE. CU-589-2023
10. Nota del señor Marco Chaves Ledezma, referente a su renuncia como miembro de la Comisión Institucional de Ética y Valores. REF: CU-678-2023
11. Oficio ECA-2023-467 del Consejo de Escuela de Ciencias de la Administración, referente miembros que conforman la Comisión Electoral de la Escuela de Ciencias de la Administración. REF. CU-736-2023
12. Oficio CCP.575.2023 de la Comisión de Carrera Profesional, referente a estudio para verificar los requisitos para optar por la condición de catedrático del señor Francisco Rafael Mora Vicarioli. REF. 731-2023.
13. Oficio CR-2023-1399 del Consejo Rectoría, referente a solicitud de enajenación de activos para ser donados a la Escuela Nueva Virginia ubicada en Siquirres de Limón. REF. CU-721-2023

14. Oficio CR-2023-1400 y CR-2023-1466 del Consejo Rectoría, referente a solicitud de enajenación de algunos vehículos en desuso para ser donados a la Asociación Obras del Espíritu Santo. REF. CU-724-2023 y REF: CU-776-2023
15. Oficio CR-2023-1401 del Consejo Rectoría, referente a solicitud de enajenación de algunos activos para ser donados a la Escuela Vegas de Imperio, ubicada en Siquirres Limón. REF. CU-725-2023
16. Dictamen de la Comisión Plan Presupuesto, referente a la Licitación Pública N°2022LN-000009-0017699999 “COMPRA DE INFRAESTRUCTURA INTERMEDIA PARA SERVICIOS DE MEDIANA CRITICIDAD”. CU.CPP-2023-036
17. Dictamen de la Comisión Políticas de Desarrollo Estudiantil y Sedes Universitarias, referente al Informe de Seguimiento de Recomendaciones SR-001-2023 producto de estudios o servicios preventivos de la Auditoría Interna. CU.CPDEySU-2023-027
18. Dictamen de la Comisión Políticas de Desarrollo Estudiantil y Sedes Universitarias, referente a la necesidad de extender la cobertura del sistema de becas de la UNED a las personas estudiantes, que ingresen a los técnicos que ofrecerá la Dirección de Extensión Universitaria, a partir del 2025. CU.CPDEySU-2023-029
19. Dictamen de la Comisión Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, referente al informe final de gestión de la señora Rocío Chaves Jiménez, en la jefatura del Instituto de Estudios de Género. CU.CPDOyA-2023-025
20. Dictamen de la Comisión Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, referente al informe final de labores de la señora Susana Saborío Álvarez, como jefa de la Oficina de Registro y Administración Estudiantil. CU.CPDOyA-2023-028
21. Dictamen de la Comisión Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, referente Informes de Control Interno 2022, enviados por la Comisión Institucional de Control Interno. CU.CPDOyA-2023-026
22. Dictamen de la Comisión Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, referente al informe de Seguimiento de Recomendaciones SR-001-2023 que están pendientes de análisis en la comisión. CU.CPOA-2023-039
23. Dictamen de la Comisión Políticas de Desarrollo Académico, referente al análisis del diseño curricular del plan de estudios del Técnico “Gestión Local”. CU.CPDA-2023-049

24. Dictamen de la Comisión Políticas de Desarrollo Académico, referente al análisis del diseño curricular del plan de estudios del Técnico “Asistencia Integral para la Persona Adulta Mayor”. CU.CPDA-2023-050
25. Oficio ORH-URSP-2023-2519 de la Oficina de Recursos Humanos, referente a resultado del proceso de atracción SE-2023-30 para nombramiento interino de la jefatura de la Oficina de Recursos Humanos. REF: CU-781-2023
26. Oficio TEUNED-144-2023 del Tribunal Electoral Universitario, referente a vencimiento de nombramiento del señor Allan Gen Palma en dicho tribunal. REF: CU-779-2023
27. Justificación de ausencias por parte de la señora Marlene Víquez Salazar, en las comisiones permanentes y el plenario del Consejo Universitario de la próxima semana.
28. Oficio SCU-2023-170 de la Secretaría del Consejo Universitario, referente al vencimiento del nombramiento de los señores Rafael Ángel Herra Rodríguez e Inés Trejos Araya, como miembros externos del Consejo Editorial. REF: CU-782-2023
29. Oficio CNR-171-2023 del Consejo Nacional de Rectores, referente a respuesta a la convocatoria al diálogo nacional sobre la reforma a la Ley Marco de Empleo Público, convocada por el Poder Ejecutivo. REF. CU-351-2023
30. Oficio V-INVES/2023-149 de la Vicerrectoría de Investigación, referente a propuesta de “Reglamento para el Comité Ético Científico y para la investigación biomédica con seres humanos en materia de salud de la Universidad Estatal a Distancia”. REF. CU-758-2023
31. Oficio OPRE-469-2023 de la Oficina de Presupuesto, referente a remisión de Informe de Modificaciones Presupuestarias del II Trimestre 2023. REF. CU-738-2023
32. Certificación notarial de la FEUNED y del Tribunal Electoral Estudiantil de la FEUNED. REF. CU-727-2023
33. Oficio AJCU-2023-120 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente a proyectos de ley que se encuentran archivados al 25 de julio de 2023 y solicitud para no enviar criterio. REF: CU-756-2023
34. Oficio AJCU-2023-117 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente a proyectos de ley nuevos en consulta al 10 de julio de 2023. REF. CU-684-2023

35. Oficio SCU-2023-140 de la Secretaría del Consejo Universitario, referente a postulaciones para ocupar la vacante profesional con funciones académicas (suplente) del Consejo de Becas Institucional (COBI). REF: CU-645-2023
36. Oficio AJCU-2023-108 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente a revisión solicitada sobre la propuesta de Reglamento de Uso de Drones en la Universidad Estatal a Distancia REF. CU-613-2023

B. Criterios sobre proyectos de ley urgentes. REF. CU-771-2023

1. Criterio AJCU-2023-112 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario referente a Proyecto de ley No. 23.361 LEY DE AJUSTE A LA REGLA FISCAL, REFORMA AL TÍTULO IV DE LA LEY 9635, FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DE 03 DE DICIEMBRE DE 2018, Y SUS REFORMAS. REF. CU-651-2023
2. Criterio AJCU-2023-115 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario referente a Proyecto de ley No. 23.126 REFORMA DEL INCISO D) DEL ARTÍCULO 11 DE LA LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, LEY N.º 9635 DEL 3 DE DICIEMBRE DEL 2018. LEY PARA PROTEGER Y ESTIMULAR LA INVERSIÓN PÚBLICA REF. CU-652-2023
3. Criterio AJCU-2023-102 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario referente a Proyecto de ley No. 23.414 LEY DE ARMONIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRICO NACIONAL. REF. CU-564-2023
4. Criterio AJCU-2023-085 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario y O.J.2023-259 de la Oficina Jurídica, referentes al Proyecto de ley No. 23.097 LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS. REF. CU-447-2023.
5. Criterios AJCU-2023-086 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario y 43-147-22 de las Sedes Universitarias de Upala y Los Chiles de la UNED referente al Proyecto de ley No. 23.085 DECLARACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO EL DESARROLLO TURÍSTICO DE LOS CANTONES DE UPALA, GUATUSO Y LOS CHILES- REF. CU-449-2023
6. Criterio AJCU-2022-103 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente al Proyecto de Ley No. 21.847 CREACIÓN DE LAS COMISIONES INSTITUCIONALES DE ACCESIBILIDAD Y DISCAPACIDAD (CIAD). (Sustituye el oficio AJCU-2021-085, REF. CU-704-2021) REF. CU-574-2022
7. Criterios AJCU-2021-075 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, O.J.2021-379 de la Oficina Jurídica, E.C.SH.532-2021 de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, y DEFE-034-2021 de la Defensoría de los Estudiantes, referentes al Proyecto de Ley No. 22.006 LEY PARA TUTELAR LA OBJECCIÓN DE CONCIENCIA E IDEARIO. REFS. CU-570, 575, 577 y 586-2021

8. Criterio AJCU-2023-072 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario referente a criterio del señor Vladimir de la Cruz de Lemos, sobre el Proyecto de ley No. 23.338 DECLARACIÓN DEL ACTA DE INDEPENDENCIA COMO SÍMBOLO PATRIO. REF. CU-398-2023

C. Criterios sobre proyectos de ley.

1. Criterios AJCU-2021-102 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, ECEN-884-2021 de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, referentes al Proyecto de Ley No. **21.357** LEY DE MODIFICACIÓN A LA LEY N°6797, CÓDIGO DE MINERÍA Y FORMALIZACIÓN Y FOMENTO DE LA MINERÍA ARTESANAL DE PEQUEÑA ESCALA Y COOPERATIVAS MINERAS DE PEQUEÑA ESCALA. REF. CU- 762 Y 867-2021
2. Criterios AJCU-2021-090 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, ORH.2021.0577 de la Oficina de Recursos Humanos y OPRE-437-2021 de la Oficina de Presupuesto, referentes al Proyecto de Ley No. **22.360** REFORMA AL ARTÍCULO 54 DEL TÍTULO III, DE LA LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS N°9635, DEL 03 DE DICIEMBRE DE 2018 Y SUS REFORMAS. REF. CU-681, 695 y 730-2021
3. Criterios AJCU-2022-048 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, y DIREXTU.018-2022 de la Dirección de Extensión Universitaria, referente al Proyecto de Ley No. **22.452** CREACIÓN DEL MUSEO DE LA DEMOCRACIA. REF. CU-261-2022
4. Criterios AJCU-2021-092 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario y ORH.2021.0554 de la Oficina de Recursos Humanos, referentes al Proyecto de Ley No. **22.569** LEY DE APROBACIÓN DEL CONVENIO SOBRE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA Y EL ACOSO EN EL MUNDO DEL TRABAJO (CONVENIO 190). REF. CU-548 y 759-2021
5. Criterios AJCU-2022-109 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, I.E.G-025-2021 del Instituto de Estudios de Género y del Servicio Médico, referentes al proyecto de Ley No. **22 573**, “Ley de Paternidad y Maternidad responsable a través de la Salud Sexual y Reproductiva”. REF.CU-680-2022
6. Criterios AJCU-2022-046 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, ECEN-153-2022 de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, y CEA-009-2022 del Centro de Educación Ambiental, referentes al Proyecto de Ley No. **22.713** REFORMA DE LA LEY DE INCENTIVOS Y PROMOCIÓN PARA EL TRANSPORTE ELÉCTRICO. REF. CU-250-2022
7. Criterios AJCU-2023-014 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, ECEN-934-2022 de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales y CEA 069-2022 del Centro de Educación Ambiental, sobre el Proyecto de ley No.

22.789 LEY REGULADORA DE LOS ORGANISMOS GENÉTICAMENTE MODIFICADOS DE POLINIZACIÓN ABIERTA. REF. CU-754-2022, 085, 086 y 087-2023

8. Criterios AJCU-2022-063 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario y I.E.G-003.2022 del Instituto de Estudios de Género, referentes al Proyecto de Ley No. **22.832**, "LEY PARA FACILITAR LOS PROCESOS DE NOTIFICACIÓN DE APERTURA DE PROCEDIMIENTOS DISCIPLINARIOS POR ACOSO U HOSTIGAMIENTO SEXUAL EN EL EMPLEO Y LA DOCENCIA. REF. CU-338-2022
9. Criterios AJCU-2022-189 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, y de la Maestría en Propiedad Intelectual, referentes al Proyecto de Ley No **22.843** REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 4, 6, 7, 23, 27 Y 33 Y ADICIÓN DE LOS ARTÍCULOS 18 BIS, 19 TER Y 48 BIS, A LA LEY DE OBTENCIONES VEGETALES N°8631 DEL 06 DE MARZO DE 2008. REF. CU-808, 1027 y 1028-2022
10. Criterios AJCU-2022-130 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario y ECA-2022-307 de la Escuela de Ciencias de la Administración, referentes al proyecto de Ley No. **22.844**, LEY DE CREACIÓN DEL CONSEJO CONSULTIVO ECONÓMICO Y SOCIAL (CCES). REF.CU-780-2022
11. Criterios AJCU-2022-049 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, y del Programa de Promoción Cultural de la Dirección de Extensión Universitaria, referentes al Proyecto de Ley No. **22.853** LEY DE FOMENTO A LA INDUSTRIA FÍLMICA Y AUDIOVISUAL COSTARRICENSE. REF. CU-244-2022
12. Criterios AJCU-2023-021 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, del Centro de Investigación en Cultura y Desarrollo (CICDE), y del Observatorio de Comercio Exterior, referentes al Proyecto de ley No. **22.855** LEY DE DEFENSA COMERCIAL. REF. CU-100-2022, 152, 153 Y 154-2023
13. Criterios AJCU-2023-029 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, y I.E.G.-034-2022 del Instituto de Estudios de Género, referente al Proyecto de Ley No. **22.891** APROBACIÓN DE LA CONVENCION INTERAMERICANA CONTRA TODA FORMA DE DISCRIMINACION E INTOLERANCIA. REF. CU-776-2022, 163 y 164-2023.
14. Criterios AJCU-2022-187 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, DAES-146-2022 de la Dirección de Asuntos Estudiantiles, y del Centro de Investigación en Cultura y Desarrollo, referentes al Proyecto de ley No. **22.969** TRANSFORMACION DE LA JUNTA DIRECTIVA DE CONAPE PARA QUE RESPONDA A LAS NECESIDADES ACTUALES DEL ESTUDIANTADO. REF. CU-751, 1008, 1009 y 1011-2022.

15. Criterios AJCU-2022-212 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales y del Servicio Médico, sobre el Proyecto de ley No **23.383** LEY DE CONTROL Y REGULACIÓN DEL CANNABIS PARA USO RECREATIVO. REF. CU-1152-2022
16. Criterios AJCU-2023-032 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, O.J.2023-107 de la Oficina Jurídica y RAL-2023-009 de la Asesoría Legal de la Rectoría, sobre el Proyecto de Ley No. **23.394** REFORMA A LA LEY GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA ELIMINAR LA TRANSCRIPCIÓN LITERAL DE LAS ACTAS DE LOS ÓRGANOS COLEGIADOS. REF. CU-104, 210, 211 y 212-2023
17. Criterios AJCU-2023-033 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, OIMERCOM-001-2023 de la Oficina Institucional de Mercadeo y Comunicación, y del Servicio Médico, sobre el Proyecto de ley No. 23.446 LEY PARA LA REGULACIÓN DE LOS EVENTOS MASIVOS. REF. CU-010, 028, 112 y 219-2023
18. Criterios AJCU-2023-088 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, ECEN-380-2023 de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, y CEA 012-2023 del Centro de Educación Ambiental, sobre el Proyecto de ley No. **22.713** REFORMA DE LA LEY DE INCENTIVOS Y PROMOCIÓN PARA EL TRANSPORTE ELÉCTRICO, LEY N.º 9518, DE 25 DE ENERO DE 2018 Y SUS REFORMAS, PARA QUE SE DENOMINE LEY DE INCENTIVOS Y PROMOCIÓN PARA EL TRANSPORTE SOSTENIBLE. REF. CU-408 y 466-2023.
19. Criterios AJCU-2023-096 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, de la Maestría en Propiedad Intelectual, y del Programa de Producción de Materiales Audiovisuales, sobre el Proyecto de ley No. 23.089 REFORMA A LA LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR Y DERECHOS CONEXOS Y A LA LEY DE PROCEDIMIENTOS DE OBSERVANCIA DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL. REF. CU-380, 536, 537 y 538-2023.
20. Criterios AJCU-2023-100 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario y DIC 068-2023 de la Dirección de Internacionalización y Cooperación, sobre el Proyecto de ley No. 23.515 LEY PARA LA PROMOCIÓN, ATRACCIÓN Y ESTADÍA DE ESTUDIANTES, DOCENTES E INVESTIGADORES EXTRANJEROS MEDIANTE LA REFORMA DE VARIOS ARTÍCULOS DE LA LEY GENERAL DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA. REF. CU-274, , 539 y 540-2023.
21. Criterios AJCU-2023-101 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario y ECEN-1089-2022 de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, sobre el Proyecto de ley No. 23.397 LEY ORGÁNICA DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (MAG) Y DEL SECTOR AGROPECUARIO,

PESQUERO Y RURAL. REF. CU-1114-2022, 550 y 551-2023.

IV. DICTÁMENES DE COMISIONES PERMANENTES Y COMISIONES ESPECIALES

1. COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

- a. Propuesta de “Reglamento para normar las ausencias temporales del rector”. Además, dictamen de minoría presentado por el señor Álvaro García, referente a dicho reglamento. CU.CAJ-2020-060 y 061
- b. Propuesta de modificación Reglamento Electoral de la UNED y adición al nuevo capítulo de “Referéndum en la Universidad Estatal a Distancia”. CU.CAJ-2019-122
- c. Propuesta de Reglamento de Uso de Drones en la Universidad Estatal a Distancia. CU.CAJ-2021-042
- d. Solicitud a la Administración para la prevención de acoso laboral por instancias externas vinculadas de manera contractual con la Universidad. CU.CAJ-2022-002
- e. Solicitud a la administración de derogar el Procedimiento para el Pago o Compensación de Tiempo Extraordinario” aprobado por el CONRE en sesión 758-92, Art. IV del 16 de julio de 1992. CU.CAJ-2022-008
- f. Propuesta de modificación de algunos artículos del Reglamento de Gestión Académico. CU.CAJ-2022-063
- g. Propuesta de modificación de los artículos 4 y 5 del “Reglamento para la suscripción de Convenios y Contratos de la UNED, según lo establecido en el inciso e) del artículo 25 del Estatuto Orgánico.” CU.CAJ-2022-118
- h. Solicitud de autorización para iniciar procedimiento de modificación del artículo 49, punto 3, del Estatuto de Personal y el artículo 1 del Reglamento al artículo 49, punto 3) del Estatuto de Personal. CU.CAJ-2023-016
- i. Propuesta de reforma integral del Reglamento de Concursos para la Selección de Personal de la UNED. CU.CAJ-2023-060.
- j. Suscripción del Convenio Marco en la UNED y Grupo de Consultoría y Servicios Marítimos CSMG S.A. CU.CAJ-2023-063

- k. Propuesta de modificación del artículo 134 del Estatuto de Personal y la inclusión del artículo 134 bis en el mismo estatuto. CU.CAJ-2023-0110

2. COMISIÓN PLAN PRESUPUESTO

- a. Habilitación de dos plazas de Analista Académico en la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales y en la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades. CU.CPP-2022-001
- b. Solicitud para que se deje sin efecto el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2549-2016, Art. III, inciso 18), celebrada el 29 de setiembre del 2016, referente a la propuesta para atender los casos especiales de personas que no califican para un nombramiento por servicios especiales, de manera que no contravenga la normativa institucional. CU.CPP-2022-025
- c. Solicitud para sacar de la agenda de esa comisión, el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2638-2018, Art. II, inciso 1-b) celebrada el 25 de enero del 2018 (CU-2018-034). CU.CPP-2023-006
- d. Excitativa a la Administración de valorar lo solicitado por el PROLAB en la reunión que se realizó el 05 de agosto, 2022 a las 2:00 p.m. en las instalaciones del PROLAB en la Sede de San José. CU.CPP-2023-011
- e. Informe de Seguimiento de Recomendaciones SR-001-2023 producto de estudios o servicios preventivos de la Auditoría Interna. CU.CPP-2023-037
- f. Análisis de la información sobre el detalle de la partida 5-01-03 Equipo de Comunicación. CU.CPP-2023-038

3. COMISIÓN DE POLÍTICAS DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y ADMINISTRATIVO

- a. Estudio técnico realizado por el Centro de Planificación y Programación Institucional, para la creación de la Oficina de Gestión e Investigación en Laboratorios (OGILAB). CU.CPDOyA-2022-070
- b. Informe técnico sobre las comisiones institucionales y su vinculación con el Manual Organizacional, elaborado por el CPPI.. CU.CPDOyA-2023-001

- c. Propuesta de modificación de la Política para fomentar la permanencia de las personas estudiantes de la UNED, aprobada por el Consejo Universitario en sesión 2927-2022, Art. IV-A, inciso 17) celebrada el 1 de setiembre del 2022. CU.CPDOyA-2023-022
- d. Informe de Labores 2016 de la Auditoría Interna. CU. CPDOyA-2023-030
- e. Informe de labores de la Auditoría Interna, correspondiente al período 2022, suscrito por el señor Karino Alberto Lizano Arias. CU.CPOA-2023-040

4. COMISIÓN DE POLÍTICAS DE DESARROLLO ACADÉMICO

- a. Solicitud planteada por el director de la Escuela de Ciencias de la Administración, para levantar la suspensión de la carrera de Administración de Empresas con Énfasis en Cooperativas y Asociativas. CU.CPDA-2020-022
- b. Interpretación auténtica del artículo 113 del Reglamento General Estudiantil, en atención a solicitud de la Defensoría de los Estudiantes, referente a la normativa a aplicar en el análisis de solicitudes de salida lateral y residencia mínima que debe cumplir el estudiante. CU.CPDA-2021-012
- c. Informe de la Vicerrectoría Académica, referente a “Avances en la implementación y desarrollo del proceso de virtualización de la oferta académica de la Universidad y la evolución que se ha tenido al respecto”. CU.CPDA-2021-019
- d. Solicitud a las personas directoras de Escuela canalizar las propuestas de modificación del Reglamento del Sistema de Estudios de Posgrado, a través del Consejo de Estudios de Posgrado. CU.CPDA-2021-036
- e. Dictamen conjunto de la Comisión de “Políticas de Desarrollo Académico y la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, referente a la “Propuesta para regular la contextualización de las orientaciones académicas en la totalidad de asignaturas ofertadas a la población estudiantil en condición privada de libertad”. CU.CPDA-2022-055 y CU.CPDEyCU-2022-033
- f. Informe sobre el estado en que se encuentran acuerdos pendientes de cumplimiento. CU.CPDA-2023-004
- g. Solicitud a la Rectoría para que se nombre una comisión que

elabore una propuesta actualizada de las políticas administrativas y académicas aprobadas por el Consejo Universitario en la sesión 2056-2010, Art. V, inciso 7) celebrada el 30 de setiembre del 2010, para el desarrollo del CONED. CU.CPDA-2023-025

5. COMISIÓN DE POLÍTICAS DE DESARROLLO ESTUDIANTIL Y SEDES UNIVERSITARIAS

II. APROBACIÓN DEL ACTA 2975-2023 Y 2976-2023

RODRIGO ARIAS: Comenzamos por el conocimiento de las actas. Tenemos el acta 2975-2023. ¿Alguna observación de fondo al respecto? No hay, entonces sometemos a la aprobación el acta 2975. Se aprueba el acta.

Se aprueba el acta No. 2975-2023 con modificaciones de forma.

Conocemos de seguido el acta 2976-2023. ¿Observaciones de fondo? De no haberlas, entonces la sometemos a votación igualmente. Se aprueba el acta.

Se aprueba el acta No. 2976-2023 con modificaciones de forma.

III. CORRESPONDENCIA

A. Propuesta de acuerdos de correspondencia.

Se conoce la propuesta de acuerdos para la correspondencia, elaborada por la señora Paula Piedra Vásquez, coordinadora general a.i. de la Secretaría del Consejo Universitario. REF.CU-770-2023

- 1. Oficio DFOE-CAP-1696 de la Contraloría General de la República, referente a ajuste en acuerdo sobre nombramiento interino del Auditor Interno de la UNED, con base en los requisitos dispuestos en la norma 2.2.2 de los Lineamientos sobre gestiones que involucran a la auditoría interna presentadas ante la Contraloría General de la República.**

Se conoce el oficio DFOE-CAP-1696 de fecha 31 de julio del 2023 (REF: CU-774-2023), suscrito por la señora Julissa Sáenz Leiva, Gerente de área a.i. de la Contraloría General de la República, en el que, con base en el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2975-2023, Art. III-A, inciso 8), celebrada el 20 de julio del 2023 (CU-2023-369-C), referente al nombramiento interino de la señora Angélica Porras Chacón, como auditora interna de la UNED.

RODRIGO ARIAS: De conformidad con lo que hablamos al principio, comenzamos por el punto uno de la correspondencia normal. Es el oficio de la Contraloría General de la República, que dice lo siguiente:

“Se atiende el oficio CU-2023-369-C mediante el cual comunica al Órgano Contralor el acuerdo N° III-A, inciso 8) del Consejo Universitario, adoptado en la sesión 2975-2023, celebrada el 20 de julio del 2023; en el cual se dispuso:

“Nombrar en forma interina a la señora Angélica Porras Chacón, como auditora interna de la UNED, por un período de seis meses, del 16 de agosto del 2023 al 15 de febrero del 2024”, así como “Informar de este acuerdo a la señora Marta Acosta Zúñiga, Contralora General de la República, según los términos establecidos en la resolución R-CO-83-2018...”.

Al respecto, se advierte que de conformidad con el numeral 2.2.2 de los Lineamientos sobre gestiones que involucran a la auditoría interna presentadas ante la Contraloría General de la República, *“En aquellos casos en que la ausencia permanente del auditor o subauditor interno sea cubierta mediante un nombramiento interino, la institución deberá gestionar autorización ante la Contraloría General, de previo a realizar esa designación; indicando los datos de la persona que se designará y demostrando el cumplimiento de los requisitos de idoneidad aplicables”.*

Aunado a lo anterior, la solicitud de autorización de nombramiento interino que se presente ante la Contraloría General de la República, debe cumplir con los requisitos dispuestos en la norma 2.2.3 de los citados Lineamientos.

Así las cosas, el Consejo Universitario de la Universidad Estatal a Distancia, previo al nombrar interinamente la plaza de auditor interno por ausencia definitiva de su titular, debe solicitar la autorización del Órgano Contralor, solicitud que debe cumplir con los requisitos dispuestos en los citados Lineamientos.

Atentamente,

Julissa Sáenz Leiva
Gerente de Área a.i.
Contraloría General de la República”

Nosotros habíamos procedido a nombrar interinamente a Angélica en la votación que se realizó y que se comunicó a la Contraloría General de la República y ahora

la Contraloría dice que hay que seguir este procedimiento y que debemos de tomar un acuerdo para plantearlo de esa manera ante la Contraloría.

MARLENE VÍQUEZ: Para hacer una aclaración don Rodrigo, nosotros primero nombramos a doña Angélica con un nombramiento de recargo, ese nombramiento por recargo se vence, creo que el 15 o 16 de agosto, así que creo que todavía estamos en tiempo de subsanar la información que nos solicita la Contraloría General de la República.

Con respecto a la propuesta de acuerdo, yo haría la siguiente observación y es que el considerando uno se mantenga, no hay problema donde dice “El acuerdo tomado por el Consejo Universitario referente al nombramiento interino de la señora Angélica Porras como auditora interna en la UNED por un periodo de seis meses, del 16 de agosto del 2023 al 15 de febrero del 2024”, y el segundo dice, “El oficio DFOE-CAP-1696 del 31 de julio del 2023, suscrito por la señora Julissa Sáenz Leiva, Gerente del Área a.i. de la Contraloría General de la República, en que con base en el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión tal, referente al nombramiento interino de la señora Angélica Porras Chacón como auditora interna de la UNED”. Hasta ahí lo dejaría yo. El resto no lo incluiría.

Entonces se acuerda, en atención al oficio DFOE-CAP-1696 de fecha 31 de julio del 2023, viene la referencia, suscrito por la señora Julissa Sáenz Leiva, Gerente del Área a.i., de la Contraloría General de la República, se remite la siguiente información en cumplimiento de lo que establece para que se autorice el nombramiento realizado por el Consejo Universitario en la sesión tal, con fundamento en la norma 2.2.2 y para tal efecto se remite a esta instancia la siguiente documentación. Algo así don Rodrigo pondría yo.

RODRIGO ARIAS: Sí, yo pondría en los términos que usted dice, nada más que en el primero pondría “Atender lo solicitado por la Contraloría en tal y tal oficio, y luego, “Remitir a la Contraloría General de la República lo solicitado en dicho oficio, para contar con la respectiva autorización”. Nada más.

MARLENE VÍQUEZ: Sí perfecto, para lo cual se adjunta toda la información.

RODRIGO ARIAS: Sí, y luego un tercero que diga “Adjuntar la información requerida”.

MARLENE VÍQUEZ: Exactamente, muy bien.

RODRIGO ARIAS: Sí, muy sencillo en esos términos. Tal vez Nancy y Paula le dan la forma y lo vemos para remitirlo ojalá hoy mismo.

NANCY ARIAS: Sí, con mucho gusto.

MARLENE VÍQUEZ: Y que por favor si falta alguna certificación, que la Oficina de Recursos Humanos nos la haga lo antes posible, porque eso es urgente mandarlo ojalá hoy mismo a la Contraloría General de la República. Muchas gracias.

RODRIGO ARIAS: Completamente de acuerdo, entonces, lo votamos de esa manera. Queda aprobado y en firme.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III-A, inciso 1)

CONSIDERANDO:

- 1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2975-2023, Art. III-A, inciso 8), celebrada el 20 de julio del 2023 (CU-2023-369-C), referente al nombramiento interino de la señora Angélica Porras Chacón, como auditora interna de la UNED, por un período de seis meses, del 16 de agosto del 2023 al 15 de febrero del 2024.**
- 2. El oficio DFOE-CAP-1696 de fecha 31 de julio del 2023 (REF: CU-774-2023), suscrito por la señora Julissa Sáenz Leiva, Gerente de área a.i. de la Contraloría General de la República, en el que, con base en el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2975-2023, Art. III-A, inciso 8), celebrada el 20 de julio del 2023 (CU-2023-369-C), referente al nombramiento interino de la señora Angélica Porras Chacón, como auditora interna de la UNED.**

SE ACUERDA:

- 1. Atender lo solicitado en el oficio DFOE-CAP-1696 de fecha 31 de julio del 2023 (REF: CU-774-2023), suscrito por la señora Julissa Sáenz Leiva, Gerente de área a.i. de la Contraloría General de la República.**
- 2. Remitir a la Contraloría General de la República la información solicitada con fundamento con el numeral 2.2.2 y 2.2.3 de los *Lineamientos sobre gestiones que involucran a la auditoría interna presentadas ante la Contraloría General de la República*, para contar con la respectiva autorización.**

ACUERDO FIRME

2. **Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, referente a propuesta de “Reglamento del concurso público para el nombramiento de la Persona Auditora Interna Titular de la UNED y Nombramientos Temporales”.**

Se conoce el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 453-2023, Art. V, inciso 1), celebrada el 01 de agosto del 2023 (CU.CAJ-2023-0112), referente a propuesta de “Reglamento del concurso público para el nombramiento de la Persona Auditora Interna Titular de la UNED y Nombramientos Temporales”.

RODRIGO ARIAS: De conformidad con lo que vimos al inicio de la sesión, pasamos a ver el último de los puntos de inclusión, que era el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, el reglamento precisamente del nombramiento de la Auditoría.

MARLENE VÍQUEZ: Sí, señor.

RODRIGO ARIAS: Yo aprovecho más bien para separarme un rato de la sesión, queda don Vladimir entonces presidiendo mientras voy a la actividad que tiene ECEN aquí en la sede de Cartago y doña Marlene procedería con la lectura del reglamento.

MARLENE VÍQUEZ: Sí señor, con la propuesta.

VLADIMIR DE LA CRUZ: De acuerdo.

RODRIGO ARIAS: Bien, ahorita regreso.

Al ser las 9:26 am., el señor Rodrigo Arias Camacho, rector, se retira de la sesión virtual del Consejo Universitario para participar en la actividad de la ECEN, en la Sede Universitaria de Cartago, y continúa presidiendo el señor Vladimir de la Cruz, consejal externo.

MARLENE VÍQUEZ: Este dictamen dice lo siguiente:

“Les transcribo el acuerdo tomado por la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 453-2023, Art. V, inciso 1), celebrada el 01 de agosto del 2023:

CONSIDERANDO:

1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2967-2023, Art. III-A, inciso 3), celebrada el 25 de mayo del 2023, en el cual remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos, con el fin de que analice en forma

prioritaria y brinde un dictamen al plenario, a la mayor brevedad posible, la propuesta de modificación del “Reglamento del concurso público para el nombramiento del Auditor Interno titular de la UNED”, planteada por la Oficina Jurídica, mediante oficio O.J.2023-302 del 18 de mayo del 2023 (REF.CU-524-2023), suscrito por la señora Ana Lucía Valencia González, jefa a.i. de la Oficina Jurídica, en atención a lo solicitado por este órgano colegiado en sesión 2959-2023, Art. V-A, inciso 8), punto 4, celebrada el 21 de abril del 2023.

2. En el citado acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2967-2023, Art. III-A, inciso 3), celebrada el 25 de mayo del 2023, se solicita, además, a la Comisión de Asuntos Jurídicos, que en la propuesta de reglamento incluya las situaciones de designación temporal y falla e inopia, de conformidad con la recomendación de la Oficina Jurídica en el oficio O.J.2023-302 (REF. CU-524-2023).
3. La Oficina Jurídica para atender lo solicitado por el Consejo Universitario, en sesión 2959-2023, Art. V-A, inciso 8), punto 4, celebrada el 21 de abril del 2023, realiza una revisión del “Reglamento del concurso público para el nombramiento del Auditor Interno titular de la UNED”, vigente y presenta un cuadro con la nueva propuesta de redacción, ajustada a los lineamientos emitidos por la Contraloría General de la República mediante la resolución R-CO-83-2018.
4. El análisis realizado por las personas miembros de la Comisión de Asuntos Jurídicos en la sesión 446-2023, celebrada el 6 de junio, 2023, sobre la propuesta de modificación del “Reglamento del concurso público para el nombramiento del Auditor Interno titular de la UNED”, planteada por la Oficina Jurídica, mediante oficio, O.J.2023-302 del 18 de mayo del 2023 (REF. CU-524-2023). En esta sesión, con fundamento en lo establecido en el artículo 59 del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones, la Comisión de Asuntos Jurídicos mediante acuerdo expreso remite a la señora Ana Lorena Carvajal Pérez, jefa ai de la Oficina de Recursos Humanos y a la señora Angélica Porras Chacón, auditora a.i de la UNED, la propuesta de modificación del “Reglamento del concurso público para el nombramiento del Auditor Interno titular de la UNED”, planteada por la Oficina Jurídica, mediante oficio, O.J.2023-302 del 18 de mayo del 2023 (REF. CU-524-2023), para que en el plazo máximo de 10 días hábiles, brinden el criterio respectivo.
5. El oficio AI-087-2023 de la Auditoría Interna, de fecha 23 de junio, 2023, suscrito por la señora Angélica Porras Chacón, auditora interna a.i., referente a criterio sobre la propuesta de modificación del “Reglamento del concurso público para el nombramiento del Auditor Interno titular de la UNED” (REF. CU-627-2023). Este oficio se conoció en la sesión 448-2023 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, celebrada el 27 de junio, 2023. Dadas las observaciones emitidas por la señora Angélica Porras Chacón, auditora interna a.i, en esta misma sesión, la Comisión acuerda (CU.CAJ-2023-098):

“Solicitar a la señora Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario, que converse con la señora Angélica Porras Chacón, Auditora Interna. a.i. sobre la pertinencia de realizar los ajustes en la propuesta de modificación del “Reglamento del concurso público para el nombramiento del Auditor Interno titular de la UNED”, a la luz del proyecto en consulta sobre la Reforma a los Lineamientos sobre Gestiones que Involucran a la Auditoría Interna Presentadas ante la CGR, Resolución (RDC-83-2018), e informe lo correspondiente en la próxima sesión de la Comisión de Asuntos Jurídicos.”

6. El oficio AJCU-2023-116 del 30 junio 2023, suscrito por Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario (REF. CU-653-2023), en atención al acuerdo mencionado en el considerando anterior. Este oficio de la asesoría jurídica del Consejo Universitario se conoce en la sesión 449-2023, de la Comisión de Asuntos Jurídicos, celebrada el 04 de julio, 2023. Al respecto, la señora Arias Mora, en lo que interesa indica:

“(…) El día hoy sostuve una reunión con la señora Angélica Porras quien remitió el oficio AI-087-2023 con observaciones para incluir al proyecto de Reglamento del concurso público para el nombramiento del Auditor Interno titular de la UNED y coincidimos en que es importante considerar las observaciones que ella envía porque serán aprobadas muy pronto por la Contraloría General de la República. Asimismo, valoramos las observaciones y ciertamente son de cumplimiento razonable, por lo que acordamos que sí se incluyan en el proyecto.

Esto se refería más a la inclusión de los nombramientos temporales y los adicionales que había pedido el Consejo Universitario.

Después dice:

De igual forma conversamos sobre la posibilidad de separar la normativa, pero coincidimos en que resulta más útil para la universidad, actualizar la normativa en su totalidad y con ello evitar revisiones en muy corto tiempo.

Derivado de esa conversación, he hecho las inclusiones que proceden dentro del texto que se tiene en borrador y además se deben considerar estas dos observaciones adicionales:

- 1) Uno de los cambios sugeridos es en relación con los requisitos que se deben incluir en la publicación del concurso, que debe incluir que la persona postulante no tenga sanciones inscritas en el registro de la Contraloría General de la República ni en el Tribunal Supremo de Elecciones.

Para ello la administración debe verificar en el registro de sanciones de la Contraloría General de la República y en el Tribunal Supremo de Elecciones, que la persona candidata no cuenta con ninguna sanción vigente que lo inhabilite para ejercer cargos públicos y que impida su nombramiento.

- 2) Se debe incluir dentro de la información que se remite a la Contraloría General de la República el nombre completo y el número de cédula de las personas que conforman la terna o nómina.

Ambos requisitos indicados anteriormente se deben indicar expresamente dentro del documento que se remita a la Contraloría General de la República.

Las otras observaciones sí requieren modificar la propuesta de reglamento por lo que hago las siguientes sugerencias de modificación:

Para el artículo 18 la modificación de los Lineamientos de la Contraloría remite a las causas de ausencias temporales en términos generales, remitiendo a la normativa interna, por lo que se eliminan las menciones concretas: (El subrayado no es del original)

Artículo 18.- CASOS EN QUE PROCEDEN LAS DESIGNACIONES TEMPORALES. Cuando temporalmente se ausente la persona auditora interna titular de la UNED, el Consejo Universitario podrá disponer un recargo o una sustitución de dicha persona por una persona funcionaria de la auditoría interna o, en su defecto, en una persona funcionaria externa a la unidad, en ese orden.

En estos casos, el recargo o la sustitución podrán hacerse por el tiempo de la ausencia temporal de la persona titular, excepto si se determina que la duración de esa ausencia justifica el nombramiento interino de una persona auditora interna, según corresponda.

Se considerará que la ausencia temporal de la persona auditora interna titular de la UNED amerita el nombramiento de una persona funcionaria interina en la plaza respectiva en los siguientes casos que regule la normativa interna siempre que dicha ausencia sea por un período mayor a 20 días hábiles.

- a) ~~Vacaciones o incapacidad por períodos mayores a 10 días hábiles.~~
- b) ~~Licencias con o sin goce de salario por períodos mayores a 10 días hábiles~~
- e) ~~xxx.~~

Hechos los nombramientos interinos correspondientes, cesarán los recargos o sustituciones.

Cuando la ausencia de la persona auditora interna titular de la UNED sea permanente, se deberá de realizar un nombramiento interino. Por el tiempo que se requiera para realizar dicho nombramiento el Consejo Universitario podrá recurrir al recargo o la sustitución siguiendo el orden de puestos indicado anteriormente. La suma del plazo de la sustitución o recargo y el nombramiento interino no deberá sumar más de doce meses.

En todos los casos se procurará el cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en la normativa interna de la UNED, la Ley

General de Control Interno y los lineamientos vinculantes emitidos por la Contraloría General de la República

En el artículo 16 la sugerencia es incluir regulaciones para los casos en que la persona nombrada deba dejar el puesto por diversas razones, durante el periodo de prueba por lo que se recomienda la siguiente modificación:

Artículo 16.- PERÍODO DE PRUEBA. Una vez nombrada la persona auditora interna titular de la UNED, estará sujeta al período de prueba de un año de conformidad con el artículo 12 del Estatuto de Personal de la UNED.

El cambio que se está haciendo es lo que viene en negrita:

Cuando la persona seleccionada rechace el nombramiento, renuncie de previo al inicio de funciones o durante el período de prueba, o no supere el periodo de prueba, se seleccionará a alguna de las otras personas que conformen la terna o nómina aprobada por el Órgano Contralor. Para efectos del plazo en el nuevo nombramiento se aplicará lo dispuesto para nombramientos temporales.

Recomiendo se solicite a la señora Angélica Porras la aprobación de esta redacción porque no la revisamos en la reunión. / Asimismo recomiendo que se envíe a la Oficina de Recursos Humanos un recordatorio de la consulta anterior y se incluya que debe emitir criterio sobre las dos primeras observaciones ya que las mismas no se incluyen en este reglamento pero sí deben estar incluidas en los requisitos del concurso.”

7. El oficio ORH-USP-2023-4070 de fecha 10 de julio, 2023, suscrito por Ana Lorena Carvajal Pérez, jefa a.i. de la Oficina de Recursos Humanos (REF. CU-689-2023), referente a criterio sobre la propuesta de modificación del “Reglamento del concurso público para el nombramiento del Auditor Interno titular de la UNED”. Este criterio emitido por la Oficina de Recursos Humanos tomó en cuenta lo indicado por la señora Angélica Porras Chacón mediante el oficio AI-087-2023 de la Auditoría Interna, de fecha 23 de junio, 2023 (REF. CU-627-2023). Además, se conoció en la sesión 450-2023 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, celebrada el 11 de julio, 2023. Dado el análisis de los criterios emitidos, tanto por la Auditoría Interna como por la Oficina de Recursos Humanos, en relación con la propuesta de modificación del “Reglamento del concurso público para el nombramiento del Auditor Interno titular de la UNED” planteada por la Oficina Jurídica, mediante oficio O.J.2023-302 del 18 de mayo del 2023 (REF. CU-524-2023), en la sesión 450-2023 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, se toma el siguiente acuerdo:

“Solicitar a la señora Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario que elabore una versión final de la propuesta de modificación del “Reglamento del concurso público para el nombramiento del Auditor Interno titular de la UNED”, con base en los criterios remitidos por la señora Angélica Porras Chacón, Auditora Interna. a.i., así como el criterio remitido por la

señora Ana Lorena Carvajal Pérez, jefa a.i. de la Oficina de Recursos Humanos (...)

8. El oficio AJCU-2023-118 de fecha 13 de julio de 2023, suscrito por la señora Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario (REF. CU-704-2023), emitido en atención al acuerdo de la Comisión citado en el considerando anterior. Este oficio de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente a la modificación del “Reglamento del concurso público para el nombramiento del Auditor Interno titular de la UNED” se conoció en la sesión 451-2023 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, celebrada el 18 de julio, 2023. Al respecto el oficio de la señora Arias Mora, en lo que interesa indica:

“(…) Para dar cumplimiento a lo solicitado adjunto el documento que contiene la versión original que enviara la Oficina Jurídica, se incluyeron las sugerencias enviadas por la señora Angélica Porras de la Auditoría y las observaciones y sugerencias de la señora Ana Lorena Carvajal de la Oficina de Recursos Humanos. / Para una mejor comprensión agregué las sugerencias con control de cambios e indiqué en cada cambio de quién procede la sugerencia. Unas observaciones las agregué como un comentario pero no lo incorporé para que de previo se discuta en la comisión la procedencia. También incluí mis observaciones en los casos en que no comparto la sugerencia para que puedan ser consideradas en la discusión. / Para facilitar la discusión eliminé el cuadro comparativo para definir los cambios. Posteriormente, cuando ya se cuente con la versión definitiva se puede volver a poner en el cuadro comparativo para la presentación ante el Plenario del Consejo Universitario (...)

9. El análisis realizado por la Comisión de Asuntos Jurídicos en la sesión 451-2023 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, celebrada el 18 de julio, 2023, del oficio AJCU-2023-118 de fecha 13 de julio de 2023, suscrito por la señora Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario (REF. CU-704-2023), en el cual presenta una propuesta de modificación del “Reglamento del concurso público para el nombramiento del Auditor Interno titular de la UNED” planteada por la Oficina Jurídica, mediante oficio O.J.2023-302 del 18 de mayo del 2023 (REF. CU-524-2023), en la que se incorporan las observaciones emitidas por la Auditoría Interna (REF. CU-627-2023) y la Oficina de Recursos Humanos (REF. CU-689-2023).
10. El acuerdo tomado por la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 451-2023, Art. VI, inciso 5), celebrada el 18 de julio del 2023 (CU.CAJ-2023-0107), en el que, con fundamento en el artículo 6, inciso d) del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones, acuerda solicitar a la señora Paula Piedra Vásquez, coordinadora general a.i. de la Secretaría del Consejo Universitario, remitir a las personas miembros del Consejo Universitario, a la señora Ana Lucía Valencia, jefa a.i de la Oficina Jurídica, a la señora Ana Lorena Carvajal Pérez, jefa a.i. de la Oficina de Recursos Humanos y a la señora Angélica Porras Chacón, auditora interna a.i, la propuesta de modificación del “Reglamento del concurso público para el nombramiento del Auditor Interno titular de la

UNED” planteada por la Oficina Jurídica, mediante oficio O.J.2023-302 del 18 de mayo del 2023 (REF. CU-524-2023), en la que se incorporan las observaciones emitidas por la Auditoría Interna (REF. CU-627-2023) y la Oficina de Recursos Humanos (REF. CU-689-2023), para que en el plazo de 10 días naturales, hagan llegar a la Comisión de Asuntos Jurídicos las observaciones que tengan al respecto.

11. El oficio OJ-2023-452 de fecha 25 de julio de 2023 (REF: CU-747-2023) suscrito por Ana Lucía Valencia González, jefa a.i. de la Oficina Jurídica, referente a revisión del Reglamento para el nombramiento de la persona titular de la Auditoría Interna. En el mismo se incluye un cuadro comparativo entre la propuesta remitida por la Oficina Jurídica mediante dictamen O.J.2023-302 y la propuesta de la Comisión de Asuntos Jurídicos del Consejo Universitario sometida a revisión con las observaciones correspondientes. Las mismas, se acogen por su pertinencia.

Aquí debo hacer una aclaración, doña Ana Lucía nos hizo una serie de observaciones y en una tercera columna ella colocó en qué estaban de acuerdo con los cambios que se habían hecho, algunos eran de forma, cambié la palabra “procedimiento” por “proceso” porque así lo solicitaba la Oficina de Recursos Humanos, etc., pero nos hizo una observación que tiene que ver con las bases de selección.

Luego dice:

12. El oficio AI-101-2023 de fecha 27 de julio de 2023 (REF: CU-754-2023), suscrito por Angélica Porras Chacón, Auditora Interna a.i., referente a observaciones sobre la propuesta de modificación del “Reglamento del concurso público para el nombramiento del Auditor Interno titular de la UNED”. En el mismo se indica que no se tienen observaciones a la propuesta de modificación indicada.
13. El oficio ORH.USP.2023.4514 de fecha 31 de julio (REF: CU-766-2023) suscrito por Ana Lorena Carvajal Pérez, jefa a.i. de la Oficina de Recursos Humanos, referente al análisis del “Reglamento del concurso público para el nombramiento del Auditor Interno titular de la UNED”. Dicho oficio, en lo que interesa, señala:

“ (...)

De conformidad con el acuerdo tomado por la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 451-2023, en relación con la nueva propuesta de modificación del “Reglamento del concurso público para el nombramiento del Auditor Interno titular de la UNED”, la única observación que se tiene, está relacionada con el artículo 6 “sobre las bases de selección del concurso público y de nombramiento”.

Si bien, tal y como lo dice la Oficina Jurídica en su dictamen OJ.2023.452, la redacción anteriormente dada era una copia

textual del lineamiento 2.3.3. de la resolución R-CO-83-2018 de la Contraloría General de la República, se considera que, los términos en que está redactado ese lineamiento, no se ajusta técnicamente a lo que en la UNED se ha venido definiendo como bases de selección.

Por lo anterior, se recomienda mantener la redacción propuesta, pues, además de que no se contraponen al lineamiento de la CGR citado, se ajusta técnicamente a nuestro contexto institucional, con la observación de que se elimine lo que se indica sobre el período de prueba, y éste se incorpore en el artículo 16, que se relaciona con el tema específico del período de prueba.”

14. La revisión realizada por parte de la Comisión de Asuntos Jurídicos, en la sesión 453-2023, celebrada el 01 de agosto de 2023, de los criterios citados en los considerandos anteriores (OJ-2023-452 (REF: CU-747-2023), AI-101-2023 (REF: CU-754-2023), ORH.USP.2023.4514 (REF: CU-766-2023)), del presente acuerdo, sobre la propuesta de modificación del “Reglamento del concurso público para el nombramiento del Auditor Interno titular de la UNED”.

SE ACUERDA RECOMENDAR AL PLENARIO:

Aprobar la propuesta de “Reglamento del concurso público para el nombramiento de la Persona Auditora Interna Titular de la UNED y Nombramientos Temporales”, que se detalla a continuación, y remitirla a la Contraloría General de la República para su aprobación definitiva:

REGLAMENTO DEL CONCURSO PÚBLICO PARA EL NOMBRAMIENTO DE LA PERSONA AUDITORA INTERNA TITULAR DE LA UNED Y NOMBRAMIENTOS TEMPORALES

CAPÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- OBJETO: El nombramiento de la persona auditora interna titular de la UNED se realiza por concurso público de conformidad con lo que establece el inciso ch5) del artículo 25 del Estatuto Orgánico de la UNED, el artículo 13 del Reglamento de organización y funcionamiento de la Auditoría Interna de la UNED y el artículo 31 de la Ley General de Control Interno.

2En razón de lo anterior, este reglamento tiene por objeto regular el proceso del concurso público para el nombramiento de la persona auditora interna titular de la UNED y los nombramientos temporales, según la normativa interna de la UNED, la Ley General de Control Interno y los lineamientos vinculantes emitidos por la Contraloría General de la República.

CAPÍTULO II: DEL CONCURSO PÚBLICO PARA EL NOMBRAMIENTO DE LA PERSONA AUDITORA INTERNA TITULAR DE LA UNED

Artículo 2.- ACTO ADMINISTRATIVO PREVIO Y EXPEDIENTE. Para dar inicio al proceso del concurso público para el nombramiento de la persona auditora interna titular de la UNED, el Consejo Universitario deberá emitir un acto administrativo expreso solicitando a la Oficina de Recursos Humanos que inicie dicho proceso.

La Oficina de Recursos Humanos deberá levantar un expediente del concurso, el cual debe estar foliado y en estricto orden cronológico. En dicho expediente se mantendrá toda la información relativa al proceso de nombramiento efectuado, incluyendo las labores previas, las acciones ejecutadas, los resultados obtenidos y cualesquiera otras gestiones subsecuentes. En todos los casos, el expediente administrativo permanecerá bajo custodia de la UNED, incluso después de formalizado el nombramiento, salvo si es requerido por la Contraloría General de la República para los fines de aprobación del concurso y la nómina o terna, o con otros fines de fiscalización

Artículo 3.- ÓRGANO RESPONSABLE DEL PROCESO DEL CONCURSO. La Oficina de Recursos Humanos será la unidad administrativa encargada del proceso del concurso público para el nombramiento de la persona auditora interna titular de la UNED, previo acuerdo del Consejo Universitario para la apertura del concurso.

Artículo 4.- REQUISITOS DEL PUESTO. Los requisitos del puesto de la persona auditora interna titular de la UNED son definidos de conformidad con lo que establece el Estatuto Orgánico de la UNED y los lineamientos vinculantes que al efecto emita la Contraloría General de la República.

Tales requisitos deberán estar claramente señalados en las bases del concurso público de nombramiento aprobadas previamente por el Consejo Universitario.

Artículo 5.- DIVULGACIÓN DEL CONCURSO. La divulgación del concurso público para el nombramiento de la persona auditora interna titular de la UNED deberá contener al menos:

- a) Las características del perfil y condiciones del puesto;
- b) Los requisitos mínimos solicitados para el puesto y documentos que así lo demuestren; y
- c) El periodo y medio de recepción de las ofertas.

La publicación del concurso se hará en el diario oficial La Gaceta y en al menos uno de los diarios de mayor circulación nacional, sin detrimento de que también sea divulgado por otros medios que la Oficina de Recursos Humanos tenga a su alcance.

Artículo 6.- BASES DE SELECCIÓN DEL CONCURSO PÚBLICO DE NOMBRAMIENTO.

De previo a la realización del concurso público para el nombramiento de la persona auditora interna titular de la UNED, la Oficina de Recursos Humanos deberá elaborar la propuesta de las bases de selección del concurso público de nombramiento, las cuales deberán contener la información completa sobre este. Estas bases deberán incluir, además, los criterios predictibles para determinar la idoneidad y el desempeño exitoso en un puesto y que permiten la comparación de personas. Toda modificación deberá comunicarse a las personas concursantes oportunamente; asimismo, deberán atenderse y resolverse conforme a derecho las inconformidades que lleguen a plantearse ante tal evento.

Las bases de selección del concurso público de nombramiento y cualquier modificación deberán ser aprobadas previamente por el Consejo Universitario.

Artículo 7.- PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS. El plazo para la presentación de ofertas será de 10 días hábiles contados a partir de la última publicación obligatoria del concurso público, por parte de la Oficina de Recursos Humanos, para el nombramiento de la persona auditora interna titular de la UNED.

Artículo 8.- RECEPCIÓN Y TRÁMITE DE LAS OFERTAS. Las ofertas se presentarán ante la Oficina de Recursos Humanos según se disponga en las bases del concurso público de nombramiento.

Bajo ninguna circunstancia se recibirán ofertas condicionadas.

Del total de ofertas presentadas, se tramitarán solamente aquellas que demuestren poseer los requisitos establecidos para el puesto en concurso, según la valoración que al respecto realizará la Oficina de Recursos Humanos.

Artículo 9.- SOBRE LOS SUPUESTOS POR LOS CUALES SE EXCLUYE UNA PERSONA OFERENTE DEL PROCESO. Se excluirán del proceso a las siguientes personas oferentes:

- a) Las que no se presenten a la entrevista o a la prueba psicométrica en la fecha y lugar informados oportunamente.
- b) Las que no cumplan con alguna prevención que se les formule.
- c) Las que la Oficina de Recursos Humanos, mediante resolución motivada, cuestione la legitimidad de los documentos aportados.
- d) Las que cuenten con alguna sanción vigente que lo inhabilite para ejercer cargos públicos y que impida su nombramiento.

Cuando sea posible, en casos muy calificados, debidamente fundamentados, o producto de una impugnación, la Oficina de Recursos Humanos podrá reprogramar las fases del concurso por una única vez con el fin de promover la participación de las personas.

Artículo 10.- SOBRE LA NOTIFICACIÓN DE LOS RESULTADOS. Los resultados del concurso serán notificados en forma escrita por la Oficina

de Recursos Humanos a cada una de las personas participantes evaluadas, por el medio autorizado por ley señalado por la persona oferente para recibir notificaciones que se generen en el concurso público de nombramiento. Dicho medio debe constar en el expediente del concurso.

Se notificará a cada persona participante, el desglose del resultado que obtuvo en la calificación individual y la conformación de la terna o nómina resultante del proceso concursal, incluyendo aquellos casos en que se invoque la inopia.

Antes de remitir a la Contraloría General de la República para el trámite correspondiente la solicitud de aprobación del proceso concursal y la terna o nómina respectiva, la UNED resolverá los desacuerdos, reclamos, consultas e impugnaciones que interponga cualquiera de las personas participantes en las distintas etapas del proceso de selección.

Artículo 11.- INTEGRACIÓN DE LA NÓMINA. Únicamente podrá conformarse una nómina en los siguientes casos:

- a) Cuando sólo una o dos personas candidatas hayan alcanzado la nota mínima establecida en las bases del concurso, la nómina estará integrada por ella o ellas.
- b) Cuando más de tres personas candidatas obtengan nota igual y esa sea la nota más alta, todas ellas integrarán la nómina.
- c) Cuando una persona candidata obtenga la nota más alta, y tres o más personas candidatas alcancen la segunda nota más alta, todas ellas se considerarán en la nómina.
- d) Cuando dos personas candidatas obtengan la nota más alta, y dos o más personas candidatas alcancen la segunda nota más alta, todas ellas conformarán la nómina.
- e) Cuando una persona candidata obtenga la nota más alta, otro alcance la segunda nota más alta, y tres o más personas hayan alcanzado la tercera nota más alta, todas ellas integrarán la nómina

Artículo 12.- INTEGRACIÓN DE LA TERNA. La terna se integrará con las tres personas candidatas que obtengan las calificaciones más altas, teniendo en cuenta las siguientes posibilidades:

- a) Si tres personas candidatas obtienen notas diferentes y esas son las notas más altas, las tres personas candidatas correspondientes integrarán la terna.
- b) Si la nota más alta es alcanzada en empate por tres personas candidatas, ellas integrarán la terna.
- c) Si dos personas candidatas alcanzan igual nota, y esa nota es la más alta, ellas dos conformarán la terna junto con la que haya alcanzado la segunda nota más alta.
- d) Si una persona candidata alcanza la nota más alta y otras dos personas candidatas alcanzan la segunda nota más alta, ellas tres integrarán la terna.

La Oficina de Recursos Humanos solicitará a las personas integrantes de la terna, una declaración jurada en la que se acredite la ausencia de impedimentos legales, administrativos o de incompatibilidades que puedan afectar su posible nombramiento, de acuerdo con lo dispuesto por nuestro ordenamiento jurídico.

Artículo 13.- APROBACIÓN DEL CONCURSO. El Consejo Universitario de previo a conocer y aprobar el resultado del concurso público para el nombramiento de la persona auditora interna titular de la UNED, y la nómina o terna resultante, trasladará el expediente completo a la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario para su revisión y así garantizar la razonabilidad y legalidad del proceso efectuado.

En caso negativo, el Consejo Universitario dispondrá lo pertinente.

En caso positivo, el Consejo Universitario procederá a enviar el expediente completo a la Contraloría General de la República para su aprobación y se deberán cumplir los requisitos que esta emita en los lineamientos que dicte al efecto.

Artículo 14.- ACCIONAR ANTE PRONUNCIAMIENTO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. En caso de ser objetado el proceso por la Contraloría General de la República, el Consejo Universitario solicitará a la Oficina de Recursos Humanos la reposición del proceso en la fase donde se inició la objeción respectiva. La UNED deberá presentar nuevamente a la Contraloría General de la República el concurso con la subsanación de los defectos señalados o en su caso realizar un nuevo concurso, en un plazo que no podrá exceder de tres meses contados a partir de la notificación de lo resuelto por el órgano contralor.

Una vez aprobado por la Contraloría General de la República, el Consejo Universitario procederá al nombramiento de la persona auditora interna titular de la UNED. Este nombramiento deberá realizarse dentro de los diez días hábiles a la recepción del oficio con la aprobación del órgano contralor.

Artículo 15.- COMUNICACIÓN DEL NOMBRAMIENTO A LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. De conformidad con el artículo 31 de la Ley General de Control Interno, se comunicará a la Contraloría General de la República el nombramiento resultante a más tardar el primer día hábil siguiente del inicio de funciones de la persona auditora interna titular de la UNED en el respectivo cargo. La comunicación debe contener la información que determine el órgano contralor en sus lineamientos.

Artículo 16.- PERÍODO DE PRUEBA. Una vez nombrada por el Consejo Universitario, la persona auditora interna titular de la UNED, estará sujeta al período de prueba de un año de conformidad con el artículo 12 del Estatuto de Personal de la UNED.

Cuando la persona seleccionada rechace el nombramiento, renuncie de previo al inicio de funciones o durante el período de prueba, o no supere el periodo de prueba, se seleccionará a alguna de las otras personas que conformen la terna o nómina aprobada por el Órgano Contralor. Para efectos del plazo en el nuevo nombramiento se aplicará lo dispuesto para estos nombramientos temporales en el presente reglamento.

Artículo 17.- RECURSO DE REVOCATORIA. En aquellos casos en que las personas oferentes no estén de acuerdo con los resultados del proceso de selección, podrán interponer recurso de revocatoria ante el Consejo Universitario.

Este recurso deberá presentarse por escrito dentro de los ocho días hábiles posteriores a la notificación, indicando las razones de hecho y de derecho en que se sustenta dicho recurso.

CAPÍTULO III: DE LAS DESIGNACIONES TEMPORALES

Artículo 18.- CASOS EN QUE PROCEDEN LAS DESIGNACIONES TEMPORALES. Cuando temporalmente se ausente la persona auditora interna titular de la UNED, el Consejo Universitario podrá disponer un recargo o una sustitución de dicha persona por una persona funcionaria de la auditoría interna o, en su defecto, en una persona funcionaria externa a la unidad, en ese orden.

En estos casos, el recargo o la sustitución podrán hacerse por el tiempo de la ausencia temporal de la persona titular, excepto que dicha ausencia sea por un período mayor a 20 días hábiles. En este caso, se procederá con el nombramiento de una persona funcionaria de forma interina.

Cuando la ausencia de la persona auditora interna titular de la UNED sea permanente, el Consejo Universitario deberá de realizar un nombramiento interino, no obstante, por el tiempo que se requiera para realizar dicho nombramiento el Consejo Universitario podrá recurrir al recargo o la sustitución siguiendo el orden de puestos indicado anteriormente. La suma del plazo de la sustitución o recargo y el nombramiento interino no deberá sumar más de doce meses.

No sé si es “siguiendo el orden de puestos...”, o nombramientos, doña Nancy, porque estamos hablando de nombramiento interino o con recargo, dice, “... no obstante, por el tiempo que se requiera para realizar dicho nombramiento el Consejo Universitario podrá recurrir al recargo o la sustitución siguiendo el orden de puestos indicados anteriormente”.

NANCY ARIAS: Eso se refiere a que primero es alguien de la Auditoría y si no hay, alguien de afuera. Entonces, le puede quitar “de puestos” para que no se confunda, siguiendo el orden indicado anteriormente.

MARLENE VÍQUEZ: Siguiendo el orden indicado anteriormente, quitemos “de los puestos”. Continúo:

En todos los casos se procurará el cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en normativa interna de la UNED, la Ley General de Control Interno y los lineamientos vinculantes emitidos por la Contraloría General de la República.

Para el caso de los nombramientos interinos, el Consejo Universitario deberá gestionar autorización ante la Contraloría General de la República, de previo a realizar esa designación; indicando los datos de la persona que se designará y demostrando el cumplimiento de los requisitos de idoneidad aplicables de conformidad con el detalle de los lineamientos emitidos por el ente contralor.

Este es precisamente el párrafo que teníamos en el reglamento, pero es el que nos está indicando ahora la Contraloría.

Hechos los nombramientos interinos correspondientes, cesarán los recargos o sustituciones.

Artículo 19.- REQUERIMIENTO DE AUTORIZACIÓN DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA PARA NOMBRAR INTERINAMENTE. Los recargos de funciones y las sustituciones no están sujetos a la autorización de la Contraloría General de la República, pero sí a la fiscalización que ésta pueda determinar.

En este aspecto doña Nancy, vea que aquí hay algo importante, que dice “los recargos de funciones y las sustituciones no están sujetos a la autorización de la Contraloría...”, lo que está sujeto es el...

NANCY ARIAS: ... el nombramiento interino.

MARLENE VÍQUEZ: Exacto.

El Consejo Universitario deberá informar a la Contraloría General de la República que se ha realizado el recargo o la sustitución y los datos de la persona funcionaria en quien ha recaído.

Cuando la ausencia de la persona auditora interna titular de la UNED sea temporal, la institución no requiere la autorización de la Contraloría General de la República para efectuar un nombramiento interino.

Esto que acabo de leer, es donde yo tengo la preocupación, que decía “Cuando la ausencia de la persona auditora interna titular de la UNED sea temporal, la institución no requiere la autorización de la Contraloría General de la República para efectuar un nombramiento interino.”

NANCY ARIAS: Por vacaciones, por licencia, o incapacidad, alguna de esas.

MARLENE VÍQUEZ: Pero no sería interino, sería por recargo.

NANCY ARIAS: Es que se pueden hacer los dos. No necesariamente tiene que ser por recargo.

MARLENE VÍQUEZ: Bueno. Luego dice:

El Consejo Universitario deberá informar a la Contraloría General de la República que se ha realizado el nombramiento interino y los datos de la persona funcionaria designada.

Cuando la ausencia sea permanente, la institución debe gestionar la autorización de la Contraloría General de previo a realizar el nombramiento interino, indicando los datos de la persona que se designará y demostrando el cumplimiento de los requisitos de idoneidad aplicables. El Consejo Universitario procederá a enviar la solicitud a la Contraloría General de la República para su aprobación y se deberán cumplir los requisitos que esta emita en los lineamientos que dicte al efecto.

Una vez aprobado por la Contraloría General de la República, el Consejo Universitario procederá al nombramiento de la persona auditora interna interina de la UNED. Este nombramiento deberá realizarse dentro de los diez días hábiles a la recepción del oficio con la aprobación del órgano contralor y será por el plazo máximo de un año a partir de la fecha de inicio del nombramiento interino, excepto cuando haya habido un recargo o sustitución, en cuyo caso el plazo de la autorización será por doce meses menos el tiempo que haya durado el recargo o la sustitución. El Consejo Universitario deberá comunicar a la Contraloría General de la República el nombramiento interino a más tardar el primer día hábil del inicio de funciones en el respectivo cargo.

En el transcurso de ese tiempo, la UNED deberá realizar el concurso público requerido por la ley para designar a la persona auditora interna titular.

CAPÍTULO IV: DE LA FALLA E INOPIA

Artículo 20.- CONCURSO DE NOMBRAMIENTO FALLIDO. Cuando el concurso no cuente con nominaciones, la UNED podrá declararlo fallido. Igualmente, podrá hacerlo cuando ninguno de las nominaciones satisfaga los requisitos establecidos en las bases del concurso o no supere sus diferentes etapas.

En ambos casos, la UNED deberá revisar las condiciones del concurso, analizar las causas de la falla y, si procede, realizar ajustes para propiciar la participación de personas que cumplan los requisitos mínimos y los demás que se establezcan.

Las acciones emprendidas serán comunicadas a la Contraloría General de la República.

Artículo 21.- OBSERVANCIA OBLIGATORIA DE LOS REQUISITOS. Ninguna persona candidata podrá ocupar la plaza de auditora interna titular sin cumplir con los requisitos mínimos obligatorios establecidos para el ejercicio de dicho cargo, salvo en casos excepcionales de inopia comprobada por la institución.

En caso de invocarse la inopia se deberá tener presente que el incumplimiento de los requisitos profesionales impedirá el reconocimiento de la prohibición, establecida en la Ley General de Control Interno (Ley 8292) si la persona designada no es de nuevo ingreso, o, en la Ley Fortalecimiento de las Finanzas Públicas (Ley 9635) si la persona designada es de nuevo ingreso. En ambos casos, se le deberá informar oportunamente a la persona designada.

Artículo 22.- NOMBRAMIENTO POR INOPIA COMPROBADA. Cuando se invoque la inopia para el nombramiento interino o a plazo indefinido de la persona auditora interna, ésta deberá estar debidamente comprobada y documentada de forma fehaciente en el expediente del concurso.

Asimismo, la solicitud de autorización de nombramiento ante la Contraloría General de la República deberá contener una fundamentación clara, precisa y circunstanciada de los hechos que acreditan la inopia y de aquellos que justifican la designación. Dicha solicitud deberá acompañarse del respectivo expediente, con el objeto de que el órgano contralor resuelva lo que corresponda.

No se podrá realizar el nombramiento por inopia, si antes la UNED no acredita la realización del proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de Control Interno, en los lineamientos emitidos por la Contraloría General de la República y demás normativa aplicable.

El nombramiento por inopia será una contratación laboral a plazo determinado, el cual no podrá exceder de un año después de cumplido el período de prueba definido. Previo a que se venza el plazo permitido, el Consejo Universitario promoverá un nuevo concurso externo para el nombramiento definitivo de la persona auditora interna que cumpla con los requisitos mínimos y el nombramiento de quien ejerce el cargo por inopia cesará de inmediato.

CAPÍTULO V: DISPOSICIONES FINALES

Artículo 23.- El presente Reglamento deroga el Reglamento del concurso público para el nombramiento del auditor interno titular de la UNED aprobado por el Consejo Universitario en la sesión n°1927, artículo I, del 09 de julio del 2008.

Artículo 24.- VIGENCIA. Este reglamento rige a partir de su publicación en el diario oficial La Gaceta.

ACUERDO FIRME”

Esta es la propuesta de la Comisión de Asuntos Jurídicos y sería la propuesta que se tendría que enviar a la Contraloría General, a ver si están de acuerdo y den la autorización, igual las observaciones correspondientes, lo único que sí le agradecería a Paula es que uniforme cuando ponen los nombres de las personas que fue error de mi parte, poner “señora” o “señor”, porque en algunos aparece bien y en otros no aparece.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Buenos días a todos y todas. Un saludo también a la comunidad universitaria. Quisiera ver el artículo 16, tengo una duda ahí, dice “una vez nombrada por el Consejo Universitario y la persona auditora interna titular de la UNED, estará sujeta a un periodo de prueba de un año, de conformidad con el artículo 12 del Estatuto de Personal de la UNED”. No sé si podemos bajar un poquito más.

Me surgen dos dudas, leyendo el artículo 12 del Estatuto de Personal, me parece que el asunto no es tan fácil como hacer una remisión, porque dice el artículo 12 que ese informe que se emite 15 días antes del vencimiento del plazo del año, el jefe de la dependencia respectiva deberá rendir un informe a la Oficina de Recursos Humanos sobre el rendimiento del funcionario, el nombramiento definitivo será resuelto por la Rectoría con anterioridad al vencimiento de dicho periodo, pero en este caso entiendo que la Auditoría interna no tiene jefe, sino que sería el Consejo Universitario el que tendría que conocer el asunto y tampoco es la Rectoría la que resolvería el asunto, porque en este caso la Auditoría depende directamente del Consejo Universitario, no de la Rectoría.

No es del todo clara, o sea, creo que no basta con decir que será con base en el artículo 12, porque no es exactamente aplicable el artículo 12 del Estatuto de Personal a esta situación.

La otra duda es, si en este caso también se requiere que esa decisión sea revisada por la Contraloría, porque aunque no es propiamente un despido del funcionario, sí es un acto equivalente, es decir, si la UNED concluye que el auditor interno nombrado no cumple con el periodo de prueba, es como un acto previo para consolidar el nombramiento definitivo, no es propiamente su destitución, pero el efecto es equivalente. Entonces no sé si ahí también tendría que ser revisada esa decisión por la Contraloría General de la República, tengo esa duda.

El señor Rodrigo Arias Camacho, rector, se reintegra a la sesión virtual del Consejo Universitario y continúa presidiendo.

MARLENE VÍQUEZ: Don Vladimir, ahí está don Rodrigo. Coincido con don José María, la duda es pertinente, el artículo 12 se refiere al periodo de prueba en los términos que lo leyó él, y no hace la salvedad para el auditor, por ejemplo, el Consejo Universitario tuvo la prueba en el caso de cuando nombramos a don Karino Lizano, y ahí era por plazo definido, y más bien tuvimos que ir a los Tribunales para defender lo que establecía el Estatuto Orgánico y la Ley General de Control Interno.

Al final, obviamente ganó la Ley General de Control Interno y se dijo que el nombramiento tenía que ser por plazo indefinido, y si es por plazo indefinido, como hemos estado haciendo, tiene que hacerse por el periodo de prueba, que efectivamente la Auditoría está adscrita al Consejo Universitario, entonces es pertinente la observación, y más bien agradecería que doña Nancy nos diga cómo tendría que indicar ese artículo.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Dos cosas para que doña Nancy nos aclare, en primer lugar, obviamente la Auditoría interna depende del Consejo, aunque no se puede decir que el Consejo es el jefe de la Auditoría interna, como dice el artículo 12 del Estatuto de Personal, y en ese caso la decisión final no la tomaría el rector, como dice el artículo 12, sino que la tomaría el propio Consejo Universitario. Entiendo que es el que puede nombrar al auditor interno. Entonces ahí habría que armonizar esas dos normas.

Y la otra duda es si en ese caso, si se decide que el auditor interno no cumple con el periodo de prueba, si en ese caso se requiere la autorización de la Contraloría, yo intuyo que sí porque es un acto equivalente a destituirlo, aunque no es exactamente lo mismo, el efecto sería el mismo.

VLADIMIR DE LA CRUZ: A mí me parece que es válido lo que dice José María, el que nombra es el que destituye también y ante el que nombre es a quien se debe rendir informe. Me parece que eso hay que tenerlo muy claro. En este caso, si el Consejo nombra, es el Consejo el que puede destituir y es el Consejo el que debe recibir informes oficiales nada más.

EDUARDO CASTILLO: Buenos días a todos y todas. Una pequeña referencia a propósito de lo que indicó don José María Villalta, si bien es cierto, y eso pues está claro que la Auditoría depende del Consejo Universitario, pero cuando el rector intercede en alguno de los trámites del auditor es en calidad de presidente del Consejo Universitario, no en calidad de rector.

Dicho sea de paso, quiero hacer una pequeña referencia, que cuando estuve de jefe de Recursos Humanos, el rector tras anterior, él mismo se estaba firmando las vacaciones, porque indicaba que la persona que estaba ejerciendo la Rectoría en ese momento no era el jefe e hice la consulta al Consejo Universitario en aquel entonces y obviamente, el Consejo determinó que sí, efectivamente, la persona

que estaba ejerciendo la Rectoría en su calidad de presidente del Consejo Universitario, era el que le tenía que autorizar las vacaciones, no se las autorizaba el mismo, o sea como que no tenga jefe, digamos, la jefatura está representada por el Consejo Universitario, pero en su momento es por la persona que está ejerciendo la Rectoría en calidad de presidente del Consejo Universitario. Eso nada más como una pequeña referencia a la inquietud que nos indicó don José María Villalta. Muchas gracias.

CARLOS MONTOYA: A mí me queda la duda con respecto a ese periodo de prueba, porque la ley General de Control Interno en el artículo 31 establece acerca del nombramiento y conclusión de la relación del servicio, dice que “el jerarca nombrará por tiempo indefinido”, o sea, habla por tiempo indefinido no se habla de un periodo de prueba, entonces no sé qué es lo que corresponde ahí, si se habla de un nombramiento indefinido, no sé cómo entra el tiempo del periodo de prueba en este caso.

Además, ese mismo artículo hace referencia al artículo 15 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, donde habla de la garantía de inamovilidad. Dice que el auditor y el subauditor de los entes u órganos de la hacienda pública son inamovibles, solo podrán ser suspendidos o destituidos de su cargo por justa causa y por decisión emanada del jerarca respectivo, previa formación de expediente, con oportunidad suficiente de audiencia y defensa a su favor, así como un dictamen previo favorable de la Contraloría General de la República.

Entonces, viendo esos dos artículos, tanto de la Ley General de Control Interno como el de la Contraloría, ¿cómo se realizaría el periodo de prueba? Esa es mi consulta. Muchas gracias don Rodrigo.

NANCY ARIAS: Buenos días. Después de la Ley General de Control Interno, la Contraloría emite unos lineamientos específicos para este concurso, que son los que se utilizarán de base para hacer la propuesta de este reglamento, la propuesta original del reglamento la envía la Oficina Jurídica.

Esos lineamientos en el punto 2.3.13 regula el periodo de prueba y dice, “El nombramiento a plazo indefinido...”, porque ciertamente es un plazo indefinido del auditor o subauditor interno, “...estará sujeto al periodo de prueba que regule la normativa interna de la institución, que en lo relativo a estos efectos, debe ser congruente con lo aplicable a otros funcionarios dependientes directamente del jerarca”.

Entonces, lo manda a que lo regulemos internamente en cada institución, porque todos tenemos normativa distinta.

En la UNED el periodo de prueba es de un año, que es distinto a otros, entonces por eso está hecha la referencia a un año, pero efectivamente tiene razón don

José María, que el resto de la referencia del artículo no aplica porque está hecho para otros funcionarios que no son los que dependen del Consejo Universitario.

Entonces, mi sugerencia es que en la redacción del texto dejemos el año, porque si hay que dejar el periodo de prueba de un año, poner “Una vez nombrado por el Consejo Universitario, la persona auditora interna titular de la UNED estará sujeta a un periodo de prueba de un año”, y le quitamos en la referencia al Estatuto de Personal.

Ahora, efectivamente, si el periodo de prueba no lo supera, sí habría que hacer un proceso de información a la Contraloría, porque sí sería básicamente similar a una destitución, eso no está regulado ni en los lineamientos, está en la ley como una si fuera una destitución, entonces podríamos dejarlo así para que se haga como referencia cuando hay una destitución o poner alguna línea que aclare que en caso de no superar el periodo de prueba a criterio del Consejo Universitario, se procederá según corresponda con la normativa específica, para que quede en términos generales.

MARLENE VÍQUEZ: Doña Nancy, en el segundo párrafo se indica que “cuando la persona seleccionada rechaza el nombramiento, renuncia de previo al inicio de funciones o durante el periodo de prueba o no supera el periodo de prueba, se seleccionará alguna de las otras personas para conformar la terna o nómina aprobada por el Consejo Contralor”. Eso está en el segundo párrafo.

NANCY ARIAS: Pero no dice que hay que informarle a la Contraloría ni que hay que hacer ese proceso, porque habría que aplicar de manera similar lo que ocurre cuando hay una destitución, para el periodo de prueba que no lo supere si habría que hacer todo un proceso de por qué no lo supera, hacer una evaluación, documentarlo, etc.

Yo creo que es mejor quitarlo, porque no está regulado de manera específica ni en el Estatuto de Personal ni en los lineamientos de la Contraloría.

RODRIGO ARIAS: Solo esa relación de la Auditoría con la Contraloría.

NANCY ARIAS: Exacto.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: No basta con eliminar la remisión al artículo 12. Ahí hay que decir qué pasa con ese periodo de prueba. Es decir, habría que tomar como las ideas del artículo 12 y aplicarlo y adaptarlo a esta realidad, dice el artículo 12 que 15 días antes del vencimiento de ese plazo, el jefe de la dependencia deberá rendir un informe a la Oficina de Recursos Humanos, en este caso, el informe lo haría el Consejo Universitario.

NANCY ARIAS: Sí, exactamente el Consejo.

MARLENE VÍQUEZ: Tendría que hacer como una comisión especial del Consejo Universitario.

NANCY ARIAS: Sí, que haga la valoración.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Y la decisión la tomaría el mismo Consejo Universitario o no sé si más bien en este caso el informe lo hace la Auditoría interna al Consejo Universitario y el Consejo analiza su informe para tomar la decisión final de si cumplió o no cumplió el periodo de prueba y después esa decisión requeriría autorización de la Contraloría en caso de que se decida que no cumplió el periodo de prueba, eso sería como el paso, o sea, el jefe de la dependencia es la propia persona auditor interno en este caso.

Él o ella tendría que hacer un informe, la persona auditora tendría que hacer un informe al Consejo 15 días antes del vencimiento del plazo y el Consejo, con base en ese informe tomaría la decisión de si cumplió o no cumplió el periodo de prueba y se solicitaría la autorización de la Contraloría en caso de que se decida que no cumplió el periodo de prueba. Eso es como lo que hay que arreglar un poco.

ANGÉLICA PORRAS: Buenos días. En este caso, para efectos de que si no cumple el periodo de prueba sería el mismo Consejo como órgano, que es la jefatura inmediata del auditor interno, el que debe resolver si cumple o no cumple el periodo de prueba, y en todo caso, se hizo una corrección a los lineamientos, entonces en estos lineamientos se nos dice que en aquellos casos en que la persona seleccionada por la administración para ocupar el puesto de auditor o subauditor interno en forma definitiva no supere el periodo de prueba, la administración podrá seleccionar a alguno de las otras personas que conforman la terna o la nómina aprobada por la Contraloría General de la República para ocupar el cargo respectivo.

Para efectos del plazo que requiere esta nueva designación, podrá la administración aplicar lo dispuesto en el apartado 2.2 de los lineamientos, que es lo que estamos haciendo ahora, y comunicará a la Contraloría la nueva propuesta de lo que teníamos en la terna se va a seleccionar.

Y en cuanto a lo que estábamos hablando, el primer párrafo en el artículo 16 es porque el mismo lineamiento nos dice que el nombramiento a plazo indefinido del auditor o subauditor interno estará sujeto al periodo de prueba que regula la normativa interna de cada institución, entonces esto, sobre todo en el plazo, no la persona o el ente que va a regular cumple o no, porque en este caso por la figura del auditor interno va a ser el mismo Consejo el que no va a definir.

RODRIGO ARIAS: Ahora sí es bueno que lo hagamos.

ANGÉLICA PORRAS: Sí. ¿No sé si tienen alguna otra consulta?

RODRIGO ARIAS: Me parece Angélica, que con la aclaración que usted hace es buena, sin embargo, que quede claro en el caso de que sea, porque si el Consejo considera que no aprueba el periodo de prueba, ¿cuál es el mecanismo a seguir?, porque una cosa es si la persona rechaza o si se va durante el periodo de prueba, entonces obviamente queda vacante el puesto y para eso se habilita acudir a la terna que la misma Contraloría había visto, pero es diferente si es el Consejo el que toma la decisión de que la persona seleccionada no continúe.

Me parece que ahí tenemos que hacer referencia al mecanismo interno que tenemos en la Universidad y que quede explícitamente indicado en el artículo de análisis.

ANGÉLICA PORRAS: Yo creo que ahí la motivación de por qué no cumple el periodo de prueba, va a ser un acto siempre motivado.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Creo que sí habría que por lo menos comunicar eso a la Contraloría, porque nosotros actuando de buena fe, podemos pensar que todo lo vamos a hacer bien, pero alguien que lo ve de afuera podría decir, -a ese Consejo no le gustó que el auditor hiciera bien su trabajo y por eso dijo que no cumplía el periodo de prueba-, es decir, es un tema equivalente y los efectos son equivalentes a una destitución, entonces pareciera que se requiere el visto bueno de la Contraloría.

NANCY ARIAS: Quizás don Rodrigo, en cuanto a la redacción que está aquí en amarillo, porque creo que la sugerencia de don José María es como la más apropiada, "... 15 días antes del vencimiento del término", la propia persona auditora, es que no puede ser el jefe porque no tiene jefe, sino "... la persona auditora interna deberá rendir un informe al Consejo Universitario...", no a la Oficina de Recursos Humanos, si no al Consejo Universitario, "... sobre la gestión...", no es sobre el rendimiento, sino que la persona va a afectar un informe de su gestión.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: ¿Sobre el desempeño de sus funciones?

RODRIGO ARIAS: Un informe de su gestión al Consejo Universitario.

NANCY ARIAS: Un informe sobre su gestión durante el periodo de prueba y ahora sí, ahí de seguido, "... el Consejo adoptará un acuerdo o analizará dicho informe y emitirá un acuerdo debidamente fundamentado sobre..." vamos a ver cómo dicen los lineamientos sobre la superación o no del periodo de prueba.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Exacto, concuerdo, debidamente motivado o debidamente fundamentado.

NANCY ARIAS: Sobre la superación o no del periodo de prueba.

En el aviso hay que ponerlo en conocimiento de la Contraloría.

En caso de no superar el periodo de prueba este acuerdo deberá ser puesto en conocimiento de la Contraloría General de la República.

MARLENE VÍQUEZ: Entonces, nada más hago la consulta, entonces en el segundo párrafo habría que eliminar la parte cuando dice cuando la persona seleccionada rechaza el nombramiento y renuncia previa al inicio de funciones durante el periodo de prueba o no superar el periodo de prueba, se seleccionará.

NANCY ARIAS: No.

MARLENE VÍQUEZ: Se mantiene todo igual.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Se mantiene porque si la Contraloría avala lo actuado y no considera que hay una regularidad en esa no superación del periodo de prueba, siempre habría que nombrar a la siguiente persona en la terna. Ahí el caso sería que la Contraloría nos diga, no, ustedes no valoraron bien lo del periodo de prueba y la persona sí cumplió, no se justifica que ustedes digan que no superó el periodo de prueba.

Tengo otra observación, podemos ir al artículo que habla de los nombramientos interinos, donde pusieron que hay unos que no requieren autorización de la Contraloría. Es que se puso que hay unos que no ocupan autorización, según lo entiendo los lineamientos, pero leyendo la Ley de Control Interno, el segundo párrafo del artículo 31 dice, los nombramientos interinos serán autorizados en forma previa y a solicitud de la administración por parte de la Contraloría y dice, bueno, sí que en ningún caso podrán hacerse por más de 12 meses, pero salvo que la misma Contraloría haya interpretado esta norma en los lineamientos y diga expresamente que hay unos que no requieren autorización habría que basarnos en lo que dice la ley, ya que no hace esa diferencia entre unos y otros, me explico.

ANGÉLICA PORRAS: Estas sugerencias o lo conversado con doña Nancy en este Reglamento era precisamente basándonos en los lineamientos de la misma Contraloría, entonces, ellos hacen las dos excepciones, en qué casos sí necesitamos de la autorización para ese recargo y en qué casos no, en el caso cuando los recargos o el interinazgo recaiga sobre el sub auditor, que no es el caso en el que estamos nosotros, esos no requieren de la autorización de la Contraloría, en el caso ya cuando sea el interinazgo y no se haga con un concurso como se hizo y como se está haciendo en esos casos, sí procede la autorización de la Contraloría, porque nosotros no tenemos un sub auditor.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: El motivo de mi duda es este párrafo, cuando la ausencia de la persona auditora interna titular de la UNED sea temporal, la institución no requiere la autorización de la Contraloría para efectuar un nombramiento interino, lo de los recargos está claro para mí, pero ahí habla de un nombramiento interino, es otra figura y eso no me queda del todo claro que sea conforme a la Ley, porque

el artículo 31 de la Ley dice que todo nombramiento interino sí requiere autorización.

RODRIGO ARIAS: Es una sustitución por unos días que hace por recargo, obviamente, ahí no, pero qué pasa si es un periodo más largo.

NANCY ARIAS: Estos son los lineamientos, el 2.2.2., aquí está la ausencia del auditor interno, sea temporal, la institución no requerirá, lo dice textual, me parece que sí, aunque la Ley lo diga, ellos lo tienen claro de que para esos casos son vacaciones, incapacidades, son como periodos más cortos.

MARLENE VÍQUEZ: También más abajo, se dice para el caso de los nombramientos interinos, el Consejo Universitario deberá gestionar la autorización ante la Contraloría General de la República de previa a realizar esa designación, indicando los datos de la persona que se designara y demostrando el cumplimiento de los requisitos de idoneidad y aplicables de conformidad con el detalle de los lineamientos emitidos por el ente contralor, o sea, al principio se habla de manera genérica, pero puede ser por recargo o por sustitución, ahí dice que en todos los casos se procurará el cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en la normativa interna de la UNED, la Ley General de Control Interno y los lineamientos vinculantes emitidos por la Contraloría General de la República, ahí es donde viene el asunto, entonces, si hay una parte donde dice que no requiere, es lo que quiero que me ubiquen en qué parte del párrafo está.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Es en el artículo 19.

MARLENE VÍQUEZ: Vean que es temporal no permanente.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Siempre surge la duda respecto a que la Ley no hace esa diferencia, pero como es la propia Contraloría la que está interpretando su Ley y en materia de control interno, el criterio de la Contraloría es vinculante, entonces, nos apegamos a la interpretación que hace la Contraloría.

RODRIGO ARIAS: Procedemos a realizar la votación al acuerdo correspondiente, para darle aprobación y firmeza. Queda aprobado y en firme.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III-A, inciso 2)

CONSIDERANDO:

- 1. El dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 453-2023, Art. V, inciso 1), celebrada el 01 de agosto del 2023 (CU.CAJ-2023-0112), referente a propuesta de “Reglamento**

del concurso público para el nombramiento de la Persona Auditora Interna Titular de la UNED y Nombramientos Temporales”.

2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2967-2023, Art. III-A, inciso 3), celebrada el 25 de mayo del 2023, en el cual remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos, con el fin de que analice en forma prioritaria y brinde un dictamen al plenario, a la mayor brevedad posible, la propuesta de modificación del “Reglamento del concurso público para el nombramiento del Auditor Interno titular de la UNED”, planteada por la Oficina Jurídica, mediante oficio, O.J.2023-302 del 18 de mayo del 2023 (REF. CU-524-2023), suscrito por la señora Ana Lucía Valencia González, jefa a.i. de la Oficina Jurídica, en atención a lo solicitado por este órgano colegiado en sesión 2959-2023, Art. V-A, inciso 8), punto 4, celebrada el 21 de abril del 2023.
3. En el citado acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2967-2023, Art. III-A, inciso 3), celebrada el 25 de mayo del 2023, se solicita, además, a la Comisión de Asuntos Jurídicos, que en la propuesta de reglamento incluya las situaciones de designación temporal y falla e inopia, de conformidad con la recomendación de la Oficina Jurídica en el oficio O.J.2023-302 (REF. CU-524-2023).
4. La Oficina Jurídica para atender lo solicitado por el Consejo Universitario, en sesión 2959-2023, Art. V-A, inciso 8), punto 4, celebrada el 21 de abril del 2023, realiza una revisión del “Reglamento del concurso público para el nombramiento del Auditor Interno titular de la UNED”, vigente y presenta un cuadro con la nueva propuesta de redacción, ajustada a los lineamientos emitidos por la Contraloría General de la República mediante la resolución R-CO-83-2018.
5. El análisis realizado por las personas miembros de la Comisión de Asuntos Jurídicos en la sesión 446-2023, celebrada el 6 de junio, 2023, sobre la propuesta de modificación del “Reglamento del concurso público para el nombramiento del Auditor Interno titular de la UNED”, planteada por la Oficina Jurídica, mediante oficio, O.J.2023-302 del 18 de mayo del 2023 (REF. CU-524-2023). En esta sesión, con fundamento en lo establecido en el artículo 59 del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones, la Comisión de Asuntos Jurídicos mediante acuerdo expreso remite a la señora Ana Lorena Carvajal Pérez, jefa ai de la Oficina de Recursos Humanos y a la señora Angélica Porras

Chacón, auditora a.i de la UNED, la propuesta de modificación del “Reglamento del concurso público para el nombramiento del Auditor Interno titular de la UNED”, planteada por la Oficina Jurídica, mediante oficio, O.J.2023-302 del 18 de mayo del 2023 (REF. CU-524-2023), para que en el plazo máximo de 10 días hábiles, brinden el criterio respectivo.

- 6. El oficio AI-087-2023 de la Auditoría Interna, de fecha 23 de junio, 2023, suscrito por la señora Angélica Porras Chacón, auditora interna a.i., referente a criterio sobre la propuesta de modificación del “Reglamento del concurso público para el nombramiento del Auditor Interno titular de la UNED” (REF. CU-627-2023). Este oficio se conoció en la sesión 448-2023 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, celebrada el 27 de junio, 2023. Dadas las observaciones emitidas por la señora Angélica Porras Chacón, auditora interna a.i, en esta misma sesión, la Comisión acuerda (CU.CAJ-2023-098):**

“Solicitar a la señora Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario, que converse con la señora Angélica Porras Chacón, Auditora Interna. a.i. sobre la pertinencia de realizar los ajustes en la propuesta de modificación del “Reglamento del concurso público para el nombramiento del Auditor Interno titular de la UNED”, a la luz del proyecto en consulta sobre la Reforma a los Lineamientos sobre Gestiones que Involucran a la Auditoría Interna Presentadas ante la CGR, Resolución (RDC-83-2018), e informe lo correspondiente en la próxima sesión de la Comisión de Asuntos Jurídicos.”

- 7. El oficio AJCU-2023-116 del 30 junio 2023, suscrito por Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario (REF. CU-653-2023), en atención al acuerdo mencionado en el considerando anterior. Este oficio de la asesoría jurídica del Consejo Universitario se conoce en la sesión 449-2023, de la Comisión de Asuntos Jurídicos, celebrada el 04 de julio, 2023. Al respecto, la señora Arias Mora, en lo que interesa indica:**

“(....) El día hoy sostuve una reunión con la señora Angélica Porras quien remitió el oficio AI-087-2023 con observaciones para incluir al proyecto de Reglamento del concurso público para el nombramiento del Auditor Interno titular de la UNED y coincidimos en que es importante considerar las observaciones que ella envía porque serán aprobadas muy pronto por la Contraloría General de la República. Asimismo, valoramos las observaciones y ciertamente son de cumplimiento razonable, por lo que acordamos que sí se incluyan en el proyecto. De igual forma conversamos sobre la posibilidad de separar la normativa, pero coincidimos en que resulta más útil para la universidad, actualizar la normativa en su totalidad y con ello evitar revisiones en muy corto tiempo.

Derivado de esa conversación, he hecho las inclusiones que proceden dentro del texto que se tiene en borrador y además se deben considerar estas dos observaciones adicionales:

- 1) Uno de los cambios sugeridos es en relación con los requisitos que se deben incluir en la publicación del concurso, que debe incluir que la persona postulante no tenga sanciones inscritas en el registro de la Contraloría General de la República ni en el Tribunal Supremo de Elecciones.

Para ello la administración debe verificar en el registro de sanciones de la Contraloría General de la República y en el Tribunal Supremo de Elecciones, que la persona candidata no cuenta con ninguna sanción vigente que lo inhabilite para ejercer cargos públicos y que impida su nombramiento.

- 2) Se debe incluir dentro de la información que se remite a la Contraloría General de la República el nombre completo y el número de cédula de las personas que conforman la terna o nómina.

Ambos requisitos indicados anteriormente se deben indicar expresamente dentro del documento que se remita a la Contraloría General de la República.

Las otras observaciones sí requieren modificar la propuesta de reglamento por lo que hago las siguientes sugerencias de modificación:

Para el artículo 18 la modificación de los Lineamientos de la Contraloría remite a las causas de ausencias temporales en términos generales, remitiendo a la normativa interna, por lo que se eliminan las menciones concretas: (El subrayado no es del original)

Artículo 18.- CASOS EN QUE PROCEDEN LAS DESIGNACIONES TEMPORALES. Cuando temporalmente se ausente la persona auditora interna titular de la UNED, el Consejo Universitario podrá disponer un recargo o una sustitución de dicha persona por una persona funcionaria de la auditoría interna o, en su defecto, en una persona funcionaria externa a la unidad, en ese orden.

En estos casos, el recargo o la sustitución podrán hacerse por el tiempo de la ausencia temporal de la persona titular, excepto si se determina que la duración de esa ausencia justifica el nombramiento interino de una persona auditora interna, según corresponda.

Se considerará que la ausencia temporal de la persona auditora interna titular de la UNED amerita el nombramiento de una

persona funcionaria interina en la plaza respectiva en los siguientes casos que regule la normativa interna siempre que dicha ausencia sea por un período mayor a 20 días hábiles.

d) ~~Vacaciones o incapacidad por periodos mayores a 10 días hábiles.~~

e) ~~Licencias con o sin goce de salario por periodos mayores a 10 días hábiles~~

f) ~~xxx.~~

Hechos los nombramientos interinos correspondientes, cesarán los recargos o sustituciones.

Cuando la ausencia de la persona auditora interna titular de la UNED sea permanente, se deberá de realizar un nombramiento interino. Por el tiempo que se requiera para realizar dicho nombramiento el Consejo Universitario podrá recurrir al recargo o la sustitución siguiendo el orden de puestos indicado anteriormente. La suma del plazo de la sustitución o recargo y el nombramiento interino no deberá sumar más de doce meses.

En todos los casos se procurará el cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en la normativa interna de la UNED, la Ley General de Control Interno y los lineamientos vinculantes emitidos por la Contraloría General de la República

En el artículo 16 la sugerencia es incluir regulaciones para los casos en que la persona nombrada deba dejar el puesto por diversas razones, durante el periodo de prueba por lo que se recomienda la siguiente modificación:

Artículo 16.- PERÍODO DE PRUEBA. Una vez nombrada la persona auditora interna titular de la UNED, estará sujeta al período de prueba de un año de conformidad con el artículo 12 del Estatuto de Personal de la UNED. **Cuando la persona seleccionada rechace el nombramiento, renuncie de previo al inicio de funciones o durante el período de prueba, o no supere el periodo de prueba, se seleccionará a alguna de las otras personas que conformen la terna o nómina aprobada por el Órgano Contralor. Para efectos del plazo en el nuevo nombramiento se aplicará lo dispuesto para nombramientos temporales.**

Recomiendo se solicite a la señora Angélica Porras la aprobación de esta redacción porque no la revisamos en la reunión. / Asimismo recomiendo que se envíe a la Oficina de Recursos Humanos un recordatorio de la consulta anterior y se incluya que debe emitir criterio sobre las dos primeras observaciones ya que las mismas no se incluyen en este reglamento pero sí deben estar incluidas en los requisitos del concurso.”

8. **El oficio ORH-USP-2023-4070 de fecha 10 de julio, 2023, suscrito por Ana Lorena Carvajal Pérez, jefa a.i. de la Oficina de Recursos Humanos (REF. CU-689-2023), referente a criterio**

sobre la propuesta de modificación del “Reglamento del concurso público para el nombramiento del Auditor Interno titular de la UNED”. Este criterio emitido por la Oficina de Recursos Humanos tomó en cuenta lo indicado por la señora Angélica Porras Chacón mediante el oficio AI-087-2023 de la Auditoría Interna, de fecha 23 de junio, 2023 (REF. CU-627-2023). Además, se conoció en la sesión 450-2023 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, celebrada el 11 de julio, 2023. Dado el análisis de los criterios emitidos, tanto por la Auditoría Interna como por la Oficina de Recursos Humanos, en relación con la propuesta de modificación del “Reglamento del concurso público para el nombramiento del Auditor Interno titular de la UNED” planteada por la Oficina Jurídica, mediante oficio O.J.2023-302 del 18 de mayo del 2023 (REF. CU-524-2023), en la sesión 450-2023 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, se toma el siguiente acuerdo:

“Solicitar a la señora Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario que elabore una versión final de la propuesta de modificación del “Reglamento del concurso público para el nombramiento del Auditor Interno titular de la UNED”, con base en los criterios remitidos por la señora Angélica Porras Chacón, Auditora Interna. a.i., así como el criterio remitido por la señora Ana Lorena Carvajal Pérez, jefa a.i. de la Oficina de Recursos Humanos (...)”.

9. **El oficio AJCU-2023-118 de fecha 13 de julio de 2023, suscrito por la señora Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario (REF. CU-704-2023), emitido en atención al acuerdo de la Comisión citado en el considerando anterior. Este oficio de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente a la modificación del “Reglamento del concurso público para el nombramiento del Auditor Interno titular de la UNED” se conoció en la sesión 451-2023 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, celebrada el 18 de julio, 2023. Al respecto el oficio de la señora Arias Mora, en lo que interesa indica:**

“(…) Para dar cumplimiento a lo solicitado adjunto el documento que contiene la versión original que enviara la Oficina Jurídica, se incluyeron las sugerencias enviadas por la señora Angélica Porras de la Auditoría y las observaciones y sugerencias de la señora Ana Lorena Carvajal de la Oficina de Recursos Humanos. / Para una mejor comprensión agregué las sugerencias con control de cambios e indiqué en cada cambio de quién procede la sugerencia. Unas observaciones las agregué como un comentario pero no lo incorporé para que de previo se discuta en la comisión la procedencia. También incluí mis observaciones en los casos en que no comparto la sugerencia para que puedan ser consideradas

en la discusión. / Para facilitar la discusión eliminé el cuadro comparativo para definir los cambios. Posteriormente, cuando ya se cuente con la versión definitiva se puede volver a poner en el cuadro comparativo para la presentación ante el Plenario del Consejo Universitario (...)"

10. **El análisis realizado por la Comisión de Asuntos Jurídicos en la sesión 451-2023 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, celebrada el 18 de julio, 2023, del oficio AJCU-2023-118 de fecha 13 de julio de 2023, suscrito por la señora Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario (REF. CU-704-2023), en el cual presenta una propuesta de modificación del “Reglamento del concurso público para el nombramiento del Auditor Interno titular de la UNED” planteada por la Oficina Jurídica, mediante oficio O.J.2023-302 del 18 de mayo del 2023 (REF. CU-524-2023), en la que se incorporan las observaciones emitidas por la Auditoría Interna (REF. CU-627-2023) y la Oficina de Recursos Humanos (REF. CU-689-2023).**
11. **El acuerdo tomado por la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 451-2023, Art. VI, inciso 5), celebrada el 18 de julio del 2023 (CU.CAJ-2023-0107), en el que, con fundamento en el artículo 6, inciso d) del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones, acuerda solicitar a la señora Paula Piedra Vásquez, coordinadora general a.i. de la Secretaría del Consejo Universitario, remitir a las personas miembros del Consejo Universitario, a la señora Ana Lucía Valencia, jefa a.i. de la Oficina Jurídica, a la señora Ana Lorena Carvajal Pérez, jefa a.i. de la Oficina de Recursos Humanos y a la señora Angélica Porras Chacón, auditora interna a.i, la propuesta de modificación del “Reglamento del concurso público para el nombramiento del Auditor Interno titular de la UNED” planteada por la Oficina Jurídica, mediante oficio O.J.2023-302 del 18 de mayo del 2023 (REF. CU-524-2023), en la que se incorporan las observaciones emitidas por la Auditoría Interna (REF. CU-627-2023) y la Oficina de Recursos Humanos (REF. CU-689-2023), para que en el plazo de 10 días naturales, hagan llegar a la Comisión de Asuntos Jurídicos las observaciones que tengan al respecto.**
12. **El oficio OJ-2023-452 de fecha 25 de julio de 2023 (REF: CU-747-2023) suscrito por la señora Ana Lucía Valencia González, jefa a.i. de la Oficina Jurídica, referente a revisión del Reglamento para el nombramiento de la persona titular de la Auditoría Interna. En el mismo se incluye un cuadro comparativo entre la propuesta remitida por la Oficina Jurídica mediante dictamen O.J.2023-302 y la propuesta de la**

Comisión de Asuntos Jurídicos del Consejo Universitario sometida a revisión con las observaciones correspondientes. Las mismas, se acogen por su pertinencia.

- 13. El oficio AI-101-2023 de fecha 27 de julio de 2023 (REF: CU-754-2023), suscrito por Angélica Porras Chacón, Auditora Interna a.i., referente a observaciones sobre la propuesta de modificación del “Reglamento del concurso público para el nombramiento del Auditor Interno titular de la UNED”. En el mismo se indica que no se tienen observaciones a la propuesta de modificación indicada.**
- 14. El oficio ORH.USP.2023.4514 de fecha 31 de julio (REF: CU-766-2023) suscrito por Ana Lorena Carvajal Pérez, jefa a.i. de la Oficina de Recursos Humanos, referente al análisis del “Reglamento del concurso público para el nombramiento del Auditor Interno titular de la UNED”. Dicho oficio, en lo que interesa, señala:**

“ (...)

De conformidad con el acuerdo tomado por la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 451-2023, en relación con la nueva propuesta de modificación del “Reglamento del concurso público para el nombramiento del Auditor Interno titular de la UNED”, la única observación que se tiene, está relacionada con el artículo 6 “sobre las bases de selección del concurso público y de nombramiento”.

Si bien, tal y como lo dice la Oficina Jurídica en su dictamen OJ.2023.452, la redacción anteriormente dada era una copia textual del lineamiento 2.3.3. de la resolución R-CO-83-2018 de la Contraloría General de la República, se considera que, los términos en que está redactado ese lineamiento, no se ajusta técnicamente a lo que en la UNED se ha venido definiendo como bases de selección.

Por lo anterior, se recomienda mantener la redacción propuesta, pues, además de que no se contrapone al lineamiento de la CGR citado, se ajusta técnicamente a nuestro contexto institucional, con la observación de que se elimine lo que se indica sobre el período de prueba, y éste se incorpore en el artículo 16, que se relaciona con el tema específico del período de prueba.”

- 15. La revisión realizada por parte de la Comisión de Asuntos Jurídicos, en la sesión 453-2023, celebrada el 01 de agosto de 2023, de los criterios citados en los considerandos anteriores**

(OJ-2023-452 (REF: CU-747-2023), AI-101-2023 (REF: CU-754-2023), ORH.USP.2023.4514 (REF: CU-766-2023)), del presente acuerdo, sobre la propuesta de modificación del “Reglamento del concurso público para el nombramiento del Auditor Interno titular de la UNED”.

SE ACUERDA:

Aprobar la propuesta de “Reglamento del concurso público para el nombramiento de la Persona Auditora Interna Titular de la UNED y Nombramientos Temporales”, que se detalla a continuación, y remitirla a la Contraloría General de la República para su aprobación definitiva:

**REGLAMENTO DEL CONCURSO PÚBLICO PARA EL
NOMBRAMIENTO DE LA PERSONA AUDITORA INTERNA
TITULAR DE LA UNED Y NOMBRAMIENTOS TEMPORALES**

CAPÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- OBJETO: El nombramiento de la persona auditora interna titular de la UNED se realiza por concurso público de conformidad con lo que establece el inciso ch5) del artículo 25 del Estatuto Orgánico de la UNED, el artículo 13 del Reglamento de organización y funcionamiento de la Auditoría Interna de la UNED y el artículo 31 de la Ley General de Control Interno.

En razón de lo anterior, este reglamento tiene por objeto regular el proceso del concurso público para el nombramiento de la persona auditora interna titular de la UNED y los nombramientos temporales, según la normativa interna de la UNED, la Ley General de Control Interno y los lineamientos vinculantes emitidos por la Contraloría General de la República.

**CAPÍTULO II: DEL CONCURSO PÚBLICO PARA EL
NOMBRAMIENTO DE LA PERSONA AUDITORA INTERNA
TITULAR DE LA UNED**

Artículo 2.- ACTO ADMINISTRATIVO PREVIO Y EXPEDIENTE. Para dar inicio al proceso del concurso público para el nombramiento de la persona auditora interna titular de la UNED, el Consejo Universitario deberá emitir un acto administrativo expreso solicitando a la Oficina de Recursos Humanos que inicie dicho proceso.

La Oficina de Recursos Humanos deberá levantar un expediente del concurso, el cual debe estar foliado y en estricto orden

cronológico. En dicho expediente se mantendrá toda la información relativa al proceso de nombramiento efectuado, incluyendo las labores previas, las acciones ejecutadas, los resultados obtenidos y cualesquiera otras gestiones subsecuentes. En todos los casos, el expediente administrativo permanecerá bajo custodia de la UNED, incluso después de formalizado el nombramiento, salvo si es requerido por la Contraloría General de la República para los fines de aprobación del concurso y la nómina o terna, o con otros fines de fiscalización

Artículo 3.- ÓRGANO RESPONSABLE DEL PROCESO DEL CONCURSO. La Oficina de Recursos Humanos será la unidad administrativa encargada del proceso del concurso público para el nombramiento de la persona auditora interna titular de la UNED, previo acuerdo del Consejo Universitario para la apertura del concurso.

Artículo 4.- REQUISITOS DEL PUESTO. Los requisitos del puesto de la persona auditora interna titular de la UNED son definidos de conformidad con lo que establece el Estatuto Orgánico de la UNED y los lineamientos vinculantes que al efecto emita la Contraloría General de la República.

Tales requisitos deberán estar claramente señalados en las bases del concurso público de nombramiento aprobadas previamente por el Consejo Universitario.

Artículo 5.- DIVULGACIÓN DEL CONCURSO. La divulgación del concurso público para el nombramiento de la persona auditora interna titular de la UNED deberá contener al menos:

- a) Las características del perfil y condiciones del puesto;
- b) Los requisitos mínimos solicitados para el puesto y documentos que así lo demuestren; y
- c) El periodo y medio de recepción de las ofertas.

La publicación del concurso se hará en el diario oficial La Gaceta y en al menos uno de los diarios de mayor circulación nacional, sin detrimento de que también sea divulgado por otros medios que la Oficina de Recursos Humanos tenga a su alcance.

Artículo 6.- BASES DE SELECCIÓN DEL CONCURSO PÚBLICO DE NOMBRAMIENTO.

De previo a la realización del concurso público para el nombramiento de la persona auditora interna titular de la UNED, la Oficina de Recursos Humanos deberá elaborar la propuesta de las

bases de selección del concurso público de nombramiento, las cuales deberán contener la información completa sobre este. Estas bases deberán incluir, además, los criterios predictibles para determinar la idoneidad y el desempeño exitoso en un puesto y que permiten la comparación de personas. Toda modificación deberá comunicarse a las personas concursantes oportunamente; asimismo, deberán atenderse y resolverse conforme a derecho las inconformidades que lleguen a plantearse ante tal evento.

Las bases de selección del concurso público de nombramiento y cualquier modificación deberán ser aprobadas previamente por el Consejo Universitario.

Artículo 7.- PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS. El plazo para la presentación de ofertas será de 10 días hábiles contados a partir de la última publicación obligatoria del concurso público, por parte de la Oficina de Recursos Humanos, para el nombramiento de la persona auditora interna titular de la UNED.

Artículo 8.- RECEPCIÓN Y TRÁMITE DE LAS OFERTAS. Las ofertas se presentarán ante la Oficina de Recursos Humanos según se disponga en las bases del concurso público de nombramiento.

Bajo ninguna circunstancia se recibirán ofertas condicionadas.

Del total de ofertas presentadas, se tramitarán solamente aquellas que demuestren poseer los requisitos establecidos para el puesto en concurso, según la valoración que al respecto realizará la Oficina de Recursos Humanos.

Artículo 9.- SOBRE LOS SUPUESTOS POR LOS CUALES SE EXCLUYE UNA PERSONA OFERENTE DEL PROCESO. Se excluirán del proceso a las siguientes personas oferentes:

- a) Las que no se presenten a la entrevista o a la prueba psicométrica en la fecha y lugar informados oportunamente.
- b) Las que no cumplan con alguna prevención que se les formule.
- c) Las que la Oficina de Recursos Humanos, mediante resolución motivada, cuestione la legitimidad de los documentos aportados.
- d) Las que cuenten con alguna sanción vigente que lo inhabilite para ejercer cargos públicos y que impida su nombramiento.

Cuando sea posible, en casos muy calificados, debidamente fundamentados, o producto de una impugnación, la Oficina de Recursos Humanos podrá reprogramar las fases del concurso por

una única vez con el fin de promover la participación de las personas.

Artículo 10.- SOBRE LA NOTIFICACIÓN DE LOS RESULTADOS. Los resultados del concurso serán notificados en forma escrita por la Oficina de Recursos Humanos a cada una de las personas participantes evaluadas, por el medio autorizado por ley señalado por la persona oferente para recibir notificaciones que se generen en el concurso público de nombramiento. Dicho medio debe constar en el expediente del concurso.

Se notificará a cada persona participante, el desglose del resultado que obtuvo en la calificación individual y la conformación de la terna o nómina resultante del proceso concursal, incluyendo aquellos casos en que se invoque la inopia.

Antes de remitir a la Contraloría General de la República para el trámite correspondiente la solicitud de aprobación del proceso concursal y la terna o nómina respectiva, la UNED resolverá los desacuerdos, reclamos, consultas e impugnaciones que interponga cualquiera de las personas participantes en las distintas etapas del proceso de selección.

Artículo 11.- INTEGRACIÓN DE LA NÓMINA. Únicamente podrá conformarse una nómina en los siguientes casos:

- a) Cuando sólo una o dos personas candidatas hayan alcanzado la nota mínima establecida en las bases del concurso, la nómina estará integrada por ella o ellas.
- b) Cuando más de tres personas candidatas obtengan nota igual y esa sea la nota más alta, todas ellas integrarán la nómina.
- c) Cuando una persona candidata obtenga la nota más alta, y tres o más personas candidatas alcancen la segunda nota más alta, todas ellas se considerarán en la nómina.
- d) Cuando dos personas candidatas obtengan la nota más alta, y dos o más personas candidatas alcancen la segunda nota más alta, todas ellas conformarán la nómina.
- e) Cuando una persona candidata obtenga la nota más alta, otra alcance la segunda nota más alta, y tres o más personas hayan alcanzado la tercera nota más alta, todas ellas integrarán la nómina

Artículo 12.- INTEGRACIÓN DE LA TERNA. La terna se integrará con las tres personas candidatas que obtengan las calificaciones más altas, teniendo en cuenta las siguientes posibilidades:

- a) Si tres personas candidatas obtienen notas diferentes y esas son las notas más altas, las tres personas candidatas correspondientes integrarán la terna.
- b) Si la nota más alta es alcanzada en empate por tres personas candidatas, ellas integrarán la terna.
- c) Si dos personas candidatas alcanzan igual nota, y esa nota es la más alta, ellas dos conformarán la terna junto con la que haya alcanzado la segunda nota más alta.
- d) Si una persona candidata alcanza la nota más alta y otras dos personas candidatas alcanzan la segunda nota más alta, ellas tres integrarán la terna.

La Oficina de Recursos Humanos solicitará a las personas integrantes de la terna, una declaración jurada en la que se acredite la ausencia de impedimentos legales, administrativos o de incompatibilidades que puedan afectar su posible nombramiento, de acuerdo con lo dispuesto por nuestro ordenamiento jurídico.

Artículo 13.- APROBACIÓN DEL CONCURSO. El Consejo Universitario de previo a conocer y aprobar el resultado del concurso público para el nombramiento de la persona auditora interna titular de la UNED, y la nómina o terna resultante, trasladará el expediente completo a la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario para su revisión y así garantizar la razonabilidad y legalidad del proceso efectuado.

En caso negativo, el Consejo Universitario dispondrá lo pertinente.

En caso positivo, el Consejo Universitario procederá a enviar el expediente completo a la Contraloría General de la República para su aprobación y se deberán cumplir los requisitos que esta emita en los lineamientos que dicte al efecto.

Artículo 14.- ACCIONAR ANTE PRONUNCIAMIENTO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. En caso de ser objetado el proceso por la Contraloría General de la República, el Consejo Universitario solicitará a la Oficina de Recursos Humanos la reposición del proceso en la fase donde se inició la objeción respectiva. La UNED deberá presentar nuevamente a la Contraloría General de la República el concurso con la subsanación de los defectos señalados o en su caso realizar un nuevo concurso, en un plazo que no podrá exceder de tres meses contados a partir de la notificación de lo resuelto por el órgano contralor.

Una vez aprobado por la Contraloría General de la República, el Consejo Universitario procederá al nombramiento de la persona

auditora interna titular de la UNED. Este nombramiento deberá realizarse dentro de los diez días hábiles a la recepción del oficio con la aprobación del órgano contralor.

Artículo 15.- COMUNICACIÓN DEL NOMBRAMIENTO A LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. De conformidad con el artículo 31 de la Ley General de Control Interno, se comunicará a la Contraloría General de la República el nombramiento resultante a más tardar el primer día hábil siguiente del inicio de funciones de la persona auditora interna titular de la UNED en el respectivo cargo. La comunicación debe contener la información que determine el órgano contralor en sus lineamientos.

Artículo 16.- PERÍODO DE PRUEBA. Una vez nombrada por el Consejo Universitario, la persona auditora interna titular de la UNED, estará sujeta al período de prueba de un año. Quince días antes del vencimiento de dicho término, la persona auditora interna deberá rendir un informe al Consejo Universitario, sobre su gestión durante el período de prueba. El Consejo Universitario analizará dicho informe y adoptará un acuerdo motivado sobre la superación o no del período de prueba. En caso de no superar el período de prueba, este acuerdo deberá ser puesto a conocimiento de la Contraloría General de la República.

Cuando la persona seleccionada rechace el nombramiento, renuncie de previo al inicio de funciones o durante el período de prueba, o no supere el período de prueba, se seleccionará a alguna de las otras personas que conformen la terna o nómina aprobada por el Órgano Contralor. Para efectos del plazo en el nuevo nombramiento se aplicará lo dispuesto para estos nombramientos temporales en el presente reglamento.

Artículo 17.- RECURSO DE REVOCATORIA. En aquellos casos en que las personas oferentes no estén de acuerdo con los resultados del proceso de selección, podrán interponer recurso de revocatoria ante el Consejo Universitario.

Este recurso deberá presentarse por escrito dentro de los ocho días hábiles posteriores a la notificación, indicando las razones de hecho y de derecho en que se sustenta dicho recurso.

CAPÍTULO III: DE LAS DESIGNACIONES TEMPORALES

Artículo 18.- CASOS EN QUE PROCEDEN LAS DESIGNACIONES TEMPORALES. Cuando temporalmente se ausente la persona auditora interna titular de la UNED, el Consejo

Universitario podrá disponer un recargo o una sustitución de dicha persona por una persona funcionaria de la auditoría interna o, en su defecto, en una persona funcionaria externa a la unidad, en ese orden.

En estos casos, el recargo o la sustitución podrán hacerse por el tiempo de la ausencia temporal de la persona titular, excepto que dicha ausencia sea por un período mayor a 20 días hábiles. En este caso, se procederá con el nombramiento de una persona funcionaria de forma interina.

Cuando la ausencia de la persona auditora interna titular de la UNED sea permanente, el Consejo Universitario deberá de realizar un nombramiento interino, no obstante, por el tiempo que se requiera para realizar dicho nombramiento el Consejo Universitario podrá recurrir al recargo o la sustitución siguiendo el orden indicado anteriormente. La suma del plazo de la sustitución o recargo y el nombramiento interino no deberá sumar más de doce meses.

En todos los casos se procurará el cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en normativa interna de la UNED, la Ley General de Control Interno y los lineamientos vinculantes emitidos por la Contraloría General de la República.

Para el caso de los nombramientos interinos, el Consejo Universitario deberá gestionar autorización ante la Contraloría General de la República, de previo a realizar esa designación; indicando los datos de la persona que se designará y demostrando el cumplimiento de los requisitos de idoneidad aplicables de conformidad con el detalle de los lineamientos emitidos por el ente contralor.

Hechos los nombramientos interinos correspondientes, cesarán los recargos o sustituciones.

Artículo 19.- REQUERIMIENTO DE AUTORIZACIÓN DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA PARA NOMBRAR INTERINAMENTE. Los recargos de funciones y las sustituciones no están sujetos a la autorización de la Contraloría General de la República, pero sí a la fiscalización que ésta pueda determinar. El Consejo Universitario deberá informar a la Contraloría General de la República que se ha realizado el recargo o la sustitución y los datos de la persona funcionaria en quien ha recaído.

Cuando la ausencia de la persona auditora interna titular de la UNED sea temporal, la institución no requiere la autorización de la Contraloría General de la República para efectuar un nombramiento interino. El Consejo Universitario deberá informar a la Contraloría General de la República que se ha realizado el nombramiento interino y los datos de la persona funcionaria designada.

Cuando la ausencia sea permanente, la institución debe gestionar la autorización de la Contraloría General de previo a realizar el nombramiento interino, indicando los datos de la persona que se designará y demostrando el cumplimiento de los requisitos de idoneidad aplicables. El Consejo Universitario procederá a enviar la solicitud a la Contraloría General de la República para su aprobación y se deberán cumplir los requisitos que esta emita en los lineamientos que dicte al efecto.

Una vez aprobado por la Contraloría General de la República, el Consejo Universitario procederá al nombramiento de la persona auditora interna interina de la UNED. Este nombramiento deberá realizarse dentro de los diez días hábiles a la recepción del oficio con la aprobación del órgano contralor y será por el plazo máximo de un año a partir de la fecha de inicio del nombramiento interino, excepto cuando haya habido un recargo o sustitución, en cuyo caso el plazo de la autorización será por doce meses menos el tiempo que haya durado el recargo o la sustitución. El Consejo Universitario deberá comunicar a la Contraloría General de la República el nombramiento interino a más tardar el primer día hábil del inicio de funciones en el respectivo cargo.

En el transcurso de ese tiempo, la UNED deberá realizar el concurso público requerido por la ley para designar a la persona auditora interna titular.

CAPÍTULO IV: DE LA FALLA E INOPIA

Artículo 20.- CONCURSO DE NOMBRAMIENTO FALLIDO. Cuando el concurso no cuente con nominaciones, la UNED podrá declararlo fallido. Igualmente, podrá hacerlo cuando ninguno de las nominaciones satisfaga los requisitos establecidos en las bases del concurso o no supere sus diferentes etapas.

En ambos casos, la UNED deberá revisar las condiciones del concurso, analizar las causas de la falla y, si procede, realizar ajustes para propiciar la participación de personas que cumplan los requisitos mínimos y los demás que se establezcan.

Las acciones emprendidas serán comunicadas a la Contraloría General de la República.

Artículo 21.- OBSERVANCIA OBLIGATORIA DE LOS REQUISITOS. Ninguna persona candidata podrá ocupar la plaza de auditora interna titular sin cumplir con los requisitos mínimos obligatorios establecidos para el ejercicio de dicho cargo, salvo en casos excepcionales de inopia comprobada por la institución.

En caso de invocarse la inopia se deberá tener presente que el incumplimiento de los requisitos profesionales impedirá el reconocimiento de la prohibición, establecida en la Ley General de Control Interno (Ley 8292) si la persona designada no es de nuevo ingreso, o, en la Ley Fortalecimiento de las Finanzas Públicas (Ley 9635) si la persona designada es de nuevo ingreso. En ambos casos, se le deberá informar oportunamente a la persona designada.

Artículo 22.- NOMBRAMIENTO POR INOPIA COMPROBADA. Cuando se invoque la inopia para el nombramiento interino o a plazo indefinido de la persona auditora interna, ésta deberá estar debidamente comprobada y documentada de forma fehaciente en el expediente del concurso.

Asimismo, la solicitud de autorización de nombramiento ante la Contraloría General de la República deberá contener una fundamentación clara, precisa y circunstanciada de los hechos que acreditan la inopia y de aquellos que justifican la designación. Dicha solicitud deberá acompañarse del respectivo expediente, con el objeto de que el órgano contralor resuelva lo que corresponda.

No se podrá realizar el nombramiento por inopia, si antes la UNED no acredita la realización del proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de Control Interno, en los lineamientos emitidos por la Contraloría General de la República y demás normativa aplicable.

El nombramiento por inopia será una contratación laboral a plazo determinado, el cual no podrá exceder de un año después de cumplido el período de prueba definido. Previo a que se venza el plazo permitido, el Consejo Universitario promoverá un nuevo concurso externo para el nombramiento definitivo de la persona auditora interna que cumpla con los requisitos mínimos y el nombramiento de quien ejerce el cargo por inopia cesará de inmediato.

CAPÍTULO V: DISPOSICIONES FINALES

Artículo 23.- El presente Reglamento deroga el Reglamento del concurso público para el nombramiento del auditor interno titular de la UNED aprobado por el Consejo Universitario en la sesión n°1927, artículo I, del 09 de julio del 2008.

Artículo 24.- VIGENCIA. Este reglamento rige a partir de su publicación en el diario oficial La Gaceta.

ACUERDO FIRME

3. Prórroga de recargo de funciones en la señora Paula Piedra Vásquez, como coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario.

Se conoce acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2967-2023, Art. III-A, inciso 1), celebrada el 25 de mayo del 2023 (CU-2023-241), en el que se recargan las funciones de la Coordinación General de la Secretaría del Consejo Universitario, en la señora Paula Piedra Vásquez, por un período de tres meses, del 01 de junio al 31 de agosto del 2023.

RODRIGO ARIAS: Es la prórroga de la señora Paula Piedra con la secretaría general del Consejo Universitario, una prórroga por dos meses, vence ahora el 15 de agosto y no podemos quedarnos, sin la coordinadora de la secretaría del Consejo.

MARLENE VÍQUEZ: Me parece que el viernes, cuando nos reunimos don José María, don Eduardo, doña Nancy y esta servidora, de una vez ahí vemos el documento que nos mandó doña Ana Lorena y de una vez lo ajustamos con el asunto del Reglamento y entonces ya vendría todo en una sola parte. Eso es lo que estoy tratando de decirle, porque en el documento que mandó doña Ana Lorena, pone funciones generales, pero le mencionaba que también hay algunas actividades de carácter específico que se tienen que mantener por las atinencias que tiene precisamente la secretaría del Consejo Universitario, o sea, la especificidad que tiene ese cargo. Entonces, le indicaba a ella el asunto del servicio preventivo que nos hizo la Auditoría con respecto al asunto de la confidencialidad, entonces, me dijo que eso había que introducirlo en la parte de llamar responsabilidad, entonces, por eso tenemos que hacer los ajustes para ser concordantes y que haya armonía con todo.

RODRIGO ARIAS: Entonces, mejor para poder hacer eso le prorrogamos el recargo a la señora Paula por 2 meses.

PAULA PIEDRA: Todavía no tengo lista las votaciones.

RODRIGO ARIAS: Seguimos con los puntos y cuando esté lista procedemos con la votación.

Procedemos con la votación respectiva para la prórroga del recargo de funciones en la señora Paula Piedra Vásquez, como coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario.

Se procede a realizar la votación para la prórroga del recargo de funciones en la señora Paula Piedra Vásquez, como coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, la cual queda de la siguiente manera:

A favor: 8 votos

En contra: 0 votos.

En blanco: 0 votos.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III-A, inciso 3)

CONSIDERANDO:

- 1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2967-2023, Art. III-A, inciso 1), celebrada el 25 de mayo del 2023 (CU-2023-241), en el que se recargan las funciones de la Coordinación General de la Secretaría del Consejo Universitario, en la señora Paula Piedra Vásquez, por un período de tres meses, del 01 de junio al 31 de agosto del 2023.**
- 2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2964-2023, Art. III-A, inciso 3-a), celebrada el 18 de mayo del 2023 (CU-2023-227), en el que solicita a la Comisión de Asuntos Jurídicos analizar la necesidad de modificar el artículo 4 del Reglamento de la Secretaría del Consejo Universitario, para que se actualicen los requisitos para el puesto de la persona que ocupe la coordinación general de la Secretaría del Consejo Universitario, en concordancia con la actualización de la clase de puesto en el Manual Descriptivo de Puestos, que proponga la Oficina de Recursos Humanos.**
- 3. La señora Marlene Víquez Salazar, coordinadora de la Comisión de Asuntos Jurídicos informa que esa Comisión conoció en la sesión 453-2023 del 01 de agosto de 2023, el**

oficio ORH.USP.2023.4512 de fecha 31 de julio de 2023 (REF: CU-760-2023), suscrito por Ana Lorena Carvajal Pérez, jefa a.i. de la Oficina de Recursos Humanos, referente a propuesta de clase de puesto Coordinación General Consejo Universitario. Dicha propuesta está siendo analizada por la Comisión de Asuntos Jurídicos.

4. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2968-2023, Art. III-A, inciso 1), celebrada el 01 de junio del 2023 (CU-2023-253), que a la letra indica:

1. Nombrar una comisión especial del Consejo Universitario conformada por Marlene Víquez Salazar, quien coordina, José María Villalta Flórez-Estrada, Eduardo Castillo Arguedas, contando con la asesoría de la señora Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario, con el fin de que analice la inclusión de un artículo 39 bis, un artículo 56 bis y la modificación completa del Capítulo VIII incluyendo el nombre, en el Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones.
2. Encargar a esta comisión especial, el análisis de la propuesta de modificación del artículo primero, artículo quinto y la inclusión de un Transitorio, del Reglamento de la Secretaría del Consejo Universitario, en los términos señalados en el oficio AJCU-2023-104 de fecha 29 de mayo del 2023 (REF.CU-557-2023).
3. Solicitar a esta comisión especial que remita sus dictámenes al plenario del Consejo Universitario a más tardar el 31 de julio del 2023. Para ello, se le solicita a la Comisión Especial que realice la consulta al Programa de Control Interno, a la Auditoría Interna y a la Secretaría del Consejo Universitario, dentro del proceso de modificación de normativa, en los términos del artículo 58 del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones.
4. Remitir al Centro de Planificación y Programación Institucional (CPPI), el borrador de procedimiento para tramitar de manera confidencial las denuncias que reciba la Secretaría del Consejo Universitario, citado en el oficio AJCU-2023-104 de fecha 29 de mayo del 2023 (REF.CU-557-2023), con el fin de que brinde el apoyo técnico correspondiente a la persona coordinadora de la Secretaría del Consejo Universitario, de manera tal que pueda ser enviado, posteriormente al Consejo de Rectoría para la aprobación correspondiente.

5. La Comisión Especial nombrada por el Consejo Universitario en sesión 2968-2023, Art. III-A, inciso 1), celebrada el 01 de junio del 2023, se encuentra analizando las propuestas de modificación del “Reglamento del Consejo Universitario y sus

Comisiones” y del “Reglamento de la Secretaría del Consejo Universitario”. Además, esta comisión deberá considerar el oficio ORH.USP.2023.4512 de fecha 31 de julio de 2023 (REF: CU-760-2023), suscrito por Ana Lorena Carvajal Pérez, jefa a.i. de la Oficina de Recursos Humanos, citado en el considerando 3 del presente acuerdo.

SE ACUERDA:

Recargar las funciones de la Coordinación General de la Secretaría del Consejo Universitario, en la señora Paula Piedra Vásquez, por un período de dos meses, del 01 de setiembre al 31 de octubre del 2023, y hasta que se resuelva lo solicitado por el Consejo Universitario en sesión 2964-2023, Art. III-A, inciso 3-a), celebrada el 18 de mayo del 2023 (CU-2023-227), referente a la modificación del artículo 4 del Reglamento de la Secretaría del Consejo Universitario.

ACUERDO FIRME

4. Oficio ORH-ED-141-2023 de la Unidad de Evaluación del Desempeño de la Oficina de Recursos Humanos, referente al Informe de Evaluación de Período de Prueba de Róger Jiménez Morales como jefe de la Oficina de Tesorería.

Se conoce oficio ORH-ED-141-2023 de fecha 12 julio de 2023 (REF. CU-709-203), suscrito por el señor Sócrates Salas Sánchez, coordinador de la Unidad de Evaluación del Desempeño, con el Visto Bueno de la señora Ana Lorena Carvajal Pérez, jefa a.i. de la Oficina de Recursos Humanos, en el que remite el Informe de Evaluación de Período de Prueba del señor Róger Jiménez Morales como jefe de la Oficina de Tesorería.

RODRIGO ARIAS: La propuesta de acuerdo de la secretaria general del Consejo Universitario indica lo siguiente:

“CONSIDERANDO:

1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2921-2022, Art. III-A, inciso 12), celebrada el 21 de julio del 2022 (CU-2022-385), en el que nombra en período de prueba al señor Roger Jiménez Morales, como jefe de la Oficina de Tesorería, a partir del 01 de agosto del 2022.
2. El oficio ORH-ED-141-2023 de fecha 12 julio de 2023 (REF. CU-709-203), suscrito por el señor Sócrates Salas Sánchez, coordinador de la Unidad de Evaluación del Desempeño, con el Visto Bueno de la señora Ana Lorena Carvajal Pérez, jefa a.i. de la Oficina de Recursos Humanos,

en el que remite el Informe de Evaluación de Período de Prueba del señor Róger Jiménez Morales como jefe de la Oficina de Tesorería.

3. Lo establecido en el artículo 12 del Estatuto de Personal, que indica:

ARTÍCULO 12: Período de Prueba Todo nuevo funcionario y todo funcionario que haya sido ascendido o trasladado en propiedad por concurso, estará sujeto a un período de prueba de un año, dentro del cual podrá proceder el despido sin responsabilidad patronal o el regreso al puesto anterior, en el caso de ascensos o traslados. Quince días antes del vencimiento de dicho término, el jefe de la dependencia respectiva deberá rendir un informe a la Oficina de Recursos Humanos, sobre el rendimiento del funcionario durante el período de prueba. El nombramiento definitivo será resuelto por la Rectoría con anterioridad al vencimiento de dicho período. A falta de decisión en contrario, se entenderá por aprobado el nombramiento, el ascenso o traslado en propiedad.

4. El informe del período de prueba presentado por el señor Delio Mora Campos, director Financiero, en su calidad de jefe inmediato del señor Róger Jiménez Morales, en el que obtuvo una calificación de 98.33 en una escala donde la puntuación máxima a obtener es 100, y consigna recomendación para el otorgamiento de la plaza en propiedad.

SE ACUERDA:

1. Dar por recibido el Informe de Evaluación de Período de Prueba del señor Róger Jiménez Morales como jefe de la Oficina de Tesorería.
2. Otorgar la propiedad al señor Róger Jiménez Morales, en el puesto de la jefatura de la Oficina de Tesorería, código 229 029 00, con base en la evaluación del desempeño durante el año de período de prueba realizada por la Dirección Financiera.”

RODRIGO ARIAS: ¿Alguna observación al respecto?

Procedemos a realizar la votación al acuerdo correspondiente, para darle aprobación y firmeza. Lo aprobamos en firme.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III-A, inciso 4)

CONSIDERANDO:

1. **El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2921-2022, Art. III-A, inciso 12), celebrada el 21 de julio del 2022 (CU-2022-385), en el que nombra en período de prueba al**

señor Roger Jiménez Morales, como jefe de la Oficina de Tesorería, a partir del 01 de agosto del 2022.

- 2. El oficio ORH-ED-141-2023 de fecha 12 julio de 2023 (REF. CU-709-203), suscrito por el señor Sócrates Salas Sánchez, coordinador de la Unidad de Evaluación del Desempeño, con el Visto Bueno de la señora Ana Lorena Carvajal Pérez, jefa a.i. de la Oficina de Recursos Humanos, en el que remite el Informe de Evaluación de Período de Prueba del señor Róger Jiménez Morales como jefe de la Oficina de Tesorería.**
- 3. Lo establecido en el artículo 12 del Estatuto de Personal, que indica:**

ARTÍCULO 12: Período de Prueba Todo nuevo funcionario y todo funcionario que haya sido ascendido o trasladado en propiedad por concurso, estará sujeto a un período de prueba de un año, dentro del cual podrá proceder el despido sin responsabilidad patronal o el regreso al puesto anterior, en el caso de ascensos o traslados. Quince días antes del vencimiento de dicho término, el jefe de la dependencia respectiva deberá rendir un informe a la Oficina de Recursos Humanos, sobre el rendimiento del funcionario durante el período de prueba. El nombramiento definitivo será resuelto por la Rectoría con anterioridad al vencimiento de dicho período. A falta de decisión en contrario, se entenderá por aprobado el nombramiento, el ascenso o traslado en propiedad.

- 4. El informe del período de prueba presentado por el señor Delio Mora Campos, director Financiero, en su calidad de jefe inmediato del señor Róger Jiménez Morales, en el que obtuvo una calificación de 98.33 en una escala donde la puntuación máxima a obtener es 100, y consigna recomendación para el otorgamiento de la plaza en propiedad.**

SE ACUERDA:

- 1. Dar por recibido el Informe de Evaluación de Período de Prueba del señor Róger Jiménez Morales como jefe de la Oficina de Tesorería.**
- 2. Otorgar la propiedad al señor Róger Jiménez Morales, en el puesto de la jefatura de la Oficina de Tesorería, código 229 029 00, con base en la evaluación del desempeño durante el año de período de prueba realizada por la Dirección Financiera.**

ACUERDO FIRME

5. Oficio ORH-ED-142-2023 de la Unidad de Evaluación del Desempeño de la Oficina de Recursos Humanos, referente al Informe de Evaluación de Período de Prueba de Yelitza Fong Jiménez como jefe de la Oficina de Presupuesto.

Se conoce oficio ORH-ED-142-2023 de fecha 12 julio de 2023 (REF. CU-710-203), suscrito por el señor Sócrates Salas Sánchez, coordinador de la Unidad de Evaluación del Desempeño, con el Visto Bueno de la señora Ana Lorena Carvajal Pérez, jefa a.i. de la Oficina de Recursos Humanos, en el que remite el Informe de Evaluación de Período de Prueba de la señora Yelitza Fong Jiménez como jefe de la Oficina de Presupuesto.

RODRIGO ARIAS: La propuesta de acuerdo de la secretaria general del Consejo Universitario indica lo siguiente:

“CONSIDERANDO:

1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2921-2022, Art. III-A, inciso 13), celebrada el 21 de julio del 2022 (CU-2022-386), en el que nombra en período de prueba a la señora Yelitza Fong Jiménez, como jefe de la Oficina de Presupuesto, a partir del 01 de agosto del 2022.
2. El oficio ORH-ED-142-2023 de fecha 12 julio de 2023 (REF. CU-710-203), suscrito por el señor Sócrates Salas Sánchez, coordinador de la Unidad de Evaluación del Desempeño, con el Visto Bueno de la señora Ana Lorena Carvajal Pérez, jefa a.i. de la Oficina de Recursos Humanos, en el que remite el Informe de Evaluación de Período de Prueba de la señora Yelitza Fong Jiménez como jefe de la Oficina de Presupuesto.
3. Lo establecido en el artículo 12 del Estatuto de Personal, que indica:

ARTÍCULO 12: Período de Prueba Todo nuevo funcionario y todo funcionario que haya sido ascendido o trasladado en propiedad por concurso, estará sujeto a un período de prueba de un año, dentro del cual podrá proceder el despido sin responsabilidad patronal o el regreso al puesto anterior, en el caso de ascensos o traslados. Quince días antes del vencimiento de dicho término, el jefe de la dependencia respectiva deberá rendir un informe a la Oficina de Recursos Humanos, sobre el rendimiento del funcionario durante el período de prueba. El nombramiento definitivo será resuelto por la Rectoría con anterioridad al vencimiento de dicho período. A falta de decisión en contrario, se entenderá por aprobado el nombramiento, el ascenso o traslado en propiedad.

4. El informe del período de prueba presentado por el señor Delio Mora Campos, director Financiero, en su calidad de jefe inmediato del señor Róger Jiménez Morales, en el que obtuvo una calificación de 98.33 en una escala donde la puntuación máxima a obtener es 100, y consigna recomendación para el otorgamiento de la plaza en propiedad.

SE ACUERDA:

1. Dar por recibido el Informe de Evaluación de Período de Prueba de la señora Yelitza Fong Jiménez como jefe de la Oficina de Presupuesto.
2. Otorgar la propiedad a la señora Yelitza Fong Jiménez, en el puesto de la jefatura de la Oficina de Presupuesto, código 351 001 00, con base en la evaluación del desempeño durante el año de período de prueba realizada por la Dirección Financiera.”

RODRIGO ARIAS: ¿Alguna observación al respecto?

Procedemos a realizar la votación al acuerdo correspondiente, para darle aprobación y firmeza. Queda aprobado y en firme.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III-A, inciso 5)

CONSIDERANDO:

1. **El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2921-2022, Art. III-A, inciso 13), celebrada el 21 de julio del 2022 (CU-2022-386), en el que nombra en período de prueba a la señora Yelitza Fong Jiménez, como jefe de la Oficina de Presupuesto, a partir del 01 de agosto del 2022.**
2. **El oficio ORH-ED-142-2023 de fecha 12 julio de 2023 (REF. CU-710-203), suscrito por el señor Sócrates Salas Sánchez, coordinador de la Unidad de Evaluación del Desempeño, con el Visto Bueno de la señora Ana Lorena Carvajal Pérez, jefa a.i. de la Oficina de Recursos Humanos, en el que remite el Informe de Evaluación de Período de Prueba de la señora Yelitza Fong Jiménez como jefe de la Oficina de Presupuesto.**
3. **Lo establecido en el artículo 12 del Estatuto de Personal, que indica:**

ARTÍCULO 12: Período de Prueba Todo nuevo funcionario y todo funcionario que haya sido ascendido o trasladado en propiedad

por concurso, estará sujeto a un período de prueba de un año, dentro del cual podrá proceder el despido sin responsabilidad patronal o el regreso al puesto anterior, en el caso de ascensos o traslados. Quince días antes del vencimiento de dicho término, el jefe de la dependencia respectiva deberá rendir un informe a la Oficina de Recursos Humanos, sobre el rendimiento del funcionario durante el período de prueba. El nombramiento definitivo será resuelto por la Rectoría con anterioridad al vencimiento de dicho período. A falta de decisión en contrario, se entenderá por aprobado el nombramiento, el ascenso o traslado en propiedad.

- 4. El informe del período de prueba presentado por el señor Delio Mora Campos, director Financiero, en su calidad de jefe inmediato de la señora Yelitza Fong Jiménez, en el que obtuvo una calificación de 98.33 en una escala donde la puntuación máxima a obtener es 100, y consigna recomendación para el otorgamiento de la plaza en propiedad.**

SE ACUERDA:

- 1. Dar por recibido el Informe de Evaluación de Período de Prueba de la señora Yelitza Fong Jiménez como jefe de la Oficina de Presupuesto.**
- 2. Otorgar la propiedad a la señora Yelitza Fong Jiménez, en el puesto de la jefatura de la Oficina de Presupuesto, código 351 001 00, con base en la evaluación del desempeño durante el año de período de prueba realizada por la Dirección Financiera.**

ACUERDO FIRME

- 6. Oficio TEUNED-143-2023 del Tribunal Electoral Universitario, referente a posible conflicto de intereses en el nombramiento de Angie Rojas Mena como titular del TEUNED debido a su nombramiento como representante del sector administrativo ante AUR.**

Se conoce oficio TEUNED-143-2023 de fecha 31 de julio de 2023 (REF: CU-775-2023), suscrito por el señor Allan Gen Palma, presidente del Tribunal Electoral Universitario (TEUNED), en el que previene al Consejo Universitario sobre un posible conflicto de intereses en el nombramiento de la señora Angie Rojas Mena como titular del TEUNED debido a que, en este momento la señora Rojas esta nombrada como representante del sector administrativo ante la Asamblea Universitaria Representativa (AUR).

RODRIGO ARIAS: Es referente al posible conflicto de intereses en el nombramiento de Angie Rojas Mena como titular del TEUNED debido a su nombramiento como representante del sector administrativo ante AUR.

Estimadas personas del Consejo Universitario:

Nos satisface saber que ya la plaza vacante del TEUNED ha sido asignada, no obstante, de forma respetuosa, queremos prevenir al Consejo Universitario con respecto al nombramiento de la señora Angie Rojas Mena, como miembro titular del TEUNED, según oficios CU 2023-377, celebrada el 27 de julio de 2023. Al respecto, recomendamos al Consejo Universitario valorar si este nombramiento pudiera representar un conflicto de intereses, debido a que en este momento la señora Rojas es representante del sector administrativo ante la Asamblea Universitaria Representativa (AUR), por el periodo que va del 04/08/2021 al 03/08/2025. Esta observación la hacemos sin que este tribunal tenga conocimiento de si la persona nombrada presentara o no su renuncia a la AUR previo a su postulación como miembro titular del TEUNED.

El artículo 53 del Estatuto Orgánico de la UNED a la letra dice:

El Tribunal estará integrado por cinco miembros titulares y dos suplentes, quienes no podrán ser candidatos a puestos de elección. Todos ellos serán nombrados por el Consejo Universitario, teniendo en cuenta que haya representación de las diferentes Vicerreorías y durarán en sus cargos un período de cuatro años. Los miembros del TEUNED gozarán de plenas facilidades para el buen desempeño de sus funciones. (El subrayado no es del original).

Lo anterior también lo respalda el artículo 4 del Reglamento Electoral de la UNED.

En nuestro criterio, si una persona que es candidata a puesto de elección no puede ser parte del TEUNED, mucho menos lo puede ser una persona integrante de un órgano de elección como lo es la AUR. Además, no debe olvidarse que el propio Reglamento Electoral de la UNED establece que este tribunal debe ser independiente y sus integrantes, imparciales; tal y como lo indica el artículo 10 inciso b) y c).

Incluso puede observarse que el artículo 16, inciso e) del mismo Reglamento Electoral, establece la falta de imparcialidad como causal de la pérdida de la credencial como miembro de este órgano colegiado, con lo que reafirmamos la intención de que las personas integrantes del TEUNED no deberían ser parte de estos órganos de elección para eventualmente no ser juez y parte al pertenecer a ambas instancias.

Sin otro particular.”

Es la inquietud que nos presenta el TEUNED ante el nombramiento de la persona que se realizó por parte del Consejo Universitario doña Angie Rojas, ella es parte de la AUR.

Tengo mis dudas y creo que lo más conveniente es que nosotros pidamos un análisis La Oficina jurídica sobre lo que dice el Tribunal.

Entonces, la propuesta sería remitirlo a la Oficina Jurídica para que haga el análisis y nos de la valoración de lo indicado por el TEUNED.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Me parece bien que se solicite el criterio de la Oficina Jurídica, para que nos aclare sobre este punto, sobre esta duda que nos plantea el TEUNED.

Sí creo que hay algunas cosas que es importante mencionar o tomar en cuenta. El tema de las incompatibilidades para ejercer un cargo es materia odiosa, es un tipo de limitación que para el ejercicio del desempeño de cargos públicos o por nombramiento, entonces, es una materia que debe estar expresamente regulada en la normativa.

Digamos que vía interpretación no es posible extender prohibiciones o incompatibilidades que no están expresamente previstas en la normativa, eso es importante tenerlo claro, es una materia que está reservada a la norma o a la ley, donde no es posible que a través de una interpretación se interprete que una persona está inhabilitada para un cargo si la norma expresamente no lo dice, eso es un dato importante a tomar en cuenta.

Creo que aplicando la norma que nos menciona el TEUNED podría haber una incompatibilidad si la persona mencionada estuviera postulándose a algún cargo, pero a posteriori es más discutible, nos aclarará la Oficina Jurídica.

Otro término que hay que manejar con cuidado es el de imparcialidad, porque es una calificación del comportamiento subjetivo de una persona, es decir, el ocupar un cargo no hace que una persona sea necesariamente parcializada, puede haber una incompatibilidad legal o una duda, pero el incumplimiento de la obligación de imparcialidad de una persona tendría que argumentarse en función de conductas que ha adoptado esa persona, o sea, para decir que alguien está actuando de forma parcializada o que no está cumpliendo con el deber de imparcialidad, habría que señalar alguna conducta de la persona, que la persona hizo o dejó de hacer tal cosa que comprometió su imparcialidad. No sé si me explico, pero no se puede valorar la parcialidad o imparcialidad de una persona en abstracto o en función de los cargos que ocupa, ahí el tema sería más bien la incompatibilidad, si hay una incompatibilidad para el ejercicio de un puesto en función de lo que establece la normativa, pero tiene que ser con base en criterios objetivos, tiene que estar expresamente planteada en la norma.

Entonces, bueno, nada más quería dejar señalados y constando esos criterios, para que se tomen en cuenta en el análisis que va a hacer la Oficina Jurídica.

RODRIGO ARIAS: Gracias don José Maria, coincido con sus observaciones.

MARLENE VÍQUEZ: Quería referirme, primero que nada, que es la primera vez que esta situación se da en la UNED, entonces, por eso me parece que es importante indicarlo, o sea, es la primera vez que una persona a la hora de establecerse los requisitos, no se le ha preguntado o no se le ha indicado si ya está en la Asamblea Universitaria Representativa, etc., porque si está en la Asamblea Universitaria Representativa, también podría preguntar ¿podría ser miembro interno del Consejo Universitario?

Creo que la observación final que hace don José María es que si la parte de imparcialidad o la parte de incompatibilidad o las funciones que ejerce cada uno en los puestos, porque no es el puesto de la persona para el cual fue contratado la UNED sino por el puesto o la imparcialidad que debe primar en las personas que están en el Tribunal Electoral, entonces, si es válido para una persona que está en la Asamblea Universitaria Representativa, también me haría la pregunta ¿es válido también entonces para una persona que es miembro del Consejo Universitario? Entonces, son asuntos que también tendría que entrar a valorar la Oficina Jurídica.

RODRIGO ARIAS: Cuando se anuncia que hay un puesto para formar parte del TEUNED, se pide a la comunidad universitaria postularse, no se indica en ningún momento que está prohibido para quienes están en la AUR, o que deban renunciar a la AUR. En todo caso, dejémoslo para que la Oficina Jurídica haga un análisis más amplio y nos de su valoración al respecto.

Procedemos a realizar la votación al acuerdo correspondiente, para darle aprobación y firmeza. Lo aprobamos en firme.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III-A, inciso 6)

CONSIDERANDO:

El oficio TEUNED-143-2023 de fecha 31 de julio de 2023 (REF: CU-775-2023), suscrito por el señor Allan Gen Palma, presidente del Tribunal Electoral Universitario (TEUNED), en el que previene al Consejo Universitario sobre un posible conflicto de intereses en el nombramiento de la señora Angie Rojas Mena como titular del TEUNED debido a que, en este momento la señora Rojas esta nombrada como representante del sector administrativo ante la Asamblea Universitaria Representativa (AUR).

SE ACUERDA:

Solicitar a la Oficina Jurídica el criterio correspondiente sobre lo manifestado por el Tribunal Electoral Universitario mediante oficio

TEUNED-143-2023 (REF: CU-775-2023), en el que previene al Consejo Universitario de un posible conflicto de intereses en el nombramiento de la señora Angie Rojas Mena como titular del TEUNED, debido al nombramiento de la señora Rojas como representante del sector administrativo ante la Asamblea Universitaria Representativa (AUR).

ACUERDO FIRME

7. Oficio OCP-2023-103 de la Oficina de Control de Presupuesto, referente al Informe de Ejecución Presupuestaria al 30 de junio de 2023.

Se conoce oficio OCP-2023-103 de fecha 17 de julio de 2023 (REF. CU-728-2023) suscrito por el señor Roberto Ocampo Rojas, jefe de la Oficina de Control de Presupuesto, en el que remite el Informe de Ejecución Presupuestaria al 30 de junio del 2023.

RODRIGO ARIAS: La propuesta que tenemos es simplemente dar por recibido el informe, por lo cual procedemos a realizar la votación al acuerdo correspondiente, para darle aprobación y firmeza.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III-A, inciso 7)

CONSIDERANDO:

- 1. El oficio OCP-2023-103 de fecha 17 de julio de 2023 (REF. CU-728-2023) suscrito por el señor Roberto Ocampo Rojas, jefe de la Oficina de Control de Presupuesto, en el que remite el Informe de Ejecución Presupuestaria al 30 de junio del 2023.**
- 2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2976-2023, Art. II-A, inciso 1), celebrada el 27 de julio del 2023 (CU-2023-373-A), en el que se aprueba el “Informe de Evaluación operativa y presupuestaria e información complementaria, correspondiente al I semestre del año 2023” elaborado por el Centro de Planificación y Programación Institucional (CPPI) (REF. CU-746-2023) el cual incorpora el Informe de Ejecución Presupuestaria al 30 de junio del 2023 (REF. CU-728-2023) de la Oficina Control de Presupuesto.**

SE ACUERDA:

Dar por recibido el Informe de Ejecución Presupuestaria al 30 de junio del 2023.

ACUERDO FIRME

8. Oficio DRE-SEC06-JACTASE 93-2023 de la Junta Administrativa del Colegio Técnico Agropecuario de Santa Elena, referente a respuesta en relación con solicitud para que se valore la donación de terreno con miras a la construcción de la Sede Universitaria de Monteverde.

Se conoce oficio DRE-SEC06-JACTASE 93-2023 de fecha 13 de junio de 2023 (REF. CU-608-2023), suscrito por la señora Lorena Herrar Villalobos, presidenta de la Junta Administrativa del Colegio Técnico Agropecuario de Santa Elena, en el que remite acuerdo tomado por la Junta Administrativa del Colegio Técnico Agropecuario de Santa Elena en sesión Ordinaria N°19-2023, en el Capítulo III Resolutivos.

RODRIGO ARIAS: Procedo a dar lectura del oficio DRE-SEC06-JACTASE 93-2023 de la Junta Administrativa del Colegio Técnico Agropecuario de Santa Elena, el cual indica lo siguiente:

**“Señora:
Ana Myriam Shing Saénz
Coordinadora General
Secretaría Consejo Universitario
UNED**

Estimada señora:

Sirva la presente misiva para hacer llegar un cordial saludo de nuestra parte, deseando el mayor de los éxitos en sus labores cotidianas. Por medio de la presente me permito comunicarle el acuerdo tomado por la Junta Administrativa del Colegio Técnico Agropecuario de Santa Elena en sesión Ordinaria N.º 19-2023, en el Capítulo III Resolutivos.

ACUERDO 29. Se acuerda enviar oficio firmado por la Junta en respuesta al oficio CU-2023-194 con fecha del 02 de mayo 2023, donde se les expone que dicho acuerdo de donación de terreno para la UNED, fue realizado por la administración anterior, y que la junta actual no tiene potestad ni injerencia sobre dicho terreno donado ya que el propietario legal es el Ministerio de Educación Pública, y que nuestra entidad (Junta Administrativa) solo es administrador de los recursos económicos provenientes del Gobierno Central.
ACUERDO FIRME.”

Esto se da con motivo de aquel proyecto de ley, recuerden que se estaba tramitando la Asamblea Legislativa para que se autorizara el traslado por donación

de este terreno en Monteverde a la UNED y ante el cual, la Junta Administrativa había puesto objeciones, entonces, nosotros antes de seguir con el trámite legislativo habíamos enviado esa nota a la que ellos hacen referencia a la Junta Administrativa del Colegio, donde siempre había funcionado la UNED.

Desde que abrimos en Monteverde me acuerdo cuando iniciamos con operaciones como una subsele de Puntarenas para que las personas de Monteverde no tuvieran que trasladarse con tantas dificultades del trayecto y poco transporte público, por eso la UNED se acercó a las personas en Puntarenas y siempre contando con el apoyo del Colegio Técnico Profesional. Estuvimos en las instalaciones del Colegio por muchísimo tiempo, hasta recientemente porque el Colegio entraba a una remodelación completa, entonces tuvimos que buscar a dónde alquilábamos y ahora estamos alquilando en la actualidad, mientras tanto, se venía buscando un terreno que es ese que la Junta Administrativa, la anterior, como dicen ellos, había acordado donarle a la UNED y ahora dicen, bueno, que no está en sus manos, sino que fue un acuerdo de la Junta anterior y que, como corresponde al MEP, tendría que verse con el MEP.

El asunto es que para que el MEP de su visto bueno en el trámite legislativo, obviamente se apoya en la posición de la Junta Administrativa. Estuve hablando con don Heiner, que es el jefe de la UNED en Monteverde, él se había ido a reunir con la Junta y más recientemente en una comunicación que la Junta le manda plantean valorar otro terreno, yo no lo conozco, tenemos que ir a verlo y reunirme con la Junta, incluso, eso está pendiente. Mientras tanto, tenemos que ver lo que dice la Junta en este comunicado que envía al Consejo Universitario.

Como en este asunto desde puro inicio, había estado involucrada la Oficina jurídica de hecho, doña Ana Lucía, en su momento había ido a reunirse al MEP y con una diputada de aquel entonces de la legislatura anterior, que estaba interesada en que esto se impulsara. Creo que es bueno una valoración legal de lo que dice ahora la Junta porque el acuerdo ya existe, es lo que ellos están diciendo, que ellos no pueden dejarlo sin efecto, pero tampoco están apoyando ese proyecto de ley. Entonces, en esa disyuntiva quisiera que la Jurídica nos dé un poco de luz al respecto, mientras también buscamos cómo ir a ver lo que la Junta está preguntando, pero quedó pendiente una nueva reunión para ir a valorar cualquier otra opción que exista en ese lugar, donde yo creo que es importante que avancemos hacia una sede permanente y propia de la UNED.

MARLENE VÍQUEZ: Es nada más una solicitud respetuosa. Me parece que esto es un asunto que tiene que resolverse primero por parte de la Administración y en ese sentido, creo que lo que corresponde más bien es en remitir el oficio suscrito por la Junta Administrativa del Colegio Técnico Agropecuario de Santa Elena a la Administración, para que lo analice en conjunto con la Oficina Jurídica y que realicen las acciones que consideren pertinentes, pero que, a la vez informen al Consejo Universitario sobre las acciones realizadas sobre esta situación del terreno de Monteverde porque ya nosotros teníamos un acuerdo anterior, para ver qué es lo que corresponde, si es derogarlo o qué sé yo, pero sí me parece que lo

pertinente es trasladarlo a la administración para que en conjunto con la Oficina Jurídica lleven a cabo las acciones que consideren que son pertinentes y posteriormente, informe al Consejo Universitario lo correspondiente. Gracias.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Aquí conocimos el tema del proyecto, del apoyo a este y posteriormente, les había comunicado que me había llegado comunicación de que la Junta estaba con dudas o con objeciones o que había tomado un acuerdo de objeción a esta donación.

Entonces, estoy tratando de buscar el oficio que me llegó, creo que yo se los había hecho llegar. Pero sí había como un acuerdo donde ellos tanteaban revertir, echar para atrás u oponerse a la donación del terreno, alegando que no estaban de acuerdo, que necesitaban esa esa parte del terreno que se le donaba la UNED. Ahora, lo que nos comunica la Junta es que no es decisión de ellos, me parece que detrás lo que hay es una disconformidad, un desacuerdo con el proyecto y aunque son criterios contradictorios en el fondo hay una objeción, una oposición.

Entonces, yo creo que el acuerdo del Consejo debería ser, no solo recibir la nota o trasladarlo a la administración, sino mostrar nuestra disposición al diálogo con la Junta. Es decir, si este Consejo puede apoyar en algo a la administración para que se logre un acuerdo que permita consolidar la sede de la UNED en Monteverde, en buena hora; estamos en la mejor disposición. Al menos, de mi parte así es.

Entonces, yo creo que habría que agregarle ese acuerdo: la disposición de este Consejo de dialogar o de buscar soluciones con la Junta. Yo creo que la única forma de desentramar eso, es lograr esa reunión que dice don Rodrigo con la Junta. Ver cuáles son las dudas que ellos tienen, cuáles son las objeciones y ver si se puede reconstruir ese acuerdo que se había alcanzado con la junta anterior y que ahora se cae con el criterio de esta nueva junta, que es algo muy común en las comunidades. Las juntas tienen una rotación muy alta, por su naturaleza, las juntas de educación o administrativas, tienen una rotación muy alta. Están cambiando constantemente de integrantes y a menudo pasa esto, que un criterio que había sido sostenido por una junta, lo cambia la junta entrante.

Me parece que ahí se están escudando en el MEP, pero, en el fondo, es la objeción de la junta a donar el terreno y entonces habría que tratar de entrar en un diálogo con ellos y que probablemente se requiere como una participación de las autoridades de la UNED a un mayor nivel.

Me parece que, efectivamente, no basta con que don Heiner se reúna con ellos y no se requiere que don Rodrigo se reúna con ellos y si en este Consejo podemos apoyar en algo, estamos en la mejor disposición, por lo menos de mi parte.

RODRIGO ARIAS: Muchas gracias don José María. Efectivamente, estaba viendo los mensajes de Heiner y él se había reunido con la Junta en su momento. Ellos mandaron una consulta, después, a la DIE en el MEP porque ellos deben de

contar con visto bueno de la Dirección de Infraestructura del MEP. Y, lo que me dicen en el mensaje Heiner, es que la DIE plantea una alternativa, que es ese otro terreno que yo les mencioné hace un rato.

Pero, esto es de hace menos de dos semanas, el 20 de julio, para poder ir a ver el terreno. Ir, con la parte de ingenieros, también, o arquitectos de la UNED y ver el terreno que ahora, por medio de la DIE, se está planteando como una alternativa.

Entonces, en ese caso, lo que habría que hacer es modificar el proyecto de ley, con esta otra posibilidad. En todo caso, sí me parece que la propuesta que hace un rato se hizo, de pasarlo a la administración para que lo vea con la Jurídica, con el propósito de poder avanzar hacia contar con un terreno que permita desarrollar la sede propia de la UNED en Monteverde, como parte del compromiso que hemos tenido con esa comunidad desde que se abrió la subsede en aquel entonces. Doña Marlene.

MARLENE VÍQUEZ: Sí, yo estoy de acuerdo con lo que indica don José María, pero en una segunda etapa. Es decir, a mí me parece que, primero, tiene que ser la administración con la Oficina Jurídica, y con las instancias que correspondan, entrar a valorar qué es lo que está sucediendo. Y, dependiendo del informe que nos brinde la administración, porque el acuerdo debe indicar que se informe posteriormente al Consejo Universitario las acciones que se llevaron a cabo.

Entonces, con base en esto, en una segunda etapa puede ser que sea necesario que el Consejo Universitario solicite una reunión con la Junta Administrativa, porque eso también lo hemos hecho, don José María. Cuando nos ha interesado, el mismo Consejo Universitario se ha reunido, inclusive, con el Consejo municipal de municipalidades, para poder solicitar la colaboración en algunos aspectos de la Universidad y poder demostrar cuáles son los beneficios que tendría, precisamente, para la comunidad y, en general, para las personas estudiantes y las generaciones que van a continuar sus estudios. Gracias.

RODRIGO ARIAS: De hecho, la intendencia ha estado muy cercana a este proyecto y siempre se ha apoyado muchísimo en la UNED para varios proyectos que se realizan en la comunidad, y ahora la UNED, también, ha participado activamente con la comunidad en toda la estructuración del nuevo cantonato que tendrá su primera municipalidad en la elección del próximo año.

En fin, ha habido mucha cercanía con ese nivel político de Monteverde. Aquí yo creo que sí es muy importante que avancemos en aclarar esta situación del comunicad que hace ahora la Junta, de valorar lo que yo les mencioné en relación con la contrapropuesta que hace la Dirección de Infraestructura del MEP y poder concretar uno u otro proyecto.

Creo que sería muy bonito, además, que podamos ir a Monteverde. Recuerdo que alguna vez cuando habíamos abierto la sede, fuimos todo el Consejo Universitario

en las instalaciones del CTP de Santa Elena. Podemos volver, perfectamente, pero dejemos que esto se vaya aclarando. Yo les mantengo informados, entonces. ¿Alguna otra observación? Entonces, la propuesta es, obviamente, como lo dijo doña Marlene, pasarlo a la rectoría para que, en conjunto con la Oficina Jurídica, valoren lo indicado por la Junta Administrativa del CTP de Santa Elena, se continúe con la iniciativa de contar con un terreno para el desarrollo de la sede permanente de la UNED en Monteverde y que se informe oportunamente al Consejo Universitario. Ahí les diremos cómo proceder. También, en este momento, tomar en cuenta que Heiner está con licencia de paternidad en estos días; de los primeros que se acoge a esta nueva licencia. Felicidades a Heiner.

Queda aprobado y aprobado en firme.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III-A, inciso 8)

CONSIDERANDO:

El oficio DRE-SEC06-JACTASE 93-2023 de fecha 13 de junio de 2023 (REF. CU-608-2023), suscrito por la señora Lorena Herrar Villalobos, presidenta de la Junta Administrativa del Colegio Técnico Agropecuario de Santa Elena, en el que remite acuerdo tomado por la Junta Administrativa del Colegio Técnico Agropecuario de Santa Elena en sesión Ordinaria N.º 19-2023, en el Capítulo III Resolutivos. Dicho acuerdo, en lo que interesa indica:

“ACUERDO 29. Se acuerda enviar oficio firmado por la Junta en respuesta al oficio CU-2023-194 con fecha del 02 de mayo 2023, donde se les expone que dicho acuerdo de donación de terreno para la UNED, fue realizado por la administración anterior, y que la junta actual no tiene potestad ni injerencia sobre dicho terreno donado ya que el propietario legal es el Ministerio de Educación Pública, y que nuestra entidad (Junta Administrativa) solo es administrador de los recursos económicos provenientes del Gobierno Central. ACUERDO FIRME.”

SE ACUERDA:

Remitir a la Administración, el oficio DRE-SEC06-JACTASE 93-2023 de fecha 13 de junio de 2023 (REF. CU-608-2023), para, en conjunto con la Oficina Jurídica, valoren lo indicado por la Junta Administrativa Colegio Técnico Agropecuario de Santa Elena, con el fin de continuar con la iniciativa de contar con un terreno para el desarrollo de la Sede Universitaria de Monteverde, e informen al

Consejo Universitario las acciones que se llevaron a cabo sobre este tema.

ACUERDO FIRME

OSVALDO CASTRO: Don Rodrigo.

RODRIGO ARIAS: Sí señor.

OSVALDO CASTRO: Buenos días a la comunidad universitaria. Es que tengo que salirme como unos 10 minutos, aproximadamente, a resolver un tema y no sé si se va a ver lo de recursos humanos ahorita, que hay votación, o lo vemos después.

RODRIGO ARIAS: Espero que lo podamos ver hoy, ojalá.

Terminamos lo que habíamos visto. Luego, el 17 al final. Nos devolvemos al de recursos humanos, que es de los que entraron, y los dictámenes que pidieron varios de ustedes, de Plan Presupuesto, Estudiantil, Organizacional y Académico.

MARLENE VÍQUEZ: Don Rodrigo, el de la Oficina de Recursos Humanos hay que verlo hoy, por supuesto que eso es necesario, y hay que ver, también, que me parece que es meritorio, brindar la condición de catedrático de Francisco.

RODRIGO ARIAS: Sí, el catedrático también es muy importante.

MARLENE VÍQUEZ: Sí, me parece que es necesario que a Francisco Mora Vicarioli se le haga la distinción.

RODRIGO ARIAS: Bueno, pero veamos ahora, como habíamos indicado, del 17 en adelante.

MARLENE VÍQUEZ: Exacto.

9. Oficio CIEI-049-2023 del Centro de Investigación y Evaluación Institucional, referente a envío de Informe de Evaluación del V Congreso Universitario.

Se conoce el oficio CIEI-049-2023 de fecha 08 de junio de 2023 (REF. CU-589-2023), suscrito por la señora Rosberly Rojas Campos, jefe del Centro de Investigación y Evaluación Institucional, en el que remite el Informe de Evaluación del V Congreso Universitario 2022-2023.

RODRIGO ARIAS: Oficio CIEI-049-2023 del Centro de Investigación y Evaluación Institucional, referente a envío de Informe de Evaluación del V Congreso Universitario

MARLENE VÍQUEZ: Ellos aquí nos informan de toda la revisión, de todo el proceso revisión que llevaron para el V Congreso. Me parecen muy valiosas las recomendaciones, inclusive los resultados que obtuvieron y recomendaciones. Entonces, me parece que, más bien, esto se debe de unir a la discusión de las mociones.

RODRIGO ARIAS: A la comisión del Consejo y el CONRE que está viendo lo del Congreso.

MARLENE VÍQUEZ: Sí, señor, eso era, que lo trasladaran para que, al final, lo analizáramos en conjunto, porque ahí está también doña Rosberly.

RODRIGO ARIAS: Sí, agradecerle a la Comisión el envío de este informe de evaluación del V Congreso Universitario y luego remitirlo para que se sume a los documentos que se están analizando, conjuntamente, entre el Consejo Universitario y Consejo de Rectoría, en relación con las mociones aprobadas en el V Congreso.

MARLENE VÍQUEZ: Sí, señor, gracias.

RODRIGO ARIAS: De esa manera lo tramitamos, entonces, los aprobamos así. Queda aprobado y le damos firmeza.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III-A, inciso 9)

CONSIDERANDO:

- 1. El oficio CIEI-049-2023 de fecha 08 de junio de 2023 (REF. CU-589-2023), suscrito por la señora Rosberly Rojas Campos, jefe del Centro de Investigación y Evaluación Institucional, en el que remite el Informe de Evaluación del V Congreso Universitario 2022-2023.**
- 2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2958-2023, Art. IV-A, inciso 10), celebrada el 13 de abril del 2023 (CU-2023-169), en el que se acuerda realizar una reunión-taller conjunto del Consejo Universitario y el Consejo de Rectoría ampliado, con el fin de analizar la viabilidad a corto, mediano y largo plazo, de cada una de las mociones**

aprobadas en el V Congreso Universitario, en función a la categorización propuesta por la Comisión Organizadora.

SE ACUERDA:

1. **Agradecer a la Comisión Organizadora la elaboración del Informe de Evaluación del V Congreso Universitario 2022-2023**
2. **Remitir el Informe de Evaluación del V Congreso Universitario 2022-2023 (REF. CU-589-2023), para que sea considerado en el análisis que realiza de manera conjunta el Consejo Universitario y el Consejo de Rectoría ampliado, con fundamento en lo acordado por el Consejo Universitario en sesión 2958-2023, Art. IV-A, inciso 10), celebrada el 13 de abril del 2023 (CU-2023-169).**

ACUERDO FIRME

Al ser las 11:20 am, el señor Osvaldo Castro, representante estudiantil, se retira de la sesión virtual del Consejo Universitario.

10. Nota del señor Marco Chaves Ledezma, referente a su renuncia como miembro de la Comisión Institucional de Ética y Valores.

Se conoce la nota del señor Marco Chaves Ledezma, de fecha 06 de julio de 2023 (REF: CU-678-2023), en el que informa que, debido a la atención de algunos proyectos prioritarios en la Universidad, renuncia de manera inmediata a su nombramiento como representante de la Vicerrectoría de Planificación en la Comisión Institucional de Ética y Valores (CIEV).

RODRIGO ARIAS: Marcos Chaves renuncia como miembro de la Comisión Institucional de Ética y Valores. Veamos la propuesta de acuerdo. Dice así:

“CONSIDERANDO:

1. La nota del señor Marco Chaves Ledezma, de fecha 06 de julio de 2023 (REF: CU-678-2023), en el que informa que, debido a la atención de algunos proyectos prioritarios en la Universidad, renuncia de manera inmediata a su nombramiento como representante de la Vicerrectoría de Planificación en la Comisión Institucional de Ética y Valores (CIEV).
2. Lo establecido en el artículo 4 del Reglamento para el funcionamiento de la Comisión Institucional de Ética y Valores, que en lo que interesa, indica:

“(…)

La CIEV estará conformada de la siguiente manera:

- Una persona representante del Consejo Universitario, quien coordinará.
- Una persona representante de cada una de las Vicerrectorías.
- Una persona representante de las sedes universitarias designado por el Consejo de Centros Universitarios.
- Una persona representante del Programa de Control Interno, designada por la coordinación del programa.
- Una persona representante estudiantil, designada por la Junta Directiva de la Federación de Estudiantes.

Para la designación de cada persona representante, se deberá considerar al interior de la Comisión, la equidad de género, así como los requisitos establecidos en este reglamento.

Con el fin de garantizar la continuidad de la Comisión, se dispone lo siguiente: las personas miembros de la Comisión durarán en sus cargos 2 años. Al finalizar dicho periodo deberán sustituirse al menos el 50% de los miembros. El otro 50% podrá ser reelegido. En cualquier caso, las personas que integran la Comisión podrán permanecer en ella por un máximo de tres periodos consecutivos; pudiendo formar parte de la CIEV por un plazo máximo de 6 años.”

SE ACUERDA:

1. Agradecer al señor Marco Chaves Ledezma el trabajo realizado en la Comisión Institucional de Ética y Valores (CIEV).
2. Solicitar al señor Álvaro García Otárola, realizar la designación de la persona representante de la Vicerrectoría de Planificación ante la Comisión Institucional de Ética y Valores de la UNED e informar al Consejo Universitario.”

Agradecerle a Marco, no solo ahora, en esta CIEV, a partir de la emisión del reglamento, sino desde antes de que tuviéramos el reglamento, él fue el que estuvo coordinando la CIEV la que se da en el periodo de transición hacia la que ahora tenemos con el Reglamento aprobado por el Consejo Universitario. Y esa es la propuesta de acuerdo. Si hubiera alguna observación al respecto.

Lo votamos, si les parece. Queda aprobado y aprobado en firme.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III-A, inciso 10)

CONSIDERANDO:

- 1. La nota del señor Marco Chaves Ledezma, de fecha 06 de julio de 2023 (REF: CU-678-2023), en el que informa que, debido a la atención de algunos proyectos prioritarios en la Universidad, renuncia de manera inmediata a su nombramiento como representante de la Vicerrectoría de Planificación en la Comisión Institucional de Ética y Valores (CIEV).**
- 2. Lo establecido en el artículo 4 del Reglamento para el funcionamiento de la Comisión Institucional de Ética y Valores, que en lo que interesa, indica:**

“(…)

La CIEV estará conformada de la siguiente manera:

- Una persona representante del Consejo Universitario, quien coordinará.
- Una persona representante de cada una de las Vicerrectorías.
- Una persona representante de las sedes universitarias designado por el Consejo de Centros Universitarios.
- Una persona representante del Programa de Control Interno, designada por la coordinación del programa.
- Una persona representante estudiantil, designada por la Junta Directiva de la Federación de Estudiantes.

Para la designación de cada persona representante, se deberá considerar al interior de la Comisión, la equidad de género, así como los requisitos establecidos en este reglamento.

Con el fin de garantizar la continuidad de la Comisión, se dispone lo siguiente: las personas miembros de la Comisión durarán en sus cargos 2 años. Al finalizar dicho periodo deberán sustituirse al menos el 50% de los miembros. El otro 50% podrá ser reelegido. En cualquier caso, las personas que integran la Comisión podrán permanecer en ella por un máximo de tres periodos consecutivos; pudiendo formar parte de la CIEV por un plazo máximo de 6 años.”

SE ACUERDA:

- 1. Agradecer al señor Marco Chaves Ledezma el trabajo realizado en la Comisión Institucional de Ética y Valores (CIEV).**

2. **Solicitar al señor Álvaro García Otárola, vicerrector de Planificación, realizar la designación de la persona representante de la Vicerrectoría de Planificación ante la Comisión Institucional de Ética y Valores de la UNED e informar al Consejo Universitario.**

ACUERDO FIRME

11. Oficio ECA-2023-467 del Consejo de Escuela de Ciencias de la Administración, referente miembros que conforman la Comisión Electoral de la Escuela de Ciencias de la Administración.

Se conoce el oficio ECA-2023-467 de fecha 17 de julio de 2023 (REF. CU-736-2023), suscrito por el señor Federico Li Bonilla, director de Escuela y presidente del Consejo de Escuela de Ciencias de la Administración, en el que informa que viernes 14 de julio del 2023 se convocó el Consejo de Escuela extraordinario número 5, para ver el punto único conformación de la Comisión Electoral de la Escuela Ciencias de la Administración para ejecutar el proceso de elección del director(a) de la Escuela para el período que abarca del 2023 al año 2027, e indica la integración de dicha Comisión.

RODRIGO ARIAS: Es el oficio ECA-2023-467 del Consejo de Escuela de Ciencias de la Administración, referente miembros que conforman la Comisión Electoral de la Escuela de Ciencias de la Administración.

MARLENE VÍQUEZ: Ahí le faltó “electoral”.

RODRIGO ARIAS: Dice:

“CONSIDERANDO:

1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2967-2023, Art. III-A, inciso 9), celebrada el 25 de mayo del 2023 (CU-2023-249), en el que se aprueba el perfil para el puesto de la dirección de la Escuela de Ciencias de la Administración, propuesto por la Oficina de Recursos Humanos, mediante oficio ORH.USP.2023.2598 (REF. CU-533-2023).
2. El artículo 7, inciso f) del Reglamento para el nombramiento de las personas directoras de Escuela de la Universidad Estatal a Distancia, establece lo siguiente:

“Artículo 7: El procedimiento a seguir será el siguiente:

(...)

- f) En el mismo período de los 8 días naturales establecidos en el inciso anterior, para la entrega del Proyecto de

Desarrollo y Plan de trabajo por las personas postulantes en los términos definidos, la Oficina de Recursos Humanos remitirá la información a la Escuela respectiva de las personas que cumplen los requisitos indispensables, con el fin de que el Consejo de Escuela en los próximos 15 días naturales, realice la conformación de la Comisión Electoral de al menos tres personas, una de las cuales deberá ser un estudiante, para realizar la consulta que aquí se dispone.

(...)”

3. El oficio ECA-2023-467 de fecha 17 de julio de 2023 (REF. CU-736-2023), suscrito por el señor Federico Li Bonilla, director de Escuela y presidente del Consejo de Escuela de Ciencias de la Administración, en el que informa que viernes 14 de julio del 2023 se convocó el Consejo de Escuela extraordinario número 5, para ver el punto único conformación de la Comisión Electoral de la Escuela Ciencias de la Administración para ejecutar el proceso de elección del director(a) de la Escuela para el período que abarca del 2023 al año 2027, e indica que dicha Comisión queda integrada por las siguientes personas:
 - Gustavo Chaves Cháves, Asistente Académico
 - Carlos Morales Pacheco, Encargado de Cátedra de Auditoría
 - Nydia Vega Artavia, Encargada de Cátedra de Recursos Humanos
 - Xinia Villalobos Rodríguez, Docente de la Cátedra de Administración
 - Madelin Sofía Fuentes Álvarez, Estudiante representante de FEUNED.

La propuesta de acuerdo es:

1. Dar por recibido el oficio ECA-2023-467 de la Escuela de Ciencias de la Administración (REF. CU-736-2023), referente a la conformación de la Comisión Electoral de la Escuela Ciencias de la Administración para ejecutar el proceso de elección del director(a) de la Escuela para el período que abarca del 2023 al año 2027.
2. Desearles éxitos en sus labores a las personas que integran la Comisión Electoral de la Escuela Ciencias de la Administración para ejecutar el proceso de elección del director(a) de la Escuela para el período 2023-2027.”

RODRIGO ARIAS: Hay que cambiar el año. Lo otro sería solicitar a la Comisión que informe este Consejo el resultado de la elección una vez que se realice, para que nosotros podamos proceder después.

MARLENE VÍQUEZ: Si, el tercero sería informar.

RODRIGO ARIAS: Informar al Consejo Universitario el resultado de la consulta realizada en la Asamblea Plebiscitaria de la Escuela de Ciencias de la Administración una vez que se realice.

MARLENE VÍQUEZ: Perdón, don Rodrigo, usted tiene razón. Ahí hay que poner “solicitar a la Comisión Electoral informar...”

RODRIGO ARIAS: Sí, solicitar a la Comisión Electoral de la ECA que informe al Consejo Universitario y todo lo demás, así como iban ahí. Lo votamos si les parece.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III-A, inciso 11)

CONSIDERANDO:

- 1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2967-2023, Art. III-A, inciso 9), celebrada el 25 de mayo del 2023 (CU-2023-249), en el que se aprueba el perfil para el puesto de la dirección de la Escuela de Ciencias de la Administración, propuesto por la Oficina de Recursos Humanos, mediante oficio ORH.USP.2023.2598 (REF. CU-533-2023).**
- 2. El artículo 7, inciso f) del Reglamento para el nombramiento de las personas directoras de Escuela de la Universidad Estatal a Distancia, establece lo siguiente:**

“Artículo 7: El procedimiento a seguir será el siguiente:

(...)

- f) En el mismo período de los 8 días naturales establecidos en el inciso anterior, para la entrega del Proyecto de Desarrollo y Plan de trabajo por las personas postulantes en los términos definidos, la Oficina de Recursos Humanos remitirá la información a la Escuela respectiva de las personas que cumplen los requisitos indispensables, con el fin de que el Consejo de Escuela en los próximos 15 días naturales, realice la conformación de la Comisión Electoral de al menos tres personas, una de las cuales deberá ser un estudiante, para realizar la consulta que aquí se dispone.

(...)”

3. El oficio ECA-2023-467 de fecha 17 de julio de 2023 (REF. CU-736-2023), suscrito por el señor Federico Li Bonilla, director de Escuela y presidente del Consejo de Escuela de Ciencias de la Administración, en el que informa que viernes 14 de julio del 2023 se convocó el Consejo de Escuela extraordinario número 5, para ver el punto único conformación de la Comisión Electoral de la Escuela Ciencias de la Administración para ejecutar el proceso de elección del director(a) de la Escuela para el período que abarca del 2023 al año 2027, e indica que dicha Comisión queda integrada por las siguientes personas:
 - Gustavo Chaves Cháves, Asistente Académico
 - Carlos Morales Pacheco, Encargado de Cátedra de Auditoría
 - Nydia Vega Artavia, Encargada de Cátedra de Recursos Humanos
 - Xinia Villalobos Rodríguez, Docente de la Cátedra de Administración
 - Madelin Sofía Fuentes Álvarez, Estudiante representante de FEUNED.

SE ACUERDA:

1. Dar por recibido el oficio ECA-2023-467 de la Escuela de Ciencias de la Administración (REF. CU-736-2023), referente a la conformación de la Comisión Electoral de la Escuela Ciencias de la Administración para ejecutar el proceso de elección del director(a) de la Escuela para el período que abarca del 2023 al año 2027.
2. Desearles éxitos en sus labores a las personas que integran la Comisión Electoral de la Escuela Ciencias de la Administración para ejecutar el proceso de elección del director(a) de la Escuela para el período 2023-2027.
3. Solicitar a la Comisión Electoral de la Escuela de Ciencias de la Administración que informe a este Consejo Universitario el resultado de la consulta realizada en la asamblea plebiscitaria, para la elección del director(a) de la Escuela de Ciencias de la Administración.

ACUERDO FIRME

12. Oficio CCP.575.2023 de la Comisión de Carrera Profesional, referente a estudio para verificar los requisitos para optar por la condición de catedrático del señor Francisco Rafael Mora Vicarioli.

Se conoce el oficio CCP.575.2023 de fecha 11 de julio de 2023 (REF. CU-731-2023.) suscrito por la señora Elizarda Vargas Morúa, coordinadora de la Comisión de Carrera Profesional, en el que transcribe acuerdo de la minuta 21, Art VI, del martes 11 de julio del 2023, y ratificada en firme en sesión virtual, en el que informa que el señor Francisco Rafael Mora Vicarioli cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de Declaratoria de Catedrático en la UNED, para declararlo catedrático.

RODRIGO ARIAS: Es el oficio CCP.575.2023 de la Comisión de Carrera Profesional, referente a estudio para verificar los requisitos para optar por la condición de catedrático del señor Francisco Rafael Mora Vicarioli.

Vemos el oficio, es bueno en estos casos por el reconocimiento a la persona. Dice de Comisión de Carrera Profesional para el Consejo Universitario, para Francisco Mora Vicarioli y para Paula Piedra. Transcripción de acuerdo, fecha 11 de julio de este año, CCP.575-2023.

“Le transcribo el acuerdo tomado por la Comisión de Carrera Profesional (CCP), Minuta 21, Art VI, del martes 11 de julio del 2023, y ratificada en firme, sesión virtual.

Artículo VI. Estudio de catedrático.

Se conoce solicitud del Consejo Universitario sobre el estudio de Catedrático de Francisco Rafael Mora Vicarioli, se debe contestar antes del 31 de julio.

Considerando:

- La solicitud del estudio por parte del Consejo Universitario ORH.USP.2023.3485.
- Las modificaciones del Reglamento de Catedráticos, artículo 3 incisos a- b.

Se acuerda: informar al Sr. Francisco Rafael Mora Vicarioli y al Consejo Universitario lo siguiente:

- a. El señor Francisco Rafael Mora Vicarioli, cumple con el requisito donde se indica que el funcionario fue declarado por la Comisión de Carrera Profesional como Profesional 5 mediante y comunicado mediante el acuerdo CCP.06.2021.
- b. También cumple con el inciso b del Reglamento de Catedráticos, ya que tiene más de 15 años de trabajar en la UNED, como docente e investigador.

- c. Esta comisión recomienda se otorgue al funcionario la mención honorífica de catedrático.

Se acuerda con 6 votos a favor.”

Volvemos a la propuesta de acuerdo en el cual se tienen los siguientes considerandos, el oficio que acabo de leer en el cual la Comisión recomienda darle el rango de catedrático a Francisco Mora Vicarioli.

“

2. Los artículos 3 y 4 del Reglamento de Declaratoria de Catedrático en la UNED establecen lo siguiente:

“Artículo 3.- De los requisitos para ser Catedrático (Reglamento de Declaratoria de Catedrático en la UNED)

Para hacerse acreedor a la condición de Catedrático deberá cumplirse con los siguientes requisitos:

- a. Poseer la categoría de Profesional 5 de la Universidad Estatal a Distancia (UNED).
- b. Haber servido como mínimo quince años en una institución de educación superior universitaria de reconocido prestigio, con al menos un cuarto de tiempo en alguna de las siguientes actividades académicas universitarias: docencia, investigación, extensión o acción social, de los cuales, al menos diez años de dicha labor académica deben ser en la UNED.

Por el modelo educativo de la UNED, se incluye como parte de la docencia, los procesos que inician desde el planeamiento y diseño curricular, la producción de los materiales didácticos para la educación a distancia y la entrega de la docencia (tutoría).

Artículo 4.- Del órgano competente para hacer la declaratoria Corresponde al Consejo Universitario hacer la declaratoria de Catedrático, previo informe de la Comisión de Carrera Profesional en el cual se dará fe que el candidato cumple con los requisitos establecidos en el artículo anterior.”

La propuesta de acuerdo es:

1. Declarar al funcionario Francisco Rafael Mora Vicarioli catedrático de la Universidad Estatal a Distancia.
2. Felicitar al señor Francisco Rafael Mora Vicarioli, por el éxito alcanzado al haber obtenido la condición de catedrático de la UNED.”

En conocimiento del Consejo, entonces la propuesta de acuerdo con los antecedentes leídos.

En primer lugar, felicitar a Francisco Mora Vicarioli por lograr el máximo nivel académico dentro de la Universidad; no es fácil, requiere constancia, trabajo de mucho tiempo, muchas publicaciones, en fin, mucha excelencia, realmente, en el trabajo que le corresponde, en este caso desde la Escuela de Ciencias de la Administración, pero también en otras instancias anteriormente.

Felicitarlo y desearle que siga avanzando con todo su desarrollo profesional y con más publicaciones en nombre de la UNED, en los diferentes campos en que desempeñe. Doña Marlene pide la palabra.

MARLENE VÍQUEZ: Sí, igual que usted don Rodrigo, felicitar a don Francisco Mora Vicarioli poder llegar a la condición de catedrático. Considero que eso es muy meritorio para él y sobre todo para la UNED, porque, al final, esto le da mayor prestigio a la institución, el contar con personas catedráticas, que ha requerido un gran esfuerzo y mucha disciplina durante bastante tiempo, y que a veces no se valora por otras personas externas a la institución, como hemos visto. Pero, para llegar a una condición de catedrático, la persona ha tenido que pasar por un proceso bastante extenso y de exigencia. De haber escrito, ya sea libros o artículos, etc., que han sido valorados por la Comisión de Carrera Personal. Así que una cordial felicitación a don Rafael y felicitaciones a la UNED, también.

EDUARDO CASTILLO: Gracias, don Rodrigo. También, unirme a esta felicitación a Francisco, dado que pasa a formar parte de ese selecto grupo de profesionales con que cuenta la Universidad al lograr el nivel de catedrático en la Universidad, motivo de orgullo y de celebración por este nivel logrado por Francisco. Así que mis felicitaciones de nuevo. Muchas gracias.

CATALINA MONTENEGRO: Gracias don Rodrigo. Felicitar a Francisco y remarcar que nuestros catedráticos no solamente se distinguen porque logran alcanzar todos los requerimientos para hacerlo, sino algunos de ellos y ellas tienen especialidades que son únicas de la UNED, que tienen que ver con, justamente, el tema de los aprendizajes en entornos virtuales, la tecnología, la educación, como de desarrollo de inteligencia de E-learning y aspectos que tienen que ver con las rutas de aprendizaje en los entornos virtuales.

Y, la UNED también es un espacio donde las personas reflexionan, crecen y abordan temas que son de la enseñanza y el aprendizaje en procesos de educación a distancia. Entonces, felicitar a todos los esfuerzos que las personas funcionarias hacen para alcanzar estas distinciones, más allá de lo que puede implicar en los reconocimientos salariales y demás, es una opción de vida por seguir siempre aprendiendo, estudiando, desarrollando nuevas habilidades. Yo quisiera pensar que muchas personas en la UNED van a lograr alcanzar este importante reconocimiento, así que un abrazo y felicidades.

CARLOS MONTOYA: Sí, muy buenos días a la comunidad universitaria que nos sigue. También, a don Francisco felicitarlo por este logro. Me ha correspondido

trabajar con él en la Escuela de Ciencias de la Administración, en la cátedra de finanzas, donde hemos compartido parte de un proyecto piloto que iniciamos, justamente, para brindar tutorías a los estudiantes de forma virtual, a través de las plataformas que la Universidad dispone para eso.

Me ha correspondido conocerlo como profesional y como persona, y creo que ha logrado desarrollarse durante muchos años acá en la institución en temas que, en su momento, eran de mucho interés, como tenía que ver con el tema de plataformas de aprendizaje en línea y demás. Ahí fue donde inicialmente lo conocí y ahora, posterior y más cercanamente de la Escuela de Ciencias de la Administración. Felicitaciones a don Francisco por el logro alcanzado y no dudo que podrá seguir brindando y realizando muchos de los trabajos que él, hasta la fecha, ha podido presentar, y que le han permitido alcanzar esa condición de catedrático el día de hoy. Felicitaciones a don Francisco.

MAUREEN ACUÑA: Gracias don Rodrigo. A Francisco, compañero de la Escuela, él se ha desempeñado siempre muy bien. Ha dado mucho apoyo en todo lo que ha sido las tutorías, cuando se empezaron a dar virtuales, cuando empezó la pandemia, el apoyo incondicional y a toda hora. Todo el esfuerzo que él hizo. De verdad muchas gracias Francisco y bien merecido por todo tu esfuerzo este nombramiento como catedrático. Muchas felicidades por este logro.

Todo ha sido por fruto de tu esfuerzo y tu destacada labor en la Universidad. Así es que espero que sigas obteniendo más logros y sigas dejando en alto, siempre, a la Universidad.

Muchas gracias por todo ese apoyo que has dado a la Escuela y a la Universidad, sobre todo cuando estábamos en la pandemia, que el apoyo fue increíble para lograr que las tutorías se dieran. Un fuerte abrazo, Francisco y felicidades de nuevo.

RODRIGO ARIAS: Muchas gracias Maureen. Hay que reconocerle a Francisco la disponibilidad porque en una gran cantidad de actividades, lo veía organizando y moderando esas actividades, sobre todo en la época de la pandemia, como usted mencionaba.

Tenemos que votar. No lo hemos votado, para que declare a Francisco Mora Vicarioli, catedrático de la Universidad Estatal a Distancia. Procedemos a votar.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III-A, inciso 12)

CONSIDERANDO:

1. **El oficio CCP.575.2023 de fecha 11 de julio de 2023 (REF. CU-731-2023.) suscrito por la señora Elizarda Vargas Morúa, coordinadora de la Comisión de Carrera Profesional, en el que transcribe acuerdo de la minuta 21, Art VI, del martes 11 de julio del 2023, y ratificada en firme en sesión virtual, en el que informa que el señor Francisco Rafael Mora Vicarioli cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de Declaratoria de Catedrático en la UNED, para declararlo catedrático.**
2. **Los artículos 3 y 4 del Reglamento de Declaratoria de Catedrático en la UNED establecen lo siguiente:**

“Artículo 3.- De los requisitos para ser Catedrático (Reglamento de Declaratoria de Catedrático en la UNED)

Para hacerse acreedor a la condición de Catedrático deberá cumplirse con los siguientes requisitos:

- a. Poseer la categoría de Profesional 5 de la Universidad Estatal a Distancia (UNED).
- b. Haber servido como mínimo quince años en una institución de educación superior universitaria de reconocido prestigio, con al menos un cuarto de tiempo en alguna de las siguientes actividades académicas universitarias: docencia, investigación, extensión o acción social, de los cuales, al menos diez años de dicha labor académica deben ser en la UNED.

Por el modelo educativo de la UNED, se incluye como parte de la docencia, los procesos que inician desde el planeamiento y diseño curricular, la producción de los materiales didácticos para la educación a distancia y la entrega de la docencia (tutoría).

Artículo 4.- Del órgano competente para hacer la declaratoria Corresponde al Consejo Universitario hacer la declaratoria de Catedrático, previo informe de la Comisión de Carrera Profesional en el cual se dará fe que el candidato cumple con los requisitos establecidos en el artículo anterior.”

SE ACUERDA:

1. **Declarar al funcionario Francisco Rafael Mora Vicarioli catedrático de la Universidad Estatal a Distancia.**

2. Felicitar al señor Francisco Rafael Mora Vicarioli, por el éxito alcanzado al haber obtenido la condición de catedrático de la UNED.

ACUERDO FIRME

13. Oficio CR-2023-1399 del Consejo Rectoría, referente a solicitud de enajenación de activos para ser donados a la Escuela Nueva Virginia ubicada en Siquirres de Limón.

Se conoce el oficio CR-2023-1399 de fecha 17 de julio de 2023 (REF.CU-721-2023), en el que se transcribe acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría en sesión 2279-2023, Art. II, inciso 5), celebrada el 17 de julio de 2023, referente al oficio VE-189-2023 del 11 de julio de 2023 de la Vicerrectoría Ejecutiva, en el que solicita que se autorice la enajenación de activos, con el fin de ser donados a la Escuela Nueva Virginia ubicada en Siquirres de Limón.

RODRIGO ARIAS: Este es la enajenación de activos para donarlos a la escuela Nueva Virginia, ubicada en Siquirres de Limón. Son sillas, pizarras, mesas, computadoras, pantallas, bancas de madera.

Entonces, como es una función del Consejo Universitario, por eso lo traemos acá. Solicitaría que lo podamos aprobar. Lo votamos, entonces. Lo aprobamos y se aprueba en firme.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III-A, inciso 13)

CONSIDERANDO:

1. El oficio CR-2023-1399 de fecha 17 de julio de 2023 (REF.CU-721-2023), en el que se transcribe acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría en sesión 2279-2023, Art. II, inciso 5), celebrada el 17 de julio de 2023, referente al oficio VE-189-2023 del 11 de julio de 2023 de la Vicerrectoría Ejecutiva, en el que solicita que se autorice la enajenación de activos, con el fin de ser donados a la Escuela Nueva Virginia ubicada en Siquirres de Limón.
2. El Artículo 25, inciso i) del Estatuto Orgánico establece como función del Consejo Universitario lo siguiente:

“i) Aprobar la enajenación de los bienes muebles e inmuebles de la Institución, de acuerdo con las disposiciones legales, estatutarias y reglamentarias”.

SE ACUERDA:

- 1. Aprobar la enajenación de los siguientes activos de la Universidad, con el fin de ser donados a la Escuela Nueva Virginia ubicada en Siquirres de Limón:**

SILLA SECRETARIAL	PIZARRA
528224	S/N
525163	S/N
516915	
515266	
517315	
530857	
MESA REDONDA	
527764	
COMPUTADORA	
AMI 02095	
AMI 02065	
AMI 02064	
AMI 02096	
AMI 02066	
AMI 02084	
PANTALLA	
13541	
BANCA MADERA	
20261	
20260	

- 2. Informar este acuerdo a la Oficina de Contabilidad, con el fin de que realice el descargo de los activos respectivos.**

ACUERDO FIRME

- 14. Oficio CR-2023-1400 y CR-2023-1466 del Consejo Rectoria, referente a solicitud de enajenación de algunos vehículos en desuso para ser donados a la Asociación Obras del Espíritu Santo.**

Se conoce el oficio CR-2023-1400 de fecha 18 de julio de 2023 (REF.CU-724-2023), en el que se transcribe acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría en sesión 2279-2023, Art. II, inciso 6), celebrada el 17 de julio de 2023, referente al oficio VE-190-2023 del 11 de julio de 2023 de la Vicerrectoría Ejecutiva, en el que solicita que se autorice la enajenación de algunos vehículos en desuso, por causa de daños y que han sido resguardados en la Sede de San José, los cuales fueron des inscritos por parte de la Unidad de Transporte en conjunto con la Oficina Jurídica con oficios OJ-2022-410, OJ-2023-012, OJ-2023-074 y OJ-2023-207, para ser donados a la Asociación Obras del Espíritu Santo.

Además, el oficio CR-2023-1466 de fecha 31 de julio de 2023 (REF.CU-776-2023), en el que se transcribe acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría en sesión 2281-2023, Artículo II, inciso 4), celebrada el 31 de julio del 2023, referente al oficio VE-200-2023 del 18 de julio de 2023 de la Vicerrectoría Ejecutiva, en el que solicita que se autorice la enajenación de algunos vehículos en desuso, por causa de daños (estos vehículos no tienen reparación, únicamente sirven como estado chatarra) y que han sido resguardados en la Sede de San José, los cuales fueron des inscritos por parte de la Unidad de Transporte en conjunto con la Oficina Jurídica con oficio O.J. 2023-443, para ser donados a la Asociación Obras del Espíritu Santo.

RODRIGO ARIAS: El otro es, también, de enajenación. En este caso es la enajenación de vehículos que nos han estado ocupando espacio por mucho tiempo en la sede de San José. Ahí, todos los que vamos siempre los vemos. Costó mucho poder liberar las placas. Finalmente, se pudo hacer, se liberaron ya las placas de todos esos vehículos, gracias al trabajo de la Oficina Jurídica, debo de reconocerlo aquí, para que puedan donarse. Ese tipo de activos, quienes los reciben porque los utilizan para venta de chatarra, creo, es la Asociación Obra del Espíritu Santo. Ahí vienen los vehículos respectivos que se estarían entregando a Obras del Espíritu Santo.

Nos libera todo ese espacio en la sede de San José, donde han estado por años, ocupando espacios que requerimos para otras necesidades de la Institución y que siempre los vemos, y hasta feos se veían ahí. Ya, por fin, vamos a poderlo limpiar. Queda aprobada la enajenación de todos esos vehículos antiguos, y aprobado en firme.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III-A, inciso 14)

CONSIDERANDO:

- 1. El oficio CR-2023-1400 de fecha 18 de julio de 2023 (REF.CU-724-2023), en el que se transcribe acuerdo tomado por el**

Consejo de Rectoría en sesión 2279-2023, Art. II, inciso 6), celebrada el 17 de julio de 2023, referente al oficio VE-190-2023 del 11 de julio de 2023 de la Vicerrectoría Ejecutiva, en el que solicita que se autorice la enajenación de algunos vehículos en desuso, por causa de daños y que han sido resguardados en la Sede de San José, los cuales fueron des inscritos por parte de la Unidad de Transporte en conjunto con la Oficina Jurídica con oficios OJ-2022-410, OJ-2023-012, OJ-2023-074 y OJ-2023-207, para ser donados a la Asociación Obras del Espíritu Santo.

2. El oficio CR-2023-1466 de fecha 31 de julio de 2023 (REF.CU-776-2023), en el que se transcribe acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría en sesión 2281-2023, Artículo II, inciso 4), celebrada el 31 de julio del 2023, referente al oficio VE-200-2023 del 18 de julio de 2023 de la Vicerrectoría Ejecutiva, en el que solicita que se autorice la enajenación de algunos vehículos en desuso, por causa de daños (estos vehículos no tienen reparación, únicamente sirven como estado chatarra) y que han sido resguardados en la Sede de San José, los cuales fueron des inscritos por parte de la Unidad de Transporte en conjunto con la Oficina Jurídica con oficio O.J. 2023-443, para ser donados a la Asociación Obras del Espíritu Santo.

3. El Artículo 25, inciso i) del Estatuto Orgánico establece como función del Consejo Universitario lo siguiente:

“i) Aprobar la enajenación de los bienes muebles e inmuebles de la Institución, de acuerdo con las disposiciones legales, estatutarias y reglamentarias”.

SE ACUERDA:

1. Aprobar la enajenación de los siguientes vehículos de la Universidad que están en desuso por causa de daños y que han sido resguardados en la Sede de San José, los cuales fueron des inscritos por parte de la Unidad de Transporte en conjunto con la Oficina Jurídica con oficios OJ-2022-410, OJ-2023-012, OJ-2023-074, OJ-2023-207 y OJ-2023-443, para ser donados a la Asociación Obras del Espíritu Santo:

Placa	Oficio
222401	O.J. 2022-410
300-080	O.J. 2023-012
300-79 / 300-083	O.J. 2023-074
300-60 / 300-81 / 300-68 / 300-70 / 300-75 / 300-95	O.J. 2023-207
300-58	O.J. 2023-443

300-84	O.J. 2023-443
300-46	O.J. 2023-443
300-51	O.J. 2023-443
300-53	O.J. 2023-443
300-96	O.J. 2023-443
300-119	O.J. 2023-443
300-73	O.J. 2023-443
300-94	O.J. 2023-443

2. **Informar este acuerdo a la Oficina de Contabilidad, con el fin de que realice el descargo de los activos respectivos**

ACUERDO FIRME

15. **Oficio CR-2023-1401 del Consejo Rectoría, referente a solicitud de enajenación de algunos activos para ser donados a la Escuela Vegas de Imperio, ubicada en Siquirres Limón.**

Se conoce el oficio CR-2023-1401 de fecha 18 de julio de 2023 (REF.CU-725-2023), en el que se transcribe acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría en sesión 2279-2023, Art. II, inciso 7), celebrada el 17 de julio de 2023, referente al oficio VE-191-2023 del 11 de julio de 2023 de la Vicerrectoría Ejecutiva, en el que solicita que se autorice la enajenación de algunos activos para ser donados a la Escuela Vegas de Imperio, ubicada en Siquirres Limón.

RODRIGO ARIAS: El otro es, también, oficio del Consejo de Rectoría para, en este caso, enajenación de activos que se donarían a la Escuela Vegas de Imperio, ubicada en Siquirres Limón. Se trata de sillas, pupitres, archivos, muebles de madera, computadoras y una escalera, para que podamos, de igual manera, aprobar la enajenación de esos activos, pero darlos a esta escuela.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III-A, inciso 15)

CONSIDERANDO:

1. **El oficio CR-2023-1401 de fecha 18 de julio de 2023 (REF.CU-725-2023), en el que se transcribe acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría en sesión 2279-2023, Art. II, inciso 7), celebrada el 17 de julio de 2023, referente al oficio VE-191-2023 del 11 de julio de 2023 de la Vicerrectoría Ejecutiva, en el que solicita que se autorice la enajenación de algunos activos para ser donados a la Escuela Vegas de Imperio, ubicada en Siquirres Limón.**

2. El Artículo 25, inciso i) del Estatuto Orgánico establece como función del Consejo Universitario lo siguiente:

“i) Aprobar la enajenación de los bienes muebles e inmuebles de la Institución, de acuerdo con las disposiciones legales, estatutarias y reglamentarias”.

SE ACUERDA:

1. Aprobar la enajenación de algunos activos para ser donados a la Escuela Vegas de Imperio, ubicada en Siquirres Limón:

SILLA SECRETARIAL	PUPITRE
516266	57412
516095	516684
520187	516708
AMI 00127	57490
516901	516679
519675	531975
ARCHIVO	531994
531726	57487
513054	531986
531654	516703
59889	531989
54237	516673
2195	531988
S/N	516691
MUEBLE MADERA	531990
S/N	516685
COMPUTADORA	531984
AMI 02093	516704
AMI 02067	531991
AMI 02063	531999
ESCALERA	516681
56151	532000
	516687
	516698
	57413

531985
516668
516699

2. **Informar este acuerdo a la Oficina de Contabilidad, con el fin de que realice el descargo de los activos respectivos**

ACUERDO FIRME

16. Dictamen de la Comisión Plan Presupuesto, referente a la Licitación Pública N°2022LN-000009-0017699999 “COMPRA DE INFRAESTRUCTURA INTERMEDIA PARA SERVICIOS DE MEDIANA CRITICIDAD”.

Se conoce el dictamen de la Comisión Plan Presupuesto en sesión 613-2023, Art. IV, inciso 1), celebrada el 19 de julio del 2023 (CU.CPP-2023-036), referente a Licitación Pública N°2022LN-000009-0017699999 “COMPRA DE INFRAESTRUCTURA INTERMEDIA PARA SERVICIOS DE MEDIANA CRITICIDAD.

RODRIGO ARIAS: Adelante Eduardo, es el dictamen de la Comisión Plan Presupuesto.

EDUARDO CASTILLO: Sí, el punto e). Dice:

“Les transcribo el acuerdo tomado por la Comisión Plan Presupuesto en sesión 613-2023, Art. IV, inciso 1), celebrada el 19 de julio del 2023:

CONSIDERANDO:

1. La resolución final del recurso de apelación R-DCA-SICOP-00617-2023, emitida por la Contraloría General de la República, mediante la cual anuló el acto de adjudicación adoptado por el Consejo Universitario en la sesión 2950-2023, Art. IV-A, inciso 8), celebrada el 02 de marzo, 2023, (CU-2023-096), para la Licitación Pública N° 2022LN-000009-0017699999, la cual fue promovida por la Universidad Estatal a Distancia para la: “COMPRA DE INFRAESTRUCTURA INTERMEDIA PARA SERVICIOS DE MEDIANA CRITICIDAD”.
2. El oficio CR-2023-1232 del 03 de julio, 2023, tomado en sesión No. 2277-2023, Artículo II, inciso 2) por el Consejo de Rectoría (REF.CU-663-2023), referente al expediente de la Licitación Pública N°2022LN-000009-0017699999 “COMPRA DE INFRAESTRUCTURA INTERMEDIA PARA SERVICIOS DE MEDIANA CRITICIDAD”.
3. En la Licitación Pública N°2022LN-000009-0017699999, la cual fue promovida por la Universidad Estatal a Distancia para la: “COMPRA DE

INFRAESTRUCTURA INTERMEDIA PARA SERVICIOS DE MEDIANA CRITICIDAD” (REF.CU-663-2023), se adjuntan seis (6) documentos; a saber:

- La recomendación emitida por la Comisión de Licitaciones, sesión No. 19- 2023, del 22 de junio, 2023, en relación con el expediente de la Licitación Pública N°2022LN-000009-0017699999 “COMPRA DE INFRAESTRUCTURA INTERMEDIA PARA SERVICIOS DE MEDIANA CRITICIDAD”.
- El oficio O.C.P.2023-092 del 27 de junio, 2023, suscrito por el señor Roberto Ocampo Rojas, jefe de la Oficina de Control de Presupuesto con el V°B° de la Vicerrectora Ejecutiva, en el que remite expediente de la Licitación pública N°2022LN-000009-0017699999 “COMPRA DE INFRAESTRUCTURA INTERMEDIA PARA SERVICIOS DE MEDIANA CRITICIDAD”, con la debida revisión y verificación de cumplimiento de la documentación.
- El oficio OCS-259-202 del 23 de junio 2023, suscrito por la señora Yirlania Quesada Boniche, jefa de la Oficina Contratación y Suministros, en el que remite el resumen ejecutivo de Licitación Pública N°2022LN-000009-0017699999, “COMPRA DE INFRAESTRUCTURA INTERMEDIA PARA SERVICIOS DE MEDIANA CRITICIDAD”.
- El oficio O.J.2023-362 del 13 de junio de 2023, suscrito por la señora Elizabeth Baquero Baquero, asesora Legal de la Oficina Jurídica, en el que remite el criterio sobre la Resolución de la Contraloría General de la República, referente a la apelación de la empresa Martinexsa Limitada, el cual, en la conclusión final indica:

“Sobre lo solicitado en el correo, debemos indicar que debe procederse conforme resolvió la Contraloría, siendo que en relación al requisito de beneficiarios finales se tiene por cumplido de parte de la empresa Martinexsa Limitada, por lo que conforme lo ordena la resolución de cita se debe proceder a analizar si esta empresa cumple con los aspectos técnicos solicitados y consecuentemente emitir nuevamente la recomendación con el análisis y el acto final, conforme se citó líneas atrás.”

- El oficio DTIC-UIT-2023-018 del 8 de junio de 2023, suscrito por el señor Rolando Rojas Coto, coordinador de la Unidad de Infraestructura Tecnológica, en el que remite el estudio técnico razonabilidad del precio de la Licitación Pública N°2022LN-000009-0017699999, “COMPRA DE INFRAESTRUCTURA INTERMEDIA PARA SERVICIOS DE MEDIANA CRITICIDAD”.
- La certificación DF 192/2023 del 22 de junio 2023, suscrita por el señor Delio Mora Campos, director Financiero, en el que indica se cuenta con los recursos presupuestarios para la Licitación Pública

N°2022LN-000009-0017699999, “COMPRA DE INFRAESTRUCTURA INTERMEDIA PARA SERVICIOS DE MEDIANA CRITICIDAD”.

4. La visita realizada por la señora Ana Lucía Valencia González, jefe a.i. de la Oficina Jurídica y la señora Yirlania Quesada Boniche, jefa de la Oficina de Contratación y Suministros, en la que aclararon las dudas que presentan las personas miembros de la Comisión Plan Presupuesto respecto a la Licitación Pública N°2022LN-000009-0017699999, “COMPRA DE INFRAESTRUCTURA INTERMEDIA PARA SERVICIOS DE MEDIANA CRITICIDAD”. En particular, la anulación R-DCA-SICOP-00617-2023 emitida por la Contraloría General de la República, para la adjudicación adoptada por el Consejo Universitario en la sesión 2950-2023, Art. IV-a, inciso 8), celebrada el 02 de marzo, 2023 (CU-2023-096), citada en el considerando uno del presente acuerdo.
5. La recomendación emitida por la Comisión de Licitaciones, en sesión No. 19- 2023, del 22 de junio, 2023, (REF.CU-663-2023), en relación con el expediente de la Licitación Pública N°2022LN-000009-0017699999 “COMPRA DE INFRAESTRUCTURA INTERMEDIA PARA SERVICIOS DE MEDIANA CRITICIDAD”, la cual, en el artículo IV se indica en lo que interesa:

“Se solicitó a la Unidad Técnica, actualizar la revisión técnica de las ofertas, lo cual realizó mediante oficio DTIC-UIT-2023-018 del 8 de junio de 2023, que se transcribe a continuación:

1. Ratificar con el presente oficio el estudio de las ofertas, así como el análisis de razonabilidad estimado en los documentos: DTIC-UIT-2022-033 Criterio técnico 2022LN-000009-0017699999 COMPRA DE INFRAESTRUCTURA INTERMEDIA PARA SERVICIOS DE MEDIANA CRITICIDAD y DTIC-UIT-2022034 Estudio de razonabilidad de precios la 2022LN-000009-0017699999 COMPRA DE INFRAESTRUCTURA INTERMEDIA PARA SERVICIOS DE MEDIANA CRITICIDAD.

2. Confirmar el estudio realizado de la siguiente manera:

- a. Cumplen con lo solicitado por el cartel:
 - i. MARTINEXSA LIMITADA
 - ii. CENTRAL DE SERVICIOS PC SOCIEDAD ANONIMA
 - iii. NORTEC CONSULTING SOCIEDAD ANONIMA
 - iv. SONDA TECNOLOGIAS DE INFORMACION DE COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA
- b. No cumplen con lo solicitado por el cartel:
 - i. CONTROL ELECTRONICO SOCIEDAD ANONIMA: No cumple con

los requisitos de admisibilidad, no cumple con las cartas de fabricante y la evidencia de la experiencia del proveedor.”

6. El análisis realizado por las personas miembros de la Comisión Plan Presupuesto en sesión 613-2023 celebrada el 19 de julio, 2023, referente a la Licitación Pública N°2022LN-000009-0017699999, “COMPRA DE INFRAESTRUCTURA INTERMEDIA PARA SERVICIOS DE MEDIANA CRITICIDAD”.

SE ACUERDA:

1. Dejar fuera de concurso la oferta presentada por CONTROL ELECTRONICO SOCIEDAD ANONIMA, por no cumplir con los requisitos de admisibilidad de cartas de fabricante y la evidencia de la experiencia del proveedor, pese a subsanación.
2. Adjudicar la Licitación Pública 2022LN-000009-0017699999, COMPRA DE INFRAESTRUCTURA INTERMEDIA PARA SERVICIOS DE MEDIANA CRITICIDAD, con base en lo indicado en la recomendación y la evaluación según oficio DTIC-UIT-2023-018 del 8 de junio, 2023 y el precio se encuentra dentro de lo razonable para la Universidad, al oferente MARTINEXSA LIMITADA:

Partida 1, Línea 1.

Cantidad	Nombre del producto del proveedor		
1	SERVICIO DE INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE SERVIDORES DE ALTO RANGO DE HIPERCONVERGENCIA Y SUS SERVICIOS DE IMPLEMENTACIÓN. SERVICIO DE INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE SERVIDORES DE ALTO RANGO DE HIPERCONVERGENCIA Y SUS SERVICIOS DE IMPLEMENTACIÓN Todo según el Anexo de especificaciones técnicas y la oferta presentada.		
Precio unitario impuestos	Impuesto sinal agregado	valorMonto IVA	Precio Total con IVA
\$482.477,07	2%	\$9.649,5414	\$492.126,6114

Monto total adjudicado a MARTINEXSA LIMITADA, sin IVA \$482.477,07, IVA total \$9.649,5414, Monto total adjudicado con IVA \$492.126,6114
Plazo de entrega: 120 días naturales. Todo según el Anexo de especificaciones técnicas y la oferta presentada.

ACUERDO FIRME

Al ser las 11:50 am, el señor Osvaldo Castro, representante estudiantil, se reintegra a la sesión virtual del Consejo Universitario.

EDUARDO CASTILLO: Don Rodrigo, esta es una licitación que anteriormente había visto el Consejo Universitario, sin embargo, hubo una apelación ante la Contraloría y se tuvo que ver nuevamente. Eso sería.

RODRIGO ARIAS: De acuerdo, ¿alguna observación? Si no, procedemos con la adjudicación en los términos que Eduardo lo leyó. Votamos, entonces. Queda aprobado y le damos firmeza. Aprobado en firme. Muchas gracias entonces.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III-A, inciso 16)

CONSIDERANDO:

- 1. El dictamen de la Comisión Plan Presupuesto en sesión 613-2023, Art. IV, inciso 1), celebrada el 19 de julio del 2023 (CU.CPP-2023-036), referente a Licitación Pública N°2022LN-000009-0017699999 “COMPRA DE INFRAESTRUCTURA INTERMEDIA PARA SERVICIOS DE MEDIANA CRITICIDAD.**
- 2. La resolución final del recurso de apelación R-DCA-SICOP-00617-2023, emitida por la Contraloría General de la República, mediante la cual anuló el acto de adjudicación adoptado por el Consejo Universitario en la sesión 2950-2023, Art. IV-A, inciso 8), celebrada el 02 de marzo, 2023, (CU-2023-096), para la Licitación Pública N.º 2022LN-00009-0017699999, la cual fue promovida por la Universidad Estatal a Distancia para la: “COMPRA DE INFRAESTRUCTURA INTERMEDIA PARA SERVICIOS DE MEDIANA CRITICIDAD”.**
- 3. El oficio CR-2023-1232 del 03 de julio, 2023, tomado en sesión No. 2277-2023, Artículo II, inciso 2) por el Consejo de Rectoría (REF.CU-663-2023), referente al expediente de la Licitación Pública N°2022LN-000009-0017699999 “COMPRA DE INFRAESTRUCTURA INTERMEDIA PARA SERVICIOS DE MEDIANA CRITICIDAD”.**

4. En la Licitación Pública N°2022LN-000009-0017699999, la cual fue promovida por la Universidad Estatal a Distancia para la: **“COMPRA DE INFRAESTRUCTURA INTERMEDIA PARA SERVICIOS DE MEDIANA CRITICIDAD”** (REF.CU-663-2023), se adjuntan seis (6) documentos; a saber:

- La recomendación emitida por la Comisión de Licitaciones, sesión No. 19- 2023, del 22 de junio, 2023, en relación con el expediente de la Licitación Pública N°2022LN-000009-0017699999 **“COMPRA DE INFRAESTRUCTURA INTERMEDIA PARA SERVICIOS DE MEDIANA CRITICIDAD”**.
- El oficio O.C.P.2023-092 del 27 de junio, 2023, suscrito por el señor Roberto Ocampo Rojas, jefe de la Oficina de Control de Presupuesto con el V°B° de la Vicerrectora Ejecutiva, en el que remite expediente de la Licitación pública N°2022LN-000009-0017699999 **“COMPRA DE INFRAESTRUCTURA INTERMEDIA PARA SERVICIOS DE MEDIANA CRITICIDAD”**, con la debida revisión y verificación de cumplimiento de la documentación.
- El oficio OCS-259-202 del 23 de junio 2023, suscrito por la señora Yirlania Quesada Boniche, jefa de la Oficina Contratación y Suministros, en el que remite el resumen ejecutivo de Licitación Pública N°2022LN-000009-0017699999, **“COMPRA DE INFRAESTRUCTURA INTERMEDIA PARA SERVICIOS DE MEDIANA CRITICIDAD”**.
- El oficio O.J.2023-362 del 13 de junio de 2023, suscrito por la señora Elizabeth Baquero Baquero, asesora Legal de la Oficina Jurídica, en el que remite el criterio sobre la Resolución de la Contraloría General de la República, referente a la apelación de la empresa Martinexsa Limitada, el cual, en la conclusión final indica:

“Sobre lo solicitado en el correo, debemos indicar que debe procederse conforme resolvió la Contraloría, siendo que en relación al requisito de beneficiarios finales se tiene por cumplido de parte de la empresa Martinexsa Limitada, por lo que conforme lo ordena la resolución de cita se debe proceder a analizar si esta empresa cumple con los aspectos técnicos solicitados y consecuentemente emitir nuevamente la recomendación con el análisis y el acto final, conforme se citó líneas atrás.”

- El oficio DTIC-UIT-2023-018 del 8 de junio de 2023, suscrito por el señor Rolando Rojas Coto, coordinador de la Unidad de Infraestructura Tecnológica, en el que remite el estudio técnico razonabilidad del precio de la Licitación Pública N°2022LN-000009-0017699999, “COMPRA DE INFRAESTRUCTURA INTERMEDIA PARA SERVICIOS DE MEDIANA CRITICIDAD”.
 - La certificación DF 192/2023 del 22 de junio 2023, suscrita por el señor Delio Mora Campos, director Financiero, en el que indica se cuenta con los recursos presupuestarios para la Licitación Pública N°2022LN-000009-0017699999, “COMPRA DE INFRAESTRUCTURA INTERMEDIA PARA SERVICIOS DE MEDIANA CRITICIDAD”.
5. La visita realizada por la señora Ana Lucía Valencia González, jefe a.i. de la Oficina Jurídica y la señora Yirlania Quesada Boniche, jefa de la Oficina de Contratación y Suministros, en la que aclararon las dudas que presentan las personas miembros de la Comisión Plan Presupuesto respecto a la Licitación Pública N°2022LN-000009-0017699999, “COMPRA DE INFRAESTRUCTURA INTERMEDIA PARA SERVICIOS DE MEDIANA CRITICIDAD”. En particular, la anulación R-DCA-SICOP-00617-2023 emitida por la Contraloría General de la República, para la adjudicación adoptada por el Consejo Universitario en la sesión 2950-2023, Art. IV-a, inciso 8), celebrada el 02 de marzo, 2023 (CU-2023-096), citada en el considerando dos del presente acuerdo.
 6. La recomendación emitida por la Comisión de Licitaciones, en sesión No. 19- 2023, del 22 de junio, 2023, (REF.CU-663-2023), en relación con el expediente de la Licitación Pública N°2022LN-000009-0017699999 “COMPRA DE INFRAESTRUCTURA INTERMEDIA PARA SERVICIOS DE MEDIANA CRITICIDAD”, la cual, en el artículo IV se indica en lo que interesa:

“Se solicitó a la Unidad Técnica, actualizar la revisión técnica de las ofertas, lo cual realizó mediante oficio DTIC-UIT-2023-018 del 8 de junio de 2023, que se transcribe a continuación:

1. Ratificar con el presente oficio el estudio de las ofertas, así como el análisis de razonabilidad estimado en los documentos: DTIC-UIT-2022-033 Criterio técnico 2022LN-000009-0017699999 COMPRA DE INFRAESTRUCTURA INTERMEDIA PARA SERVICIOS DE MEDIANA CRITICIDAD y

DTIC-UIT-2022034 Estudio de razonabilidad de precios la 2022LN-000009-0017699999 COMPRA DE INFRAESTRUCTURA INTERMEDIA PARA SERVICIOS DE MEDIANA CRITICIDAD.

2. Confirmar el estudio realizado de la siguiente manera:

a. Cumplen con lo solicitado por el cartel:

i. MARTINEXSA LIMITADA

ii. CENTRAL DE SERVICIOS PC
SOCIEDAD ANONIMA

iii. NORTEC CONSULTING
SOCIEDAD ANONIMA

iv. SONDA TECNOLOGIAS DE
INFORMACION DE COSTA RICA
SOCIEDAD ANONIMA

b. No cumplen con lo solicitado por el cartel:

i. CONTROL ELECTRONICO
SOCIEDAD ANONIMA: No cumple con los requisitos de admisibilidad, no cumple con las cartas de fabricante y la evidencia de la experiencia del proveedor.”

7. **El análisis realizado por las personas miembros de la Comisión Plan Presupuesto en sesión 613-2023 celebrada el 19 de julio, 2023, referente a la Licitación Pública N°2022LN-000009-0017699999, “COMPRA DE INFRAESTRUCTURA INTERMEDIA PARA SERVICIOS DE MEDIANA CRITICIDAD”.**

SE ACUERDA:

1. **Dejar fuera de concurso la oferta presentada por CONTROL ELECTRONICO SOCIEDAD ANONIMA, por no cumplir con los requisitos de admisibilidad de cartas de fabricante y la evidencia de la experiencia del proveedor, pese a subsanación.**

2. **Adjudicar la Licitación Pública 2022LN-000009-0017699999, COMPRA DE INFRAESTRUCTURA INTERMEDIA PARA SERVICIOS DE MEDIANA CRITICIDAD, con base en lo indicado en la recomendación y la evaluación según oficio DTIC-UIT-2023-018 del 8 de junio, 2023 y el precio se encuentra dentro de lo razonable para la Universidad, al oferente MARTINEXSA LIMITADA:**

Partida 1, Línea 1.

Cantidad	Nombre del producto del proveedor		
1	SERVICIO DE INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE SERVIDORES DE ALTO RANGO DE HIPERCONVERGENCIA Y SUS SERVICIOS DE IMPLEMENTACIÓN. SERVICIO DE INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE SERVIDORES DE ALTO RANGO DE HIPERCONVERGENCIA Y SUS SERVICIOS DE IMPLEMENTACIÓN Todo según el Anexo de especificaciones técnicas y la oferta presentada.		
Precio unitario impuestos	Impuesto sinal agregado	Monto IVA	Precio Total con IVA
\$482.477,07	2%	\$9.649,5414	\$492.126,6114

Monto total adjudicado a MARTINEXSA LIMITADA, sin IVA \$482.477,07, IVA total \$9.649,5414, Monto total adjudicado con IVA \$492.126,6114

Plazo de entrega: 120 días naturales. Todo según el Anexo de especificaciones técnicas y la oferta presentada.

ACUERDO FIRME

MARLENE VÍQUEZ: Falta de ver los dictámenes de la Comisión de Desarrollo Organizacional y Académicos, pero lo vemos después.

RODRIGO ARIAS: Están los de Estudiantil, Organizacional sobre lo del PROCi y los dos de Académicos. Entonces, veamos eso y luego pasamos a los puntos incluidos.

MARLENE VÍQUEZ: Catalina puede ver el a) y el b), porque el a) es para decir que no tiene nada pendiente en eso.

RODRIGO ARIAS: Sí, podemos ver los dos, para salir de esos dos de la agenda.

17. Dictamen de la Comisión Políticas de Desarrollo Estudiantil y Sedes Universitarias, referente al Informe de Seguimiento de Recomendaciones SR-001-2023 producto de estudios o servicios preventivos de la Auditoría Interna.

Se conoce el dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Sedes Universitarias, en sesión 619-2023 Art. IV, inciso 1), celebrada el 11 de julio del 2023 (CU.CPDEySU-2023-027), referente al Informe de Seguimiento de Recomendaciones SR-001-2023 producto de estudios o servicios preventivos de la Auditoría Interna.

CATALINA MONTENEGRO: El informe de seguimiento de recomendaciones producto o servicios de la auditoría. Del 20 de julio del 2023. Dice:

“Les transcribo acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Sedes Universitarias, en sesión 619-2023 Art. IV, inciso 1), celebrada el 11 de julio del 2023.

CONSIDERANDO:

1. El acuerdo del Consejo Universitario tomado en sesión 2972-2023, Art. III-A, inciso 1), celebrada el 29 de junio del 2023, (CU-2023-310-C), en el que remite a la Comisión Políticas de Desarrollo Estudiantil y Sedes Universitarias el oficio AI-090-2023 de fecha 26 de junio del 2023 (REF. CU-640-2023), suscrito por la señora Angélica Porras Chacón, auditora interna a.i., en el que remite el Informe de Seguimiento de Recomendaciones SR-001-2023, correspondiente a: 1) Auditoría Interna (Consolidado los períodos 2022 al 2011); 2) Contraloría General de la República; y 3) Auditoría Externa, 2021.
2. El análisis realizado por la Comisión Políticas de Desarrollo Estudiantil y Sedes Universitarias en la sesión 619-2023, celebrada el 11 de julio de 2023, sobre la verificación de los asuntos incluidos en el informe de Seguimiento de Recomendaciones SR-001-2023, que se encuentren pendientes en la agenda de dicha Comisión.

SE ACUERDA:

Informar al Consejo Universitario que la Comisión Políticas de Desarrollo Estudiantil y Sedes Universitarias no tiene pendiente de análisis ninguno de los asuntos incluidos en el informe de Seguimiento de Recomendaciones SR-001-2023 citado en el considerando 1 del presente acuerdo. Los dictámenes producto de estudios o servicios preventivos de la Auditoría Interna de años anteriores, y que fueron remitidos por acuerdo expreso del Plenario del Consejo Universitario a la Comisión Políticas de Desarrollo Estudiantil y Sedes Universitarias, ya fueron atendidos por esta Comisión.

ACUERDO FIRME”

RODRIGO ARIAS: Se toma nota entonces, no hay que tomar acuerdo.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III-A, inciso 17)

CONSIDERANDO:

1. El dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Sedes Universitarias, en sesión 619-2023 Art. IV, inciso 1), celebrada el 11 de julio del 2023 (CU.CPDEySU-2023-027), referente al Informe de Seguimiento de Recomendaciones SR-001-2023 producto de estudios o servicios preventivos de la Auditoría Interna.
2. El acuerdo del Consejo Universitario tomado en sesión 2972-2023, Art. III-A, inciso 1), celebrada el 29 de junio del 2023, (CU-2023-310-C), en el que remite a la Comisión Políticas de Desarrollo Estudiantil y Sedes Universitarias el oficio AI-090-2023 de fecha 26 de junio del 2023 (REF. CU-640-2023), suscrito por la señora Angélica Porras Chacón, auditora interna a.i., en el que remite el Informe de Seguimiento de Recomendaciones SR-001-2023, correspondiente a: 1) Auditoría Interna (Consolidado los períodos 2022 al 2011); 2) Contraloría General de la República; y 3) Auditoría Externa, 2021.
3. El análisis realizado por la Comisión Políticas de Desarrollo Estudiantil y Sedes Universitarias en la sesión 619-2023, celebrada el 11 de julio de 2023, sobre la verificación de los asuntos incluidos en el informe de Seguimiento de Recomendaciones SR-001-2023, que se encuentren pendientes en la agenda de dicha Comisión.

SE ACUERDA:

Tomar nota que la Comisión Políticas de Desarrollo Estudiantil y Sedes Universitarias no tiene pendiente de análisis ninguno de los asuntos incluidos en el informe de Seguimiento de Recomendaciones SR-001-2023 citado en el considerando 2 del presente acuerdo. Los dictámenes producto de estudios o servicios preventivos de la Auditoría Interna de años anteriores, y que fueron remitidos por acuerdo expreso del Plenario del Consejo Universitario a la Comisión Políticas de Desarrollo Estudiantil y Sedes Universitarias, ya fueron atendidos por esta Comisión.

ACUERDO FIRME

18. Dictamen de la Comisión Políticas de Desarrollo Estudiantil y Sedes Universitarias, referente a la necesidad de extender la cobertura del sistema de becas de la UNED a las personas estudiantes, que ingresen a los técnicos que ofrecerá la Dirección de Extensión Universitaria, a partir del 2025.

Se conoce el dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Sedes Universitarias, en sesión 621-2023 Art. V, inciso 1-b), celebrada el 25 de julio del 2023 (CU.CPDEySU-2023-029), referente a la necesidad de extender la cobertura del sistema de becas de la UNED a las personas estudiantes, que ingresen a los técnicos que ofrecerá la Dirección de Extensión Universitaria, a partir del 2025.

CATALINA MONTENEGRO: El otro tiene que ver con la necesidad de extender la cobertura del sistema de becas que la UNED presta a personas estudiantes que ingresan a los técnicos que ofrecerá la Dirección de Extensión. Dice:

“CONSIDERANDO:

1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2874-2021, Art. II-A, inciso 8), celebrada el 16 de setiembre de 2021 (CU-2021-391), en el que, devuelve a la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Sedes Universitarias, los siguientes dictámenes, con el fin de que los integre, y presente dictámenes consensuados:
 - Solicitud de estudiante para modificar artículo 66 del Reglamento General de Becas para Estudiantes de Pregrado y Grado de la UNED. CU.CPDEyCU-2020-002
 - Propuesta de modificación al Reglamento de Becas a Estudiantes y al Reglamento del Fondo Solidario. CU.CPDEyCU-2020-003
 - Propuesta de modificación de algunos artículos del Reglamento General de Becas para Estudiantes de Pregrado y Grado de la UNED”. Además, nota de la Oficina de Presupuesto en la que solicitan aclarar dudas con respecto a la aplicación del Art. 5. También nota de la directora a.i. de Asuntos Estudiantiles, referente al oficio DAES-OAS-2016-402 de la Oficina de Atención Socioeconómica, en el que presenta una propuesta de modificación a dicho reglamento. Oficio de la Junta Directiva de la FEUNED, en el que remiten observaciones al reglamento. CU.CPDEyCU-2016-019, REF. CU. 206-2016, REF. CU-090-2017 y REF.CU. 295-2020
2. El análisis realizado por las personas miembros de la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Sedes Universitarias, en conjunto con la señora Silvia Barrenechea Azofeifa, jefe a.i. de la Oficina de Atención Socioeconómica, en la sesión ordinaria virtual 621-2023, celebrada el 25 de julio, 2023, referente a la reforma integral de la propuesta de modificación al “Reglamento general de becas de pregrado y grado y de apoyos complementarios de la Universidad Estatal a Distancia”, presentada por la Oficina de Atención Socioeconómica de la Dirección de Asuntos Estudiantiles.
3. Lo indicado de manera verbal por la señora Marlene Víquez Salazar, consejal externa, en la sesión 621-2023 de la Comisión Políticas de Desarrollo Estudiantil y Sedes Universitarias, celebrada el 25 de julio,

2023, sobre la importancia de otorgar beca a las personas estudiantes de los técnicos de la Dirección de Extensión Universitaria.

SE ACUERDA:

Solicitar a la Administración presentar a la Comisión Políticas de Desarrollo Estudiantil y Sedes Universitarias, a más tardar el 30 de octubre, 2023, una propuesta para extender la cobertura del sistema de becas de la UNED a las personas estudiantes, que ingresen a los técnicos que ofrecerá la Dirección de Extensión Universitaria, a partir del 2025.

ACUERDO FIRME”

CATALINA MONTENEGRO: Esa sería la propuesta de acuerdo y se deriva de la conversación que tuvimos en el marco del análisis del Reglamento de becas y apoyos complementarios, y de las nuevas aprobaciones que estamos teniendo también de técnicos.

RODRIGO ARIAS: A mí me parece muy bien que podamos darle cobertura, también, a los técnicos de extensión. Doña Marlene tiene la palabra.

MARLENE VÍQUEZ: Gracias señor rector. Quería indicar que se puede decir que coincidieron, por un lado, el análisis del reglamento de becas de estudiantes de pregrado y grado de la UNED, y por otro, la aprobación del Plan Quinquenal, que ahorita se encuentra en la agenda de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico y también la aprobación de dos técnicos.

En el análisis que llevamos a cabo, informé que me encontraba trabajando el FOBECA, que nace por una donación, que en su momento realizó el gobierno de Calderón Fournier, y consiste en becas a estudiantes de mayor vulnerabilidad y que querían continuar con sus estudios de posgrado, a petición precisamente que hizo la presidencia de la FEUNED.

Pero la gran preocupación que yo externé, fue porque el fondo solidario se había creado para los estudiantes de los programas de extensión. Sin embargo, por las distintas situaciones de la UNED y por la pandemia, el fondo solidario se ha tenido que utilizar para otras cosas y no para ayudarle a los estudiantes de los distintos programas de extensión.

Del análisis que se realizó, en la comisión de políticas de Desarrollo Académico, don José María Villalta expresó también, que si había algún impedimento en poder darle alguna beca a los estudiantes que llevarían estos técnicos. Se supone que se están ofreciendo estos técnicos porque las personas requieren suplir ciertas necesidades educativas que les permitan insertarse con mayor rapidez al mercado laboral. Por lo tanto, al ser varios técnicos; porque en la fila vienen otros atrás. De ahí surgió la inquietud.

Asimismo, de parte de la Dirección de Asuntos Estudiantiles y de la señora Silvia Barrenechea, en ese momento no tuvimos una respuesta afirmativa porque ellos no se esperaban esa situación.

Yo les mencionaba también, la situación que siempre ha existido una disyuntiva en la universidad, de si los estudiantes de extensión son estudiantes, UNED o si o no son estudiantes. Porque todo el Reglamento General Estudiantil habla para estudiantes regulares, o sea, estudiantes que están empadronados en una carrera y los técnicos en este momento no se están viendo de cómo carreras.

Por lo tanto, yo si dije que era mejor elevarlo al plenario del Consejo Universitario, para que usted don Rodrigo, pueda hacer algo. Porque es

importante que estas personas estudiantes puedan tener esa opción de una ayuda económica o una beca, porque de lo contrario no tendría sentido abrir una oferta académica para técnicos.

La UNED en sus orígenes inició con técnicos, todos eran técnicos, porque apenas estamos iniciando con los estudios generales, posteriormente ya se ascendió con el diplomado, el bachillerato, la licenciatura y hasta el 1996 es que se abren los posgrados.

En ese sentido, para nosotros, Don Rodrigo sí es fundamental, que haya una concordancia entre la noble misión de la UNED, - como digo yo, y que don Osvaldo dice que es mi frase preferida -, “en la noble misión de la UNED”, de poderle llegar toda la a todo el campus universitario, que es todo el país y en particular a las poblaciones más vulnerables. Por lo tanto, es una respetuosa petición, porque, nivel de la oficina de atención socio económica, no estaban preparados para valorar esa otra opción. Entonces es una decisión que tiene que ser elevado mejor al Consejo Universitario, al plenario y solicitárselo directamente a usted, porque en realidad no tendría sentido que la universidad pueda ofrecer estos técnicos para aquellas poblaciones que más lo requieren. Muchas gracias.

RODRIGO ARIAS: Gracias doña Marlene y también por toda la explicación.

Obviamente, el área de vida estudiantil estaría de acuerdo completamente, en la rectoría también, siempre hemos buscado hacerlo más inclusivos en los diferentes beneficios a la población estudiantil.

Usted recordaba en aquel tiempo, en que producto de una conversación con María Cascante en la rectoría, donde me explicaba de la población, sobre todo las señoras, que iban a atender con el programa de agroindustria, de aquel entonces, a Aranjuez de Puntarenas, me contaba de dónde venían las personas y como ellos tenían que poner recursos de su cuenta para que todas las personas que iban a los talleres o cursos que brindaban ahí un día completo pudieran almorzar y entonces, cuando surge la propuesta de que hagamos un fondo especial para darle precisamente la posibilidad de esa ayuda, para atender actividades que

requerían o que iban aprovechar programas de la UNED, pero obviamente no tenían recursos.

La UNED, siempre ha llegado a esos lugares más alejados, a las personas más necesitadas y es ahí donde surge la propuesta del Fondo solidario estudiantil, precisamente para esa población que no eran de extensión propiamente, pero sí de acciones de extensión que realizaba la Escuela de Ciencias Exactas Naturales y que luego da pie al Reglamento del Fondo Solidario Estudiantil, que en años recientes nuevamente lo estamos aplicando a poblaciones de extensión, dichosamente; que fue donde se inspiró al principio.

Yo estoy completamente de acuerdo y además, esperamos verlo dentro del proyecto de ley que se apruebe, que exime las becas de las restricciones de la regla fiscal, que ya había tenido primer debate en sesiones extraordinarias, luego el Gobierno no lo convocó, pero nuevamente vuelve a sesiones ordinarias y esperamos que pronto se apruebe y que el Presidente no lo vete, y si lo veta, pues que re selle. Ese proyecto está para segundo debate en cualquier momento, entonces debería salir en estos días y luego también puedes tener más FEES para poderle dar más apoyos a nuestras poblaciones estudiantiles y máxime si se exonera de esa restricción de la regla fiscal.

Mi persona, obviamente estará siempre de acuerdo en todas las ayudas que pueden dar a esas poblaciones a las que solo la UNED pueden llegar. Y ahora que estamos con toda esta oferta nueva de técnicos desde extensión, creo que merecen totalmente ser también beneficiarias y beneficiarios de las becas que la UNED pueda dar para que aprovechen el esfuerzo que hace la Universidad en ofrecer estos programas de técnicos que esperamos sigan creciendo en los próximos años.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Gracias don Rodrigo. Sí, únicamente para expresar mi apoyo a lo a lo expuesto por doña Marlene y también a lo expuesto por don Rodrigo.

Creo que este acuerdo es necesario, en lo personal me sorprendió un poco cuando descubrí que no estaba clara la cobertura del sistema de becas también para para estos técnicos, efectivamente lo abordamos un poco el martes pasado. Primeramente, en la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, en la que se estaba discutiendo la aprobación de un técnico, creo que relacionado con programación de desarrollo de software, una propuesta muy interesante, muy necesaria que efectivamente puede darle una solución rápida a poblaciones que no han podido avanzar en sus estudios y que requieren la posibilidad de obtener un empleo decente. Es un área donde hay una demanda del mercado laboral y más bien un faltante de personal capacitado y formado.

La duda surgió porque dentro de los requerimientos que se pedían para poder llevar ese técnico, se requería un nivel medio de inglés. Pero ahí nos explicaron que lo que había previsto considerando que la formación en inglés es

precisamente una de las grandes barreras para que muchas personas puedan acceder a mejores puestos de trabajo en el mercado laboral. Por lo tanto, lo que se ha previsto son cursos de nivelación aprovechando los recursos del centro de idiomas de la UNED.

Pero como bien sabemos, esos cursos no son gratuitos, o al menos no son gratuitos, en la mayoría de los casos tienen un costo. Y entonces ahí surgió un poco la duda, cómo hacer para evitar que ese requisito se convierta en una barrera de acceso para las poblaciones más vulnerables que más necesitan acceder a una opción educativa como estas.

Hablamos un poco de la diferencia que hay entre zonas rurales y zonas urbanas, la diferencia que hay entre la educación pública y la educación privada, en cuanto a la a la formación en inglés, por ejemplo. De ahí la preocupación, que si no abordamos estos aspectos, el esfuerzo que la UNED, hace por desarrollar opciones técnicas tan pertinentes, no tendría el impacto que podría tener en la sociedad reproducir la lógica de exclusión de las poblaciones más vulnerables, de las zonas urbano marginales de las zonas rurales, que son zonas donde reiteradamente escuchamos que se pierden o no se aprovechan oportunidades de empleo precisamente porque no se ha logrado empatar la formación de estas personas con las demandas del mercado laboral en estas áreas tecnológicas.

Entonces, ahí surgió el tema de las becas, la necesidad de que de que exista un sistema de becas. Yo pregunté cómo hacían con el técnico de gestión local, que ha tenido tanto impacto, por ejemplo, en poblaciones indígenas y otras opciones técnicas que ha dado en la UNED, que claramente su público meta son poblaciones de las que tienen condiciones socioeconómicas más difíciles. Ante esto, nos comentaba doña Raquel, que en esos casos se han tomado acuerdos específicos de exoneración por parte del Consejo de Rectoría, por lo tanto, no estamos aquí planteando algo totalmente nuevo, ya la UNED tiene experiencia de exoneraciones de políticas de acceso para poblaciones con una condición socio económica difícil en relación con los técnicos es cuestión de esos esfuerzos articularlos en una propuesta más formal, más consolidada de becas en esta área, yo considero que eso es fundamental, porque ciertamente los técnicos que ofrece la UNED son opciones excelentes, muy pertinentes para la población que no ha podido cursar por diversas razones, una carrera formal, una carrera más consolidada. Pero es precisamente el público meta que uno pensaría para para esos técnicos, en muchos casos son poblaciones que están en las mismas condiciones que las personas que reciben beca para estudiar carreras de grado o incluso condiciones más precarias, condiciones de mayor exclusión.

Por lo tanto, si no se cuenta con un sistema de becas también para este nivel, estamos haciendo la mitad del trabajo y la verdad es que si ya la UNED está haciendo lo más difícil que es precisamente ampliar su oferta para cubrir estas poblaciones, pues con más razón hay que completar esa tarea.

Ese punto me parece bien, porque muestra capacidad de adaptación, capacidad autocrítica. Ese punto fue reconocido por don Javier Ureña, quien inmediatamente te nos agarró la cuestión al vuelo y de una vez planteó un tiempo para discutir con el equipo estos aspectos y cómo replantear la propuesta de los técnicos para que también incorporen de una vez elementos de accesibilidad para este tipo de poblaciones, o sea, revisar esa parte de que no estemos reproduciendo las barreras de acceso para las poblaciones que más necesitarían el apoyo de la UNED.

Me parece que es empata con lo que estamos aquí acordando y bueno que dicha, que hay voluntad de la administración de entrarle en serio a esta propuesta y ojalá que no lo dejen hasta el 31 de octubre, ojalá que podamos ver esa propuesta antes porque realmente es muy pertinente y muy necesario. Gracias.

RODRIGO ARIAS: Completamente de acuerdo con todo lo dicho y esperamos tenerlo antes. Esto refuerza el carácter inclusivo y equitativo que identifica la misión de la UNED y que siempre ha guiado nuestras decisiones a lo largo de la historia.

MARLENE VÍQUEZ: Además, porque los técnicos se van a ofrecer a partir del año entrante y esa es la preocupación que tenemos.

RODRIGO ARIAS: Sí claro, tenemos que hacerlos accesibles a la población que más lo requieren. ¿Estamos de acuerdo? Lo aprobamos en firme.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III-A, inciso 18)

CONSIDERANDO:

- 1. El dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Sedes Universitarias, en sesión 621-2023 Art. V, inciso 1-b), celebrada el 25 de julio del 2023 (CU.CPDEySU-2023-029), referente a la necesidad de extender la cobertura del sistema de becas de la UNED a las personas estudiantes, que ingresen a los técnicos que ofrecerá la Dirección de Extensión Universitaria, a partir del 2025.**
- 2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2874-2021, Art. II-A, inciso 8), celebrada el 16 de setiembre de 2021 (CU-2021-391), en el que, devuelve a la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Sedes Universitarias, los siguientes dictámenes, con el fin de que los integre, y presente dictámenes consensuados:**

- Solicitud de estudiante para modificar artículo 66 del Reglamento General de Becas para Estudiantes de Pregrado y Grado de la UNED. CU.CPDEyCU-2020-002
 - Propuesta de modificación al Reglamento de Becas a Estudiantes y al Reglamento del Fondo Solidario. CU.CPDEyCU-2020-003
 - Propuesta de modificación de algunos artículos del Reglamento General de Becas para Estudiantes de Pregrado y Grado de la UNED”. Además, nota de la Oficina de Presupuesto en la que solicitan aclarar dudas con respecto a la aplicación del Art. 5. También nota de la directora a.i. de Asuntos Estudiantiles, referente al oficio DAES-OAS-2016-402 de la Oficina de Atención Socioeconómica, en el que presenta una propuesta de modificación a dicho reglamento. Oficio de la Junta Directiva de la FEUNED, en el que remiten observaciones al reglamento. CU.CPDEyCU-2016-019, REF. CU. 206-2016, REF. CU-090-2017 y REF.CU. 295-2020
3. El análisis realizado por las personas miembros de la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Sedes Universitarias, en conjunto con la señora Silvia Barrenechea Azofeifa, jefe a.i. de la Oficina de Atención Socioeconómica, en la sesión ordinaria virtual 621-2023, celebrada el 25 de julio, 2023, referente a la reforma integral de la propuesta de modificación al “Reglamento general de becas de pregrado y grado y de apoyos complementarios de la Universidad Estatal a Distancia”, presentada por la Oficina de Atención Socioeconómica de la Dirección de Asuntos Estudiantiles.
 4. Lo indicado de manera verbal por la señora Marlene Víquez Salazar, consejal externa, en la sesión 621-2023 de la Comisión Políticas de Desarrollo Estudiantil y Sedes Universitarias, celebrada el 25 de julio, 2023, sobre la importancia de otorgar beca a las personas estudiantes de los técnicos de la Dirección de Extensión Universitaria.

SE ACUERDA:

Solicitar a la Administración presentar a la Comisión Políticas de Desarrollo Estudiantil y Sedes Universitarias, a más tardar el 30 de octubre de 2023, una propuesta para extender la cobertura del sistema de becas de la UNED a las personas estudiantes, que

ingresen a los técnicos que ofrecerá la Dirección de Extensión Universitaria, a partir del 2025.

ACUERDO FIRME

MARLENE VÍQUEZ: Don Rodrigo, considero que debemos extender la sesión.

RODRIGO ARIAS: Sí claro, una moción de orden para extender la sesión. ¿Votamos la moción para extender la sesión? Se aprueba y se extiende la sesión.

RODRIGO ARIAS: Vamos a ver los asuntos de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo.

CARLOS MONTOYA: Gracias don Rodrigo, voy a proceder con la lectura de la propuesta de acuerdo del punto d).

19. Dictamen de la Comisión Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, referente al informe final de gestión de la señora Rocío Chaves Jiménez, en la jefatura del Instituto de Estudios de Género.

Se conoce el dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, en sesión 809-2023, Art. V, inciso 1) celebrada el 17 de mayo del 2023 (CU. CPDOyA-2023-025), referente al informe final de gestión de la señora Rocío Chaves Jiménez, en la jefatura del Instituto de Estudios de Género.

CARLOS MONTOYA: Este dictamen dice lo siguiente:

“CONSIDERANDO

1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2951-2023, Art. III-A, inciso 1), celebrada el 09 de marzo del 2023 (CU-2023-106), en atención al Informe de labores 2019-2023, presentado el 9 de febrero del 2023 por la señora Rocío Chaves Jiménez (REF. CU-090-2023), durante su gestión en la jefatura del Instituto de Estudios de Género.
2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2945-2023, Art. V-B, celebrada el 26 de enero del 2023 (CU-2023-024), mediante el cual se nombra a la señora Natalia Mora Navarrete en la jefatura del Instituto de Estudios de Género, por un período de cuatro años, del 6 de febrero del 2023 al 5 de febrero del 2027.

3. El acuerdo tomado por la Comisión Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, en la sesión 804-2023, Art. IV, inciso 2) celebrada el 12 de abril del 2023 (CU. CPDOyA-2023-017), mediante el cual se invita a la señora Natalia Mora Navarrete, jefe Instituto de Estudios de Género a la sesión de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, a celebrarse el 10 de mayo del 2023 a las 8:15 a.m., para que le indique a esta comisión si tiene alguna observación, indicación o sugerencia con respecto al “Informe de labores 2019-2023”, presentado el 9 de febrero del 2023 por la señora Rocío Chaves Jiménez.
4. La visita de la señora Natalia Mora Navarrete a la sesión 808-2023, celebrada el 10 de mayo del 2023, de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, con el fin de analizar el Informe de labores 2019-2023, presentado el 9 de febrero del 2023 por la señora Rocío Chaves Jiménez (REF. CU-090-2023), durante su gestión en la jefatura del Instituto de Estudios de Género.
5. Lo expresado por la señora Natalia Mora Navarrete, jefe Instituto de Estudios de Género, en la sesión 808-2023, celebrada el 10 de mayo del 2023, de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, en atención a las inquietudes expresadas por las personas miembros de la Comisión. En lo que interesa indica:

“...el año pasado se supone que se establecen los cambios para dos de las personas que estaban en servicios especiales, que es Roxana y yo, y la solicitud que yo hago recientemente a Recursos Humanos es que el código que supuestamente iba ser ocupado por mí se divida en dos, para poder tener la contratación de dos profesionales con perfiles distintos por el momento para poder sustituir alguna parte del trabajo que tenemos que realizar, porque sí hay un recargo de funciones importante, porque claramente Pablo no está y el proyecto que estamos ejecutando ahorita requiere de muchísima mayor cantidad de personas que no tenemos. Entonces esa situación es grave, es preocupante y claro uno de los pasos era la división presupuestaria, pero siempre don Carlos vamos a necesitar más personal, o sea, no hay otra forma de hacer el trabajo, estamos tratando lograr hacerlo con las personas que estamos, pero eso es uno de los puntos álgidos que sigue teniendo el instituto en este momento. En muchos de los proyectos que se van a llevar, o sea, la idea también es trabajar, por ejemplo, en territorios, y eso requiere el traslado de personal, eso requiere que nos podamos mover y hacer proyectos de extensión fuera, y eso que quiere gente, eso no se puede hacer con tres personas, además que una de las personas que tenemos en la parte de investigación es Ana Lucía, ella trabaja en teletrabajo desde Alemania, eso quiere decir que

el personal que se puede mover dentro de la institución es menor, entonces, tal vez esa es una de las preocupaciones que sí tengo que sí es constante, y que si hay un exceso de trabajo. La posibilidad de tener otra plaza en estos momentos para poder sustituir el trabajo que realiza Pablo va a ser un asunto complejo por lo que yo le decía, por la formación que tiene Pablo, pero también porque necesitaría una plaza de tiempo completo y no la tengo. Entonces esas situaciones que sí repercuten muchísimo en el proyecto que se presenta, y era una de las situaciones en las que fui clara a la hora de presentar el proyecto, que el proyecto iba a necesitar la contratación de más personal.”

6. Lo discutido por los miembros de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, en las sesiones 808-2023 y 809-2023, celebradas respectivamente el 10 y 17 de mayo del 2023, referente a la necesidad que tiene el Instituto de Estudios de Género de contar con el personal necesario, para llevar a cabo todas las funciones (18) designadas a este instituto, dado que a la fecha cuenta únicamente con 5 personas incluida la jefatura, lo que limita además, el cumplimiento del objetivo general de este instituto que a letra indica:

Desarrollar, promover y divulgar investigaciones, estrategias y acciones permanentes, desde una perspectiva de género acerca de las realidades y prospectivas sociales e institucionales, orientadas al aporte de nuevos conocimientos para propiciar la igualdad de género en los diferentes ámbitos del quehacer universitario y de la sociedad costarricense.

SE ACUERDA

Solicitar respetuosamente a la administración se sirva valorar la asignación de plazas para el Instituto de Estudios de Género, con fundamento en los estudios que establece la normativa interna, con el fin de que dicho instituto pueda cumplir a cabalidad con las funciones que este mismo Consejo le asignó cuando lo creó en el 2009.

ACUERDO FIRME”

Esto es a razón de que la señora Natalia nos informó de la cantidad de personas que hay actualmente como funcionarios en el instituto y la condición en la que se encuentran algunos compañeros, que no es en propiedad y que también tuvieron la salida de un compañero que se trasladó a una de las escuelas como tutor en vista de que no tenía un código para el nombramiento del mismo. Por eso es que se hace el análisis, que la misma Rocio Chávez nos indica en su informe, así como las apreciaciones de la señora Natalia como funcionaria actual del instituto.

Esa sería la propuesta de acuerdo, don Rodrigo, con respecto al informe que nos presentó la señora Rocio Chávez.

RODRIGO ARIAS: Si tienen alguna observación al respecto.

MARLENE VÍQUEZ: Don Rodrigo, una petición respetuosa, yo sé que una limitación de la UNED es la regla fiscal, en gastos corrientes. Lo importante acá es que si no pueden asignar estas plazas como se indicó, que al menos se hagan por servicios especiales, mientras se logra valorar, si me explico. Pero si requieren de más personal para poder llevar a cabo todo lo que la señora Natalia ha presentado en el plan de trabajo y que además, mociones que fueron aprobadas en el quinto congreso universitario.

RODRIGO ARIAS: Si tenemos una limitación con la regla fiscal y con el FEES que es algo que todavía está en negociación. Y de la redistribución del FEES, que también está en negociación que es algo que tiene que ir terminando para definirle a las instancias las posibilidades que tendremos en los próximos años. Pero haremos todo el esfuerzo.

Agradeciéndole también a la señora Rocio Chávez, todo el tiempo que ella estuvo a cargo del Instituto de estudios de género, desde su fundación y muy recientemente cuando se nombró a la señora Natalia Mora a cargo de este instituto, que tiene una función muy importante en el quehacer cotidiano y estratégico de la UNED.

OSVALDO CASTRO: Concuero con usted don Rodrigo, por el gran trabajo que hizo doña Rocio y considero que la doña Natalia lo sigue haciendo de buena manera.

RODRIGO ARIAS: ¿Estamos de acuerdo? Lo aprobamos en firme.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III-A, inciso 19)

CONSIDERANDO

- 1. El dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, en sesión 809-2023, Art. V, inciso 1) celebrada el 17 de mayo del 2023 (CU. CPDOyA-2023-025), referente al informe final de gestión de la señora Rocío Chaves Jiménez, en la jefatura del Instituto de Estudios de Género.**
- 2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2951-2023, Art. III-A, inciso 1), celebrada el 09 de marzo del 2023 (CU-2023-106), en atención al Informe de labores 2019-**

2023, presentado el 9 de febrero del 2023 por la señora Rocío Chaves Jiménez (REF. CU-090-2023), durante su gestión en la jefatura del Instituto de Estudios de Género.

- 3. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2945-2023, Art. V-B, celebrada el 26 de enero del 2023 (CU-2023-024), mediante el cual se nombra a la señora Natalia Mora Navarrete en la jefatura del Instituto de Estudios de Género, por un período de cuatro años, del 6 de febrero del 2023 al 5 de febrero del 2027.**
- 4. El acuerdo tomado por la Comisión Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, en la sesión 804-2023, Art. IV, inciso 2) celebrada el 12 de abril del 2023 (CU. CPDOyA-2023-017), mediante el cual se invita a la señora Natalia Mora Navarrete, jefe Instituto de Estudios de Género a la sesión de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, a celebrarse el 10 de mayo del 2023 a las 8:15 a.m., para que le indique a esta comisión si tiene alguna observación, indicación o sugerencia con respecto al “Informe de labores 2019-2023”, presentado el 9 de febrero del 2023 por la señora Rocío Chaves Jiménez.**
- 5. La visita de la señora Natalia Mora Navarrete a la sesión 808-2023, celebrada el 10 de mayo del 2023, de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, con el fin de analizar el Informe de labores 2019-2023, presentado el 9 de febrero del 2023 por la señora Rocío Chaves Jiménez (REF. CU-090-2023), durante su gestión en la jefatura del Instituto de Estudios de Género.**
- 6. Lo expresado por la señora Natalia Mora Navarrete, jefe Instituto de Estudios de Género, en la sesión 808-2023, celebrada el 10 de mayo del 2023, de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, en atención a las inquietudes expresadas por las personas miembros de la Comisión. En lo que interesa indica:**

“...el año pasado se supone que se establecen los cambios para dos de las personas que estaban en servicios especiales, que es Roxana y yo, y la solicitud que yo hago recientemente a Recursos Humanos es que el código que supuestamente iba ser ocupado por mí se divida en dos, para poder tener la contratación de dos profesionales con perfiles distintos por el momento para poder sustituir alguna parte del trabajo que tenemos que realizar, porque sí hay un recargo de funciones importante,

porque claramente Pablo no está y el proyecto que estamos ejecutando ahorita requiere de muchísima mayor cantidad de personas que no tenemos. Entonces esa situación es grave, es preocupante y claro uno de los pasos era la división presupuestaria, pero siempre don Carlos vamos a necesitar más personal, o sea, no hay otra forma de hacer el trabajo, estamos tratando lograr hacerlo con las personas que estamos, pero eso es uno de los puntos álgidos que sigue teniendo el instituto en este momento. En muchos de los proyectos que se van a llevar, o sea, la idea también es trabajar, por ejemplo, en territorios, y eso requiere el traslado de personal, eso requiere que nos podamos mover y hacer proyectos de extensión fuera, y eso que quiere gente, eso no se puede hacer con tres personas, además que una de las personas que tenemos en la parte de investigación es Ana Lucía, ella trabaja en teletrabajo desde Alemania, eso quiere decir que el personal que se puede mover dentro de la institución es menor, entonces, tal vez esa es una de las preocupaciones que sí tengo que sí es constante, y que si hay un exceso de trabajo. La posibilidad de tener otra plaza en estos momentos para poder sustituir el trabajo que realiza Pablo va a ser un asunto complejo por lo que yo le decía, por la formación que tiene Pablo, pero también porque necesitaría una plaza de tiempo completo y no la tengo. Entonces esas situaciones que sí repercuten muchísimo en el proyecto que se presenta, y era una de las situaciones en las que fui clara a la hora de presentar el proyecto, que el proyecto iba a necesitar la contratación de más personal.”

- 7. Lo discutido por los miembros de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, en las sesiones 808-2023 y 809-2023, celebradas respectivamente el 10 y 17 de mayo del 2023, referente a la necesidad que tiene el Instituto de Estudios de Género de contar con el personal necesario, para llevar a cabo todas las funciones (18) designadas a este instituto, dado que a la fecha cuenta únicamente con 5 personas incluida la jefatura, lo que limita además, el cumplimiento del objetivo general de este instituto que a letra indica:**

“Desarrollar, promover y divulgar investigaciones, estrategias y acciones permanentes, desde una perspectiva de género acerca de las realidades y prospectivas sociales e institucionales, orientadas al aporte de nuevos conocimientos para propiciar la igualdad de género en los diferentes

ámbitos del quehacer universitario y de la sociedad costarricense.”

SE ACUERDA:

Solicitar respetuosamente a la administración que se sirva valorar la asignación de plazas para el Instituto de Estudios de Género, con fundamento en los estudios que establece la normativa interna, con el fin de que dicho instituto pueda cumplir a cabalidad con las funciones que este mismo Consejo le asignó cuando lo creó en el 2009.

ACUERDO FIRME

20. Dictamen de la Comisión Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, referente al informe final de labores de la señora Susana Saborío Álvarez, como jefa de la Oficina de Registro y Administración Estudiantil.

Se conoce el dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, en sesión 810-2023, Art. V, inciso 1) celebrada el 24 de mayo del 2023 (CU. CPDOyA-2023-028), referente al informe final de labores de la señora Susana Saborío Álvarez, como jefa de la Oficina de Registro y Administración Estudiantil.

CARLOS MONTOYA: Este dictamen dice:

“CONSIDERANDO

- 1.** El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2960-2023, Art. IV-A, inciso 13) celebrada el 27 de abril del 2023 (CU-2023-200), en atención al informe final de labores presentado el 17 de abril del 2023, por la señora Susana Saborío Álvarez (REF. CU-403-2023), durante su gestión como jefa de la Oficina de Registro y Administración Estudiantil.
- 2.** El informe final de gestión remitido por la señora Susana Saborío Álvarez, en su condición de jefa de la Oficina de Registro y Administración Estudiantil, correspondiente al período del 7 de noviembre del 2007 al 4 febrero del 2023 (REF. CU-403-2023).
- 3.** La señora Susana Saborío Álvarez se acogió a la jubilación a partir del 4 de febrero del 2023.
- 4.** El puesto de la jefatura de la Oficina de Registro y Administración Estudiantil esta en concurso, y en este momento cuenta con una jefa nombrada interinamente.

5. Lo discutido por los miembros de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, en la sesión 810-2023, celebra el 24 de mayo del 2023, referente al informe final de labores presentado por la señora Susana Saborío Álvarez (REF. CU-403-2023), correspondiente al período del 7 de noviembre del 2007 al 4 febrero del 2023, en particular, que lo pertinente es esperar el nombramiento de dicha jefatura, para analizar de manera conjunta con la persona nombrada el informe final de gestión remitido por la señora Susana Saborío Álvarez, en su condición de jefa de la Oficina de Registro y Administración Estudiantil, correspondiente al período del 7 de noviembre del 2007 al 4 febrero del 2023 (REF. CU-403-2023).

SE ACUERDA

Recomendar al plenario del Consejo Universitario que a la persona que se nombre en la jefatura de la Oficina de Registro y Administración Estudiantil, producto del concurso para el respectivo nombramiento, se le remita el informe correspondiente, para que lo considere como un insumo en la gestión que tiene que llevar a cabo.

ACUERDO FIRME”

Esta sería la propuesta de acuerdo de esta comisión, con respecto al informe de labores que presentó la señora Susana Saborío.

RODRIGO ARIAS: De acuerdo complemente, alguna observación, si no lo votamos.

Agradecer a doña Susana por todo el trabajo que ha llevado adelante y esperamos que esté disfrutando de su jubilación.

RODRIGO ARIAS: ¿Estamos de acuerdo? Lo aprobamos en firme.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III-A, inciso 20)

CONSIDERANDO

1. **El dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, en sesión 810-2023, Art. V, inciso 1) celebrada el 24 de mayo del 2023 (CU. CPDOyA-2023-028), referente al informe final de labores de la señora Susana Saborío Álvarez, como jefa de la Oficina de Registro y Administración Estudiantil**

2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2960-2023, Art. IV-A, inciso 13) celebrada el 27 de abril del 2023 (CU-2023-200), en atención al informe final de labores presentado el 17 de abril del 2023, por la señora Susana Saborío Álvarez (REF. CU-403-2023), durante su gestión como jefa de la Oficina de Registro y Administración Estudiantil.
3. El informe final de gestión remitido por la señora Susana Saborío Álvarez, en su condición de jefa de la Oficina de Registro y Administración Estudiantil, correspondiente al período del 7 de noviembre del 2007 al 4 febrero del 2023 (REF. CU-403-2023).
4. La señora Susana Saborío Álvarez se acogió a la jubilación a partir del 4 de febrero del 2023.
5. El puesto de la jefatura de la Oficina de Registro y Administración Estudiantil esta en concurso, y en este momento cuenta con una jefa nombrada interinamente.
6. Lo discutido por los miembros de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, en la sesión 810-2023, celebra el 24 de mayo del 2023, referente al informe final de labores presentado por la señora Susana Saborío Álvarez (REF. CU-403-2023), correspondiente al período del 7 de noviembre del 2007 al 4 febrero del 2023, en particular, que lo pertinente es esperar el nombramiento de dicha jefatura, para analizar de manera conjunta con la persona nombrada el informe final de gestión remitido por la señora Susana Saborío Álvarez, en su condición de jefa de la Oficina de Registro y Administración Estudiantil, correspondiente al período del 7 de noviembre del 2007 al 4 febrero del 2023 (REF. CU-403-2023).

SE ACUERDA

Remitir, a la persona que se nombre en la jefatura de la Oficina de Registro y Administración Estudiantil, producto del concurso para el respectivo nombramiento, el informe correspondiente, para que lo considere como un insumo en la gestión que tiene que llevar a cabo.

ACUERDO FIRME

CARLOS MONTOYA: El otro punto, es un informe de control interno, es el punto e), con respecto a una serie de informes que la comisión institucional de control interno hizo llegar a la comisión.

21. Dictamen de la Comisión Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, referente Informes de Control Interno 2022, enviados por la Comisión Institucional de Control Interno.

Se conoce el dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, en sesión 809-2023, Art. V, inciso 2) celebrada el 17 de mayo del 2023 (CU. CPDOyA-2023-026), referente a los informes de Control Interno 2022, enviados por la Comisión Institucional de Control Interno.

CARLOS MONTOYA: Dice lo siguiente:

“CONSIDERANDO

1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2944-2023, Art. VI-A, inciso 11) celebrada el 19 de enero del 2023 (CU-2023-014), en atención al oficio CICI-002-2022 del 15 de diciembre del 2022 (REF. CU-007-2023), suscrito por la señora Luz Adriana Martínez Vargas, coordinadora de la Comisión Institucional de Control Interno (CICI), en atención a la reunión No. 084-2022 de la CICI, celebrada el 13 de diciembre del 2022, remite los informes de Control Interno 2022.
2. El oficio CICI-002-2022 del 15 de diciembre del 2022 (REF. CU-007-2023), suscrito por la señora Luz Adriana Martínez Vargas, coordinadora de la Comisión Institucional de Control Interno, en el que remite los siguientes informes de control interno 2022:
 - Informe del estado del sistema de control interno (SCI) de la Universidad Estatal a Distancia (Periodo autoevaluado 2022).
 - Informe valoración de riesgos en la UNED 2022.
 - Informe de seguimiento a la ejecución de los planes de acción producto de las autoevaluaciones del sistema de control interno y de los planes de administración del riesgo UNED 2022.
 - Informe de seguimiento a la implementación de las recomendaciones de auditoría interna 2022.
 - Informe de seguimiento a la implementación de los hallazgos de auditoría externa 2022.
 - Informe de seguimiento a la implementación de las disposiciones de la Contraloría General de la República 2022.
3. El acuerdo tomado por la Comisión Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, en la sesión 803-2023, Art. V, inciso 2) celebrada el 22 de marzo del 2023 (CU. CPDOyA-2023-

014), mediante el cual se invita a la señora Luz Adriana Martínez Vargas, coordinadora del Programa de Control Interno, para que exponga los informes remitidos en el oficio CICI-002-2022 del 15 de diciembre del 2022 (REF. CU-007-2023).

4. La visita de las señoras Luz Adriana Martínez Vargas, coordinadora de la Comisión Institucional de Control Interno y del Programa de Control Interno y María Gabriela Romero Valverde, funcionarias del Programa de Control Interno (PROCI), a la presente sesión, quienes realizan una presentación de los informes de control interno 2022. (REF. CU-081-2023)
5. Las conclusiones de la autoevaluación del SCI 2022, adjunto al oficio CICI-002-2022 del 15 de diciembre del 2022 (REF. CU-007-2023), indican lo siguiente:
 - a. A nivel general la institución en este año 2022 presentó una disminución en el cumplimiento de las normas de control interno evaluadas (65%), el cual disminuye en 11 puntos al obtenido en el periodo anterior, esto lleva a que el SCI de la UNED se encuentre en un estado satisfactorio, adicionalmente se destaca que solo un 11% se encuentra en estado inicial o inexistente. Sin embargo, se ven algunas diferencias en las áreas de la universidad en cuanto a componentes y criterios específicos.
 - b. Los tres componentes funcionales del SCI con menor implementación son actividades de control, seguimiento del SCI y ambiente de control.
6. Las conclusiones del informe de valoración del riesgo 2022 adjunto al oficio CICI-002-2022 del 15 de diciembre del 2022 (REF. CU-007-2023), a nivel general indican lo siguiente:
 - a. Es notorio como ha crecido la cultura de gestión del riesgo en la UNED, lo cual se refleja en la disminución de riesgos críticos y altos, y un aumento de riesgos en el nivel medio y bajo.
 - b. Al realizar un comparativo entre el nivel de riesgo puro y el nivel de riesgo residual para este período, es notable que muchos de los controles aplicados por las dependencias resultan efectivos.
7. Las conclusiones del informe a la ejecución de los planes de acción producto de las autoevaluaciones del sistema de control interno y de los planes de administración del riesgo UNED 2022 adjunto al oficio CICI-002-2022 del 15 de diciembre del 2022 (REF. CU-007-2023), en lo que interesa indican:
 - a. En el 2022 se presentó una disminución, en comparación con el periodo anterior, en el porcentaje de acciones ejecutadas en las fechas definidas, la disminución en el caso de las medidas de administración del riesgo es considerable.

- b. De igual manera se resalta un alto porcentaje en proceso en los dos casos (40% y 30% respectivamente), lo cual quiere decir que las acciones están avanzadas y se espera su finalización en el corto plazo.
- c. Los resultados del informe de seguimiento a la implementación de las recomendaciones de auditoría interna, a marzo 2022 y septiembre del 2022:

Estado	30 de marzo 2022		30 de septiembre 2022	
	Cantidad total (Absoluto)	Cantidad total (Relativo)	Cantidad total (Absoluto)	Cantidad total (Relativo)
En proceso de implementación	97	52.7%	92	67.6%
Implementadas	58	31.5%	16	11.7%
Pendiente de implementación	29	15.7%	28	20.5%
Total de recomendaciones	184	100%	136	100%

8. Los resultados del último informe de seguimiento a la implementación de las recomendaciones de auditoría externa, a marzo 2022 y septiembre 2022 y su comparación con respecto al periodo anterior, adjunto al oficio CICI-002-2022 del 15 de diciembre del 2022 (REF. CU-007-2023), son los siguientes:

Estado	Marzo 2022		Septiembre 2022	
	Cantidad total (Absoluta)	Cantidad total (Relativa)	Cantidad total (Absoluta)	Cantidad total (Relativa)
Implementados	4	6.8%	10	8.8%
En proceso de implementación	27	46.5%	64	56.6%
Pendientes de implementación	27	46.5%	39	34.5%
Total de hallazgos	58	100%	113	100%

9. En el oficio CICI-002-2022 del 15 de diciembre del 2022 (REF. CU-007-2023), en relación con el seguimiento realizado a la implementación de las disposiciones emitidas por la CGR en el Informe No. DFOE-SOC-IF-00017-2019, en los meses de marzo y setiembre 2022, que señala que de todas las disposiciones solo la disposición 4.6 se encuentra en proceso de implementación, las demás ya fueron ejecutadas.

10. El correo electrónico de fecha 21 de marzo del 2023, suscrito por la señora Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario (REF.CU:293-2023), en atención a la consulta realizada por el señor Carlos Montoya, sobre el cobro del curso de Ética.
11. El oficio O.J.2023-236, de fecha 17 de abril del 2023, suscrito por la señora Carolina Quesada Alfaro, asesora jurídica, con el visto bueno de la señora Ana Lucía Valencia González, jefe de la Oficina Jurídica (REF.CU:407-2023), referente al criterio jurídico sobre cobro del curso de control interno, en atención al acuerdo tomado por la Comisión Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, en sesión ordinaria 803-2023, celebrada el 22 de marzo del 2023.
12. Las recomendaciones remitidas por la señora Luz Adriana Martínez Vargas, coordinadora de la Comisión Institucional de Control Interno (CICI), mediante el oficio CICI-002-2022 del 15 de diciembre del 2022 (REF. CU-007-2023):
 - a) Respalda la ejecución de los planes de mejora de las dependencias autoevaluadas y en caso de ser necesario aportar los recursos necesarios para la ejecución de dichas acciones, de acuerdo a las prioridades y a la disponibilidad de estos.
 - b) Instar a los funcionarios que se inscriban en el curso de Introducción al control interno a finalizarlo, pues en todas las ofertas se pierden espacios debido al abandono del curso y a que no existen controles que lo eviten y la lista de espera de personas para llevar el curso es muy grande.
 - c) Instar a las jefaturas para que los funcionarios de las mismas conozcan oportunamente y apliquen la normativa y directrices que emiten las autoridades.
 - d) Ejecutar las acciones pertinentes para identificar las debilidades y necesidades en los sistemas de información, de manera que estos se ajusten a los requerimientos de las dependencias y se puedan atacar estas debilidades.
 - e) A los Vicerrectores(as) y Directores(as), revisar los resultados de la autoevaluación y los planes de acción formulados por las dependencias a su cargo, de manera que estos demuestren la realidad de cada dependencia.
 - f) Respalda los planes de administración del riesgo generados en las dependencias con el fin de mitigar los posibles efectos de estos si se llegaran a materializar.
 - g) A las personas Vicerrectoras y Directoras, revisar las valoraciones del riesgo realizadas por las dependencias a su

cargo para verificar que realmente incluyen todo lo que pueda llegar a afectar a las dependencias a su cargo.

- h) A las personas Vicerrectoras y Directoras, revisar el seguimiento a los planes de acción producto de la autoevaluación y de administración del riesgo, y las evidencias definidas por los responsables de las dependencias a su cargo, con el fin de verificar la veracidad de la información aportada.
- i) Solicitar a la Auditoría Interna de la UNED que analice la información contenida en cada una de las recomendaciones estudiadas en esta oportunidad, con la intención de que indiquen si están de acuerdo con el estado de cada una de las recomendaciones, según los datos suministrados por las dependencias. De lo contrario, que indiquen específicamente lo que hace falta para que exista coincidencia entre el criterio de ellos con el de las dependencias.
- j) Instar a todos los titulares subordinados (Vicerrectores(as), Directores(as), jefes(as) y coordinadores(as) a aplicar los procesos de autoevaluación del SCI y valoración del riesgo en tiempo y forma, realizando un análisis reflexivo y real de sus dependencias a cargo y generando acciones de mejora que sean ejecutadas y que efectivamente mejoren la gestión y el sistema de control interno institucional, fortaleciendo la cultura de control interno y de gestión del riesgo que apoye la consecución de los objetivos institucionales.
- k) Instar a todos los titulares subordinados (Vicerrectores(as), Directores(as), jefes(as) y coordinadores(as)) a implementar las acciones de mejora producto de la autoevaluación del SCI, las medidas de administración del riesgo y las recomendaciones de auditoría interna y externa, y las disposiciones de la CGR, de acuerdo a lo planificado y en cumplimiento de lo definido en la Ley General de Control Interno.

13. Lo establecido en el artículo 34 inciso q), del Estatuto de Personal, que se transcriben a continuación:

ARTÍCULO 34: Deberes de los funcionarios

Sin perjuicio de los consignados en otras normas aplicables, son deberes de los funcionarios de la UNED los siguientes: (...)

- q) Cumplir en lo que corresponda, con las actividades que lleve a cabo la Universidad, derivadas del sistema de control interno.

15. Lo establecido en el CAPITULO II artículo 7 de la Ley General de Control Interno, que se transcriben a continuación:

El sistema de control interno

Artículo 7º—Obligatoriedad de disponer de un sistema de control interno. Los entes y órganos sujetos a esta Ley dispondrán de sistemas de control interno, los cuales deberán ser aplicables, completos, razonables, integrados y congruentes con sus competencias y atribuciones institucionales. Además, deberán proporcionar seguridad en el cumplimiento de esas atribuciones y competencias; todo conforme al primer párrafo del artículo 3 de la presente Ley.

16. Lo discutido por los miembros de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, en las sesiones 798-2023, 799-2023, 803-2023 y 809-2023, celebradas respectivamente el 08 de febrero, 22 de febrero, 22 de marzo y 17 de mayo del 2023, referente a los informes adjuntos al oficio CICI-002-2022 del 15 de diciembre del 2022 (REF. CU-007-2023), suscrito por la señora Luz Adriana Martínez Vargas, coordinadora de la Comisión Institucional de Control Interno (CICI), así como, el hecho de que algunas personas funcionarias se inscriben en el curso de Introducción al Control Interno y no lo finalizan, situación que preocupa a las personas miembros de la Comisión, y lo expresado al respecto por la Oficina Jurídica, mediante oficio O.J.2017-161. (REF.CU:221-2017).

SE ACUERDA:

1. Acoger las recomendaciones que aparecen en los informes enviados a la administración mediante el oficio CICI-002-2022 del 15 de diciembre del 2022 (REF. CU-007-2023), suscrito por la señora Luz Adriana Martínez Vargas, coordinadora de la Comisión Institucional de Control Interno incluidas en los informes de control interno del 2022.
2. Solicitar a la administración definir estrategias que promuevan dentro del personal de la universidad el matricular y concluir el curso de Introducción al Control Interno, por la importancia que ello tiene para la UNED, como universidad pública.

ACUERDO FIRME

Esa sería la propuesta de acuerdo.

RODRIGO ARIAS: Muchas gracias don Carlos, por la lectura del dictamen con la propuesta de acuerdo. Si tienen alguna observación.

MARLENE VÍQUEZ: Ninguna observación don Rodrigo.

RODRIGO ARIAS: Si no hay observaciones, los sometemos a votación tal y como don Carlos Montoya lo leyó.

RODRIGO ARIAS: ¿Estamos de acuerdo? Lo aprobamos en firme.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III-A, inciso 21)

CONSIDERANDO

1. **El dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, en sesión 809-2023, Art. V, inciso 2) celebrada el 17 de mayo del 2023 (CU. CPDOyA-2023-026), referente a los informes de Control Interno 2022, enviados por la Comisión Institucional de Control Interno.**
2. **El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2944-2023, Art. VI-A, inciso 11) celebrada el 19 de enero del 2023 (CU-2023-014), en atención al oficio CICI-002-2022 del 15 de diciembre del 2022 (REF. CU-007-2023), suscrito por la señora Luz Adriana Martínez Vargas, coordinadora de la Comisión Institucional de Control Interno (CICI), en atención a la reunión No. 084-2022 de la CICI, celebrada el 13 de diciembre del 2022, remite los informes de Control Interno 2022.**
3. **El oficio CICI-002-2022 del 15 de diciembre del 2022 (REF. CU-007-2023), suscrito por la señora Luz Adriana Martínez Vargas, coordinadora de la Comisión Institucional de Control Interno, en el que remite los siguientes informes de control interno 2022:**
 - **Informe del estado del sistema de control interno (SCI) de la Universidad Estatal a Distancia (Periodo autoevaluado 2022).**
 - **Informe valoración de riesgos en la UNED 2022.**
 - **Informe de seguimiento a la ejecución de los planes de acción producto de las autoevaluaciones del sistema de control interno y de los planes de administración del riesgo UNED 2022.**
 - **Informe de seguimiento a la implementación de las recomendaciones de auditoría interna 2022.**
 - **Informe de seguimiento a la implementación de los hallazgos de auditoría externa 2022.**

- Informe de seguimiento a la implementación de las disposiciones de la Contraloría General de la República 2022.
4. El acuerdo tomado por la Comisión Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, en la sesión 803-2023, Art. V, inciso 2) celebrada el 22 de marzo del 2023 (CU. CPDOyA-2023-014), mediante el cual se invita a la señora Luz Adriana Martínez Vargas, coordinadora del Programa de Control Interno, para que exponga los informes remitidos en el oficio CICI-002-2022 del 15 de diciembre del 2022 (REF. CU-007-2023).
 5. La visita de las señoras Luz Adriana Martínez Vargas, coordinadora de la Comisión Institucional de Control Interno y del Programa de Control Interno y María Gabriela Romero Valverde, funcionarias del Programa de Control Interno (PROCI), a la presente sesión, quienes realizan una presentación de los informes de control interno 2022. (REF. CU-081-2023)
 6. Las conclusiones de la autoevaluación del SCI 2022, adjunto al oficio CICI-002-2022 del 15 de diciembre del 2022 (REF. CU-007-2023), indican lo siguiente:
 - a. A nivel general la institución en este año 2022 presentó una disminución en el cumplimiento de las normas de control interno evaluadas (65%), el cual disminuye en 11 puntos al obtenido en el periodo anterior, esto lleva a que el SCI de la UNED se encuentre en un estado satisfactorio, adicionalmente se destaca que solo un 11% se encuentra en estado inicial o inexistente. Sin embargo, se ven algunas diferencias en las áreas de la universidad en cuanto a componentes y criterios específicos.
 - b. Los tres componentes funcionales del SCI con menor implementación son actividades de control, seguimiento del SCI y ambiente de control.
 7. Las conclusiones del informe de valoración del riesgo 2022 adjunto al oficio CICI-002-2022 del 15 de diciembre del 2022 (REF. CU-007-2023), a nivel general indican lo siguiente:
 - a. Es notorio como ha crecido la cultura de gestión del riesgo en la UNED, lo cual se refleja en la disminución de riesgos críticos y altos, y un aumento de riesgos en el nivel medio y bajo.

- b. Al realizar un comparativo entre el nivel de riesgo puro y el nivel de riesgo residual para este período, es notable que muchos de los controles aplicados por las dependencias resultan efectivos.
8. Las conclusiones del informe a la ejecución de los planes de acción producto de las autoevaluaciones del sistema de control interno y de los planes de administración del riesgo UNED 2022 adjunto al oficio CICI-002-2022 del 15 de diciembre del 2022 (REF. CU-007-2023), en lo que interesa indican:
- a. En el 2022 se presentó una disminución, en comparación con el periodo anterior, en el porcentaje de acciones ejecutadas en las fechas definidas, la disminución en el caso de las medidas de administración del riesgo es considerable.
- b. De igual manera se resalta un alto porcentaje en proceso en los dos casos (40% y 30% respectivamente), lo cual quiere decir que las acciones están avanzadas y se espera su finalización en el corto plazo.
- c. Los resultados del informe de seguimiento a la implementación de las recomendaciones de auditoría interna, a marzo 2022 y septiembre del 2022:

Estado	30 de marzo 2022		30 de septiembre 2022	
	Cantidad total (Absoluto)	Cantidad total (Relativo)	Cantidad total (Absoluto)	Cantidad total (Relativo)
En proceso de implementación	97	52.7%	92	67.6%
Implementadas	58	31.5%	16	11.7%
Pendiente de implementación	29	15.7%	28	20.5%
Total de recomendaciones	184	100%	136	100%

9. Los resultados del último informe de seguimiento a la implementación de las recomendaciones de auditoría externa, a marzo 2022 y septiembre 2022 y su comparación con respecto al periodo anterior, adjunto al oficio CICI-002-2022 del 15 de diciembre del 2022 (REF. CU-007-2023), son los siguientes:

Estado	Marzo 2022		Septiembre 2022	
	Cantidad total (Absoluta)	Cantidad total (Relativa)	Cantidad total (Absoluta)	Cantidad total (Relativa)
Implementados	4	6.8%	10	8.8%
En proceso de implementación	27	46.5%	64	56.6%
Pendientes de implementación	27	46.5%	39	34.5%
Total de hallazgos	58	100%	113	100%

10. En el oficio CICI-002-2022 del 15 de diciembre del 2022 (REF. CU-007-2023), en relación con el seguimiento realizado a la implementación de las disposiciones emitidas por la CGR en el Informe No. DFOE-SOC-IF-00017-2019, en los meses de marzo y setiembre 2022, que señala que de todas las disposiciones solo la disposición 4.6 se encuentra en proceso de implementación, las demás ya fueron ejecutadas.
11. El correo electrónico de fecha 21 de marzo del 2023, suscrito por la señora Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario (REF.CU:293-2023), en atención a la consulta realizada por el señor Carlos Montoya, sobre el cobro del curso de Ética.
12. El oficio O.J.2023-236, de fecha 17 de abril del 2023, suscrito por la señora Carolina Quesada Alfaro, asesora jurídica, con el visto bueno de la señora Ana Lucía Valencia González, jefe de la Oficina Jurídica (REF.CU:407-2023), referente al criterio jurídico sobre cobro del curso de control interno, en atención al acuerdo tomado por la Comisión Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, en sesión ordinaria 803-2023, celebrada el 22 de marzo del 2023.
13. Las recomendaciones remitidas por la señora Luz Adriana Martínez Vargas, coordinadora de la Comisión Institucional de Control Interno (CICI), mediante el oficio CICI-002-2022 del 15 de diciembre del 2022 (REF. CU-007-2023):
 - a) Respalda la ejecución de los planes de mejora de las dependencias autoevaluadas y en caso de ser necesario aportar los recursos necesarios para la ejecución de dichas acciones, de acuerdo a las prioridades y a la disponibilidad de estos.

- b) Instar a los funcionarios que se inscriban en el curso de Introducción al control interno a finalizarlo, pues en todas las ofertas se pierden espacios debido al abandono del curso y a que no existen controles que lo eviten y la lista de espera de personas para llevar el curso es muy grande.**
- c) Instar a las jefaturas para que los funcionarios de las mismas conozcan oportunamente y apliquen la normativa y directrices que emiten las autoridades.**
- d) Ejecutar las acciones pertinentes para identificar las debilidades y necesidades en los sistemas de información, de manera que estos se ajusten a los requerimientos de las dependencias y se puedan atacar estas debilidades.**
- e) A los Vicerrectores(as) y Directores(as), revisar los resultados de la autoevaluación y los planes de acción formulados por las dependencias a su cargo, de manera que estos demuestren la realidad de cada dependencia.**
- f) Respalda los planes de administración del riesgo generados en las dependencias con el fin de mitigar los posibles efectos de estos si se llegaran a materializar.**
- g) A las personas Vicerrectoras y Directoras, revisar las valoraciones del riesgo realizadas por las dependencias a su cargo para verificar que realmente incluyen todo lo que pueda llegar a afectar a las dependencias a su cargo.**
- h) A las personas Vicerrectoras y Directoras, revisar el seguimiento a los planes de acción producto de la autoevaluación y de administración del riesgo, y las evidencias definidas por los responsables de las dependencias a su cargo, con el fin de verificar la veracidad de la información aportada.**
- i) Solicitar a la Auditoría Interna de la UNED que analice la información contenida en cada una de las recomendaciones estudiadas en esta oportunidad, con la intención de que indiquen si están de acuerdo con el estado de cada una de las recomendaciones, según los datos suministrados por las dependencias. De lo contrario, que indiquen específicamente lo que hace falta para que exista coincidencia entre el criterio de ellos con el de las dependencias.**
- j) Instar a todos los titulares subordinados (Vicerrectores(as), Directores(as), jefes(as) y coordinadores(as) a aplicar los procesos de autoevaluación del SCI y valoración del riesgo en tiempo y forma, realizando un análisis reflexivo y real**

de sus dependencias a cargo y generando acciones de mejora que sean ejecutadas y que efectivamente mejoren la gestión y el sistema de control interno institucional, fortaleciendo la cultura de control interno y de gestión del riesgo que apoye la consecución de los objetivos institucionales.

- k) Instar a todos los titulares subordinados (Vicerrectores(as), Directores(as), jefes(as) y coordinadores(as)) a implementar las acciones de mejora producto de la autoevaluación del SCI, las medidas de administración del riesgo y las recomendaciones de auditoría interna y externa, y las disposiciones de la CGR, de acuerdo a lo planificado y en cumplimiento de lo definido en la Ley General de Control Interno.

14. Lo establecido en el artículo 34 inciso q), del Estatuto de Personal, que se transcriben a continuación:

ARTÍCULO 34: Deberes de los funcionarios

Sin perjuicio de los consignados en otras normas aplicables, son deberes de los funcionarios de la UNED los siguientes: (...)

- q) Cumplir en lo que corresponda, con las actividades que lleve a cabo la Universidad, derivadas del sistema de control interno.

15. Lo establecido en el CAPITULO II artículo 7 de la Ley General de Control Interno, que se transcriben a continuación:

El sistema de control interno

Artículo 7º—Obligatoriedad de disponer de un sistema de control interno. Los entes y órganos sujetos a esta Ley dispondrán de sistemas de control interno, los cuales deberán ser aplicables, completos, razonables, integrados y congruentes con sus competencias y atribuciones institucionales. Además, deberán proporcionar seguridad en el cumplimiento de esas atribuciones y competencias; todo conforme al primer párrafo del artículo 3 de la presente Ley.

16. Lo discutido por los miembros de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, en las sesiones 798-2023, 799-2023, 803-2023 y 809-2023, celebradas respectivamente el 08 de febrero, 22 de febrero, 22 de marzo y 17 de mayo del 2023, referente a los informes adjuntos al

oficio CICI-002-2022 del 15 de diciembre del 2022 (REF. CU-007-2023), suscrito por la señora Luz Adriana Martínez Vargas, coordinadora de la Comisión Institucional de Control Interno (CICI), así como, el hecho de que algunas personas funcionarias se inscriben en el curso de Introducción al Control Interno y no lo finalizan, situación que preocupa a las personas miembros de la Comisión, y lo expresado al respecto por la Oficina Jurídica, mediante oficio O.J.2017-161. (REF.CU:221-2017).

SE ACUERDA:

1. Acoger las recomendaciones que aparecen en los informes enviados a la administración mediante el oficio CICI-002-2022 del 15 de diciembre del 2022 (REF. CU-007-2023), suscrito por la señora Luz Adriana Martínez Vargas, coordinadora de la Comisión Institucional de Control Interno incluidas en los informes de control interno del 2022.
2. Solicitar a la administración definir estrategias que promuevan dentro del personal de la universidad el matricular y concluir el curso de Introducción al Control Interno, por la importancia que ello tiene para la UNED, como universidad pública.

ACUERDO FIRME

22. Dictamen de la Comisión Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, referente al informe de Seguimiento de Recomendaciones SR-001-2023 que están pendientes de análisis en la comisión.

Se conoce el dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, en sesión 817-2023, Art. V, inciso 1) celebrada el 19 de julio del 2023 (CU. CPDOyA-2023-039), referente al informe de Seguimiento de Recomendaciones SR-001-2023 que están pendientes de análisis en la comisión.

CARLOS MONTOYA: Es básicamente para informarle a este al plenario del Consejo con respecto al acuerdo que se tomó dónde se solicitó a las comisiones de trabajo del Consejo Universitario atender los asuntos incluidos en el informe de seguimiento de recomendaciones SR-001-2023 que están pendientes de análisis. Si gustan, podemos ver la propuesta de acuerdo.

RODRIGO ARIAS: La propuesta de acuerdo, sí.

CARLOS MONTOYA: Da lectura al acuerdo tomado por la Comisión Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, en sesión 817-2023, Art. V, inciso 1) celebrada el 19 de julio del 2023:

“CONSIDERANDO:

1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2972-2023, Art. III-A, inciso 1), celebrada el 29 de junio del 2023 (CU-2023-310-C), en el que se solicita a las comisiones de trabajo del Consejo Universitario atender los asuntos incluidos en el informe de Seguimiento de Recomendaciones SR-001-2023 que están pendientes de análisis en esas comisiones.
2. Los informes incluidos en el Seguimiento de Recomendaciones Código SR-001-2020, que contempla los estudios de la Auditoría Interna (Consolidado 2020 al 2011), informes de la Contraloría General de la República e informes de la Auditoría Externa, a saber:
 - EI DE-01-2016 RECURSOS ECONOMICOS UTILIZADOS EN LA COMPRA DE VEHÍCULO, PARA EL INSTITUTO DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN MUNICIPAL Y DESARROLLO LOCAL DE LA UNED, Revisar el Reglamento para la Administración y Prestación de Servicios de Transporte de la UNED, así como plantear y someter a aprobación las modificaciones que correspondan, para regular la asignación y uso de los vehículos que el Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local compre con recursos provenientes de la Ley 9047 artículo 40. (Resultado 2.2)
 - EI ACE-2017-08 ESTUDIO SOBRE VEHÍCULO DE USO DISCRECIONAL EN LA UNED, Eliminar el segundo párrafo del artículo 26 del Reglamento para la Administración y Prestación de Servicios de Transporte de la UNED, aprobado por el Consejo Universitario en sesión No. 2240, Art. III, inciso 1c) celebrada el 21 de marzo del 2013, por ser contrario a la Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres.
3. El análisis realizado por la Comisión Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo en la sesión 817-2023, celebrada el 09 de julio de 2023, sobre la verificación de los asuntos incluidos en el informe de Seguimiento de Recomendaciones SR-001-2023, que se encuentren pendientes por dicha Comisión.

SE ACUERDA:

1. Informar al plenario del Consejo Universitario que la Comisión Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, se encuentra analizando las observaciones realizadas por las señoras Nancy Arias Mora, asesora jurídica Consejo Universitario, Ana Lucía Valencia González, jefa a.i. Oficina Jurídica, Laura Vargas Badilla, vicerrectora Ejecutiva, Loretta Sánchez Herrera, jefa Oficina Servicios Generales y el señor

Bryan Brizuela Barrantes, coordinador de la Unidad de Transporte, a la propuesta del Reglamento para la Administración y Prestación de Servicios de Transporte en la UNED.

2. Asimismo, la propuesta al Reglamento para la Administración y Prestación de Servicios de Transporte en la UNED que se encuentra en análisis en esta comisión, se suprimió el segundo párrafo del artículo 26, sobre lo referente al uso del vehículo discrecional en la UNED. El cual atiende el informe ACE-2017-08 ESTUDIO SOBRE VEHÍCULO DE USO DISCRECIONAL EN LA UNED.
3. Además, en el CAPÍTULO XVII titulado “DEPENDENCIAS QUE TIENEN.VEHICULO DESCONCENTRADOS CON SERVICIO TEMPORAL O PERMANENTE”, de la propuesta al Reglamento para la Administración y Prestación de Servicios de Transporte en la UNED, se plantean las regulaciones para el uso de los vehículos del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local que se comprenden con recursos provenientes de la Ley 9047 artículo 40. Lo anterior atiende el informe DE-01-2016 RECURSOS ECONOMICOS UTILIZADOS EN LA COMPRA DE VEHÍCULO, PARA EL INSTITUTO DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN MUNICIPAL Y DESARROLLO LOCAL DE LA UNED.

ACUERDO FIRME”

Eso es básicamente el informe que le damos al plenario con respecto a ese informe de auditoría.

RODRIGO ARIAS: Ok perfecto, ese segundo punto, tomar nota también de que hace 5 o 6 años habíamos eliminado del reglamento vigente los vehículos de uso discrecional.

CARLOS MONTOYA: Correcto, así es.

RODRIGO ARIAS: Al menos lo tiene ya hace mucho tiempo. Lo votamos.

CARLOS MONTOYA: Muchas gracias.

CARLOS MONTOYA: Queda aprobado y le damos firmeza, se aprueba en firme.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III-A, inciso 22)

CONSIDERANDO:

1. **El dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, en sesión 817-2023, Art. V, inciso 1) celebrada el 19 de julio del 2023 (CU. CPDOyA-2023-039), referente al informe de Seguimiento de Recomendaciones SR-001-2023 que están pendientes de análisis en la comisión.**
2. **El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2972-2023, Art. III-A, inciso 1), celebrada el 29 de junio del 2023 (CU-2023-310-C), en el que se solicita a las comisiones de trabajo del Consejo Universitario atender los asuntos incluidos en el informe de Seguimiento de Recomendaciones SR-001-2023 que están pendientes de análisis en esas comisiones.**
3. **Los informes incluidos en el Seguimiento de Recomendaciones Código SR-001-2020, que contempla los estudios de la Auditoría Interna (Consolidado 2020 al 2011), informes de la Contraloría General de la República e informes de la Auditoría Externa, a saber:**
 - **EI DE-01-2016 RECURSOS ECONOMICOS UTILIZADOS EN LA COMPRA DE VEHÍCULO, PARA EL INSTITUTO DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN MUNICIPAL Y DESARROLLO LOCAL DE LA UNED, Revisar el Reglamento para la Administración y Prestación de Servicios de Transporte de la UNED, así como plantear y someter a aprobación las modificaciones que correspondan, para regular la asignación y uso de los vehículos que el Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local compre con recursos provenientes de la Ley 9047 artículo 40. (Resultado 2.2)**
 - **EI ACE-2017-08 ESTUDIO SOBRE VEHÍCULO DE USO DISCRECIONAL EN LA UNED, Eliminar el segundo párrafo del artículo 26 del Reglamento para la Administración y Prestación de Servicios de Transporte de la UNED, aprobado por el Consejo Universitario en sesión No. 2240, Art. III, inciso 1c) celebrada el 21 de marzo del 2013, por ser contrario a la Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres.**
4. **El análisis realizado por la Comisión Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo en la sesión 817-2023, celebrada el 09 de julio de 2023, sobre la verificación de los asuntos incluidos en el informe de Seguimiento de Recomendaciones SR-001-2023, que se encuentren pendientes por dicha Comisión.**

SE ACUERDA:

- 1. Tomar nota que la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, se encuentra analizando las observaciones realizadas por las señoras Nancy Arias Mora, asesora jurídica Consejo Universitario, Ana Lucía Valencia González, jefa a.i. Oficina Jurídica, Laura Vargas Badilla, vicerrectora Ejecutiva, Loretta Sánchez Herrera, jefa Oficina Servicios Generales y el señor Bryan Brizuela Barrantes, coordinador de la Unidad de Transporte, a la propuesta del Reglamento para la Administración y Prestación de Servicios de Transporte en la UNED.**
- 2. Asimismo, la propuesta al Reglamento para la Administración y Prestación de Servicios de Transporte en la UNED que se encuentra en análisis en esta comisión, se suprimió el segundo párrafo del artículo 26, sobre lo referente al uso del vehículo discrecional en la UNED. El cual atiende el informe ACE-2017-08 ESTUDIO SOBRE VEHÍCULO DE USO DISCRECIONAL EN LA UNED.**
- 3. Además, en el CAPÍTULO XVII titulado “DEPENDENCIAS QUE TIENEN VEHICULO DESCONCENTRADOS CON SERVICIO TEMPORAL O PERMANENTE”, de la propuesta al Reglamento para la Administración y Prestación de Servicios de Transporte en la UNED, se plantean las regulaciones para el uso de los vehículos del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local que se comprenden con recursos provenientes de la Ley 9047 artículo 40. Lo anterior atiende el informe DE-01-2016 RECURSOS ECONOMICOS UTILIZADOS EN LA COMPRA DE VEHÍCULO, PARA EL INSTITUTO DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN MUNICIPAL Y DESARROLLO LOCAL DE LA UNED.**

ACUERDO FIRME

- 23. Dictamen de la Comisión Políticas de Desarrollo Académico, referente al análisis del diseño curricular del plan de estudios del Técnico “Gestión Local”.**

Se conoce el dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico en la sesión 781-2023, Art. V inciso 1) celebrada el 25 de julio de 2023 (CU.CPDA-2023-049), referente al análisis del diseño curricular del plan de estudios del Técnico “Gestión Local”.

MAUREEN ACUÑA: Doy lectura al acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico en la sesión 781-2023, Art. V inciso 1) celebrada el 25 de julio de 2023:

SE ACUERDA recomendar al plenario la siguiente propuesta de acuerdo:

CONSIDERANDO:

1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2973-2023, Art. III-A, inciso 5), celebrada el 06 de julio del 2023 (CU-2023-327), donde remite a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, el oficio VA-089-2023 suscrito por la señora Maricruz Corrales Mora, vicerrectora Académica, en el que adjunta, dos oficios de la Dirección Extensión Universitaria (DIREXTU.004-2023 y DIREXTU.020-202) y dos oficios del Programa Apoyo Curricular y Evaluación de los Aprendizajes (PACE) (PACE/133/2023 y PACE/872/2022), con el fin de que analice el diseño curricular del plan de estudios del Técnico “Gestión Local” (REF.CU-666-2023) y brinde un dictamen al plenario.
2. El oficio VA-089-2023, con fecha del 04 de julio del 2023 (REF.CU-666-2023), remitido por la señora Maricruz Corrales Mora, vicerrectora Académica, en el que solicita la aprobación del Técnico “Gestión Local”, que a la letra indica:

“Los saludo cordialmente y les comunico esta otra ratificación del aval de esta Vicerrectoría Académica, para continuar con el debido procedimiento que se ha revisado para aprobar el diseño curricular del plan de estudios del técnico “Gestión Local”, por lo que presento para la correspondiente aprobación de su oferta, la respectiva documentación justificada:

- 1) El plan de estudios del técnico contó con la asesoría de la Mag. Laura Jiménez Aragón, en calidad de asesora curricular del Programa de Apoyo Curricular y Evaluación de los Aprendizajes. Se adjunta el dictamen curricular del plan de estudios del técnico realizado por el Programa de Apoyo Curricular (PACE/872/2022), en el que se evidencia concluida esta etapa.
- 2) Se adjunta el diseño del plan de estudios del técnico “Gestión Local”, para su conocimiento y aprobación.
- 3) El Lic. Javier Ureña, envía a la Vicerrectoría Académica el oficio DIREXTU.020-2023, en el que indica del acuerdo tomado por el Consejo Interno de Extensión en su sesión 001-2023 celebrada el jueves 24 de enero de 2023, sobre la aprobación de este programa técnico.

Dada la novedad en la aprobación de programas técnicos siguiendo el Marco Nacional de Cualificaciones de la Educación y Formación Técnica Profesional en Costa Rica, se consultó previamente la forma en que se pudiera presentar para su aprobación, por lo que se da un atraso involuntario de esta Vicerrectoría, hasta tanto no se tuvo la indicación de dirigirlo al Consejo Universitario para su aprobación, en

razón de que formará parte de la nueva oferta profesional de la UNED. Asimismo, una vez aprobado por el Consejo Universitario este técnico, se solicita que se comunique el acuerdo al Consejo Nacional de Rectores (CONARE), con la documentación incluida en el enlace Oferta técnica UNED, para que realicen la debida aprobación de los programas técnicos.”

3. El oficio DIREXTU.004-2023, con fecha del 25 de enero del 2023, suscrito por el señor Javier Ureña Picado, director, a.i. de Extensión Universitaria (REF.CU-666-2023), remitido al señor Juan Carlos Quirós Loría, coordinador, Programa Apoyo Curricular y Evaluación de los Aprendizajes (PACE); que a la letra indica:

“Estimado don Juan Carlos:

Se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo Interno de Extensión en su sesión 001-2023 celebrada el martes 24 de enero del 2023.

CONSIDERANDO:

1. Que el Programa Apoyo Curricular y Evaluación de los Aprendizajes (PACE) remitió por medio de un correo electrónico el 16 de diciembre del año 2022, el oficio PACE/878/2022, Asunto: Envío de dictamen de diseño de plan de estudios y dos archivos adjuntos: Diseño curricular asistencia integral para la persona adulta mayor y PACE/874/2022, Dictamen curricular programa técnico – Cuidado Integral de la Persona Adulta Mayor.
2. Que el Programa Apoyo Curricular y Evaluación de los Aprendizajes (PACE) remitió por medio de un correo electrónico el 16 de diciembre del año 2022, el oficio PACE/881/2022, Asunto: Envío de dictamen de diseño de plan de estudios y dos archivos adjuntos: 01023 – Técnico en Gestión Local – para aprobación y PACE/872/2022, Dictamen curricular 01023 – Técnico en Gestión Local.
3. Que el Programa Apoyo Curricular y Evaluación de los Aprendizajes (PACE) remitió por medio de un correo electrónico el 16 de diciembre del año 2022, el oficio PACE/886/2022, Asunto: Envío de dictamen de diseño de plan de estudios y dos archivos adjuntos: Programa técnico Gestión de la Gobernanza Territorial VF 30 nov. y PACE/873/2022, Dictamen curricular programa técnico Gestión de la Gobernanza Territorial.

SE ACUERDA:

1. Agradecer la presentación por parte de las iniciativas de los técnicos y a todas las personas de distintas dependencias el apoyo para la creación y desarrollo de las propuestas de técnicos: Asistencia Integral para la Persona Adulta Mayor, Gestión Local y Gestión de la Gobernanza Territorial.
2. Para los fines correspondientes, se aprueba los diseños curriculares de los programas técnicos de:

- Asistencia Integral para la Persona Adulta Mayor
- Técnico en Gestión Local
- Gestión de la Gobernanza Territorial

4. El oficio PACE/133/2023, suscrito por el señor Juan Carlos Quirós Loría, coordinador del Programa Apoyo Curricular y Evaluación de los Aprendizajes (PACE) (REF.CU-666-2023) y dirigido al señor Javier Ureña Picado, director a.i. de Extensión Universitaria, que a la letra indica:

“Para su conocimiento y fines correspondientes, se hace envío de documentos para lo que corresponda y a fin de continuar con los filtros de aprobación del TECNICO EN GESTION LOCAL y continuar con el proceso de OPES – CONARE.”

5. El oficio DIREXTU.020-2023, del 29 de marzo del 2023, suscrito por el señor Javier Ureña Picado, director a.i. de Extensión Universitaria (REF.CU-666-2023) y dirigido a Maricruz Corrales Mora, vicerrectora Académica, que a la letra indica:

“Estimada doña Maricruz:

Para lo que corresponda, procedo a remitirle el oficio DIREXTU.004-2023 donde se muestra el acuerdo tomado por el Consejo Interno de Extensión en su sesión 001-2023 celebrada el martes 24 de enero del 2023, sobre la aprobación de los diseños curriculares de los programas técnicos: Asistencia Integral para la Persona Adulta Mayor, Técnico en Gestión Local y Técnico en Gestión de la Gobernanza Territorial.

Además, la documentación remitida por el Programa de Apoyo Curricular y Evaluación de los Aprendizajes (PACE) sobre: (...)

2. TÉCNICO EN GESTIÓN LOCAL

- PACE/872/2022. Asunto: Dictamen curricular plan de estudios del Técnico en Gestión Local.
- PACE/133/2023. Asunto: Envío del Técnico en Gestión Local, donde se incluyen todos los documentos y formularios necesarios para el proceso de aprobación en CONARE.

Adicional, agradecemos solicitar a la Rectoría remitir al Consejo Nacional de Rectores (CONARE) la siguiente documentación, para que realicen la debida aprobación de los programas técnicos UNED: Asistencia Integral para la Persona Adulta Mayor y el Técnico en Gestión Local. (...)

Técnico en Gestión Local

1. 01023- Técnico Gestión local-para aprobación
2. DC-01 Información general-Técnico Gestión Local
3. DC-02 Información programa curso-Técnico Gestión Local
4. DC-03 perfil de la persona docente - Técnico Gestión Local
5. DC-04 declaración jurada- Técnico Gestión Local
6. FR_MNC_12_tabla_comparativa- Técnico Gestión Local

(...)

Cordialmente,

PD. Se adjunta el enlace donde se ubican los archivos digitales para su respectivo trámite ante la Rectoría y CONARE: https://unedaccr-my.sharepoint.com/:f/g/personal/mcamposn_uned_ac_cr/EqrYWLb5cAdBstWL6x2mCo0BQ2TY5hiLKo6cY4kmxK6J9Q?e=qnGjs2

6. El oficio PACE/872/2022, del 16 de diciembre del 2022, referente al “Dictamen curricular plan de estudios de Técnicos” (REF.CU-666-2023), en lo que interesa indica:

“Consecutivo: PACE/872/2023

Nombre del plan de estudios: Técnico en Gestión Local
Dependencia a la que pertenece: Dirección de Extensión Universitaria
Persona Encargada del técnico: Mag. Rafael Eduardo López Alfaro
Nivel académico: Técnico 1
Fecha de emisión del dictamen: 16 de diciembre, 2022
Persona asesora curricular: Mag. Laura Jiménez Aragón

Cc.

Archivo

Archivo Central (digital)

Lic. Javier Ureña Picado. Persona directora (a.i.) de la Dirección de Extensión Universitaria.

Mag. Rafael Eduardo López Alfaro. Persona encargada del Técnico en Gestión Local

Dr. Juan Carlos Quirós Loría. Persona coordinador del Programa de Apoyo Curricular y Evaluación de los Aprendizajes (digital)

OBSERVACIONES INICIALES: El plan de estudios del Técnico en Gestión Local, cumple con los lineamientos establecidos en la Universidad Estatal a Distancia y se alinea al Marco Nacional de Cualificación de Formación Profesional, según el estándar de cualificación UNED 0312-12-01-1.

En una tabla se detallan los aspectos dictaminados: “Los elementos curriculares”; “descripción de los aspectos dictaminados” y la tercera columna “observaciones”. Destacando en la primera columna de los “elementos curriculares: “justificación del plan de estudios”, “fundamentación teórica metodológica”, “propósito del programa”, “requisitos de ingreso, perfil de ingreso, perfil de la persona graduada y ámbito de aplicación de la cualificación”, “estructura curricular y mapa de competencias”, “descripción de cursos o módulos” y “requerimientos para la implementación del programa técnico”.

7. El acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, en la sesión 779-2023, Art. V, inciso 2), (CU. CPDA-2023-044), en lo que interesa indica:

“Invitar al señor Rafael Eduardo López Alfaro, encargado del Técnico “Gestión Local”, a la señora Laura Jiménez Aragón, asesora curricular

del Programa de Apoyo Curricular y Evaluación de los Aprendizajes, y al señor Javier Ureña Picado, director de Extensión Universitaria, a la sesión de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, a realizarse de manera virtual a través de la plataforma Teams, el próximo martes 18 de julio de 2023, a las 8:30 a.m., con el fin de que presenten el diseño curricular del plan de estudios del Técnico “Gestión Local”.

8. La visita del señor Rafael Eduardo López Alfaro, encargado del Técnico en “Gestión Local” y la señora Laura Jiménez Aragón, asesora curricular del Programa de Apoyo Curricular y Evaluación de los Aprendizajes (PACE), a la sesión 780-2023 de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, en la cual realizaron la presentación del diseño curricular del plan de estudios del Técnico “Gestión Local” (REF.CU-666-2023).
9. Lo discutido por las personas que conforman la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, en las sesiones 779-2023 y 780-2023, celebradas respectivamente el 11 de julio y el 18 de julio del presente año, referente a la presentación del diseño curricular del plan de estudios del Técnico “Gestión Local” (REF.CU-666-2023).

SE ACUERDA:

1. Aprobar la apertura del Técnico en “Gestión Local”, según lo indica la malla curricular presentada mediante el oficio DIREXTU.020-2023, del 29 de marzo del 2023 y tramitada por la Vicerrectoría Académica, por medio del oficio VA-089-2023 con fecha del 04 de julio del 2023 (REF.CU-666-2023). Este Técnico en “Gestión Local” se ofrecerá a partir del I Cuatrimestre de 2024.
2. Solicitar a la administración realizar los trámites correspondientes ante el Consejo Nacional de Rectores (CONARE) para la aprobación del Técnico en Gestión Local (REF.CU-666-2023). Se adjunta la referencia en la que se puede acceder a la respectiva documentación:
https://unedaccr-my.sharepoint.com/:f/g/personal/mcamposn_uned_ac_cr/EqrYWLb5cAdBstWL6x2mCo0BQ2TY5hiLKo6cY4kmxK6J9Q?e=qnGjs2

ACUERDO FIRME.

En los considerandos es cuando el Consejo Universitario nos mandó para evaluarlo viene lo que es el dictamen del PASE con todo, al estudio se invitó al encargado del técnico a la Comisión, ahí se vieron las observaciones, comentarios, dudas que había y entonces se analizó muy bien esta propuesta en la Comisión, por lo que entonces se acordó:

1. Aprobar la apertura del Técnico en “Gestión Local”, según lo indica la malla curricular presentada mediante el oficio DIREXTU.020-2023, del 29 de marzo del 2023 y tramitada por la Vicerrectoría Académica, por medio del oficio VA-089-2023 con fecha del 04 de julio del 2023

(REF.CU-666-2023). Este Técnico en “Gestión Local” se ofrecerá a partir del I Cuatrimestre de 2024.

2. Solicitar a la administración realizar los trámites correspondientes ante el Consejo Nacional de Rectores (CONARE) para la aprobación del Técnico en Gestión Local (REF.CU-666-2023). Se adjunta la referencia en la que se puede acceder a la respectiva documentación: https://unedaccr-my.sharepoint.com/:f/g/person/mcamposn_uned_ac_cr/EqrYWLb5cAdBstWL6x2mCo0BQ2TY5hiLKo6cY4kmxK6J9Q?e=qnGjs2

En este enlace está todo lo que es la malla curricular, el técnico, la justificación, está toda la documentación que habría que hacer el trámite ante el CONARE, para la aprobación de este técnico.

RODRIGO ARIAS: Alguna observación al respecto. Nada más tomar nota que el Técnico en Gestión Local realmente tiene más de 20 años de existir en la UNED, lo que pasa que con el nuevo marco y cualificación una adecuación a las condiciones actuales en esta materia.

MAUREEN ACUÑA: Se hace una adecuación, porque ahora todos los programas.

RODRIGO ARIAS: Pero fue una iniciativa, de más de 20 años y que había sido sumamente pertinente para formar y desarrollar liderazgos locales en todo el territorio nacional, es ejemplar realmente lo que está ejecutando el programa y luego tiene la manifestación específica para pueblos originarios, lo cual también ha sido de muchísimo valor para estas comunidades a lo largo de los años de trabajo, nada más esa observación y si no hay más, procedemos a votarlo.

Queda aprobado y le damos firmeza, se aprueba en firme.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III-A, inciso 23)

CONSIDERANDO:

1. **El dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico en la sesión 781-2023, Art. V inciso 1) celebrada el 25 de julio del 2023 (CU.CPDA-2023-049), referente al análisis del diseño curricular del plan de estudios del Técnico “Gestión Local”.**
2. **El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2973-2023, Art. III-A, inciso 5), celebrada el 06 de julio del 2023**

(CU-2023-327), donde remite a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, el oficio VA-089-2023 suscrito por la señora Maricruz Corrales Mora, vicerrectora Académica, en el que adjunta, dos oficios de la Dirección Extensión Universitaria (DIREXTU.004-2023 y DIREXTU.020-202) y dos oficios del Programa Apoyo Curricular y Evaluación de los Aprendizajes (PACE) (PACE/133/2023 y PACE/872/2022), con el fin de que analice el diseño curricular del plan de estudios del Técnico “Gestión Local” (REF.CU-666-2023) y brinde un dictamen al plenario.

3. **El oficio VA-089-2023, con fecha del 04 de julio del 2023 (REF.CU-666-2023), remitido por la señora Maricruz Corrales Mora, vicerrectora Académica, en el que solicita la aprobación del Técnico “Gestión Local”, que a la letra indica:**

“Los saludo cordialmente y les comunico esta otra ratificación del aval de esta Vicerrectoría Académica, para continuar con el debido procedimiento que se ha revisado para aprobar el diseño curricular del plan de estudios del técnico “Gestión Local”, por lo que presento para la correspondiente aprobación de su oferta, la respectiva documentación justificada:

- 4) El plan de estudios del técnico contó con la asesoría de la Mag. Laura Jiménez Aragón, en calidad de asesora curricular del Programa de Apoyo Curricular y Evaluación de los Aprendizajes. Se adjunta el dictamen curricular del plan de estudios del técnico realizado por el Programa de Apoyo Curricular (PACE/872/2022), en el que se evidencia concluida esta etapa.
- 5) Se adjunta el diseño del plan de estudios del técnico “Gestión Local”, para su conocimiento y aprobación.
- 6) El Lic. Javier Ureña, envía a la Vicerrectoría Académica el oficio DIREXTU.020-2023, en el que indica del acuerdo tomado por el Consejo Interno de Extensión en su sesión 001-2023 celebrada el jueves 24 de enero de 2023, sobre la aprobación de este programa técnico.

Dada la novedad en la aprobación de programas técnicos siguiendo el Marco Nacional de Cualificaciones de la Educación y Formación Técnica Profesional en Costa Rica, se consultó previamente la forma en que se pudiera presentar para su aprobación, por lo que se da un atraso involuntario de esta Vicerrectoría, hasta tanto no se tuvo la

indicación de dirigirlo al Consejo Universitario para su aprobación, en razón de que formará parte de la nueva oferta profesional de la UNED. Asimismo, una vez aprobado por el Consejo Universitario este técnico, se solicita que se comunique el acuerdo al Consejo Nacional de Rectores (CONARE), con la documentación incluida en el enlace [Oferta técnica UNED](#), para que realicen la debida aprobación de los programas técnicos.”

4. El oficio DIREXTU.004-2023, con fecha del 25 de enero del 2023, suscrito por el señor Javier Ureña Picado, director, a.i. de Extensión Universitaria (REF.CU-666-2023), remitido al señor Juan Carlos Quirós Loría, coordinador, Programa Apoyo Curricular y Evaluación de los Aprendizajes (PACE); que a la letra indica:

“Estimado don Juan Carlos:

Se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo Interno de Extensión en su sesión 001-2023 celebrada el martes 24 de enero del 2023.

CONSIDERANDO:

1. Que el Programa Apoyo Curricular y Evaluación de los Aprendizajes (PACE) remitió por medio de un correo electrónico el 16 de diciembre del año 2022, el oficio PACE/878/2022, Asunto: Envío de dictamen de diseño de plan de estudios y dos archivos adjuntos: Diseño curricular asistencia integral para la persona adulta mayor y PACE/874/2022, Dictamen curricular programa técnico – Cuidado Integral de la Persona Adulta Mayor.

2. Que el Programa Apoyo Curricular y Evaluación de los Aprendizajes (PACE) remitió por medio de un correo electrónico el 16 de diciembre del año 2022, el oficio PACE/881/2022, Asunto: Envío de dictamen de diseño de plan de estudios y dos archivos adjuntos: 01023 – Técnico en Gestión Local – para aprobación y PACE/872/2022, Dictamen curricular 01023 – Técnico en Gestión Local.

3. Que el Programa Apoyo Curricular y Evaluación de los Aprendizajes (PACE) remitió por medio de un correo electrónico el 16 de diciembre del año 2022, el oficio PACE/886/2022, Asunto: Envío de dictamen de diseño de plan de estudios y dos archivos adjuntos: Programa técnico Gestión de la Gobernanza Territorial VF 30 nov. y PACE/873/2022, Dictamen curricular programa técnico Gestión de la Gobernanza Territorial.

SE ACUERDA:

1. Agradecer la presentación por parte de las iniciativas de los técnicos y a todas las personas de distintas dependencias el apoyo para la creación y desarrollo de las propuestas de técnicos: Asistencia Integral para la Persona Adulta Mayor, Gestión Local y Gestión de la Gobernanza Territorial.

2. Para los fines correspondientes, se aprueba los diseños curriculares de los programas técnicos de:

- Asistencia Integral para la Persona Adulta Mayor
- Técnico en Gestión Local
- Gestión de la Gobernanza Territorial

5. **El oficio PACE/133/2023, suscrito por el señor Juan Carlos Quirós Loría, coordinador del Programa Apoyo Curricular y Evaluación de los Aprendizajes (PACE) (REF.CU-666-2023) y dirigido al señor Javier Ureña Picado, director a.i. de Extensión Universitaria, que a la letra indica:**

“Para su conocimiento y fines correspondientes, se hace envío de documentos para lo que corresponda y a fin de continuar con los filtros de aprobación del TECNICO EN GESTION LOCAL y continuar con el proceso de OPES – CONARE.”

6. **El oficio DIREXTU.020-2023, del 29 de marzo del 2023, suscrito por el señor Javier Ureña Picado, director a.i. de Extensión Universitaria (REF.CU-666-2023) y dirigido a la señora Maricruz Corrales Mora, vicerrectora Académica, que a la letra indica:**

“Estimada doña Maricruz:

Para lo que corresponda, procedo a remitirle el oficio DIREXTU.004-2023 donde se muestra el acuerdo tomado por el Consejo Interno de Extensión en su sesión 001-2023 celebrada el martes 24 de enero del 2023, sobre la aprobación de los diseños curriculares de los programas técnicos: Asistencia Integral para la Persona Adulta Mayor, Técnico en Gestión Local y Técnico en Gestión de la Gobernanza Territorial.

Además, la documentación remitida por el Programa de Apoyo Curricular y Evaluación de los Aprendizajes (PACE) sobre: (...)

2. TÉCNICO EN GESTIÓN LOCAL

- PACE/872/2022. Asunto: Dictamen curricular plan de estudios del Técnico en Gestión Local.
- PACE/133/2023. Asunto: Envío del Técnico en Gestión Local, donde se incluyen todos los documentos y formularios necesarios para el proceso de aprobación en CONARE.

Adicional, agradecemos solicitar a la Rectoría remitir al Consejo Nacional de Rectores (CONARE) la siguiente documentación, para que realicen la debida aprobación de los programas técnicos UNED: Asistencia Integral para la Persona Adulta Mayor y el Técnico en Gestión Local. (...)

Técnico en Gestión Local

7. 01023- Técnico Gestión local-para aprobación
8. DC-01 Información general-Técnico Gestión Local
9. DC-02 Información programa curso-Técnico Gestión Local
10. DC-03 perfil de la persona docente - Técnico Gestión Local
11. DC-04 declaración jurada- Técnico Gestión Local
12. FR_MNC_12_tabla_comparativa- Técnico Gestión Local

(...)

Cordialmente,

PD. Se adjunta el enlace donde se ubican los archivos digitales para su respectivo trámite ante la Rectoría y CONARE:

https://unedaccr-my.sharepoint.com/:f/g/personal/mcamposn_uned_ac_cr/EqrYWLb5cAdBstWL6x2mCo0BQ2TY5hiLKo6cY4kxmK6J9Q?e=qnGjs2

7. **El oficio PACE/872/2022, del 16 de diciembre del 2022, referente al “Dictamen curricular plan de estudios de Técnicos” (REF.CU-666-2023), en lo que interesa indica:**

“Consecutivo: PACE/872/2023

Nombre del plan de estudios: Técnico en Gestión Local

Dependencia a la que pertenece: Dirección de Extensión Universitaria

Persona Encargada del técnico: Mag. Rafael Eduardo López Alfaro

Nivel académico: Técnico 1

Fecha de emisión del dictamen: 16 de diciembre, 2022

Persona asesora curricular: Mag. Laura Jiménez Aragón

Cc.
Archivo
Archivo Central (digital)
Lic. Javier Ureña Picado. Persona directora (a.i.) de la
Dirección de Extensión Universitaria.
Mag. Rafael Eduardo López Alfaro. Persona encargada del
Técnico en Gestión Local
Dr. Juan Carlos Quirós Loría. Persona coordinador del Programa
de Apoyo Curricular y Evaluación de los Aprendizajes (digital)

OBSERVACIONES INICIALES: El plan de estudios del Técnico en Gestión Local, cumple con los lineamientos establecidos en la Universidad Estatal a Distancia y se alinea al Marco Nacional de Cualificación de Formación Profesional, según el estándar de cualificación UNED 0312-12-01-1.

En una tabla se detallan los aspectos dictaminados: “Los elementos curriculares”; “descripción de los aspectos dictaminados” y la tercera columna “observaciones”. Destacando en la primera columna de los “elementos curriculares: “justificación del plan de estudios”, “fundamentación teórica metodológica”, “propósito del programa”, “requisitos de ingreso, perfil de ingreso, perfil de la persona graduada y ámbito de aplicación de la cualificación”, “estructura curricular y mapa de competencias”, “descripción de cursos o módulos” y “requerimientos para la implementación del programa técnico”.

8. El acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, en la sesión 779-2023, Art. V, inciso 2), (CU.CPDA-2023-044), en lo que interesa indica:

“Invitar al señor Rafael Eduardo López Alfaro, encargado del Técnico “Gestión Local”, a la señora Laura Jiménez Aragón, asesora curricular del Programa de Apoyo Curricular y Evaluación de los Aprendizajes, y al señor Javier Ureña Picado, director de Extensión Universitaria, a la sesión de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, a realizarse de manera virtual a través de la plataforma Teams, el próximo martes 18 de julio de 2023, a las 8:30 a.m., con el fin de que presenten el diseño curricular del plan de estudios del Técnico “Gestión Local”.

9. La visita del señor Rafael Eduardo López Alfaro, encargado del Técnico en “Gestión Local” y la señora Laura Jiménez Aragón, asesora curricular del Programa de Apoyo Curricular

y Evaluación de los Aprendizajes (PACE), a la sesión 780-2023 de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, en la cual realizaron la presentación del diseño curricular del plan de estudios del Técnico “Gestión Local” (REF.CU-666-2023).

10. Lo discutido por las personas que conforman la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, en las sesiones 779-2023 y 780-2023, celebradas respectivamente el 11 de julio y el 18 de julio del presente año, referente a la presentación del diseño curricular del plan de estudios del Técnico “Gestión Local” (REF.CU-666-2023).

SE ACUERDA:

1. Aprobar la apertura del Técnico en “Gestión Local”, según lo indica la malla curricular presentada mediante el oficio DIREXTU.020-2023, del 29 de marzo del 2023 y tramitada por la Vicerrectoría Académica, por medio del oficio VA-089-2023 con fecha 04 de julio del 2023 (REF.CU-666-2023). Este Técnico en “Gestión Local” se ofrecerá a partir del I Cuatrimestre del 2024.
2. Solicitar a la administración realizar los trámites correspondientes ante el Consejo Nacional de Rectores (CONARE) para la aprobación del Técnico en Gestión Local (REF.CU-666-2023). Se adjunta la referencia en la que se puede acceder a la respectiva documentación:
https://unedaccr-my.sharepoint.com/:f/g/personal/mcamposn_uned_ac_cr/EqrYWLb5cAdBstWL6x2mCo0BQ2TY5hiLko6cY4kmxK6J9Q?e=qnGjs2

ACUERDO FIRME

24. Dictamen de la Comisión Políticas de Desarrollo Académico, referente al análisis del diseño curricular del plan de estudios del Técnico “Asistencia Integral para la Persona Adulta Mayor”.

Se conoce el dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico en la sesión 781-2023, Art. V inciso 2) celebrada el 25 de julio de 2023 (CU.CPDA-2023-050), referente al análisis del diseño curricular del plan de estudios del Técnico “Asistencia Integral para la Persona Adulta Mayor”.

MAUREEN ACUÑA: Este otro es un técnico en Asistencia Integral para la Persona Adulta Mayor.

RODRIGO ARIAS: Por dicha ya llegó este técnico por fin.

MAUREEN ACUÑA: Ah, sí, y vienen otros más.

RODRIGO ARIAS: Bueno, pero es que esto tiene muchos años de estarse tramitando.

MAUREEN ACUÑA: Da lectura al acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico en la sesión 781-2023, Art. V inciso 2) celebrada el 25 de julio de 2023:

SE ACUERDA recomendar al plenario la siguiente propuesta de acuerdo:

CONSIDERANDO:

1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2973-2023, Art. III-A, inciso 4), celebrada el 06 de julio del 2023 (CU-2023-326), donde remite a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, el oficio VA-088-2023 suscrito por la señora Maricruz Corrales Mora, vicerrectora Académica, en el que adjunta, dos oficios de la Dirección Extensión Universitaria (DIREXTU.004-2023 y DIREXTU.020-202) y dos oficios del Programa Apoyo Curricular y Evaluación de los Aprendizajes (PACE) (PACE/099/2023 y PACE/874/2022), con el fin de que analice el diseño curricular del plan de estudios del Técnico “Asistencia Integral para la Persona Adulta Mayor”, (REF.CU-665-2023) y brinde un dictamen al plenario.
2. El oficio VA-088-2023, con fecha del 04 de julio del 2023 (REF.CU-665-2023), remitido por la señora Maricruz Corrales Mora, vicerrectora Académica, en el que solicita la aprobación del Técnico “Asistencia Integral para la Persona Adulta Mayor”, que a la letra indica:

“Los saludo cordialmente y les comunico la ratificación del aval de esta Vicerrectoría Académica, para continuar con el debido procedimiento que se ha revisado para aprobar el diseño curricular del plan de estudios del técnico “Asistencia Integral para la Persona Adulta Mayor”, por lo que presento para la correspondiente aprobación de su oferta, la respectiva documentación justificada:

1. El plan de estudios del técnico contó con la asesoría de la Mag. Xinia María Calvo Cruz, en calidad de asesora curricular del Programa de Apoyo Curricular y Evaluación de los Aprendizajes. Se adjunta el dictamen curricular del plan de estudios del técnico realizado por el Programa de Apoyo Curricular (PACE/874/2022), en el que se evidencia concluida esta etapa.
2. Se adjunta el diseño del plan de estudios del técnico “Asistencia Integral para la Persona Adulta Mayor”, para su conocimiento y aprobación.
3. El Lic. Javier Ureña, envía a la Vicerrectoría Académica el oficio DIREXTU.004-2023, en el que indica del acuerdo tomado por el Consejo Interno de Extensión en su sesión 002-2023 celebrada el

jueves 02 de marzo de 2023, sobre la aprobación de este programa técnico.

Dada la novedad en la aprobación de programas técnicos siguiendo el Marco Nacional de Cualificaciones de la Educación y Formación Técnica Profesional en Costa Rica, se consultó previamente la forma en que se pudiera presentar para su aprobación, por lo que se da un atraso involuntario de esta Vicerrectoría, hasta tanto no se tuvo la indicación de dirigirlo al Consejo Universitario para su aprobación, en razón de que formará parte de la nueva oferta profesional de la UNED. Asimismo, una vez aprobado por el Consejo Universitario este técnico, se solicita que se comunique el acuerdo al Consejo Nacional de Rectores (CONARE), con la documentación incluida en el enlace Oferta técnica UNED, para que realicen la debida aprobación de los programas técnicos.

3. El oficio DIREXTU.004-2023, con fecha del 25 de enero del 2023, suscrito por el señor Javier Ureña Picado, director a.i., Extensión Universitaria (REF.CU-665-2023), y remitido al señor Juan Carlos Quirós Loría, coordinador Programa Apoyo Curricular y Evaluación de los Aprendizajes (PACE); que a la letra indica:

“Estimado don Juan Carlos:

Se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo Interno de Extensión en su sesión 001-2023 celebrada el martes 24 de enero del 2023.

CONSIDERANDO:

1. Que el Programa Apoyo Curricular y Evaluación de los Aprendizajes (PACE) remitió por medio de un correo electrónico el 16 de diciembre del año 2022, el oficio PACE/878/2022, Asunto: Envío de dictamen de diseño de plan de estudios y dos archivos adjuntos: Diseño curricular asistencia integral para la persona adulta mayor y PACE/874/2022, Dictamen curricular programa técnico – Cuidado Integral de la Persona Adulta Mayor.
2. Que el Programa Apoyo Curricular y Evaluación de los Aprendizajes (PACE) remitió por medio de un correo electrónico el 16 de diciembre del año 2022, el oficio PACE/881/2022, Asunto: Envío de dictamen de diseño de plan de estudios y dos archivos adjuntos: 01023 – Técnico en Gestión Local – para aprobación y PACE/872/2022, Dictamen curricular 01023 – Técnico en Gestión Local.
3. Que el Programa Apoyo Curricular y Evaluación de los Aprendizajes (PACE) remitió por medio de un correo electrónico el 16 de diciembre del año 2022, el oficio PACE/886/2022, Asunto: Envío de dictamen de diseño de plan de estudios y dos archivos adjuntos: Programa técnico Gestión de la Gobernanza Territorial VF 30 nov. y PACE/873/2022, Dictamen curricular programa técnico Gestión de la Gobernanza Territorial.

SE ACUERDA:

1. Agradecer la presentación por parte de las iniciativas de los técnicos y a todas las personas de distintas dependencias el apoyo para la creación y desarrollo de las propuestas de técnicos: Asistencia Integral para la Persona Adulta Mayor, Gestión Local y Gestión de la Gobernanza Territorial.
2. Para los fines correspondientes, se aprueba los diseños curriculares de los programas técnicos de:
 - Asistencia Integral para la Persona Adulta Mayor
 - Técnico en Gestión Local
 - Gestión de la Gobernanza Territorial”
4. El oficio PACE/099/2023 con fecha 27 de febrero del 2023, suscrito por Juan Carlos Quirós Loría, coordinador Programa de Apoyo Curricular y Evaluación de los Aprendizajes (PACE) (REF.CU-665-2023) y dirigido al señor Javier Ureña Picado, director a.i. de Extensión Universitaria, que la letra indica:

“Para su conocimiento y fines correspondientes, se procede a enviar el dictamen curricular del plan de estudios de técnico:

- Asistencia Integral para la Persona Adulta Mayor

De acuerdo con la ruta de aprobación (adjunta) la Dirección de Extensión debe enviar toda esta documentación con el acta de aprobación de parte de la CIE de la DIREXTU, a la Vicerrectoría Académica para dar continuidad con el proceso de aprobación indicado.”

5. El oficio DIREXTU.020-2023, del 29 de marzo del 2023, suscrito por el señor Javier Ureña Picado, director a.i. de Extensión Universitaria (REF.CU-665-2023) y dirigido a Maricruz Corrales Mora, vicerrectora Académica, que a la letra indica:

“Estimada doña Maricruz:

Para lo que corresponda, procedo a remitirle el oficio DIREXTU.004-2023 donde se muestra el acuerdo tomado por el Consejo Interno de Extensión en su sesión 001-2023 celebrada el martes 24 de enero del 2023, sobre la aprobación de los diseños curriculares de los programas técnicos: Asistencia Integral para la Persona Adulta Mayor, Técnico en Gestión Local y Técnico en Gestión de la Gobernanza Territorial.

Además, la documentación remitida por el Programa de Apoyo Curricular y Evaluación de los Aprendizajes (PACE) sobre:

1. ASISTENCIA INTEGRAL PARA LA PERSONA ADULTA MAYOR

- PACE/874/2022. Asunto: Dictamen curricular programa técnico - Asistencia Integral para la Persona Adulta Mayor.

- PACE/099/2023. Asunto: Envío de dictamen curricular de plan de estudios del técnico Asistencia Integral para la Persona Adulta Mayor, donde se incluyen todos los documentos y formularios necesarios para el proceso de aprobación en CONARE.

(...)

Adicional, agradecemos solicitar a la Rectoría remitir al Consejo Nacional de Rectores (CONARE) la siguiente documentación, para que realicen la debida aprobación de los programas técnicos UNED: Asistencia Integral para la Persona Adulta Mayor y el Técnico en Gestión Local.

Asistencia Integral para la Persona Adulta Mayor

1. DC-01 Información general. Febrero 2023.docx.
2. DC-02 Información del programa de cada módulo. febrero 2023.docx
3. DC-03 Perfil de la persona docente. Febrero 2023.docx
4. DC-04 Declaración Jurada. febrero 2023. FIRMADA.pdf
5. DISEÑO CURRICULAR Asistencia Integral para la Persona Adulta Mayor. VERSIÓN FINAL 15 DIC.pdf
6. FR_MNC_12_Tabla_comparativa_contenido_EC_diseno_curricular, Febrero 2023.xlsx

(...)

Queda pendiente, para el mismo procedimiento, la entrega de la información del Técnico en Gestión de la Gobernanza Territorial.

Cordialmente,

PD. Se adjunta el enlace donde se ubican los archivos digitales para su respectivo trámite ante la Rectoría y CONARE:
https://unedaccr-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/mcamposn_uned_ac_cr/EgrYWLb5cAdBstWL6x2mCo0BQ2TY5hiLKo6cY4kmxK6J9Q?e=qnGjs2 ”

6. El oficio PACE/874/2022, del 16 de diciembre del 2022, referente al “Dictamen curricular plan de estudios de Técnicos” (REF.CU-665-2023), en lo que interesa indica:

“Consecutivo: PACE/874/2023

Nombre del plan de estudios: Asistencia integral para la persona adulta mayor

Dependencia a la que pertenece: Dirección de Extensión Universitaria

Persona Encargada del técnico: Máster Melissa Sánchez Salas.

Nivel de cualificación: Técnico 1

Fecha del dictamen: 16/12/2022

Asesora curricular: Mag. Xinia María Calvo Cruz

Cc.

Archivo

Archivo Central (digital)

Dr. Javier Ureña Picado. Director de la Dirección de Extensión Universitaria (DIREXTU)

Dra. Priscila Barrientos Paz, Encargada del Programa Persona Adulta Mayor:

Dr. Juan Carlos Quirós Loría, Coordinador del Programa de Apoyo Curricular y Evaluación de los Aprendizajes (digital)

OBSERVACIONES INICIALES: El documento de plan de estudios cumple con los requerimientos mínimos que contemplan el Marco Nacional de cualificaciones de la educación y formación técnica profesional, específicamente lo indicado en el Estándar de Cualificación (MNC-EFTP-CR, 2022c). Además, se apega a los Lineamientos para la revisión curricular por parte de OPES de los programas de Educación y Formación Técnica Profesional en las universidades estatales. Aunado a lo anterior, cuenta con la respectiva revisión de la persona Coordinadora del Programa de Apoyo Curricular y Evaluación de los Aprendizajes (PACE).

Para los procesos de validación curricular, la propuesta curricular fue sometida a personas expertas conocedoras de la temática; de las cuales se recibió insumos que fueron valorados y asumidos según pertinencia.

El proceso de diseño estuvo a cargo de profesionales afines a la temática de la propuesta curricular y el acompañamiento y asesoría curricular de Xinia María Calvo Cruz, por el PACE.

En una tabla se detalla la revisión del plan de estudios de técnico: “Los elementos curriculares”; “descripción de los aspectos esperados” y la tercera columna “observaciones”. Destacando en la primera columna de “descripción de los aspectos esperados”: “fundamentación teórico-metodológico”, “propósito del programa”, “requisitos de ingreso, perfil de ingreso, perfil de la persona graduada y ámbito de aplicación de la cualificación”, “estructura curricular y mapa de competencias”, “descripción de los módulos” y “requerimientos para la implementación del programa técnico”.

7. El acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, en la sesión 779-2023, Art. V, inciso 1), (CU.CPDA-2023-043), en lo que interesa indica:

“Invitar a la señora Melissa Sánchez Salas, encargada del Técnico “Asistencia Integral para la Persona Adulta Mayor”, a la señora Xinia Calvo Cruz, asesora curricular del Programa de Apoyo Curricular y Evaluación de los Aprendizajes, y al señor Javier Ureña Picado, director de Extensión Universitaria, a la sesión de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, a realizarse de manera virtual a través de la plataforma Teams, el próximo martes 18 de julio de 2023, a las 9:00 a.m., con el fin de que presenten el diseño del plan de estudios del Técnico “Asistencia Integral para la Persona Adulta Mayor”.

8. La visita de la señora Melissa Sánchez Salas, encargada del Técnico en “Asistencia Integral para la Persona Adulta Mayor” y de la señora Xinia Calvo Cruz, asesora curricular del Programa de Apoyo Curricular y Evaluación de los Aprendizajes (PACE), en la sesión 780-2023 de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, en la cual realizaron la

presentación del diseño curricular del plan de estudios del Técnico “Asistencia Integral para la Persona Adulta Mayor” (REF.CU-665-2023).

9. Lo discutido por las personas que conforman la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, en las sesiones 779-2023 y 780-2023, celebradas respectivamente el 11 de julio y el 18 de julio del presente año, referente a la presentación del diseño curricular del plan de estudios del Técnico “Asistencia Integral para la Persona Adulta Mayor” (REF.CU-665-2023).

SE ACUERDA:

1. Aprobar la apertura del Técnico en “Asistencia Integral para la Persona Adulta Mayor”, según lo indica la malla curricular presentada mediante el oficio DIREXTU.020-2023, del 29 de marzo del 2023 y tramitada por la Vicerrectoría Académica, por medio del oficio VA-088-2023 con fecha del 04 de julio del 2023 (REF.CU-665-2023). Este Técnico en “Asistencia Integral para la Persona Adulta Mayor”, se ofrecerá a partir del I Cuatrimestre de 2024.
2. Solicitar a la administración realizar los trámites correspondientes ante el Consejo Nacional de Rectores (CONARE) para la aprobación del Técnico en Asistencia Integral para la Persona Adulta Mayor (REF.CU-665-2023). Se adjunta la referencia en la que se puede acceder a la respectiva documentación:https://unedaccrmy.sharepoint.com/:f/g/personal/mcam_posn_uned_ac_cr/EqrYWLb5cAdBstWL6x2mCo0BQ2TY5hiLKo6cY4kmxK6J9Q?e=qnGjs2

ACUERDO FIRME.

Este igual viene lo que es cuándo el Consejo Universitario traslado a la comisión este programa, viene las notas de la Vicerrectoría Académica, viene el dictamen del PASE, cuando ya hacen el dictamen positivo sobre el programa, se invitó a la señora Melissa Sánchez que va a ser la encargada del técnico a la comisión, donde nos presentó este programa, este técnico, igual se hicieron comentarios, observaciones o dudas que se tuvieron, ella es la encargada, pues abarcó muy bien el tema y no hubo ninguna objeción de parte de la comisión, se analizó, y entonces acordamos:

1. Aprobar la apertura del Técnico en “Asistencia Integral para la Persona Adulta Mayor”, según lo indica la malla curricular presentada mediante el oficio DIREXTU.020-2023, del 29 de marzo del 2023 y tramitada por la Vicerrectoría Académica, por medio del oficio VA-088-2023 con fecha del 04 de julio del 2023 (REF.CU-665-2023). Este Técnico en “Asistencia Integral para la Persona Adulta Mayor”, se ofrecerá a partir del I Cuatrimestre de 2024.
2. Solicitar a la administración realizar los trámites correspondientes ante el Consejo Nacional de Rectores (CONARE) para la aprobación del

Técnico en Asistencia Integral para la Persona Adulta Mayor (REF.CU-665-2023). Se adjunta la referencia en la que se puede acceder a la respectiva

documentación:https://unedaccrmy.sharepoint.com/:f/g/personal/mcam_posn_uned_ac_cr/EqrYWLb5cAdBstWL6x2mCo0BQ2TY5hiLKo6cY4kmxK6J9Q?e=qnGjs2

En el siguiente enlace está toda la documentación para la presentación, planes de estudios y la malla curricular del programa del técnico para la aprobación ante el CONARE.

MARLENE VÍQUEZ: Sí, yo quería dejar de manifiesto y que quedara en actas, felicitar tanto a la Dirección de Extensión, porque en realidad todo esto es una gestión de la Dirección de Extensión, don Javier Ureña con el equipo de las personas encargadas de cada programa, en el de Gestión Local fue Rafael López, que le toca ahora como coordinador, trabajó con el PASE y en el caso de este otro de gestión para atender a la persona adulta mayor, me parece que es un técnico muy oportuno en esta época, efectivamente, por la pirámide demográfica que tiene Costa Rica, verdad que es importante que se tenga en cuenta y sobre todo volver a destacar también el esfuerzo de los encargados de los programas que trabajaron con el PASE, el PASE ha hecho un trabajo de coordinación bastante bien y que la señora vicerrectora lo único que hizo fue hacer el trámite correspondiente, porque en ese momento pues no estaba la Vicerrectoría de Extensión creada, pero lo importante acá es reconocer el trabajo que se ha hecho al interior de la Dirección de Extensión, que yo lo recalqué en la comisión, que el trámite lo presenta doña Maricruz, porque bueno, así es como está actualmente, pero que ahora todo el trabajo en realidad lo ha llevado a cabo la Dirección de Extensión con los encargados de las personas coordinadoras encargada de estos programas. Muchas gracias, señor rector.

RODRIGO ARIAS: Gracias doña Marlene un reconocimiento muy válido. En este caso de verdad es un técnico sumamente pertinente, por el envejecimiento acelerado que tenemos de la población nacional, cada vez hay más necesidad de personas preparadas como cuidadoras para esa atención integral de la persona adulta mayor. Una necesidad que a partir de este programa de la UNED va a dar muchas oportunidades de trabajo también a muchísimas personas en todo el país y agradecerle, pues en su momento a la doctora Barrientos que estuvo a cargo de toda esta etapa con el PASE, obviamente complementada por el equipo de la persona adulta mayor en la dirección de extensión y ahora Melissa, que es la nueva coordinadora de este programa ya para ayudarlo adelante y que ojalá pues cumpla todo lo que se espera de un programa tan necesario en nuestra sociedad.

Procedemos a votarlo, queda aprobado y le damos firmeza, se aprueba en firme.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III-A, inciso 24)

CONSIDERANDO:

- 1. El dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico en la sesión 781-2023, Art. V inciso 2) celebrada el 25 de julio de 2023 (CU.CPDA-2023-050), referente al análisis del diseño curricular del plan de estudios del Técnico “Asistencia Integral para la Persona Adulta Mayor”.**
- 2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2973-2023, Art. III-A, inciso 4), celebrada el 06 de julio del 2023 (CU-2023-326), donde remite a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, el oficio VA-088-2023 suscrito por la señora Maricruz Corrales Mora, vicerrectora Académica, en el que adjunta, dos oficios de la Dirección Extensión Universitaria (DIREXTU.004-2023 y DIREXTU.020-202) y dos oficios del Programa Apoyo Curricular y Evaluación de los Aprendizajes (PACE) (PACE/099/2023 y PACE/874/2022), con el fin de que analice el diseño curricular del plan de estudios del Técnico “Asistencia Integral para la Persona Adulta Mayor”, (REF.CU-665-2023) y brinde un dictamen al plenario.**
- 3. El oficio VA-088-2023, con fecha del 04 de julio del 2023 (REF.CU-665-2023), remitido por la señora Maricruz Corrales Mora, vicerrectora Académica, en el que solicita la aprobación del Técnico “Asistencia Integral para la Persona Adulta Mayor”, que a la letra indica:**

“Los saludo cordialmente y les comunico la ratificación del aval de esta Vicerrectoría Académica, para continuar con el debido procedimiento que se ha revisado para aprobar el diseño curricular del plan de estudios del técnico “Asistencia Integral para la Persona Adulta Mayor”, por lo que presento para la correspondiente aprobación de su oferta, la respectiva documentación justificada:

1. El plan de estudios del técnico contó con la asesoría de la Mag. Xinia María Calvo Cruz, en calidad de asesora curricular del Programa de Apoyo Curricular y Evaluación de los Aprendizajes. Se adjunta el dictamen curricular del plan de estudios del técnico realizado por el Programa de Apoyo Curricular (PACE/874/2022), en el que se evidencia concluida esta etapa.

2. Se adjunta el diseño del plan de estudios del técnico “Asistencia Integral para la Persona Adulta Mayor”, para su conocimiento y aprobación.
3. El Lic. Javier Ureña, envía a la Vicerrectoría Académica el oficio DIREXTU.004-2023, en el que indica del acuerdo tomado por el Consejo Interno de Extensión en su sesión 002-2023 celebrada el jueves 02 de marzo de 2023, sobre la aprobación de este programa técnico.

Dada la novedad en la aprobación de programas técnicos siguiendo el Marco Nacional de Cualificaciones de la Educación y Formación Técnica Profesional en Costa Rica, se consultó previamente la forma en que se pudiera presentar para su aprobación, por lo que se da un atraso involuntario de esta Vicerrectoría, hasta tanto no se tuvo la indicación de dirigirlo al Consejo Universitario para su aprobación, en razón de que formará parte de la nueva oferta profesional de la UNED. Asimismo, una vez aprobado por el Consejo Universitario este técnico, se solicita que se comunique el acuerdo al Consejo Nacional de Rectores (CONARE), con la documentación incluida en el enlace Oferta técnica UNED, para que realicen la debida aprobación de los programas técnicos.

4. **El oficio DIREXTU.004-2023, con fecha del 25 de enero del 2023, suscrito por el señor Javier Ureña Picado, director a.i., Extensión Universitaria (REF.CU-665-2023), y remitido al señor Juan Carlos Quirós Loría, coordinador Programa Apoyo Curricular y Evaluación de los Aprendizajes (PACE); que a la letra indica:**

“Estimado don Juan Carlos:

Se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo Interno de Extensión en su sesión 001-2023 celebrada el martes 24 de enero del 2023.

CONSIDERANDO:

1. Que el Programa Apoyo Curricular y Evaluación de los Aprendizajes (PACE) remitió por medio de un correo electrónico el 16 de diciembre del año 2022, el oficio PACE/878/2022, Asunto: Envío de dictamen de diseño de plan de estudios y dos archivos adjuntos: Diseño curricular asistencia integral para la persona adulta mayor y PACE/874/2022, Dictamen curricular programa técnico – Cuidado Integral de la Persona Adulta Mayor.
2. Que el Programa Apoyo Curricular y Evaluación de los Aprendizajes (PACE) remitió por medio de un correo electrónico

el 16 de diciembre del año 2022, el oficio PACE/881/2022, Asunto: Envío de dictamen de diseño de plan de estudios y dos archivos adjuntos: 01023 – Técnico en Gestión Local – para aprobación y PACE/872/2022, Dictamen curricular 01023 – Técnico en Gestión Local.

3. Que el Programa Apoyo Curricular y Evaluación de los Aprendizajes (PACE) remitió por medio de un correo electrónico el 16 de diciembre del año 2022, el oficio PACE/886/2022, Asunto: Envío de dictamen de diseño de plan de estudios y dos archivos adjuntos: Programa técnico Gestión de la Gobernanza Territorial VF 30 nov. y PACE/873/2022, Dictamen curricular programa técnico Gestión de la Gobernanza Territorial.

SE ACUERDA:

1. Agradecer la presentación por parte de las iniciativas de los técnicos y a todas las personas de distintas dependencias el apoyo para la creación y desarrollo de las propuestas de técnicos: Asistencia Integral para la Persona Adulta Mayor, Gestión Local y Gestión de la Gobernanza Territorial.

2. Para los fines correspondientes, se aprueba los diseños curriculares de los programas técnicos de:

- Asistencia Integral para la Persona Adulta Mayor
- Técnico en Gestión Local
- Gestión de la Gobernanza Territorial”

5. **El oficio PACE/099/2023 con fecha 27 de febrero del 2023, suscrito por Juan Carlos Quirós Loría, coordinador Programa de Apoyo Curricular y Evaluación de los Aprendizajes (PACE) (REF.CU-665-2023) y dirigido al señor Javier Ureña Picado, director a.i. de Extensión Universitaria, que la letra indica:**

“Para su conocimiento y fines correspondientes, se procede a enviar el dictamen curricular del plan de estudios de técnico:

- Asistencia Integral para la Persona Adulta Mayor

De acuerdo con la ruta de aprobación (adjunta) la Dirección de Extensión debe enviar toda esta documentación con el acta de aprobación de parte de la CIE de la DIREXTU, a la Vicerrectoría Académica para dar continuidad con el proceso de aprobación indicado.”

6. **El oficio DIREXTU.020-2023, del 29 de marzo del 2023, suscrito por el señor Javier Ureña Picado, director a.i. de Extensión Universitaria (REF.CU-665-2023) y dirigido a**

Maricruz Corrales Mora, vicerrectora Académica, que a la letra indica:

“Estimada doña Maricruz:

Para lo que corresponda, procedo a remitirle el oficio DIREXTU.004-2023 donde se muestra el acuerdo tomado por el Consejo Interno de Extensión en su sesión 001-2023 celebrada el martes 24 de enero del 2023, sobre la aprobación de los diseños curriculares de los programas técnicos: Asistencia Integral para la Persona Adulta Mayor, Técnico en Gestión Local y Técnico en Gestión de la Gobernanza Territorial.

Además, la documentación remitida por el Programa de Apoyo Curricular y Evaluación de los Aprendizajes (PACE) sobre:

1. ASISTENCIA INTEGRAL PARA LA PERSONA ADULTA MAYOR

- PACE/874/2022. Asunto: Dictamen curricular programa técnico - Asistencia Integral para la Persona Adulta Mayor.
- PACE/099/2023. Asunto: Envío de dictamen curricular de plan de estudios del técnico Asistencia Integral para la Persona Adulta Mayor, donde se incluyen todos los documentos y formularios necesarios para el proceso de aprobación en CONARE.

(...)

Adicional, agradecemos solicitar a la Rectoría remitir al Consejo Nacional de Rectores (CONARE) la siguiente documentación, para que realicen la debida aprobación de los programas técnicos UNED: Asistencia Integral para la Persona Adulta Mayor y el Técnico en Gestión Local.

Asistencia Integral para la Persona Adulta Mayor

7. DC-01 Información general. Febrero 2023.docx.
8. DC-02 Información del programa de cada módulo. febrero 2023.docx
9. DC-03 Perfil de la persona docente. Febrero 2023.docx
10. DC-04 Declaración Jurada. febrero 2023. FIRMADA.pdf
11. DISEÑO CURRICULAR Asistencia Integral para la Persona Adulta Mayor. VERSIÓN FINAL 15 DIC.pdf
12. FR_MNC_12_Tabla_comparativa_contenido_EC_diseno_curricular, Febrero 2023.xlsx

(...)

Queda pendiente, para el mismo procedimiento, la entrega de la información del Técnico en Gestión de la Gobernanza Territorial.

Cordialmente,

PD. Se adjunta el enlace donde se ubican los archivos digitales para su respectivo trámite ante la Rectoría y CONARE:
https://unedaccr-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/mcamposn_uned_ac_cr/EgrYWLb5cAdBstWL6x2mCo0BQ2TY5hiLKo6cY4kmxK6J9Q?e=qnGjs2 ”

7. El oficio PACE/874/2022, del 16 de diciembre del 2022, referente al “Dictamen curricular plan de estudios de Técnicos” (REF.CU-665-2023), en lo que interesa indica:

“Consecutivo: PACE/874/2023

Nombre del plan de estudios: Asistencia integral para la persona adulta mayor
Dependencia a la que pertenece: Dirección de Extensión Universitaria
Persona Encargada del técnico: Máster Melissa Sánchez Salas.
Nivel de cualificación: Técnico 1
Fecha del dictamen: 16/12/2022
Asesora curricular: Mag. Xinia María Calvo Cruz

Cc.

Archivo

Archivo Central (digital)

Dr. Javier Ureña Picado. Director de la Dirección de Extensión Universitaria (DIREXTU)

Dra. Priscila Barrientos Paz, Encargada del Programa Persona Adulta Mayor:

Dr. Juan Carlos Quirós Loría, Coordinador del Programa de Apoyo Curricular y Evaluación de los Aprendizajes (digital)

OBSERVACIONES INICIALES: El documento de plan de estudios cumple con los requerimientos mínimos que contemplan el Marco Nacional de cualificaciones de la educación y formación técnica profesional, específicamente lo indicado en el Estándar de Cualificación (MNC-EFTP-CR, 2022c). Además, se apega a los Lineamientos para la revisión curricular por parte de OPES de los programas de Educación y Formación Técnica Profesional en las universidades estatales. Aunado a lo anterior, cuenta con la respectiva revisión de la persona Coordinadora del Programa de Apoyo Curricular y Evaluación de los Aprendizajes (PACE).

Para los procesos de validación curricular, la propuesta curricular fue sometida a personas expertas conocedoras de la temática; de las cuales se recibió insumos que fueron valorados y asumidos según pertinencia.

El proceso de diseño estuvo a cargo de profesionales afines a la temática de la propuesta curricular y el acompañamiento y asesoría curricular de Xinia María Calvo Cruz, por el PACE.

En una tabla se detalla la revisión del plan de estudios de técnico: “Los elementos curriculares”; “descripción de los aspectos esperados” y la tercera columna “observaciones”. Destacando en la primera columna de “descripción de los aspectos esperados”: “fundamentación teórico-metodológico”, “propósito del programa”, “requisitos de ingreso, perfil de ingreso, perfil de la persona graduada y ámbito de aplicación de la cualificación”, “estructura curricular y mapa de competencias”, “descripción de los módulos” y “requerimientos para la implementación del programa técnico”.

8. El acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, en la sesión 779-2023, Art. V, inciso 1), (CU.CPDA-2023-043), en lo que interesa indica:

“Invitar a la señora Melissa Sánchez Salas, encargada del Técnico “Asistencia Integral para la Persona Adulta Mayor”, a la señora Xinia Calvo Cruz, asesora curricular del Programa de Apoyo Curricular y Evaluación de los Aprendizajes, y al señor Javier Ureña Picado, director de Extensión Universitaria, a la sesión de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, a realizarse de manera virtual a través de la plataforma Teams, el próximo martes 18 de julio de 2023, a las 9:00 a.m., con el fin de que presenten el diseño del plan de estudios del Técnico “Asistencia Integral para la Persona Adulta Mayor”.

9. La visita de la señora Melissa Sánchez Salas, encargada del Técnico en “Asistencia Integral para la Persona Adulta Mayor” y de la señora Xinia Calvo Cruz, asesora curricular del Programa de Apoyo Curricular y Evaluación de los Aprendizajes (PACE), en la sesión 780-2023 de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, en la cual realizaron la presentación del diseño curricular del plan de estudios del Técnico “Asistencia Integral para la Persona Adulta Mayor” (REF.CU-665-2023).

10. Lo discutido por las personas que conforman la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, en las sesiones 779-2023 y 780-2023, celebradas respectivamente el 11 de julio y el 18 de julio del presente año, referente a la presentación del diseño

curricular del plan de estudios del Técnico “Asistencia Integral para la Persona Adulta Mayor” (REF.CU-665-2023).

SE ACUERDA:

1. Aprobar la apertura del Técnico en “Asistencia Integral para la Persona Adulta Mayor”, según lo indica la malla curricular presentada mediante el oficio DIREXTU.020-2023, del 29 de marzo del 2023 y tramitada por la Vicerrectoría Académica, por medio del oficio VA-088-2023 con fecha del 04 de julio del 2023 (REF.CU-665-2023). Este Técnico en “Asistencia Integral para la Persona Adulta Mayor”, se ofrecerá a partir del I Cuatrimestre de 2024.
2. Solicitar a la administración realizar los trámites correspondientes ante el Consejo Nacional de Rectores (CONARE) para la aprobación del Técnico en Asistencia Integral para la Persona Adulta Mayor (REF.CU-665-2023). Se adjunta la referencia en la que se puede acceder a la respectiva documentación: https://unedaccr-my.sharepoint.com/:f/g/personal/mcamposn_uned_ac_cr/EqrYWLb5cAdBstWL6x2mCo0BQ2TY5hiLKo6cY4kmxK6J9Q?e=qnGjs2

ACUERDO FIRME

25. Oficio ORH-URSP-2023-2519 de la Oficina de Recursos Humanos, referente a resultado del proceso de atracción SE-2023-30 para nombramiento interino de la jefatura de la Oficina de Recursos Humanos.

Se conoce el oficio ORH-URSP-2023-2519 de fecha 01 de agosto de 2023 (REF: CU-781-2023), suscrito por la señora Lilliana Picado Alvarado, coordinadora de la Unidad de Reclutamiento y Selección de Personal de la Oficina de Recursos Humanos, con el visto bueno de la señora Laura Vargas Badilla, vicerrectora Ejecutiva, en el que remiten el resultado del proceso de atracción SE-2023-30 para el nombramiento interino de la jefatura de la Oficina de Recursos Humanos.

RODRIGO ARIAS: Doy lectura al oficio ORH-URSP-2023-2519 de fecha 01 de agosto de 2023 (REF: CU-781-2023):

“Para el trámite que corresponda se remite el resultado obtenido de la fase de reclutamiento del proceso de atracción 2023-30, promovido por la Oficina de Recursos Humanos para el nombramiento interino del /la Jefatura de la Oficina de Recursos Humanos, en apego a lo acordado por Consejo Universitario en sesión 2973-2023, Art. III- A. inciso 2), celebrada el 6 de Julio del 2023 (ref. CU-2023-324).

Nos servimos indicar que el reclutamiento ha sido llevado conforme a lo establecido en el Procedimiento para nombramientos interinos (PUNED ORH 01). Asimismo, que todas las personas candidatas fueron comunicadas del resultado de su participación de forma oportuna.

I. CARACTERÍSTICAS Y RESULTADOS DEL RECLUTAMIENTO:

➤ Especificaciones del cartel de divulgación (ref. ORH-URSP-2023-2426): Las especificaciones incluidas en el cartel de divulgación corresponden a las aprobadas por el Consejo de Rectoría, sesión 2099-2020, artículo 2, de fecha 28 de julio del 2020 y ratificado por el Consejo Universitario, sesión 2818-2020, artículo VII, inciso 2), de fecha 20 de agosto del 2020 para las jefaturas de área administrativa; así como lo establecido en el manual de cargos vigente.

➤ Listado de personas candidatas reclutadas:

Número de oferta	NOMBRE
1.	Carvajal Pérez Ana Lorena
2.	Chacón Arrieta Lorenzo
3.	Díaz García Gustavo
4.	García Moya Andrés
5.	Granados Gamboa Jenipher
6.	Muñiz Umaña Glenda
7.	Ramírez Camacho Ericka
8.	Solís Zárate Greivin
9.	Vargas Solís Emilia María

➤ Resultado de la fase de verificación de cumplimiento de requisitos indispensables:

Una vez finalizado el periodo de reclutamiento se procedió a verificar el cumplimiento de los requisitos solicitados a partir de las evidencias halladas en expediente, obteniéndose los siguientes resultados:

Número de oferta	NOMBRE	Condición de oferta (*)
1.	Carvajal Pérez Ana Lorena	Evidencia cumplimiento de requisitos.
2.	Chacón Arrieta Lorenzo	No evidencia requisito de experiencia de liderazgo de procesos administrativos atinentes al puesto, la certificación que detalla la experiencia solicitada (folio 36 de expediente) no contiene el detalle de la jornada laboral por lo que no es contabilizable. Según oficio ORH-USP-2023-4249 no cumple con los 10 puntos mínimos requeridos en el Sistema de mérito.
3.	Díaz García Gustavo	Evidencia cumplimiento de requisitos.
4.	García Moya Andrés	Evidencia cumplimiento de requisitos.
5.	Granados Gamboa Jenipher	Según oficio ORH-USP-2023-4249 no cumple con los 10 puntos mínimos requeridos en el Sistema de mérito, al no existir evidencia de la solicitud de valoración por parte de la interesada.
6.	Muñiz Umaña Glenda	Evidencia cumplimiento de requisitos.
7.	Ramírez Camacho Ericka	Presenta renuncia al proceso.
8.	Solis Zárate Greivin	No evidencia cumplimiento del requisito: Tres años de experiencia en el liderazgo de procesos administrativos atinentes al puesto. Según oficio ORH-USP-2023-4249 no cumple con los 10 puntos mínimos requeridos en el Sistema de mérito, al no existir evidencia de la solicitud de valoración por parte del interesado.
9.	Vargas Solís Emilia María	Evidencia cumplimiento de requisitos.

➤ Nómina de personas candidatas aceptadas en el proceso de atracción SE-2023-30:

A partir de los resultados expuestos en la tabla anterior, se tienen como personas candidatas oficiales para el nombramiento interino en el puesto de Jefatura de la Oficina de Recursos Humanos a las siguientes:

Número de oferta	NOMBRE
1.	Carvajal Pérez Ana Lorena
2.	Díaz García Gustavo
3.	García Moya Andrés
4.	Muñiz Umaña Glenda
5.	Vargas Solís Emilia María

Para su consideración se adjunta detalle de revisión de requisitos de cada una de las personas candidatas.

Revisiones de requisitos para puestos de Jefatura y/o Dirección

Área Administrativa

Propósito de la revisión: Proceso de atracción para nombramiento interino.

Puesto sujeto a verificación: JEFATURA DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS

Fecha de revisión: 14/7/2023

Información básica del candidato:

Nombre:	CARVAJAL PÉREZ ANA LORENA.	Puesto actual:	Jefe de Oficina Area administrativa
Cédula:	01 0605 0497	Dependencia en que labora:	Oficina de Recursos Humanos

JEFE DE OFICINA AREA ADMINISTRATIVA		
Requisito	Evidencia	Descripción del tipo de evidencia
▪ Licenciatura o su equivalente en Psicología, Ciencias Económicas y de la Administración.	<input checked="" type="checkbox"/> si <input type="checkbox"/> no	Licenciatura en Administración con énfasis en Contabilidad. Universidad Panamericana. Maestría en Administración de Negocios con mención en Recursos Humanos. UNED
▪ Tres años de experiencia en el liderazgo de procesos administrativos atinentes al puesto.	<input checked="" type="checkbox"/> si <input type="checkbox"/> no	Analista de Servicios Universitarios con C.A. UNED. Jefatura de Recursos Humanos. UNED.
▪ Tres años de experiencia en la gestión del proceso administrativo (planeación, dirección, ejecución y control) *Ambas experiencias pueden ser simultaneas.	<input checked="" type="checkbox"/> si <input type="checkbox"/> no	Analista de Servicios Universitarios con C.A. UNED. Jefatura de Recursos Humanos. UNED.
▪ Obtener al menos 10 puntos mediante el Sistema de "Mérito en la Gestión Administrativa"	<input checked="" type="checkbox"/> si <input type="checkbox"/> no	38 puntos según oficio de referencia ORH.USP.2023.3747. +10 pts por grado académico adicional.
▪ Miembro activo del Colegio Profesional respectivo.	<input checked="" type="checkbox"/> si <input type="checkbox"/> no	Certificación de referencia PS -28542-2023.

Conforme al análisis de evidencias halladas a la fecha en el expediente de la persona funcionaria, se concluye que la misma evidencia el cumplimiento de todos los requisitos indispensables establecidos para el puesto objeto de estudio. Aprobado por el Consejo de Rectoría, sesión 2099-2020, artículo 2, de fecha 28 de julio del 2020 Ratificado por el Consejo Universitario, sesión 2818-2020, artículo VII, inciso 2), de fecha 20 de agosto del 2020.

LILIANA PATRICIA PICADO ALVARADO (FIRMA)
Firmado digitalmente por LILIANA PATRICIA PICADO ALVARADO (FIRMA)
Fecha: 2023.07.20 08:15:44 -06'00'
Revisión realizada por
Mag. Liliana Picado Alvarado.
Coordinadora URSP

LAURA MARIA VARGAS BADILLA (FIRMA)
Firmado digitalmente por LAURA MARIA VARGAS BADILLA (FIRMA)
Fecha: 2023.07.20 08:48:33 -06'00'
V B. Mag. Laura Vargas Badilla
Vicerrectora Ejecutiva



Revisiones de requisitos para puestos de Jefatura y/o Dirección

Área Administrativa

Propósito de la revisión: Proceso de atracción para nombramiento interino.

Puesto sujeto a verificación: JEFATURA DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS

Fecha de revisión: 18/7/2023

Información básica del candidato:

Nombre:	Díaz García Gustavo	Puesto actual:	Profesor Universitario
Cédula:	109590211	Dependencia en que labora:	Escuela de Ciencias de la Administración

JEFE DE OFICINA AREA ADMINISTRATIVA			
Requisito	Evidencia		Descripción del tipo de evidencia
<ul style="list-style-type: none"> Licenciatura o su equivalente en Psicología, Ciencias Económicas y de la Administración. 	<input checked="" type="checkbox"/> si	<input type="checkbox"/> no	Maestría en Administración de Recursos Humanos. UACA. Maestría Profesional en Administración de Negocios con énfasis en Mercadeo. UACA. Licenciatura en Administración de Empresas. Universidad San Juan de la Cruz. Bachillerato en Administración de Recursos Humanos. UACA.
<ul style="list-style-type: none"> Tres años de experiencia en el liderazgo de procesos administrativos atinentes al puesto. 	<input checked="" type="checkbox"/> si	<input type="checkbox"/> no	Profesional 2, Profesional 4. Gestión del Factor Humano y Organización. RACSA. Profesional 4, Profesional 5. Soporte Gerencial. RACSA. Profesional 5. Efectividad empresarial. RACSA. Profesional 5. Gerencia de Planificación de Negocios. RACSA. Profesional 5, Profesional Senior. Gestión Estratégica y Desempeño Empresarial. RACSA. Jefe de Departamento. Talento Humano y Cultura. RACSA.
<ul style="list-style-type: none"> Tres años de experiencia en la gestión del proceso administrativo (planeación, dirección, ejecución y control) *Ambas experiencias pueden ser simultáneas. 	<input checked="" type="checkbox"/> si	<input type="checkbox"/> no	Profesional 2, Profesional 4. Gestión del Factor Humano y Organización. RACSA. Profesional 4, Profesional 5. Soporte Gerencial. RACSA. Profesional 5. Efectividad empresarial. RACSA. Profesional 5. Gerencia de Planificación de Negocios. RACSA. Profesional 5, Profesional Senior. Gestión Estratégica y Desempeño Empresarial. RACSA. Jefe de Departamento. Talento Humano y Cultura. RACSA.
<ul style="list-style-type: none"> Obtener al menos 10 puntos mediante el Sistema de "Mérito en la Gestión Administrativa" 	<input checked="" type="checkbox"/> si	<input type="checkbox"/> no	16 puntos (folio 86 de expediente) ref. ORH.USP.2023.4185. + 10 pts por grado académico adicional.

Revisiones de requisitos para puestos de Jefatura y/o Dirección

Área Administrativa

Propósito de la revisión: Proceso de atracción para nombramiento interino.

Puesto sujeto a verificación: JEFATURA DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS

Fecha de revisión: 18/7/2023

Información básica del candidato:

Nombre:	GARCÍA MOYA ANDRÉS	Puesto actual:	Profesor Universitario
Cédula:	112740125	Dependencia en que labora:	Escuela de Ciencias de la Administración

JEFE DE OFICINA AREA ADMINISTRATIVA		
Requisito	Evidencia	Descripción del tipo de evidencia
<ul style="list-style-type: none"> Licenciatura o su equivalente en Psicología, Ciencias Económicas y de la Administración. 	<input checked="" type="checkbox"/> si <input type="checkbox"/> no	Técnico Medio en Contabilidad y Finanzas. MEP. Bachillerato en Administración de Empresas con énfasis en Recursos Humanos. Universidad de San José. Licenciatura en Administración de Empresas con énfasis en Recursos Humanos. Universidad de San José.
<ul style="list-style-type: none"> Tres años de experiencia en el liderazgo de procesos administrativos atinentes al puesto. 	<input checked="" type="checkbox"/> si <input type="checkbox"/> no	Encargado Unidad de Reclutamiento y Selección Red de Servicios de Salud. Grupo INS. Coordinador del proceso de bienestar laboral de la Sub Dirección de Cultura y Talento. Grupo INS Coordinador del proceso de atracción y Promoción de la Dirección de Cultura y Talento. Grupo INS.
<ul style="list-style-type: none"> Tres años de experiencia en la gestión del proceso administrativo (planeación, dirección, ejecución y control) *Ambas experiencias pueden ser simultaneas. 	<input checked="" type="checkbox"/> si <input type="checkbox"/> no	Encargado Unidad de Reclutamiento y Selección Red de Servicios de Salud. Grupo INS. Coordinador del proceso de bienestar laboral de la Sub Dirección de Cultura y Talento. Grupo INS Coordinador del proceso de atracción y Promoción de la Dirección de Cultura y Talento. Grupo INS.
<ul style="list-style-type: none"> Obtener al menos 10 puntos mediante el Sistema de "Mérito en la Gestión Administrativa" 	<input checked="" type="checkbox"/> si <input type="checkbox"/> no	12 puntos (Folio 40). Ref. ORHUSP.2023.4164.
<ul style="list-style-type: none"> Miembro activo del Colegio Profesional respectivo. 	<input checked="" type="checkbox"/> si <input type="checkbox"/> no	Miembro activo del Colegio de Ciencias Económicas. (ref. PS-28894-2023)

Conforme al análisis de evidencias halladas a la fecha en el expediente de la persona funcionaria, se concluye que la misma evidencia el cumplimiento de todos los requisitos indispensables establecidos para el puesto objeto de estudio. Aprobado por el Consejo de Rectoría, sesión 2099-2020, artículo 2, de fecha 28 de julio del 2020 Ratificado por el Consejo Universitario, sesión 2818-2020, artículo VII, inciso 2), de fecha 20 de agosto del 2020.

1



Revisiones de requisitos para puestos de Jefatura y/o Dirección

Área Administrativa

Propósito de la revisión: Proceso de atracción para nombramiento interino.

Puesto sujeto a verificación: JEFATURA DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS

Fecha de revisión: 18/7/2023

Información básica del candidato:

Nombre:	Muñiz Umaña Glenda.	Puesto actual:	Profesor Universitario
Cédula:	109300073	Dependencia en que labora:	Escuela de Ciencias de la Administración

JEFE DE OFICINA AREA ADMINISTRATIVA			
Requisito	Evidencia		Descripción del tipo de evidencia
▪ Licenciatura o su equivalente en Psicología, Ciencias Económicas y de la Administración.	<input checked="" type="checkbox"/> si	<input type="checkbox"/> no	Maestría Profesional en Gerencia de Proyectos. Universidad Latina de Costa Rica. Licenciatura en Administración con énfasis en Gestión de Recursos Humanos. UNA Bachillerato en Administración. UNA.
▪ Tres años de experiencia en el liderazgo de procesos administrativos atinentes al puesto.	<input checked="" type="checkbox"/> si	<input type="checkbox"/> no	Encargada de Reclutamiento y Selección. Grupo IREX. Coordinadora de Recursos Humanos. Encargada del Programa de Recursos Humanos. UNED.
▪ Tres años de experiencia en la gestión del proceso administrativo (planeación, dirección, ejecución y control) *Ambas experiencias pueden ser simultáneas.	<input checked="" type="checkbox"/> si	<input type="checkbox"/> no	Encargada de Reclutamiento y Selección. Grupo IREX. Coordinadora de Recursos Humanos. Encargada del Programa de Recursos Humanos. UNED.
▪ Obtener al menos 10 puntos mediante el Sistema de "Mérito en la Gestión Administrativa"	<input checked="" type="checkbox"/> si	<input type="checkbox"/> no	24 puntos. (ref. ORH. USP. 2023.4110) + 10 puntos por grado adicional.
▪ Miembro activo del Colegio Profesional respectivo.	<input checked="" type="checkbox"/> si	<input type="checkbox"/> no	Miembro activo del Colegio de Ciencias Económicas (PS- 28902-2023)

Conforme al análisis de evidencias halladas a la fecha en el expediente de la persona funcionaria, se concluye que la misma evidencia el cumplimiento de todos los requisitos indispensables establecidos para el puesto objeto de estudio, aprobado por el Consejo de Rectoría, sesión 2099-2020, artículo 2, de fecha 28 de julio del 2020 Ratificado por el Consejo Universitario, sesión 2818-2020, artículo VII, inciso 2), de fecha 20 de agosto del 2020.

LILIANA PATRICIA PICADO ALVARADO (FIRMA)
Firmado digitalmente por LILIANA PATRICIA PICADO ALVARADO (FIRMA)
Fecha: 2023.07.20 08:24:48 -06'00'
Revisión realizada por
Mag. Liliana Picado Alvarado.
Coordinadora URSP

LAURA MARIA VARGAS BADILLA (FIRMA)
Firmado digitalmente por LAURA MARIA VARGAS BADILLA (FIRMA)
Fecha: 2023.07.20 08:50:17 -06'00'
V B. Mag. Laura Vargas Badilla
Vicerrectora Ejecutiva

1

Revisiones de requisitos para puestos de Jefatura y/o Dirección

Área Administrativa

Propósito de la revisión: Proceso de atracción para nombramiento interino.

Puesto sujeto a verificación: JEFATURA DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS

Fecha de revisión: 19/7/2023

Información básica del candidato:

Nombre:	Vargas Solís Emilia	Puesto actual:	Profesor Universitario
Cédula:	1 0658 0845	Dependencia en que labora:	Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades

JEFE DE OFICINA AREA ADMINISTRATIVA		
Requisito	Evidencia	Descripción del tipo de evidencia
<ul style="list-style-type: none"> Licenciatura o su equivalente en Psicología, Ciencias Económicas y de la Administración. 	<input checked="" type="checkbox"/> si <input type="checkbox"/> no	Bachillerato en Archivística. UCR. Bachillerato en Administración de Empresas con énfasis en Recursos Humanos. Universidad de San José. Licenciatura en Administración de Empresas. Universidad San Juan de la Cruz. Licenciatura en Administración de Empresas con énfasis en Gestión y Servicios de Información. Universidad San Juan de la Cruz. Maestría en Administración de Empresas con énfasis en Gerencia de Recursos Humanos
<ul style="list-style-type: none"> Tres años de experiencia en el liderazgo de procesos administrativos atinentes al puesto. 	<input checked="" type="checkbox"/> si <input type="checkbox"/> no	Analista de Recursos Humanos (profesional 2) MOPT. 2.06 Profesional de Recursos Humanos. MOPT
<ul style="list-style-type: none"> Tres años de experiencia en la gestión del proceso administrativo (planeación, dirección, ejecución y control) *Ambas experiencias pueden ser simultáneas. 	<input checked="" type="checkbox"/> si <input type="checkbox"/> no	Jefe de Archivo Central. (MOPT) Profesional Jefe de Servicio Civil 1. Especialidad Administración. Jefe de la División de Logística y Planificación. Ministerio de Hacienda.
<ul style="list-style-type: none"> Obtener al menos 10 puntos mediante el Sistema de "Mérito en la Gestión Administrativa" 	<input checked="" type="checkbox"/> si <input checked="" type="checkbox"/> no	22 puntos ref. ORH.USP.2023.4249 + 10 pts por grado académico adicional.
<ul style="list-style-type: none"> Miembro activo del Colegio Profesional respectivo. 	<input checked="" type="checkbox"/> si <input type="checkbox"/> no	Miembro activo del Colegio de Ciencias Económicas. (ref. 263-2022) folio 263-2022 del expediente digital.

Conforme al análisis de evidencias halladas a la fecha en el expediente de la persona funcionaria, se concluye que la misma evidencia el cumplimiento de todos los requisitos indispensables establecidos para el puesto objeto de estudio. Aprobado por el Consejo de Rectoría, sesión 2099-2020, artículo 2, de fecha 28 de julio del 2020 Ratificado por el Consejo Universitario, sesión 2818-2020, artículo VII, inciso 2), de fecha 20 de agosto del 2020.

RODRIGO ARIAS: Una de las candidatas no es que no cumplía, sino que se retiró del proceso. Tenemos estas 5 personas para proceder con el nombramiento interino por 6 meses, se está planteando, mientras se da todo el resto de la

transformación de la nueva Dirección de Gestión del Talento Humano, tal y como fue aprobada por el Consejo Universitario.

Tenemos que proceder a votar si hubiera alguna observación antes de proceder a votar, entonces que Paula nos mande la votación.

CARLOS MONTOYA: Hoy justamente don Rodrigo me informaron que había problemas desde ayer en algunos de los servicios de la universidad, entonces estaban trasladando la información.

RODRIGO ARIAS: Debe de ser de red, porque vi que a nivel nacional e internacional las conexiones de red están teniendo problemas.

CARLOS MONTOYA: Sí, correcto.

Se procede con la votación secreta para el nombramiento interino para la jefatura de la Oficina de Recursos Humanos, quedando de la siguiente manera:

Ana Lorena Carvajal Pérez	8 votos
Gustavo Díaz García	0 votos
Andrés García Moya	0 votos
Glenda Muñiz Umaña	0 votos
Emilia María Vargas Solís	0 votos
En blanco	0 votos

Total: 8 participantes

RODRIGO ARIAS: Bueno, hay 8 votos recibidos, todos por Ana Lorena Carvajal y por tanto se le nombra como jefa interina de la Oficina de Recursos Humanos por 6 meses, según el plazo indicado, mientras terminamos el proceso de transformación de la oficina y la nueva Dirección de Gestión del Talento Humano, según se aprobó y dónde vienen las fases siguientes de toda la transformación que habíamos acordado.

MARLENE VÍQUEZ: Y además don Rodrigo que es importante el hecho de que ya hay una fecha que están vencidas, pero confío que pronto estén presentando los informes relacionados al Consejo, sobre el salario global definitivo que había que hacer un marco teórico y creo que hay personas que les guardo gran estima, pero en este momento hay un proceso que está en camino y que es necesario que doña Lorena lo pueda poder cumplir.

RODRIGO ARIAS: Esto está en proceso, un proceso de tanto trabajo como ese y la transformación y todos estos asuntos de la Ley Marco Empleo Público, adecuaciones en un montón de sistemas estaba como recargo la jefatura,

entonces era doble trabajo en una persona, ahora al nombrarse a ella en la plaza, se libera la otra.

MARLENE VÍQUEZ: Qué conste que yo había presentado desde un inicio que lo hicieran de esta manera, pero bueno, lo hice mal y me interpretaron mal.

RODRIGO ARIAS: Ahora si se libera la otra, ya puede nombrarse a alguien en la plaza de coordinadora de Servicio al Personal se quedaría libre. Doña Catalina.

CATALINA MONTENEGRO: Gracias don Rodrigo, quisiera externar una preocupación que me surgió justamente cuando discutimos la propuesta de reestructuración de la Oficina de Recursos Humanos, pero no tuve el chance de decirlo en esa sesión por cómo se dio y tiene que ver con remarcar la importancia que en este proceso también se haga parte al propio equipo de la oficina de Recursos Humanos, a quienes han estado ahí, han tenido la experiencia, tienen la visión, tienen perspectivas, que en estos procesos de reestructuración también se hagan consultas y procesos participativos para poder realmente capitalizar todo lo que nuestras unidades técnicas y su capital humano, valga la pena decirlo, han experimentado y que nosotros podríamos sugerir que esto se incluya, que este abordaje, que este enfoque se incluya así. Eso quería decir.

RODRIGO ARIAS: Me parece muy conveniente, de hecho y para información de ustedes apenas estaban en esa etapa, Lorena hizo una reunión con todo el personal de la Oficina Recursos Humanos, yo participé y pudimos comentar algunas cosas de las que esperamos en el desarrollo de esa dependencia de la universidad y también estuvo doña Laura presente. Entonces tomen nota de lo que usted indicó que esperamos sea así, ampliamente participativo también para enriquecer la propuesta que se elabora.

CATALINA MONTENEGRO: Bien, gracias.

RODRIGO ARIAS: Gracias doña Catalina.

MARLENE VÍQUEZ: Pero yo creo que, de alguna manera, también en el documento don Rodrigo que se aprobó, o sea, se habla también de ese proceso participativo como un sistema y, por lo tanto, para llevarlo a cabo tendría que ser consultado con el personal también de la oficina y de las otras instancias, porque entra centro de salud, esta salud ocupacional, o sea, todas las áreas que tiene que estar vinculado con el talento humano en la UNED.

RODRIGO ARIAS: Todo lo que está vinculado, sí. Tomamos nota.

Procedemos a votarlo, queda aprobado y le damos firmeza, se aprueba en firme.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III-A, inciso 25)

CONSIDERANDO:

1. El oficio ORH-URSP-2023-2519 de fecha 01 de agosto de 2023 (REF: CU-781-2023), suscrito por la señora Lilliana Picado Alvarado, coordinadora de la Unidad de Reclutamiento y Selección de Personal de la Oficina de Recursos Humanos, con el visto bueno de la señora Laura Vargas Badilla, vicerrectora Ejecutiva, en el que remiten el resultado del proceso de atracción SE-2023-30 para el nombramiento interino de la jefatura de la Oficina de Recursos Humanos.
2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2973-2023, Art. III-A, inciso 2), celebrada el 06 de julio del 2023 (CU-2023-324), en el que se le solicita a la Oficina de Recursos Humanos que inicie el proceso de atracción para el nombramiento interino del puesto de la jefatura de la Oficina de Recursos Humanos, por un período de seis meses.

SE ACUERDA:

Nombrar de manera interina a la señora Ana Lorena Carvajal Pérez en el puesto de la jefatura de la Oficina de Recursos Humanos, por un período de seis meses, desde el 03 de agosto de 2023 hasta el 02 de febrero de 2024, mientras se finaliza el proceso de transformación de la Oficina de Recursos Humano en la nueva Dirección de Gestión del Talento Humano, con base en el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2973-2023, Art. III-A, inciso 1), celebrada el 06 de julio del 2023 (CU-2023-323-A).

ACUERDO FIRME

26. Oficio ORH-URSP-2023-2519 de la Oficina de Recursos Humanos, referente a resultado del proceso de atracción SE-2023-30 para nombramiento interino de la jefatura de la Oficina de Recursos Humanos.

Se conoce oficio TEUNED-144-2023 de fecha 01 de agosto de 2023 (REF: CU-779-2023) suscrito por Allan Gen Palma, presidente del Tribunal Electoral Universitario, en el que informa que el 31 de octubre de 2023 vence su nombramiento como miembro del TEUNED e indica que este vencimiento ocurre 15 días antes de la votación para la elección del puesto de rectoría y la elección de representantes ante la Asamblea Universitaria Representativa. Además,

externa su preocupación sobre la necesidad de contar con una persona que brinde apoyo administrativo al TEUNED.

MARLENE VÍQUEZ: Don Rodrigo, yo más bien, aquí sí quiero referirme a la nota del Tribunal Electoral.

RODRIGO ARIAS: Sí, espere para ver esto y luego vemos entonces si quiere referirse a la nota.

Da lectura a la propuesta de acuerdo suscrita por la secretaría del Consejo Universitario:

CONSIDERANDO:

1. El oficio TEUNED-144-2023 de fecha 01 de agosto de 2023 (REF: CU-779-2023) suscrito por Allan Gen Palma, presidente del Tribunal Electoral Universitario, en el que informa que el 31 de octubre de 2023 vence su nombramiento como miembro del TEUNED e indica que este vencimiento ocurre 15 días antes de la votación para la elección del puesto de rectoría y la elección de representantes ante la Asamblea Universitaria Representativa. Además, externa su preocupación sobre la necesidad de contar con una persona que brinde apoyo administrativo al TEUNED.
2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2934-2022, Art. VI-A, inciso 2), celebrada el 06 de octubre del 2022 (CU-2022-553), en el que, en el punto 3 se acuerda lo siguiente:

“3. Solicitar a la administración atender las inquietudes planteadas por los miembros del Tribunal Electoral Universitario (TEUNED), con el fin de que pueda continuar con el desarrollo de sus importantes funciones de la mejor manera.”

SE ACUERDA:

1. Solicitar a la coordinación general de la Secretaría del Consejo Universitario que haga del conocimiento de la comunidad universitaria sobre la vacante de un puesto de titular en el TEUNED a partir del 31 de octubre de 2023.
2. Reiterar a la administración la solicitud para atender las inquietudes planteadas por el señor Allan Gen Palma, presidente del Tribunal Electoral Universitario (TEUNED), manifestadas en el oficio TEUNED-144-2023 de fecha 01 de agosto de 2023 (REF: CU-779-2023)

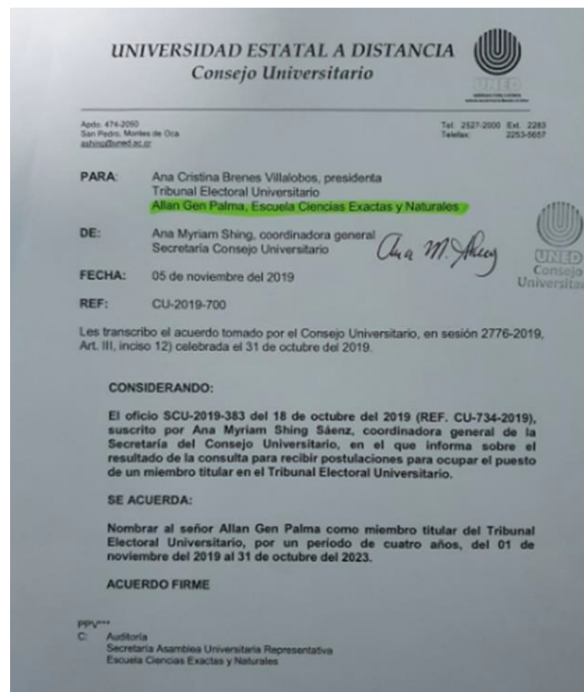
Le damos la palabra a doña Marlene para que se refiera.

MARLENE VÍQUEZ: OK, bueno, en el oficio TEUNED-144-2023 de fecha 01 de agosto de 2023 ahí, dice:

Estimadas personas del Consejo Universitario:

Sirva la presente para comunicar los siguientes asuntos:

1. Por un lado, mi nombramiento vence este año, específicamente el 31 de octubre de 2023, según el Oficio CU 2019-700 que se muestra a continuación.



Lo anterior para que se tomen las previsiones del caso ya que este vencimiento ocurre 15 días antes de la votación para la elección del puesto de rectoría y la elección de representantes ante la AUR.

Esto me preocupó muchísimo porque ya hay un antecedente que si no me corrigen, en el cual cuando estaba don Diego Morales que se le estaba venciendo el nombramiento en el Tribunal Electoral, el Consejo Universitario valoró la posibilidad de extender la prórroga hasta que pasara, claro tienen que estar la persona de acuerdo, pasara la elección para que no llegue una persona que en ese momento en medio proceso de la elección de la Rectoría y la elección de representantes de la Asamblea Universitaria Representativa, me parece a mí que podría llegar sin conocer y recaería sobre una gran responsabilidad y el trabajo que ha hecho don Allan Gen, hay que reconocerlo, ha sido muy valioso.

Entonces, aquí es una petición porque yo sí quisiera ver si es posible que la asesoría jurídica del Consejo Universitario, valore ese antecedente para ver y si es posible que don Allan Gen por lo menos acepte mantenerse mientras se concluye estas elecciones, porque me parece que a 15 días que cambie y entre otra persona no es lo más recomendable.

A tres meses de finalizar mi gestión en el TEUNED, no omito manifestar que, pese a que tengo una cátedra a cargo, la administración nunca cumplió con lo estipulado en el artículo 16 BIS del Reglamento Electoral, el cual a la letra dice:

De la jornada laboral de los miembros del TEUNED 1

El Presidente y el secretario del TEUNED destinarán medio tiempo de su jornada laboral al cumplimiento de sus funciones en el mismo. La Administración creará los códigos correspondientes para suplir la media jornada en las oficinas en que se desempeñen. (El subrayado no es parte del original).

O sea, esto sí me preocupó muchísimo, me parece que es muy injusto porque el trabajo que lleva el Tribunal Electoral es de mucho cuidado, han tenido muchísimos problemas durante todos estos años atrás y de manera reiterada le han solicitado al Consejo Universitario este apoyo y el Consejo Universitario le ha pedido a la administración que les facilite este apoyo en logística. Y bueno, ahí ustedes ven que no soy yo la que lo está diciendo, lo están diciendo don Allan Gen.

2. El segundo asunto corresponde a la solicitud de una plaza para una persona asistente del TEUNED, solicitada por otros integrantes de este tribunal en periodos anteriores.

Esto es para mostrar la reiteración que han tenido para que se les apoye, porque es un trabajo que casi hacen ad honorem,

Se cuenta con registros de esta solicitud desde el 2015 como se muestra a continuación:

Transcriben el acuerdo del Consejo de Rectoría:

PARA: Mag. Ana Lorena Carvajal, Jefa a.i.
Oficina Recursos Humanos

DE: *Theodosia Mena Valverde*
CONSEJO DE RECTORIA

FECHA: 18 de agosto de 2015
REF.: CR.2015.665

Le transcribo el acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría, en sesión No. 1875-2015, Artículo III, celebrada el 17 de agosto de 2015.

Se recibe nota TEUNED.310.2015 con fecha 11 de agosto, 2015 suscrita por la señora Gisselle Gomez Avalos, Secretaria TEUNED sobre acuerdo tomado por el Tribunal Electoral Universitario en sesión ordinaria 1094-2015, Art. III, punto 1), del 11 de agosto del 2015 sobre solicitud de creación de plaza, Auxiliar Administrativo II, con el fin de brindar apoyo administrativo y de otras funciones propias del puesto.

SE ACUERDA:

Trasladar el oficio TEUNED.310.2015 a la Mag. Ana Lorena Carvajal, Jefa a.i. Oficina Recursos Humanos con el fin de realizar el estudio correspondiente.

Theo** acuerdo 665*18.08.2015

c: Gisselle Gómez Avalos, Secretaria TEUNED
Archivo

Bueno, hace un momento nombramos a doña Ana Lorena Carvajal y si nos está escuchando en este momento, yo sí le agradecería que por favor traté de ayudarle al Tribunal Electoral, porque hay muchas personas. En realidad, este es un organismo que requiere de muchísimo apoyo para poder dar tantas elecciones que se tienen que llevar a cabo para poder completar la Asamblea Universitaria Representativa para nombramientos de miembros del CU y ahora para la Rectoría.

Esta solicitud se vuelve a hacer por medio del oficio TEUNED 1139-2016 con fecha miércoles 18 de mayo de 2016, en los considerandos c) y d), acuerdo 3.1 que a letra dice:

c) La necesidad para este Tribunal de tener una persona que brinde apoyo administrativo a las múltiples funciones del TEUNED lo cual se ha dejado ver desde el año 2013 mediante el oficio dirigido al Consejo Universitario (Ref. TEUNED-160-2013) del 28 de mayo del 2013, sobre las necesidades administrativas de este Tribunal, lo cual a la fecha no se ha cumplido en su totalidad.

d) El acuerdo del Consejo de Rectoría (Ref. C.R.2015.665) y el oficio de la Unidad de Servicio al Personal de la Oficina de Recursos Humanos (Ref ORH.USP-2015-2424) del 26 de agosto del 2015, sobre la solicitud de creación de plaza administrativa para este Tribunal.

Se acuerda

3.1. Solicitar al señor Rector y a los miembros del Consejo de Rectoría se declare la creación una plaza de apoyo administrativo para el TEUNED de carácter de

*interés institucional y se solucione lo más pronto posible la necesidad de este Tribunal. **ACUERDO FIRME.***

OSVALDO CASTRO: continua con la lectura del oficio TEUNED-144-2023:

Más recientemente, se ha expresado esta necesidad directamente al Rector, señor Rodrigo Arias Camacho, desde octubre de 2020, quien en ese momento encomendó llevar a término esta tarea a la señora Ana Ruth Chinchilla Castillo. También en audiencia con el Consejo Universitario en sesión 2934-2022, del 06 de octubre de 2022, Art. VI-A, inciso 2), punto 3), en la cual se acuerda:

Solicitar a la administración atender las inquietudes planteadas por los miembros del Tribunal Electoral Universitario (TEUNED), con el fin de que pueda continuar con el desarrollo de sus importantes funciones de la mejor manera.

Los oficios TEUNED 015-2022 y TEUNED 007-2023 también evidencian que se ha continuado dando seguimiento a esta misma solicitud.

No obstante, hoy en día y a tres meses de realizar los dos procesos electorales de la AUR y la AUP, para la elección de un puesto tan importante como el de rectoría, con todo el trabajo que éste implica, este tribunal sigue sin contar con la ayuda que por años se ha solicitado.

Considerando el tiempo que este tribunal tiene solicitando este apoyo, en esta ocasión solicitamos su colaboración para contar con una persona que nos asista a partir de este momento, especialmente por el trabajo que implica el proceso electoral para rectoría.

Sin otro particular,

MARLENE VÍQUEZ: Gracias Osvaldo, yo lo que quería decir don Rodrigo es que me preocupa mucho que esta situación se dé por años, y que al Tribunal no se le brinde el apoyo y el otro asunto es que me preocupa que antes de que se tome una decisión hoy se le consulte al señor Allan Gen a ver si él está de acuerdo y ver si es posible, porque ya hay un caso particular cuando se le postergó a don Diego Morales, precisamente en unas circunstancias parecidas para que no existiera esa interferencia y que llegará personal nuevo a este tribunal sin que no tuviera experiencia y conocimiento en estos procesos.

Entonces, muy respetuosamente hago la petición, porque yo le voy a decir postularse al menos en el Consejo Universitario o en la Rectoría, es muy difícil cuando no seas parte de la administración, en eso voy a ser muy clara. O sea, realmente muy difícil y si el Tribunal Electoral no cuenta con los mecanismos para que las personas que van a postularse a la Rectoría puedan realmente las personas candidatas llegar a todas las personas que tienen el derecho de votar, porque es la Asamblea Universitaria Plebiscitaria, eso es realmente injusto y ellos no tienen las oportunidades para poder contar.

Con la pandemia, bueno, se justificó que todo lo hacían por Zoom o por Teams, etc, y ahí se recomendaba nada más, etc, pero los que hemos sido candidatos hemos tenido que viajar a las sedes universitarias a exponer los trabajos, etc. Entonces realmente puestos tan importantes como es el de la Rectoría, donde deberían de tener todas las personas candidatas la oportunidad de poder utilizar las condiciones institucionales y sobre todo el hecho de que el Tribunal Electoral por reglamento, porque eso sí, lo tengo claro, por reglamento tiene el deber de que esas oportunidades para poder llegar a toda la comunidad universitaria se puedan dar.

Entonces no es solamente el proceso en sí, sino, además, el brindar el debate, las acciones, las oportunidades para que la comunidad universitaria se forme criterio de cuáles son las personas que mejor requieren la universidad en esos puestos tan importantes para la institución. Entonces es una respetuosa solicitud, en síntesis, uno es ver si es posible que doña Nancy haga un dictamen, porque ya hay un precedente anterior para que en el caso del señor Diego Morales se le extendiera mientras finalizaba ya el nombramiento.

Y el otro cómo hacer don Rodrigo, porque yo he sido miembro del Consejo Universitario y de manera insistente reconozco que se le ha pedido a la administración que brinde este apoyo administrativo al Tribunal Electoral, que no es nada fácil por todas las situaciones y apelaciones que se han dado, etc, y no se les ha brindado como lo indica don Allan Gen, y yo puedo dar fe porque conozco a Allan Gen, fue alumno mío y es una persona realmente con principio de grandes valores, imparcial totalmente, pero sobre todo una persona muy comprometida con la UNED, es más es estudiante UNED, UNED y en este momento pues ha tenido que tener la cátedra que le corresponde, pero además trabajar de manera adicional para poder sacar adelante al Tribunal Electoral, simplemente por una acción de responsabilidad, porque la asumió y de ahí que mi petición la hago de la manera más respetuosa. Gracias.

RODRIGO ARIAS: Gracias doña Marlene, la palabra a Carlos Montoya.

CARLOS MONTOYA: Sí, gracias don Rodrigo, nada más para referirme brevemente a esto, bueno, yo creo que puestos en órganos como estos universitarios tan importantes cuando de por medio existe la posibilidad de desempeñarlo dentro de su jornada laboral, pero que no se cuente con la asistencia correspondiente se vuelve en una carga laboral adicional para la persona.

Y no digo solamente en el caso de don Allan Gen, creo que muchos de las otras personas que han estado a lo largo de los años en los tribunales electorales de la institución han pasado quizás por esta situación, lo cual me parece que es oportuno poder resolverlo de alguna forma, como ellos lo están planteando, con la posibilidad de una asistencia de una persona que esté ahí en el día a día, haciendo la labor operativa administrativa diaria. A ellos se les pueden escapar

cosas, como seres humanos que son pueden fallar justamente por estar atendiendo en su tiempo laboral, ya sea la cátedra o las funciones de una oficina, por lo tanto, creo que es pertinente buscar el apoyo o el recurso necesario para ellos.

Justamente hoy estamos viendo el caso de una persona funcionaria que plantea su nombre para ser miembro del Tribunal y vean que tenemos dudas con respecto a si por ser miembro de la Asamblea Universitaria puede pertenecer o no a este órgano. Únicamente dos personas participaron, cuesta mucho que personas puedan participar a veces en estos procesos, sabiendo como lo dijo doña Marlene, que es un voluntariado esto básicamente, la persona que hace esto lo hace porque tiene deseo de contribuir con la Universidad desde ese puesto.

Entonces creo que es importante prestarle atención ahí, pues se hace un recuento en los últimos años de las solicitudes que se han hecho y que no han sido resueltas por una u otra razón, no conozco porque no se analiza el fondo de eso, básicamente verdad, en el último tiempo, también, como ustedes comprenderán ya el proceso electoral en la universidad es muy dinámico, todos los meses puede ser que hayan personas que se les venza el nombramientos, ¿por qué? porque se han realizado o se realizan 2 periodos al año de elecciones a la Asamblea Universitaria Representativa.

Puede haber personas que se jubilan, personas que tenían un cargo en la Asamblea y pues decidieron no volver a participar, entonces yo creo que es muy dinámico, no es lo mismo hacer procesos electorales una vez al año cuando requerimos que conocemos que para el Consejo universitario 3 periodos diferentes de elección hay un periodo para la rectoría, hay 2 periodos anuales de la Asamblea Universitaria Representativa.

Entonces creo que ya es necesario y lo digo, así respetuosamente para la administración también, igual que ojalá pudiéramos resolver el asunto de ellos, probablemente ya estén en camino la solución a esto y no lo conocemos, verdad, entonces ahí pues don Rodrigo nos informará con respecto a esto, pero sí creo que es oportuno, justamente porque los que hemos participado en procesos electorales cuando nos ha correspondido quedarnos al final de la jornada electoral, sabemos que las personas que están en el tribunal son las 8 o 9 de la noche y están aquí en esta institución trabajando, realizando el trabajo fines de semanas y hasta fuera de su jornada laboral.

Entonces yo creo que es un reconocimiento, por lo menos para que se les pueda apoyar en esta tarea que es muy importante y que requiere toda una logística a nivel institucional, entonces eso sería justamente don Rodrigo y como lo dije anteriormente de forma muy respetuosa para la administración.

RODRIGO ARIAS: Muchas gracias Carlos, don José María.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Sí, bueno, con la segunda parte del planteamiento que nos hace doña Marlene, estoy totalmente de acuerdo en el sentido de que pues de reiterar la solicitud de la administración de que se les dé seguimiento a estos acuerdos previamente adoptados y que se cumpla la solicitud.

Me parece muy necesario que el Tribunal Electoral tenga las condiciones para operar, tenga el personal necesario, el apoyo necesario y pues si ya hay acuerdos previos que piden que se busque la forma de darle este apoyo, pues que se trate de cumplir.

Sabemos que el tema de plazas es realmente complicado para la institución en las condiciones actuales de la regla fiscal y todas las limitaciones, pero bueno, estoy de acuerdo en que hay que apoyar esa solicitud para que el Tribunal Electoral tenga las condiciones para trabajar.

La parte que no me suena mucho es la primera parte que nos plantea doña Marlene en cuanto a la prórroga extraordinaria o excepcional de nombramientos en general y yo pues fui candidato al Consejo Universitario y conozco el trabajo del Tribunal Universitario y conozco el trabajo de don Allan y me parece que es un funcionario efectivamente, muy capaz, muy competente, muy correcto, que hace honor al rol de imparcialidad que debe tener el Tribunal, pero me parece que no es serio y probablemente tampoco es jurídicamente viable que estemos prorrogando nombramientos para casos concretos, verdad, eso solo cabe en situaciones excepcionales, en situaciones de emergencia, que no estamos ante esa situación porque don Allan nos está advirtiendo del problema con suficiente tiempo de antelación.

Dice doña Marlene que hay un antecedente en la UNED, no conozco ese antecedente, pero yo realmente como tesis de principio, creo que hay que respetar los plazos establecidos para los nombramientos en el Estatuto Orgánico, en los reglamentos institucionales porque mi experiencia es que a menudo, digamos no, no es el caso de don Allan, pero a menudo en la administración pública cuando hay nombramientos con plazo existe la tentación de pedir que se prorrogue el nombramiento y lo que procede es cumplir los plazos establecidos y abrir con suficiente tiempo de antelación los procedimientos para nombrar a las personas., pero eso de prorrogar un nombramiento por una situación coyuntural, no es correcto y probablemente no es tampoco acorde con nuestra normativa institucional.

Entonces, qué trato de decir con esto, a mí me parece que habría que buscar otra solución, es decir, si el tema es que el nombramiento del puesto titular, y esto lo digo independientemente de la persona que sea verdad, si el nombramiento del puesto titular se va a vencer 15 días antes de la elección de Rectoría, lo que podría hacer este Consejo es tomar un acuerdo para adelantar ese proceso de nombramiento de la nueva persona que ocupe el cargo, para que la persona ya esté, ya se sepa quién va a ocupar el cargo cuando llegue esa eventualidad, por ejemplo, que el concurso no se haga cuando se venció el nombramiento en media elección de Rectoría, sino que el concurso o el nombramiento se haga antes con

tiempo, para que quien sea nombrado sustituya eventualmente al que se le vence el plazo.

Don Allan podría participar nuevamente, podría postularse, podría ser reelecto, sería otra alternativa, pero no me suena a mí lo de lo de prorrogar nombramientos, porque eso pues primero no es acorde con la normativa institucional, la misma normativa dice, por cuánto tiempo son los nombramientos y si se pueden reelegir o no se pueden reelegir y el proceso de concurso o de elección que debe hacerse para nombrar a la persona y entonces eso solo se podría hacer en un caso excepcional, digamos que se hizo el proceso de nombramiento y se declaró inopia, nadie se postuló o se hizo el proceso de nombramiento y a última hora renunciaron todos los aspirantes, o se hizo el proceso de nombramiento y por algún motivo fue abortado, fue anulado, entonces ante una situación de emergencia se podría plantear lo de la prórroga, pero en este momento yo no estaría de acuerdo con que se plantee una cosa así, porque no hay que explorar primero las soluciones institucionales, las otras vías de solución.

Y como les digo, una sería esa que se haga con antelación el proceso de nombramiento del cargo titular que se vence, para que no haya que hacerlo en medio de la elección de Rectoría y bueno, pues reitero que este punto de vista es independiente de la persona que esté, porque tengo muy buena concepción del trabajo de don Allan.

RODRIGO ARIAS: Gracias don José María. Doña Marlene pide la palabra nuevamente.

MARLENE VÍQUEZ: Sí, yo entiendo el razonamiento suyo don José María, y se lo respeto y me parece que usted tiene razón parcialmente y voy a decir porque parcialmente, porque el que se haga el nombramiento de una persona si la otra no ha concluido, pues habría una interferencia también, digamos, un traslape de una persona ahí, el Tribunal tiene suplentes, tiene personas suplentes que están trabajando.

El problema es que don Allan que ha estado ahí, no creo sinceramente con todo lo que ha sucedido, no creo que tenga interés de continuar, verdad, sinceramente, no creo que ninguna persona con esa experiencia tenga interés de continuar, podría eventualmente hacerlo, más bien cuando yo me referí a hablar con Allan era para una prórroga, pero nada más mientras se concluya el periodo y que no existiera esa interrupción, porque la interrupción que a mí sí me preocupa es en medio proceso electoral, tengo entendido que la presentación de candidatos se hace creo que si no es en septiembre o en octubre y las votaciones son en noviembre algo así, entonces por eso dije que buscar la viabilidad si era posible, era que no se tomará hoy el acuerdo para ver si era posible que se pudiera conversar con don Allan.

No es una prórroga por todo el periodo, si no era más bien extender el nombramiento mientras se terminaba esta elección y no hacer esa interrupción.

Hay cosas que a veces, como usted, muy bien lo sabe cómo abogado, yo en eso me declaro ignorante, lo que está escrito es lo que vale y efectivamente los periodos se terminan, el problema es en la forma en que él, más bien de manera responsable, le está avisando al Consejo Universitario, porque más bien de la nota, lo que yo observo es que todo el trabajo que se ha llevado a cabo, estamos hoy 3 de agosto a un plazo muy corto de la presentación de candidatos, la verdad es que yo no llevo el cronograma de esto, pero sé que la presentación de candidatos tiene que ser como en septiembre o algo así, porque las votaciones son en noviembre me habían dicho.

Entonces, de ahí la preocupación de que más bien, porque eventualmente se le puede decir, bueno, puede ser que Allan se postule y decirle postúlese mientras se mantenga y no se pierde esa experiencia y después si quiere renuncia, suena un poco raro lo que estoy diciendo, pero lo que me preocupa es que el trabajo del Tribunal y la forma en que se tiene que ejecutar todo el proceso del voto electrónico no es cualquier persona que pueda estar ahí, a menos de que tenga la formación, la formación matemática o en estadística o algo así para poder entender lo que se lleva a cabo en el procedimiento, es por eso que me preocupa lo que se pueda llevar a cabo.

En todo caso, yo sí sigo pensando que el apoyo, en eso si coincidimos, que el apoyo si es necesario que se les brinde y que por muchos años no se les ha brindado lamentablemente a pesar de los acuerdos del Consejo Universitario.

Sería una interposición de puestos, porque el Tribunal, digamos que se constituyó en contra de lo que establece el Estatuto Orgánico, pero en todo caso, por eso dije que no tomemos hoy el acuerdo para ver si es posible que se pueda encontrar una solución.

Mi único interés es que haya la mayor transparencia en todos estos procesos y que el Tribunal, quien va a enfrentar este proceso de la Rectoría, se pueda llevar de la mejor manera, con la mayor transparencia, etc., de forma tal que no haya problemas adicionales y en esto, la experiencia es muy valiosa don José María y eso sí se lo puedo asegurar para estar ahí. Pero bueno, era una simple respetuosa petición.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Yo estoy de acuerdo con que la experiencia es muy valiosa y no creo que tenga que haber traslape doña Marlene, tal vez yo no expliqué bien la propuesta, pero lo que se puede hacer es, adelantar el proceso de nombramiento de la persona titular del Tribunal Electoral ante el inminente vencimiento de la persona que está en este momento.

Si don Allan Gen se postula y queda reelegido, pues no habría ya discusión. Estaría todo claro. Si don Allan no se quiere postular de nuevo, me parece que él tampoco querría dejar como ese puesto ahí en media elección, pero si él no se postula de nuevo, se puede nombrar a otra persona que no entraría en funciones hasta que no se venza el nombramiento de don Allan, pero que podría

perfectamente irse preparando sabiendo que ya ha sido nombrada, todavía no rige el nombramiento, pero ya sabe que va a ocupar el puesto, podría esa persona nombrada, si es otra, irse preparando, participar obviamente no en funciones, porque no puede darse ese traslape que usted dice, pero podría irse empapando de los requisitos de las exigencias del puesto que va a asumir, es decir, hay formas de enfrentar esa eventualidad de que un nombramiento se vence muy cerca de la elección, sin necesidad de romper los plazos establecidos estatutariamente o reglamentariamente y entonces así se podría solventar la preocupación que se nos plantea sin necesidad de extender plazos de nombramiento o hacer cosas que van en contra de la normativa.

Esa sería la alternativa, esa sería la propuesta que les pediría valorar. Me parece que es una mejor opción a lo otro. Lo otro sería solo en casos extremos, en que ya lleguemos al momento y una situación de fuerza mayor, de caso fortuito no se ha logrado nombrar a la persona que va a ocupar el cargo y ahí sí habría que buscar la forma de prorrogar el nombramiento para que no quede el Tribunal sin su integración completa, pero yo diría solo en casos así, en casos extremos, si se puede prever con anticipación, hay que intentar hacerlo.

RODRIGO ARIAS: Creo que sí tenemos que tomar el acuerdo para que se proceda a reclutar personas que quieran formar parte del TEUNED. No sé si Allan Gen quiere seguir, o si puede o no puede, no manejo esos detalles, pero sí quería hacer una aclaración.

Cuando se dio el proceso electoral de Rectoría la otra vez, en el cual la Asamblea Plebiscitaria me eligió para este puesto, Diego Morales empezó el proceso, pero él no lo terminó, a él no se le prorrogó el periodo, asumió Ana Cristina Brenes como presidente del TEUNED y ella llevó adelante la finalización de ese proceso.

Ahí tenemos que apegarnos estrictamente a la legalidad de lo que se deriva del reglamento correspondiente y en ese sentido, concuerdo con todo lo que don José María ha dicho ahora, pero sí quería aclarar que no hubo prórroga de Diego en aquel momento, él terminó y otra persona asumió la presidencia del TEUNED.

Ahí hay un grupo, un equipo de trabajo que todos han venido llevando adelante los diferentes procesos electorales y cuando se complete el Tribunal, ellos mismos definen a su interior quién sería la persona presidenta y secretaria del TEUNED, pero no mediante un mecanismo que desde el Consejo se pueda decir que se valore la prórroga, lo cual no establece el reglamento y no se hizo en esa ocasión. Eso sí lo quiero aclarar para efectos de esta acta del día de hoy.

Hay una propuesta, creo que sí tenemos que proceder con la convocatoria para que ojalá, con anticipación se pueda nombrar a las personas que formen parte del TEUNED, tenemos la otra consulta que hoy se hizo de la Oficina Jurídica, sobre la observación que hizo el Tribunal del nombramiento que se realizó recientemente y creo que es bueno que lo más pronto posible quede definido esa integración del TEUNED, tanto la inmediata, con el nombramiento que hizo, como la posible

sustitución de Allan Gen a partir de la fecha en que se vence, que él indica en la nota.

En relación con los otros puntos, él se refiere a que desde el 2015 han estado diferentes tribunales pidiendo ese apoyo administrativo, y me decía Ana Lorena ahora que me comunicué con ella, que ya se hizo el estudio para la plaza correspondiente, porque hay que crear una plaza, es que es eso, es crear una plaza, y hemos estado con restricciones en esa materia, todos lo sabemos perfectamente.

También hay que hablar con doña Laura para poder habilitar por servicios especiales alguna plaza mientras se logra crear la plaza permanente de apoyo al Tribunal, pero eso lo veremos entonces en el punto administrativo derivado del segundo de los puntos propuestos para este punto ahora en el Consejo Universitario de hoy, pero sí creo que debemos de proceder con la convocatoria, no veo posibilidad de una prórroga en los términos que se planteaban, no está dentro de la reglamentación y ya en la otra ocasión, se había sustituido en medio de un proceso electoral y Ana Cristina lo hizo muy bien, a pesar de todo lo que ella tuvo que correr también, no solo en esta elección de la Rectoría, sino en las siguientes del Consejo Universitario, igualmente.

En fin, esa es la situación que tenemos planteada, sí creo que debemos de proceder dada la información que nos da don Allan de su vencimiento en el TEUNED, que convoquemos a la comunidad universitaria y ojalá, pues que muchas personas puedan inscribirse pronto y que con anticipación podamos nombrar a la persona, ya sea Allan u otra persona que se postule, desconozco si él quiere o puede seguir. Continuemos con la votación entonces.

MARLENE VÍQUEZ: Don Rodrigo, yo estoy de acuerdo, no tengo ningún problema, pero nada más quisiera que no se le olvide el último punto porque tengo que justificar mi ausencia para la semana entrante.

RODRIGO ARIAS: Sí, inmediatamente lo vemos, ya los otros puntos creo que no nos da tiempo. Entonces, procedemos a votar este punto. Queda aprobado y en firme.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III-A, inciso 26)

CONSIDERANDO:

- 1. El oficio TEUNED-144-2023 de fecha 01 de agosto del 2023 (REF: CU-779-2023) suscrito por el señor Allan Gen Palma, presidente del Tribunal Electoral Universitario, en el que informa que el 31 de octubre del 2023 vence su nombramiento**

como miembro del TEUNED e indica que este vencimiento ocurre 15 días antes de la votación para la elección del puesto de Rectoría y la elección de representantes ante la Asamblea Universitaria Representativa. Además, expresa su preocupación sobre la necesidad de contar con una persona que brinde apoyo administrativo al TEUNED.

2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2934-2022, Art. VI-A, inciso 2), celebrada el 06 de octubre del 2022 (CU-2022-553), en el que, en el punto 3 se acuerda lo siguiente:

“3. Solicitar a la administración atender las inquietudes planteadas por los miembros del Tribunal Electoral Universitario (TEUNED), con el fin de que pueda continuar con el desarrollo de sus importantes funciones de la mejor manera.”

SE ACUERDA:

1. Solicitar a la coordinación general de la Secretaría del Consejo Universitario que haga del conocimiento de la comunidad universitaria sobre la vacante de un puesto de titular en el TEUNED a partir del 31 de octubre del 2023.
2. Reiterar a la administración la solicitud para atender, a la brevedad posible, las inquietudes planteadas por el señor Allan Gen Palma, presidente del Tribunal Electoral Universitario (TEUNED), manifestadas en el oficio TEUNED-144-2023 de fecha 01 de agosto del 2023 (REF: CU-779-2023)

ACUERDO FIRME

VLADIMIR DE LA CRUZ: Pido permiso para retirarme, tengo un compromiso urgente que atender.

RODRIGO ARIAS: Sí, gracias don Vladimir.

Al ser la 1:21 pm, el señor Vladimir de la Cruz, consejal externo, se retira de la sesión virtual del Consejo Universitario.

27. Justificación de ausencias por parte de la señora Marlene Víquez Salazar, en las comisiones permanentes y el plenario del Consejo Universitario de la próxima semana.

MARLENE VÍQUEZ: Nada más quiero decirle al Consejo Universitario y a la comunidad universitaria porque es un deber, la semana entrante, por razones de salud, no podré participar de las sesiones de las comisiones ni la del Consejo.

Si me sintiera mejor, entonces me incorporaría en el momento en que yo lo vea posible, pero no depende de lo que yo quiera, sino de lo que mi cuerpo me permita hacer.

RODRIGO ARIAS: ¿En todas las comisiones?

MARLENE VÍQUEZ: Sería a todas las comisiones, la Asamblea Universitaria Representativa, porque tengo una terapia especial martes y miércoles y dependiendo de cómo esté esos días, veré si puedo participar en la sesión plenaria del jueves, de lo contrario, si saben que no participo, es porque ya mi salud no me lo permitió. Gracias.

RODRIGO ARIAS: Muchas gracias por la información, esperamos que le vaya muy bien en ese procedimiento y que la tengamos acá el jueves, por lo menos.

RODRIGO ARIAS: Dos informaciones muy breves de mi parte. Continúan las negociaciones del FEES, el martes pasado en Comisión de Enlace de CONARE respondimos a lo que el gobierno había dicho la otra vez. Les dejamos claramente indicado al gobierno que no se vale mezclar otros temas con lo que corresponde a la Comisión de Enlace, que no correspondía ver ahí la flexibilización en regla fiscal para uso de superávits es de la Asamblea Legislativa, en Comisión de Hacendarios en primera instancia y no de la Comisión de Enlace. También les dejamos ver que cumplir con la Ley de Emergencias no era materia de la Comisión de Enlace, sino una obligación del gobierno, y lo que sí era objeto de la Comisión de Enlace era ver el monto del FEES, tanto en lo que está pendiente del 2023 como para el 2024.

Hicimos una propuesta muy bien documentada desde el punto de vista constitucional, legal, presupuestario, en fin, desde todo punto de vista en el que reiteramos el 1% que debe reconocerse para el 2023, lo cual aumenta la base para el 2024 y planteamos para el próximo año el reconocimiento de la inflación que tiene como meta el Banco Central, que es el que define la meta de inflación, no es el Ministerio de Hacienda ni el gobierno, sino el Banco Central y el Banco Central en el informe que sacó un día de estos, mantiene un 3% como meta de inflación para el próximo año, que es lo que nosotros incluimos en esa propuesta.

Dado ese documento que se entregó al gobierno el martes en la tarde de la Comisión de Enlace, nos pidieron más tiempo para analizarlo, por eso se suspendió la sesión que estaba programada para el día de hoy, solo tenían el día de ayer de por medio y estaba la actividad de Cartago, entonces hasta el próximo martes vuelve haber Comisión de Enlace en Casa Presidencial y esperamos a ver qué responde el gobierno a esta propuesta que desde CONARE le entregamos el martes pasado. Eso para que todos estemos atentos a ver que avances tenemos en este campo.

MARLENE VÍQUEZ: Yo le deseo lo mejor en esto, ojalá que le salga bien, la última vez fue la comparecencia de la señora ministra, la vi un poco más tranquila, pero una cosa es lo que dice en una reunión y otra cosa, es lo que dice en la otra.

28. Oficio SCU-2023-170 de la Secretaría del Consejo Universitario, referente al vencimiento del nombramiento de los señores Rafael Ángel Herra Rodríguez e Inés Trejos Araya, como miembros externos del Consejo Editorial.

Se conoce el oficio SCU-2023-170 del 02 de agosto del 2023 (REF. CU-782-2023), suscrito por la señora Paula Piedra Vásquez, coordinadora general a.i. de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que informa que el próximo 11 de agosto y 12 de agosto del 2023 vence el nombramiento del señor Rafael Ángel Herra Rodríguez y la señora Inés Trejos Araya, respectivamente, como miembros externos del Consejo Editorial.

MARLENE VÍQUEZ: Según el recordatorio que Paula nos está haciendo, quería ver si es posible ver este punto, el acuerdo es muy sencillo, para que se le informe al Consejo Editorial que el nombramiento del señor Rafael Ángel Herra Rodríguez e Inés Trejos como miembros externos del Consejo Editorial, vencen el 11 y el 12 de agosto 2023 respectivamente, entonces, debemos solicitar al Consejo Editorial que envíe al Consejo Universitario una propuesta de personas candidatas, hombres o mujeres, para el nombramiento de los miembros externos del Consejo Editorial.

RODRIGO ARIAS: De acuerdo totalmente, que dicha que Paula nos recordó que eso lo teníamos entre los puntos incluidos el día de hoy, para que le indiquemos al Consejo Editorial el vencimiento de estas dos personas de la comunidad nacional en el Consejo Editorial, para que el Consejo nos envíe la lista y nosotros procedamos a nombrar a las dos personas que correspondan. Lo tomamos como acuerdo. Queda aprobado y en firme.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III-A, inciso 28)

CONSIDERANDO:

El oficio SCU-2023-170 del 02 de agosto del 2023 (REF. CU-782-2023), suscrito por la señora Paula Piedra Vásquez, coordinadora general a.i. de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que informa que el próximo 11 de agosto y 12 de agosto del 2023 vence el nombramiento del señor Rafael Ángel Herra Rodríguez y la señora Inés Trejos Araya, respectivamente, como miembros externos del Consejo Editorial.

SE ACUERDA:

- 1. Informar al Consejo Editorial que el nombramiento del señor Rafael Ángel Herra Rodríguez y la señora Inés Trejos Araya, como miembros externos del Consejo Editorial, vence el 11 de agosto y 12 de agosto del 2023, respectivamente.**
- 2. Solicitar al Consejo Editorial que envíe al Consejo Universitario una propuesta de personas candidatas para el nombramiento de las personas miembros externos del Consejo Editorial.**

ACUERDO FIRME

RODRIGO ARIAS: Antes de terminar nada más, agradecerle a la Asamblea Universitaria Representativa (AUR) el apoyo que recibió la propuesta de creación de la Vicerrectoría de Extensión y Vinculación Territorial, y también recordar a todas las personas de la AUR que el próximo martes tenemos Asamblea para seguir con el otro punto de la agenda, que es la creación de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, ojalá que tengamos un quórum bien elevado para que pueda llevarse adelante la votación respectiva y que estemos pendientes a los acontecimientos de estos próximos días. Muy buenas tardes y muchas gracias por su atención.

MARLENE VÍQUEZ: Don Rodrigo, una consulta, con la aprobación de la Vicerrectoría de Extensión y Vinculación Territorial, lo que se aprueba es el dictamen que el Consejo le presentó a la Asamblea, ¿verdad?, igual como se hizo cuando se creó la Vicerrectoría de Investigación, que se llevó un dictamen y ese dictamen fue el que se aprobó por parte de la Asamblea Universitaria Representativa, porque en ese dictamen viene toda la formulación, toda la organización, toda la fundamentación e inclusive los acuerdos que se indicaron.

Eso es lo que quería saber, porque como no estuve, nada más lo pude ver por YouTube después al día siguiente, me preocupa, porque al final las personas lo que están votando es un sí o un no, y en realidad lo que están votando es el dictamen del Consejo Universitario que se está presentando.

Le hago la consulta como presidente de la Asamblea Universitaria Representativa porque cuando escuché el audio me di cuenta que no se sabe qué es lo que se votó.

RODRIGO ARIAS: Sí se sabe qué fue lo que se votó. Se voto la creación de la Vicerrectoría de Extensión y Vinculación Territorial.

MARLENE VÍQUEZ: Sí, pero es el dictamen.

RODRIGO ARIAS: Toda la gente de la AUR estaba muy clara en lo que estaban votando con 116 votos a favor y 1 en contra, se aprobó la creación de la vicerrectoría, o sea, se estaba aprobando la propuesta de creación de la vicerrectoría correspondiente.

MARLENE VÍQUEZ: Exacto, pero es el dictamen que brindó el Consejo Universitario, es el acuerdo.

RODRIGO ARIAS: Sí, la propuesta de creación de la vicerrectoría, que está contenida en el dictamen que el Consejo envió.

MARLENE VÍQUEZ: Exacto, muchas gracias.

RODRIGO ARIAS: Pero sí, todo el mundo tenía mucha claridad que estábamos creando la vicerrectoría, que es lo que por Estatuto corresponde a la AUR.

MARLENE VÍQUEZ: Es que cuando yo escuché el audio y el video me quedó esa inquietud, porque aunque Osvaldo se ríe, no estuvo cuando se aprobó la Vicerrectoría de Investigación, que queda como acuerdo precisamente de la creación de la Vicerrectoría de Investigación el dictamen que mandó el Consejo Universitario y eso es muy claro, y nada más quería hacer la aclaración, porque me preocupa que nada más se diga que sí se crea en realidad el acuerdo tiene que estar fundamentado en el dictamen del Consejo Universitario. Nada más quería hacer esa aclaración.

OSVALDO CASTRO: Yo creo que, revisando rápidamente, no sé si me equivoco, pero Ana Ruth mandó las convocatorias y en las convocatorias vienen los respectivos acuerdos que tomó el Consejo Universitario, entonces, la comunidad de la AUR muy sabiamente, sabe que lo que se aprobó ese día, fueron los acuerdos del Consejo Universitario, entonces también la comunidad AUR sabía lo que se estaba conociendo en ese momento.

Como bien lo dice don Rodrigo, muy oportunamente con 116 votos, se aprobó la creación de la Vicerrectoría de Extensión y Vinculación Territorial y ojalá que muy pronto, el día martes podamos tener la creación de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, donde también la compañera Ana Ruth mandó la convocatoria con sus respectivas documentaciones.

RODRIGO ARIAS: Lo que se aprueba es la propuesta de creación con base en lo que el Consejo ha remitido a la AUR.

MARLENE VÍQUEZ: Muchísimas gracias señor rector, eso era lo que quería escuchar.

RODRIGO ARIAS: Nuevamente pedirles a todas las personas que formamos parte de la AUR, que podamos participar en la Asamblea del próximo martes y ojalá ese día culminemos con la creación de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, que creo que es muy necesario, sobre todo en estos tiempos actuales y ante todo, de cara a los próximos años.

Muchas gracias por la atención. Buenas tardes.

OSVALDO CASTRO: Y también don Rodrigo, que el movimiento estudiantil en bloque votó a favor de esa creación. Muchas gracias.

RODRIGO ARIAS: De acuerdo, muchas gracias al movimiento estudiantil.

Se levanta la sesión al ser las trece horas con treinta y dos minutos.

VLADIMIR DE LA CRUZ DE LEMOS

RODRIGO ARIAS CAMACHO
PRESIDENTE
CONSEJO UNIVERSITARIO

IA / KM / PP / MR / PL ***